

**NUEVO SISTEMA NACIONAL DE INGRESO
Y PROSECUCIÓN EN LA EDUCACIÓN
SUPERIOR VENEZOLANA**

Propuestas

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

Consejo Nacional de Universidades

Oficina de Planificación del Sector Universitario



Los documentos presentados en esta edición fueron elaborados durante el proceso de discusión llevado adelante por la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Universidades, para considerar y estudiar la propuesta de un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución a las Universidades.

Diagramación y montaje:

María Marín, Elsa Ferreira y Luis Fuenmayor Toro

Diseño Gráfico:

Proyecto Alma Mater

Editorial

Cuadernos OPSU

Pp200102CA1146 ISSN: 1317-8393

Oficina de Planificación del Sector Universitario,

Enero 2009. Todos los derechos reservados.

Impreso en Editorial Colson, C.A.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra siempre que se cite la fuente.

Documentos del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior / Consejo Nacional de Universidades / Oficina de Planificación del Sector Universitario. Caracas: OPSU, 2008.

276 p. (Cuadernos OPSU, N° 10)

Documentos elaborados con motivo de la instrumentación de un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución a las Universidades, por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario.

Elaboración de los documentos

Comisión del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior / Comisión de La Oficina de Planificación del Sector Universitario / Núcleo de Vicerrectores Académicos del CNU / Núcleo de Secretarios del CNU / Luis Fuenmayor Toro / Cesar Villarroel / Aura L. López / Alejandro Teruel / Jesús González / Julio Rojas Mora.

Comisión Editorial: Luis Fuenmayor Toro, asesor de la OPSU, y el Proyecto de Investigación y Prospectiva en Educación Superior (PROIPES): Nabor Paredes, María Marín, Josefina Echeverría, Rosa García, Rosmira Segura y Elsa Ferreira.

Tabla de Contenido

REACTIVACIÓN DE SERIE MONOGRÁFICA	ix
PRIMERA PARTE. NUEVO SISTEMA NACIONAL DE INGRESO. PROPUESTAS	1
Propuesta del Ministerio de Educación Superior. Sistema Nacional de Ingreso a la Educación	
Universitaria en Venezuela	3
Justificación.....	5
Fundamentos en las políticas nacionales e internacionales	8
Políticas nacionales	8
Declaración Mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: Visión y Acción	10
Bases Legales sobre el Derecho a la Educación universitaria.....	13
1. Fundamento Constitucional.....	13
2. Fundamento Legal.....	15
Lineamientos Presidenciales con respecto al ingreso a la educación universitaria.....	19
Misión Alma Mater	20
Principios Orientadores del Nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria	25
Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria	27
Sistema Nacional de Orientación.....	29
Funcionamiento del Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria.....	33
Registro Único de Preinscripción Nacional	33
Asignación	34
Trayecto Inicial.....	34
Ingreso Libre.....	36
Ingreso Controlado	37
Subsistema Nacional de Acreditación por Experiencia y Equivalencias.....	39
Otras modalidades de Ingreso	41
Aplicación del SINIEU para el Año 2008.....	42
Conclusiones.....	46
Glosario.....	47
Bibliografía	48
Propuesta presentada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario. Características del	
Sistema Nacional de Ingreso y Prosección en la Educación Superior Venezolana	49
Introducción.....	51
Características generales del nuevo sistema	54

Organizado y regido por el Estado	56
Aseguramiento de la Calidad.....	57
Inclusión de todos los aspirantes sin impedimentos excepcionales	57
Articulación de la educación media con las competencias para la ES	59
Modalidades de ingreso a la educación superior	59
Determinación del perfil vocacional	61
Áreas de conocimiento para el ingreso	61
Medición de las aptitudes específicas	64
Pruebas “criteriales” y pruebas con base en normas	65
Índice de aptitud específica general	68
Fase de asignación de los aspirantes	69
Carreras o programas con requerimientos especiales de ingreso	73
Reformas académicas necesarias en el pregrado universitario.....	73
Medidas necesarias para asegurar el ingreso de todos los aptos	75
Proceso alternativo de ingreso y distribución de los aspirantes.....	78
Referencias bibliográficas.....	83
Propuesta del Núcleo de Vicerrectores Académicos para el Sistema de	
Ingreso a la Educación Superior (SIES)	85
Resumen ejecutivo	87
Antecedentes	89
Sistema de Ingreso a la Educación Superior (SIES).....	90
Áreas de conocimiento del CIES	93
Propuesta de Sistema de Ingreso a la Educación Superior y de la conformación de ésta como	
Sistema	93
Conclusiones.....	94
Anexo A.....	97
Anexo B.....	105
Informe de la Comisión designada por el CNU: Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso y	
Progreso Académico en la Educación Superior (SiNIPAES)	127
Justificación.....	129
Propósito	130
Descripción general del sistema	131
Componentes y relaciones importantes del SiNIPAES	135
Características	140
Apéndice A. Evolución del ciclo de iniciación a los estudios superiores (CIES)	144

SEGUNDA PARTE. NUEVO SISTEMA NACIONAL DE INGRESO. PLAN TRANSITORIO	147
Consideraciones sobre el uso de la transformada percentil del promedio de notas de bachillerato, como variable ordenadora de la demanda en el Proceso Nacional de Ingreso 2008	149
Objetivo: Construcción de cuatro distribuciones hipotéticas de calificaciones	151
Conclusiones	156
Algunas conclusiones con respecto al modelado del sistema de Asignación basado en lógica difusa	159
Simulación con criterio OPSU	161
Simulaciones con criterio del Percentil	161
Apunte sobre la prueba de Exploración Vocacional	162
Apunte sobre las carreras prioritarias para el Estado	163
Simulaciones con criterio de dispersión	163
Propuesta de Asignación de Cupos 2008. Resumen	169
Ventajas del modelo propuesto	171
Especificación de asignación	171
Nuevo Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008	173
Láminas	175
Pautas del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior para el Año 2008	189
TERCERA PARTE. DOCUMENTOS PARCIALES SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS	
ELABORADOS PARA SU DISCUSIÓN POR MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CNU	195
Aportes para el Sistema Nacional de Ingreso de Luís Fuenmayor y Cesar Villarroel	197
Justificación	199
Propósito	200
Descripción del sistema	201
Características	202
Procedimientos	206
Aportes para el Sistema Nacional de Ingreso (SNIES) de Aura López	211
Justificación	213
Propósito	213
Descripción del sistema	213
Características del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior	214
Procedimientos	215
Apéndice A. Recomendaciones de la Comisión Nacional de Currículo sobre el ciclo de iniciación a la Educación Superior	217
Procedimientos para el Ingreso de Luís Fuenmayor Toro	223
Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso de L. Fuenmayor, C. Villarroel y A. Teruel	227

Justificación.....229

Propósito231

Descripción general del sistema231

Características232

Procedimientos236

Sistema Nacional de Ingreso. Propuesta de Curso Introductorio de la Educación Superior.

Operacionalización.....239

Actas de las reuniones de la Comisión designada por el CNU253

Índice de Tablas y Cuadros

Tabla N° 1: Instituciones a ser transformadas en universidades politécnicas.....	24
Tabla N° 2: Instituciones que se integrarán para formar la Universidad de las Artes	25
Tabla N° 3: Instituciones que se integrarán para formar la Universidad de Ciencias de la Seguridad Ciudadana	25
Tabla N° 4: Áreas de conocimiento cuya demanda es cubierta por el Estado.....	37
Tabla N° 1: Cuatro distribuciones hipotéticas de calificaciones y sus percentiles	151
Cuadro 1: Distribución de pesos de diferentes variables en simulaciones de ingreso	166

Índice de Gráficos e Ilustraciones de la Primera y la Segunda parte

Ilustración 1: Vinculación del SINIEEU con el Sistema Nacional de Orientación y el campo laboral ...	29
Ilustración 2: Esquema de ingreso para el período de transición.....	36
Diagrama N° 1: Modalidad de ingreso a la educación superior	60
Diagrama N° 2: Áreas de conocimientos ofrecidas para el ingreso de los aspirantes a la educación superior venezolana	63
Diagrama N° 3: Medición de aptitudes específicas	72
Diagrama N° 4: Resultados de la PVE/Conducta del Aspirante.....	81
Diagrama: Forma esquemática del Sistema de Ingreso a la Educación Superior propuesto	93
Diagrama: Propuesta de Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior y de la conformación de ésta como sistema	113
Gráfico del modelo curricular que sustentaría el CIES.....	123
Diagrama N° 1: Fases del Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución a la Educación Superior a ser cumplidas por los estudiantes aspirantes.....	134
Grafico N° 1: Comparación del rango percentil de la puntuación 20 en poblaciones de distinto tamaño y concentración de datos.....	152
Grafico N° 2: Influencia de diferentes distribuciones en el rango percentil.....	153
Grupo: U.....	153
Grupo: Alto.....	153
Grupo: Bajo	154
Grupo: Medio.....	154
Grafico N° 3: Implicaciones del uso de percentiles en función de las distintas distribuciones de las calificaciones de los aspirantes.....	155
Figura 1: Distribución y “scatterplot” de promedios, percentiles e índices de adecuación.....	162
Figura 1: Distribución y “scatterplot” de promedios, dispersiones, resultados de PNEV e índices de adecuación.....	164

REACTIVACIÓN DE SERIE MONOGRÁFICA

Antonio Castejón Gutiérrez

La actividad desarrollada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario ha sido intensa y productiva desde el año 2007 y se ha orientado a la necesidad de apoyar, desde todos los ámbitos, iniciativas dirigidas a fortalecer y nutrir con información pertinente, oportuna, confiable y actualizada, al sector de la educación superior venezolana, haciendo especial énfasis en la proyección institucional como plataforma comunicacional.

Esta serie monográfica que hoy se reactiva se inició en el para entonces Proyecto “Alma Mater” para el Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela, año 2001, como consecuencia de la producción de un elevado volumen de documentos, que se consideró debían ser puestos a la orden de investigadores interesados y público en general, para quienes el tema de la educación superior es de vital importancia; todo ello con el firme propósito de ampliar y fortalecer sus conocimientos y a la vez permitir el abordaje de nuevos temas de investigación dentro de una visión transformadora de la realidad, considerando la pertinencia y justicia social como principios fundamentales.

Temas de singular relevancia constituyeron los contenidos de los nueve (9) números de esta publicación que tuvo vigencia entre 2001 y 2004, presentados al sector de la educación superior, al Gobierno Nacional y a todo el país, pero lamentablemente su continuidad fue suspendida en diciembre de 2004. Hoy, octubre de 2008, dentro de la reactivación de la política editorial de la oficina, “CUADERNOS OPSU” sale nuevamente a la luz pública con su N° 10, acción instrumentada con entusiasmo y esperanzas por el Proyecto de Investigación y Prospectiva en Educación Superior y la asesoría del profesor Luis Fuenmayor Toro.

Este nuevo número de CUADERNOS OPSU viene a llenar un vacío de información relacionada con el Nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior Venezolana y es el producto de la coordinación de esfuerzos para el nombramiento de una comisión que se encargara de diseñar y negociar con las Instituciones de educación superior el nuevo sistema. Esta edición consta de tres (3) partes y a cada de una de ellas le acompañan los documentos que se derivaron de las discusiones: En la primera se abordan las propuestas alrededor del Nuevo Sistema Nacional de Ingreso presentadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPEs), por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y por el Núcleo de Vicerrectores Académicos (NVA) del Consejo Nacional de Universidades.

La propuesta del MPPEs, denominada “Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria en Venezuela”, esta fundamentada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con especial énfasis en la igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades para todos y todas, principalmente en el ejercicio del derecho a la educación, por lo que plantea la firme decisión de poner en práctica un nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria más inclusivo, cónsono con los valores del socialismo bolivariano del siglo XXI, por lo que el esfuerzo está dirigido a garantizar el ingreso de todos y todas a la educación superior. La segunda propuesta denominada “Características del Sistema Nacional de Ingreso y Prosección en la Educación Superior Venezolana, parte del estudio de las modalidades de ingreso hasta el año 2007 planteando la necesidad de desarrollar de inmediato el diseño de un Sistema Nacional de Ingreso, que no discrimine socialmente y que le garantice a toda persona con aptitudes y motivación una plaza en la educación superior venezolana, sin desmedro de su calidad. La tercera, intitulada “Propuesta del Núcleo de Vicerrectores Académicos para el Sistema de Ingreso a la Educación Superior” (SIES) comienza con el estudio de la brecha existente entre los dos (2) últimos niveles del sistema educativo venezolano (educación media diversificada y profesional y la educación superior), lo cual compromete el éxito del sistema de educación superior, incluye además elementos necesarios para el sistema de ingreso propuesto como la posibilidad de que se produzca la interconexión entre un sistema de ingreso a la educación superior y un sistema de educación superior.

En la segunda parte de esta publicación se presenta el Plan Transitorio 2008, propuesta de asignación de cupos transitoria para el año 2008, dada la falta de tiempo para poder aplicar el proyecto definitivo este mismo año. La tercera y última parte presenta los documentos sobre temas específicos elaborados para su discusión por los miembros de la Comisión de Nuevo Ingreso designada por el Consejo Nacional de Universidades, además se incluye en esta parte las actas derivadas de las reuniones respectivas.

Esta serie monográfica que hoy se reanuda representa, por una parte, la demostración del grado de preocupación que tenemos por lograr la participación de todos en el tema de la educación superior venezolana y, por otra, la materialización del esfuerzo realizado por la Comisión designada en la discusión, en el debate, en la reflexión colectiva y en el compromiso de todos por mejorar el sistema; esperamos que este documento sea de utilidad para todos.

PRIMERA PARTE

NUEVO SISTEMA NACIONAL DE INGRESO

Propuestas

**Propuesta del Ministerio del Poder Popular
para la Educación Superior**

**SISTEMA NACIONAL DE INGRESO A LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN VENEZUELA**

Caracas, marzo de 2008

Justificación

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece como uno de sus principios la igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades para todos y todas, en especial para el ejercicio del derecho a la educación, tal como se expresa en su artículo 102, el cual señala que:

La Educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés y en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. (...)

Sin embargo, en el caso de la educación universitaria no se ha evidenciado el cumplimiento de estos principios ya que hasta ahora ha existido un sistema de ingreso, el cual:

1. Es excluyente porque está diseñado de forma tal que ha generado una composición social de la educación universitaria que no refleja la realidad social de la nación, convirtiendo de hecho a las universidades nacionales autónomas y algunas experimentales en espacios elitescos, cerrados a las grandes mayorías del país.
2. Responde a concepciones y criterios neoliberales trasladados mecánicamente del mundo empresarial al campo académico.
3. Aplica mecanismos selectivos de ingreso disfrazados bajo supuestos criterios técnicos de pruebas de aptitud para justificar el uso de filtros y limitar el ingreso a la capacidad disponible de cada institución. Estos mecanismos ayudan a descartar cualquier esfuerzo por cambiar la situación, ya que se fortalecen en la idea de que “no todos pueden ingresar a la Universidad”. Detrás de las llamadas pruebas de aptitud está una concepción de la inteligencia que sostiene que existen personas con una capacidad innata para desarrollarse en determinada profesión u ocupación. En realidad, la aplicación de dichas pruebas de aptitud sólo muestra que el éxito de algunos se debe a la pertenencia o no a un determinado contexto sociocultural, que no es innato sino aprendido.

4. Se basa en una visión fraccionada, uniformadora y lineal de la realidad que no toma en cuenta:
- a. la necesaria vinculación con los planes estratégicos de la nación y los requerimientos laborales que estos implican,
 - b. la articulación con los programas de estudio de la educación básica, media diversificada y profesional;
 - c. la construcción de un sistema nacional de orientación: vocacional en la educación básica, media diversificada y profesional y orientación profesional en los trayectos iniciales de las carreras o programas de formación.
 - d. la elaboración de estudios sistemáticos que permitan la caracterización de los estudiantes de acuerdo a sus intereses y motivaciones.
 - e. la elaboración de planes y programas institucionales que promuevan el mejoramiento continuo del desempeño estudiantil a través del acompañamiento al estudiante a lo largo de su tránsito por la educación universitaria.
 - f. la concepción humanista de educación para toda la vida lo cual facilitaría el ingreso, la salida, el reingreso y la movilidad de la vida estudiantil (flexibilidad).
 - g. que existen otras razones mas allá de lo laboral, por lo cual las personas tienen interés en realizar estudios universitarios motivados por el gusto por la investigación, la búsqueda de saberes y conocimientos, la formación de ciudadanía o por el simple placer de estudiar.

Las críticas al Sistema de Ingreso a la Educación Universitaria vigente plantean la necesidad de diseñar e implantar un nuevo sistema que responda a una visión integral y compleja del hecho educativo, considerando los criterios de inclusión, respeto a la diversidad, pertinencia social, vinculación comunitaria, construcción de ciudadanía, reconocimiento de los saberes y educación para toda la vida.

El nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria se justifica además en la firme decisión de implantar un mecanismo inclusivo cónsono con los valores del socialismo bolivariano del siglo XXI y con fiel acato a las líneas trazadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar Primer Plan Socialista (PPS) y en rechazo a visiones pasadas erradas y descontextualizadas.

El Sistema que se propone responde a los siguientes fundamentos:

1. concibe al mundo como un espacio complejo y no uniforme que sirva para impulsar el rescate del pensamiento crítico frente a la simplificación.
2. es un sistema inclusivo dirigido a eliminar la discriminación en cualquiera de sus formas: política-ideológica, social, económica, racial, de género, de orientación sexual, religiosa, cultural, de funcionamiento humano o de cualquier otra.
3. la eliminación de los esquemas de privilegios impuestos a conveniencia de una clase dominante que se perpetuó durante décadas en el poder.
4. la búsqueda de una sociedad más justa, que cierre la amplísima brecha entre ricos y pobres que hoy día aún existe.
5. la creación de nuevas disciplinas y la articulación permanente con las comunidades.
6. la concepción de la educación universitaria como espacios democráticos y altamente participativos de deliberación.

Como base para la implantación del nuevo sistema, está la experiencia de la Misión Sucre la cual ha permitido la municipalización de la educación universitaria. Ahora, a los fines de expandir el alcance de esta política, el Ejecutivo Nacional ha lanzado la llamada Misión Alma Mater con el cual además de fortalecer la Misión Sucre se propone sentar las bases de la nueva educación universitaria en Venezuela.

Se está construyendo una educación universitaria con pertinencia desde todo punto de vista, tanto para atender las necesidades económicas o sociales concretas, tal es el caso de la profesionalización para un mercado laboral o para la investigación asociada a la solución de problemas locales y regionales, así como desde un punto de vista más amplio que consiste en la generación de conocimiento científico y tecnológico, para el desarrollo económico y social, la creación de bienes culturales y simbólicos, el fortalecimiento de los valores consustanciales al ejercicio de ciudadanía y la elevación del nivel cultural, educativo y crítico de los diversos sectores sociales.

En coherencia con los aspectos antes mencionados, y en respuesta a lo establecido por el Ejecutivo Nacional en cuanto a la eliminación de los mecanismos de admisión a la educación

universitaria actual, resulta pertinente dar una respuesta inmediata a las necesidades de ingreso, en la cual se establezca una fase transitoria que revierta las tendencias que se han venido evidenciando durante las últimas décadas y que además, sienta las bases para lo que será el nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria en Venezuela.

Fundamentos en las Políticas Nacionales e Internacionales

Políticas Nacionales

Es necesario valorar la importancia de las nuevas políticas establecidas por el Estado venezolano a lo largo de los últimos 10 años como iniciativa para un profundo proceso de transformación social y política de la nación. En primer término, con la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente, en la cual se pudo involucrar a todos los sectores y sus diferentes perspectivas (lo económico, político y sociocultural) en la elaboración de una propuesta amplia que arrojó como producto colectivo una nueva constitución, que establece en todo orden la incorporación plena del sujeto social y su participación protagónica, propiciando condiciones políticas para el ejercicio de la ciudadanía y cumplimiento de los derechos básicos de la población (trabajo, salud, educación, participación y protagonismo político entre otros).

En segundo término, con la implementación de un plan integral llamado lineamientos generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001–2007, que estableció las líneas de acción en el ámbito económico, político, social, territorial e internacional, considerando estos ámbitos como un todo integrado y relacionados entre sí para propiciar las bases del crecimiento y desarrollo equilibrados de nuestra nación. Es este documento el orientador de las políticas de la revolución bolivariana en su primera etapa, donde se plantea el reconocimiento y obligación en el cumplimiento de la deuda social acumulada, asentando la necesidad de un bienestar colectivo, de una mejor distribución de las riquezas en programas sociales y educativos que permitan un alto grado de justicia política-económica.

Y por último, la aprobación de nuevas leyes y reglamentos que sustenten la transformación necesaria desde la esfera “Estatal”, para cumplir con los principios del gobierno bolivariano basados en la Constitución, esto significa que se han establecido algunas alternativas para constituir bases jurídicas, con principios que ayuden a erradicar los fenómenos sociales presentes

en nuestro país tal como la pobreza, el desempleo, la discriminación racial y religiosa, desatención en la salud pública, la exclusión en la educación, entre otros.

En el presente, aún es necesario redimensionar políticas y acciones dirigidas a cumplir con estos principios; y el ámbito educativo no escapa a esa imperiosa necesidad. Cabe destacar que en el año 2003 por iniciativa del Estado Venezolano y del Gobierno Bolivariano se consolidó un Plan Estratégico dirigido a transformar y fortalecer el sistema educativo a través de la democratización de la educación, implementando estrategias orientadas a universalizar el acceso a la educación, tomando como base fundamental lo establecido en nuestra carta magna en su artículo 102 y 103.

Es a través de la “Misión Sucre” que más de 517.000 venezolanos han sido incorporados al subsistema de educación universitaria, ejerciendo así los principios de universalidad en el acceso y en las oportunidades de estudio, combatiendo de este modo la discriminación social y económica, de género, geográfica, étnica y racial; principales características de la exclusión.

Sin embargo, es necesario considerar que la implementación de esta Misión resultó insuficiente, por lo tanto, se han planteado diferentes programas dirigidos a fortalecer el ámbito universitario; construcción de nuevas Universidades, de Aldeas Universitarias y de Institutos Universitarios. Así como, la transformación de institutos a universidades politécnicas y la transformación de escuelas técnicas en institutos universitarios. También es importante renovar y transformar las bases jurídicas de la educación universitaria, para cumplir y hacer cumplir con las políticas destinadas a transformar el sistema.

El Programa Nacional de Admisión dirigido desde el año 1984 por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, actualmente no cumple con los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y menos aún con las políticas de inclusión establecidas en los diferentes planes y programas realizados en la gestión del Presidente Hugo Chávez desde el año 1998. La práctica de esta política de ingreso (Prueba de Aptitud Académica o PAA) compromete los principios ya establecidos de inclusión social, de participación social, de derechos humanos, del intercambio y reconocimientos de los saberes, de la universalización del acceso y simplemente de la posibilidad de participar en el disfrute de un derecho básico por parte de cualquier ciudadano en cualquier nación.

Por lo tanto, es urgente que se garantice a todo bachiller tener la posibilidad de desarrollar sus aspiraciones en lo que se refiere a su formación profesional y para toda la vida.

Es esta la razón por la cual se ha establecido un plan para fortalecer la universalización de espacios para los saberes, por eso es fundamental universalizar el acceso en todos los ámbitos de la educación universitaria, garantizando los derechos establecidos en nuestra carta magna, motorizando un nuevo sistema de ingreso que sea garante de la inclusión, donde sea indistinta la procedencia del estudiante y se considere con mayor relevancia sus aspiraciones para la vida.

En la actualidad y para el período 2007-2013 los lineamientos del *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación*, Primer Plan Socialista, contempla en su objetivo de *Alcanzar la Suprema Felicidad Social*, la estrategia de *Profundizar la universalización de la educación bolivariana*, la cual a su vez tiene entre sus políticas la de *Garantizar los accesos al conocimiento para Universalizar la Educación Superior con Pertinencia*. De modo que hay una continuidad con lo planteado en el plan anterior en lo relativo a continuar el proceso de universalización de la educación universitaria para lo cual es esencial garantizar el derecho al ingreso a las universidades, institutos y colegios universitarios públicos.

Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción (1998)

La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI constituida por la UNESCO en el mes de octubre del año 1998, establece en su contenido líneas de acción o lineamientos a seguir para el desarrollo de la nueva educación requerida para el presente siglo. En dicha declaración, se considera que *“la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida...”* y que ésta forma parte de los derechos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación. A continuación se presentan algunos artículos contenidos en esta Declaración que amplían las bases legales de la presente propuesta.

En lo referente a las misiones y funciones de la educación superior el artículo 1 en su literal B expresa lo siguiente:

constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente, brindando una óptima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, así como oportunidades de realización individual y movilidad social con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y estén abiertos al mundo, y para promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz

Como lineamiento centrado en forjar una nueva misión de la educación superior, el artículo 3 se refiere a la igualdad de acceso, apoyándose en las declaraciones de los Derechos Humanos, determina por medio de cuatro literales sus lineamientos destinados a cumplir con estas propuestas.

El literal A expresa fundamentalmente la proposición del acceso a la educación superior de acuerdo a las cualidades de los aspirantes sin ningún tipo de discriminación que quebrante las disposiciones de la Declaración de los Derechos Humanos, este literal formula lo siguiente:

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el acceso a los estudios superiores debería estar basado en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes y, en la perspectiva de la educación a lo largo de toda la vida, podrá tener lugar a cualquier edad, tomando debidamente en cuenta las competencias adquiridas anteriormente. En consecuencia, en el acceso a la educación superior no se podrá admitir ninguna discriminación fundada en la raza, el sexo, el idioma, la religión o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en incapacidades físicas.

Seguidamente, el literal B enuncia básicamente la necesidad de consolidar la equidad en la educación superior, partiendo de la vinculación entre ésta y los otros ciclos de enseñanza. Del mismo modo, expresa que el acceso a la educación superior debe estar abierto a toda persona que haya culminado con sus estudios de educación secundaria o equivalente sin ningún tipo de distinción ni discriminación:

La equidad en el acceso a la educación superior debería empezar por el fortalecimiento y, de ser necesario, una nueva orientación de su vinculación con los demás niveles de enseñanza, y más concretamente con la enseñanza secundaria. Las instituciones de educación superior deben ser consideradas componentes de un sistema continuo al que deben también contribuir y que deben fomentar, que empieza con la educación para la primera infancia y la enseñanza primaria y prosigue a lo largo de toda la vida. Los establecimientos de educación superior deben actuar en estrecha colaboración con los padres, las escuelas, los estudiantes y los grupos socioeconómicos y las entidades elegidas. La enseñanza secundaria no debería limitarse a formar candidatos cualificados para acceder a la enseñanza superior fomentando la capacidad de aprender en general, sino también prepararlos para la vida activa brindando formación para una amplia gama de profesiones. No obstante, el acceso a la enseñanza superior debería seguir estando abierto a toda persona que haya finalizado satisfactoriamente la enseñanza secundaria u otros estudios equivalentes o que reúna las condiciones necesarias, en la medida de lo posible, sin distinción de edad y sin ninguna discriminación

Por último, el literal D de esta declaración plantea, que debe ser facilitado el acceso en la educación universitaria a los integrantes de grupos con características específicas consideradas como las más vulnerables, además de propiciar asistencia en el acceso y soluciones que consoliden la prosecución de estos individuos en sus estudios:

Se debe facilitar activamente el acceso a la educación superior de los miembros de algunos grupos específicos, como los pueblos indígenas, las minorías culturales y lingüísticas, de grupos desfavorecidos, de pueblos que viven en situación de ocupación y personas que sufren discapacidades, puesto que esos grupos, tanto colectiva como individualmente, pueden poseer experiencias y talentos que podrían ser muy valiosos para el desarrollo de las sociedades y naciones. Una asistencia material especial y soluciones educativas pueden contribuir a superar los obstáculos con que tropiezan esos grupos tanto para tener acceso a la educación superior como para llevar a cabo estudios en ese nivel

El artículo 8 agrupa en sus lineamientos la diversificación como medio de reforzar la igualdad de oportunidades, el primer literal manifiesta la amplitud de los modelos y modalidades en la

educación superior, de manera que, las ofertas de estudio extiendan e incorporen áreas de conocimientos ajustadas a las necesidades de la sociedad y, al mismo tiempo, permitan la masificación de la demanda y faciliten el acceso.

La diversificación de los modelos de educación superior y de las modalidades y los criterios de contratación son indispensables para responder a la tendencia internacional de masificación de la demanda y a la vez para dar acceso a distintos modos de enseñanza y ampliar el acceso a grupos públicos cada vez más diversos, con miras a la educación a lo largo de toda la vida, lo cual supone que se pueda ingresar en el sistema de educación superior y salir de él fácilmente

La Declaración Mundial sobre la Educación Superior del Siglo XXI es una herramienta que fortalece la gestión educativa y sus políticas y nuestro país por ser miembro de la institución que la promueve, está en la obligación de hacer cumplir y conocer todo lo referente a los artículos citados, de manera que mediante la acción comprometida ejerza el pleno desarrollo de una educación universitaria ajustada a los nuevos compromisos del nuevo siglo.

Bases Legales sobre el Derecho a la Educación Universitaria

1. Fundamento Constitucional

La base legal que fundamenta el Derecho de Ingreso a la Educación Universitaria, se enmarca obviamente en el Derecho a la Educación, el cual se expresa en el artículo 102 de nuestra Carta Magna, el cual se cita a continuación:

Constitución de la República Bolivariana. Título III. De los Derechos Humanos y Garantías, y de los deberes. Capítulo VI. De los Derechos Culturales y Educativos. Artículo 102: La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad

en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley. (Subrayado nuestro).

Entre los artículos relacionados con la educación también se encuentra el artículo 103, el cual establece lo siguiente:

Constitución de la República Bolivariana. Título III. De los derechos humanos y garantías, y de los deberes. Capítulo VI. De los derechos culturales y educativos. Artículo 103: Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados o privadas de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo. (Subrayado nuestro)

Analizando los artículos citados encontramos que el Derecho a la Educación hasta ahora tiene límites establecidos que, aunque no fuese la intención del constituyente, han sido utilizados para justificar el trato discriminatorio en el ingreso a la Educación Universitaria. De ahí que se impone la necesidad de transformar el Sistema Nacional de Admisión en un Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria, que tenga una base jurídica de carácter constitucional y legal, y que permita incorporar las transformaciones que ha venido desarrollando el Gobierno Nacional en el ámbito de educación universitaria para combatir la exclusión social.

2. Fundamento legal.

A) Ley Orgánica de Educación (1980)

Otro fundamento legal del Derecho a la educación se encuentra en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación, el cual reza:

Ley Orgánica de Educación. Título I. Disposiciones Fundamentales. Artículo 2: La educación es función primordial e indeclinable del Estado, así como derecho permanente e irrenunciable de la persona.

Además, este instrumento jurídico establece lo siguiente:

Ley Orgánica de Educación. Título II. De los Principios y Estructura del Sistema. Capítulo V. De la Educación Superior. Artículo 26: La educación superior tendrá como base los niveles precedentes y comprenderá la formación profesional y de postgrado. La Ley especial establecerá la coordinación e integración de las instituciones del nivel de educación superior, sus relaciones con los demás niveles y modalidades, el régimen, organización y demás características de las distintas clases de institutos de educación superior, de los estudios que en ellos se cursan y de los títulos y grados que otorguen y las obligaciones de orden ético y social de los titulados.

Ley Orgánica de Educación. Título II. De los Principios y Estructura del Sistema. Capítulo V. De la Educación Superior. Artículo 27: La educación superior tendrá los siguientes objetivos:

1. Continuar el proceso de formación integral del hombre, formar profesionales y especialistas y promover su actualización y mejoramiento conforme a las necesidades del desarrollo nacional y del progreso científico (...)

B) Ley de Universidades (1970)

A pesar de la desactualización a la realidad social que vive el país en materia de legislación educativa, la Ley de Universidades establece un breve articulado acerca de este punto:

Ley de Universidades. Título II. Del Consejo Nacional de Universidades. Artículo 20:

Son atribuciones del Consejo Nacional de Universidades:

(...)

6. Determinar periódicamente las metas a alcanzar en la formación de recursos humanos de nivel superior y, en función de este objetivo y de los medios disponibles, aprobar los planes de diversificación y cuantificación de los cursos profesionales propuestos por los respectivos Consejos Universitarios, y recomendar los correspondientes procedimientos de selección de aspirantes.

Ley de Universidades. Título III. De las Universidades Nacionales. Capítulos I. De la Organización de las Universidades. Sección Primera. Del Consejo Universitario. Artículo 26:

Son atribuciones del Consejo Universitario:

(...)

9. Fijar el número de alumnos para el primer año y determinar los procedimientos de selección de aspirantes, según las pautas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades en el numeral 6º del Artículo 20 de esta Ley.

Es necesario recalcar que estos artículos deben analizarse a la luz de los principios fundamentales de nuestro marco constitucional, el cual establece en el artículo 2 de la CRBV que:

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

C) Ley para las Personas con Discapacidad (2007)

La novísima Ley para las Personas con Discapacidad (enero 5/01/2007), la cual es un logro de los legisladores y del pueblo bolivariano, establece:

Ley para las Personas con Discapacidad. Título II. De los Derechos y Garantías para las personas con discapacidad. Capítulo II. De la Educación, Cultura y Deportes. Artículo 16: Toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución o centro educativo para obtener educación, formación o capacitación. No deben exponerse razones de discapacidad para impedir el ingreso a institutos de educación regular, básica, media, diversificada, técnica o superior, formación preprofesional o en disciplinas o técnicas que capaciten el trabajo. No deben exponerse razones de edad para el ingreso o permanencia de personas con discapacidad en centros o instituciones educativas de cualquier nivel o tipo. (Subrayado nuestro)

En este orden de ideas, se debe resaltar que existe una sanción en caso de incumplimiento del artículo referido, evidenciando en este sentido, el compromiso que tiene el Ejecutivo Nacional de la mano con el Poder Legislativo:

Ley para las Personas con Discapacidad. Título IV. De las sanciones. Capítulo II. De las sanciones en particular. Artículo 82: Las Instituciones educativas públicas o privadas o sus directivos o directivas, según corresponda, que infrinjan el artículo 16 de esta ley, serán sancionados o sancionadas solidariamente con una multa de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) a doscientas unidades tributarias (200 U.T.)

D) Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior (Decreto 3.444)

Asimismo, nuestro Reglamento Orgánico establece las competencias de la Dirección General de Desempeño Estudiantil en esta materia, y a su vez la dependencia del Consejo Nacional de Universidades con respecto al Ministerio:

Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior. Artículo 21: Corresponde a la Dirección General de Desempeño Estudiantil, adscrita al Despacho del Viceministro o Viceministro de Políticas Estudiantiles:

1. Diseñar proyectos, planes y programas para el desarrollo de las políticas de selección, admisión y orientación vocacional, en coordinación con el Consejo Nacional de

Universidades, su Oficina Técnica y el Ministerio de Educación y Deportes, a fin de lograr que responda al principio de calidad, equidad y pertenencia social, en función del desarrollo armónico del país.

2. Coordinar con las Instituciones de Educación Superior la implantación de programas orientados a mejorar el desempeño del aspirante a ingresar a la educación superior con el fin de lograr la nivelación de conocimientos y el desarrollo de competencias básicas, para enfrentar con éxito los procesos de admisión y desempeño estudiantil en la educación superior.

Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior. Artículo 26: El Consejo Nacional de Universidades, servicio autónomo sin personalidad jurídica creado mediante el decreto No. 2216 de fecha 12 de septiembre de 1983, dependerá jerárquicamente del Ministerio de Educación Superior.

E) Lineamientos sobre el Ejercicio Pleno del Derecho de la Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad (2007)

En esta Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior publicada en Gaceta Oficial No. 38.731 e 23/07/2007 se establece en el numeral 1 del artículo 1 que:

...el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, garantizará las condiciones apropiadas para la admisión e ingreso, prosecución, adecuado desempeño y egreso de los estudiantes con discapacidad, en términos de igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades.

F) Pautas Generales sobre el Sistema Nacional de Orientación y Admisión al Subsistema de Educación Superior y sobre los requisitos para permanecer dentro del Subsistema (1980)

Si bien es cierto que la Resolución del Consejo Nacional de Universidades, N° 004, acerca de las Pautas sobre la ejecución del Proceso Nacional de Ingreso a la Educación Superior, de fecha 07/03/2007, publicada en la Gaceta Oficial 353.318, derogó las Pautas Generales sobre el

Sistema Nacional de Orientación y Admisión al Subsistema de Educación Superior y sobre los requisitos para permanecer dentro del Subsistema, publicadas en la Gaceta Oficial N° 32.029, de fecha 18/07/80; no es menos cierto que estas pautas fueron la base originaria del Sistema de Admisión que estuvo vigente hasta ahora .

El problema radicó en que estas pautas no cumplieron su propósito fundamental, ya que sólo se aplicó lo referido al punto 6, sobre la Prueba de Aptitud Académica y la asistencia a los alumnos que la necesitaran, dejando a un lado el resto de la materia, lo cual consecuentemente llevó al trato discriminatorio en el ingreso a la Educación Superior.

Lineamientos Presidenciales con respecto al ingreso a la educación universitaria.

Para la aplicación de la nueva propuesta sobre el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria deberá acudirse a una modificación de las leyes educativas vigentes, que bien pudiese ser: por reforma de la Ley de Universidades, o de la Ley Orgánica de Educación que se está discutiendo en la Asamblea Nacional o mediante la elaboración de una nueva Ley de Educación Universitaria para que el nuevo sistema tenga mayor sustento legal.

Es menester estar consciente que el Presidente de la República, Hugo Chávez, en reiteradas oportunidades luego de la creación de la Universidad Bolivariana de Venezuela (acto en el cual anunció el lanzamiento de la Misión Sucre), solicitó la eliminación de la Prueba de Aptitud Académica, solicitud que fue reiterada el 21/11/2006, durante el lanzamiento de la Misión Alma Mater, cuando ordenó “desmontar totalmente la prueba, porque es una reminiscencia del pasado”. A lo anterior agregó que “hay universidades que hacen pruebas internas y manejan en secreto los resultados para darle ingreso a los privilegiados”. Nuevamente, el 24 de mayo del 2007 en acto celebrado en el teatro Teresa Carreño, el Presidente de la República señaló que a partir del 2008 se elimina la prueba de aptitud académica y las pruebas internas de las universidades, las cuales clasificó de “fuente de corruptelas e instrumento de exclusión” y anuncio que estas serán sustituida por un sistema unificado de ingreso.

Misión Alma Mater

El Estado venezolano tiene previsto en su proyecto la creación de la Misión Alma Mater como un acompañamiento a la Misión Sucre y su consolidación, abordando áreas de formación estratégicas en consonancia con la nueva geometría del Poder y el fortalecimiento del Poder Popular. Se trata de un plan para:

- La creación de nuevas instituciones y el fortalecimiento de las existentes, enmarcándose en la perspectiva de la construcción de un Sistema Nacional de Educación universitaria con visión global, capaz de actuar cooperativamente, compartir recursos y desarrollar proyectos comunes.
- El desarrollo de diversos tipos de instituciones universitarias, las cuales estarán vinculadas estrechamente con el proceso de municipalización adelantado por la Misión Sucre y el 5to motor "La nueva Geometría del Poder".
- El fortalecimiento del Poder Popular, entendido como capacidad para transformar la realidad y construir una sociedad de iguales de verdad.
- La transformación de la Educación Superior del país de cara a la construcción del socialismo bolivariano del siglo XXI, el cual se propone la más amplia democratización del conocimiento.
- Presentar una oferta académica y perfiles institucionales de las instituciones promovidas por la misión Alma Mater elaborados través de mesas de trabajo con la comunidad, en concordancia con las expectativas que ésta pueda tener, manifestándose de esta forma el Poder Popular.

Las *Universidades Territoriales Alma Mater* forman parte de una Red Territorial de Educación universitaria que integra los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM), las Aldeas de la Misión Sucre y a otras instituciones de educación universitaria. Las universidades territoriales:

- Se constituyen en un eje de reordenamiento del territorio y de los espacios humanos tanto a nivel regional como local, por una parte ayudando a consolidar y a estabilizar la población, al ofrecer una opción de estudios y servicios antes inexistente y por la otra, generando nuevas perspectivas económicas, sociales y culturales que se abren en los espacios regionales y locales.
- Contribuyen a la reorganización socio espacial del territorio, con fundamento en La nueva Geometría del Poder.

Las *Universidades Especializadas Alma Mater* son aquellas que desarrollan fortalezas en determinadas áreas de conocimiento, su alcance es nacional y en algunas ocasiones internacional. Su principal ventaja es que concentran talento humano para fortalecer los programas de formación y conformar comunidades de investigación. Las universidades especializadas contribuirán con el desarrollo profesional de los docentes y el mejoramiento de los programas, la producción de textos y materiales educativos, en cada área de especialización.

Con la Misión Alma Mater se busca articular el sistema de educación superior venezolano, bajo principios de cooperación solidaria, así como el fortalecimiento de un nuevo modelo académico comprometido con la transformación social y una organización institucional arraigado en todo el territorio nacional, estrechamente vinculada a las comunidades. Entre 2007 y 2012 el plan contempla:

1. La creación de 14 Universidades Territoriales.
2. La creación de 10 Universidades Especializadas.
3. La creación de la Universidad del Sur.
4. La transformación de 29 Institutos y Colegios Universitarios en Universidades Politécnicas.
5. La creación de 4 nuevos Institutos Universitarios de Tecnología.
6. La construcción de Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM).

En la primera Etapa 2007-2008:

1. Se crearán 6 Universidades Territoriales:
 - ALMA MATER Miranda (Guarenas).
 - ALMA MATER Carabobo (Las Guacamayas).
 - ALMA MATER Lara (Barquisimeto).
 - ALMA MATER Distrito Capital: Universidad Comunal de Catia.
 - ALMA MATER Apure (San Fernando).
 - ALMA MATER Amazonas (Picatonal).

2. Se crearán 2 Universidades Especializadas:
 - Universidad de las Ciencias Básicas (sede ubicada en terrenos del IVIC en los altos mirandinos).
 - Universidad del Turismo (sede ubicada en Caraballeda, estado Vargas).

3. Se transformarán los 29 Institutos y Colegios Universitarios en Universidades Politécnicas e Institutos Especializados.

Igualmente, se crearán las siguientes instituciones (Plan 2007-2012):

10 Universidades Especializadas

- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Básicas.
- De las Artes.
- Hidrocarburos.
- Ciencias de la Seguridad.
- Idiomas.
- Economía y Ciencias Fiscales.
- Turismo.
- Ciencias Telemáticas.
- Ciencias Agrícolas.

Universidad del Sur

- Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM).
- Universidad Marítima del Caribe.
- Universidad Iberoamericana del Deporte.

14 Alma Mater (Universidades Territoriales)

- Anzoátegui.
- Amazonas.
- Apure.
- Aragua.
- Bolívar.
- Carabobo.
- Cojedes.
- Distrito Capital.
- Lara.
- Mérida.
- Miranda.
- Portuguesa.
- Táchira.
- Zulia.

4 Institutos Tecnológicos Universitarios

- Porlamar (Nueva Esparta).
- Punta de Mata (Monagas).
- Tuy (Miranda).
- Maracay (Aragua).

Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater – CUSAM

- Costa Oriental del Lago (Zulia).

TRANSFORMACIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

Tabla 11: Instituciones a ser transformadas en universidades politécnicas

	Institución de Educación Superior	Siglas	Sede y extensiones
1	Colegio Universitario de Caracas.	CUC	Caracas-Distrito Capital
2	Colegio Universitario Francisco de Miranda.	CUFM	Caracas-Distrito Capital
3	Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta.	CULTCA	Los Teques –Estado Miranda
4	Colegio Universitario José Lorenzo Pérez Rodríguez	CUPJLPR	La Urbina – Estado Miranda
5	Instituto Universitario de Barlovento.	IUB	Higuerote-Estado Miranda
6	Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes.	IUTAIRA	San Cristóbal, extensión Colon –Estado Táchira.
7	Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gomero.	IUTAG	Coro-Estado Falcón
8	Instituto Universitario de Tecnología de Barinas.	IUTBA	Barinas-Estado Barinas
9	Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas.	IUTC	Cabimas, extensión Ciudad Ojeda – Estado Zulia.
10	Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo	IUTM	Maracaibo, extensiones San Rafael del Mojan y Machiques-estado Zulia.
11	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello.	IUTPC	Puerto Cabello-Estado Carabobo, extensión Chichiriviche- Estado Falcón.
12	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia.	IUTV	Valencia- Estado Carabobo.
13	Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy.	IUTY	San Felipe –Estado Yaracuy.
14	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure.	IUTAP	San Fernando de Apure –Estado Apure
15	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar.	IUTEB	Ciudad Bolívar-Estado Bolívar
16	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa.	IUTEP	Acarigua, extensiones Guanare y Turen-Estado Portuguesa,
17	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo.	IUTET	Valera, extensiones Bocono y Dividive-Estado Trujillo.
18	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste Mariscal Sucre	IUTOMS	Caracas-Distrito Capital.
19	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza.	IUTDM	Tucupita-estado Delta Amacuro.
20	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Federico Rivero Palacio.	IUTFRP	Caracas-Distrito Capital.
21	Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla.	IUTJNV	Carúpano-Estado Anzoátegui.
22	Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Eloy Blanco.	IUTAEB	Barquisimeto-Estado Lara.
23	Instituto Universitario Experimental de Tecnología La Victoria.	IUETL-V	La Victoria, Extensión Barbacoas –Estado Aragua.
24	Instituto Universitario de Tecnología de Caripito.	IUTC	Caripito –Estado Monagas.
25	Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná.	IUTC	Cumana-Estado Sucre
26	Instituto Universitario de Tecnología de Ejido.	IUTE	Ejido, Extensiones Bailadores y Tucán-Estado Mérida.
27	Instituto Universitario de Tecnología José Antonio Anzoátegui	IUTJAA	El Tigre, extensiones en Pariaguán, Puerto La Cruz y Anaco – Estado Anzoátegui
28	Instituto Universitario de Tecnología La Fria	IUTLF	La Fria – Estado Táchira
29	Instituto Universitario de Tecnología de Los Llanos.	IUTLL	Valle de la Pascua, extensiones Altigracia de Orituco y Calabozo-Estado Guárico.

Institutos y Colegios Universitarios que se transforman para la creación de la Universidad de Las Artes

Tabla 22: Instituciones que se integrarán para formar la Universidad de las Artes

Institución de Educación Superior	Siglas	Sede y Extensiones
Instituto Universitario de Danza.	IUDANZA	Caracas-Distrito Capital
Instituto Universitario de Estudios Musicales.	IUEM	Caracas-Distrito Capital
Instituto Universitario de Estudios Superiores de Artes Plásticas Armando Reverón	IUESAPAR	Caracas-Distrito Capital
Instituto Universitario de Teatro.	IUDET	Caracas-Distrito Capital

Institutos Universitarios que se transformarán por la creación de la Universidad de Ciencias de la Seguridad Ciudadana

Tabla 33: Instituciones que se integrarán para formar la Universidad de Ciencias de la Seguridad Ciudadana

Institución de Educación Superior	Siglas	Sede y Extensiones
Instituto Universitario de Policía Metropolitana.	IUPM	Caracas-Distrito Capital
Instituto Universitario de Tecnología Bomberil	IUTB	Caracas-Distrito Capital.
Instituto Universitario de Policía Científica	IUPOL	Colinas de Bello Monte, Caracas – Estado Miranda
Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios.	IUNEP	Caracas-Distrito Capital.

Principios Orientadores del Nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria

El nuevo sistema será *inclusivo* de manera tal, de contribuir a la transformación de la educación universitaria venezolana, para pasar de un sistema selectivo, hacia un sistema nacional de ingreso que responda a las demandas de la población a la educación universitaria; como elemento

fundamental para garantizar el derecho de todas y todos a una educación superior de calidad, avanzando hacia la construcción de una sociedad con justicia social.

Se basa en el principio de *municipalización universitaria y territorialidad*, es decir, la creación y desarrollo de centros de formación profesional incorporados en el contexto comunitario, para de esta forma generar pertinencia sociocultural de las carreras y/o programas formativos, avanzando hacia la transformación de la educación universitaria, en correspondencia con el proyecto nacional de desarrollo.

Será *diverso y flexible* de manera tal de dar respuesta a las diferentes situaciones en las cuales se encuentre el aspirante, permitiendo:

- El ingreso de bachilleres que acaban de culminar la educación media, diversificada y profesional.
- La reincorporación de otros que ya habían iniciado sus estudios,
- La validación o acreditación por experiencia.
- La continuidad de las carreras de técnicos superiores universitarios hacia la carrera de licenciaturas, ingenierías o sus equivalentes.
- La iniciación de estudios de profesionales que aspiran formarse en una segunda carrera.
- la articulación con el sistema de educación básica, media y diversificada.
- Armonizar los intereses y motivaciones del aspirante con las necesidades económicas, sociales, culturales y tecnológicas del país.

Se les brindará *igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades* a las poblaciones históricamente excluidas hasta ahora, tales como, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las personas privadas de libertad.

Así mismo, se diversificará la oferta de Programas a nivel universitario a través de la *acreditación* y creación de nuevos Programas Nacionales de Formación a ser dictados en los ámbitos municipalizados. Ello implica una articulación con las instituciones de educación universitaria, de forma tal de diseñar y adecuar los diferentes programas de formación.

Se trata de garantizar el acceso al conocimiento para *universalizar la educación superior con pertinencia social*, mediante la municipalización de la educación, el fortalecimiento de la Misión Alma Mater y el desarrollo de un Nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior.

Aunque se exigirá a todo aspirante a ingresar a una institución de educación universitaria, sea pública o privada, cumplir con el requisito de realizar la Preinscripción Nacional, el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria *estará dirigido a regular el ingreso a la educación universitaria impartida a través de instituciones de carácter público*, sean Universidades Nacionales, Politécnicos, Pedagógicos, Institutos o Colegios Universitarios oficiales.

Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria

Visión sistémica

Es responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, el diseño de políticas que hagan efectivo el derecho de todas y todos a la educación universitaria, tal como se expresa en el art. 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, “Toda persona tiene derecho a una educación Integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades...”. En tal sentido, el nuevo sistema garantizará el ingreso a la educación universitaria, de acuerdo a los intereses y motivaciones del aspirante a la carrera o programa de formación elegido, mas no garantizará el ingreso a una sede específica de educación universitaria.

El nuevo Sistema de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria (SINIEEU), responde a los criterios de municipalización y territorialidad, de forma tal que se universalice la oferta académica en cada municipio, con diversas modalidades de estudio que respondan a las necesidades del estudiante, y de la población; se pretende que la educación universitaria llegue a los espacios y a sectores tradicionalmente excluidos. Se impulsará la educación universitaria, articulando lo territorial, el poder popular y la construcción del socialismo del siglo XXI.

Para lograrlo el SINIEEU garantizará, que todas y todos los estudiantes ingresen a la educación universitaria. Como será un sistema inclusivo de ingreso no se presentarán pruebas de admisión o selección, ni tampoco pruebas internas, lo cual no excluye que se apliquen instrumentos

diagnósticos a los fines de caracterizar la población estudiantil en función de programas específicos, sólo es necesario la inscripción en un Registro Único del Sistema, tal como el utilizado por la Oficina Planificación del Sector Universitario (OPSU), para conocer las carreras demandadas y ampliar o adecuar la oferta.

Es necesaria una articulación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación con el propósito fundamental de conocer la demanda real de bachilleres que aspiran ingresar a la educación universitaria y para llevar a cabo un proceso de información, difusión de las carreras o programas con pertinencia social y orientación profesional, según el proyecto nacional de país. Igualmente con los Ministerios del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, para el Trabajo y la Seguridad Social, la Dirección General de Estudios y Análisis de Empleo y Mercado de Trabajo, y los sectores productivos y tecnológicos a fin de definir una política de ingreso a la par con las ocupaciones laborales y los perfiles de formación de los profesionales requeridos para el nuevo modelo productivo del país.

Por otro lado, la viabilidad del nuevo sistema de ingreso dependerá de la evaluación permanente de las condiciones de infraestructura, acondicionamiento físico, personal y programas de formación de las instituciones de educación universitaria, los planes de creación o eliminación de nuevas instituciones y programas, así como la ampliación o reducción de las ya existentes (incluyendo posibles expansiones de la oferta a través de modalidades de estudio diferentes al diurno presencial), a los fines de determinar sobre una base dinámica y prospectiva, las capacidades reales para atender en el tiempo las demandas actuales y futuras.

Es necesario un proceso de articulación con las instituciones de educación universitaria para:

- El diseño de las diferentes asignaturas complementarias y de nivelación que se impartirán en el trayecto inicial, las cuales tendrán un peso específico en la carrera o programa de formación.
- La selección y formación del personal docente.
- La selección y preparación de los ambientes de aprendizaje.
- La adecuación de los programas de postgrado y la creación de otros de acuerdo a las necesidades de formación profesional del país.

El sistema incorpora la acreditación de aquellas experiencias profesionales de personas que se han venido desempeñando en algún área específica y la certificación de competencias, como una forma de contribuir a su profesionalización y a la continuidad de su proceso de formación, ello atendiendo al criterio de educación para toda la vida.

El Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria se articulará con el Sistema Nacional de Orientación (a cargo del Ministerio del Poder Popular para la Educación) a través del Subsistema Nacional de Orientación Profesional el cual se extenderá desde la educación básica, media diversificada y profesional hasta la universitaria, para entrelazarse finalmente con la orientación laboral, tal como se muestra en la figura:

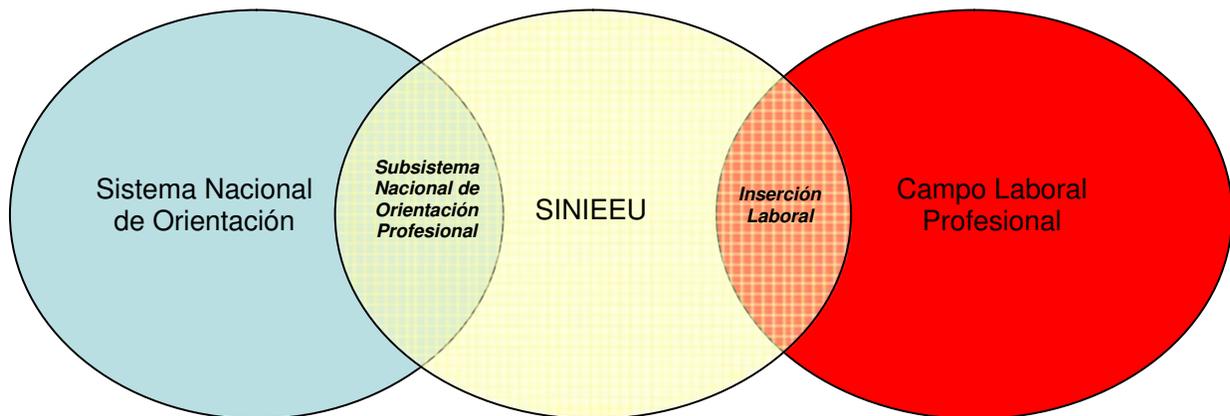


Ilustración 11: Vinculación del SINIEEU con el Sistema Nacional de Orientación y el campo laboral.

Sistema Nacional de Orientación

El Sistema Nacional de Orientación es responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para la Educación y tiene como fin brindar una adecuada orientación a los estudiantes de los ciclos educativos no universitarios a los fines de prepararlos para:

- su futura ubicación académica y profesional
- cumplir con sus responsabilidades para con el mundo en el cual vive

- la toma de decisiones frente a su vida estudiantil
- facilitar el aprendizaje y mejorar sus métodos de estudios
- recibir orientación familiar
- superar problemas de adaptación personal-social
- mejorar los procesos de interacción y comunicación
- recibir educación familiar y sexual
- manejar conflictos en la escuela
- Otros retos de la vida

Como se observa la orientación profesional es una parte del Sistema Nacional de Orientación.

Subsistema Nacional de Orientación Profesional

El Subsistema Nacional de Orientación Profesional estará coordinado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y contará con la participación de los Ministerios del Poder Popular para la Educación, y el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

El Subsistema de Orientación Profesional tendrá como objetivos:

- Determinar, informar y orientar sobre las diferentes ramas científicas, tecnológicas, humanísticas, sociales y su vinculación con el mercado laboral. Los resultados de los estudios de proyección de la demanda laboral servirán de base para que el trabajo de orientación profesional contribuya a establecer, en la medida de lo posible, un balance o equilibrio entre los intereses y motivaciones de los estudiantes y las necesidades de profesionales del país.
- Detectar y canalizar talentos hacia áreas de saberes específicos considerados prioritarios por el país.
- Caracterizar a los estudiantes de acuerdo a sus intereses y motivaciones hacia determinadas áreas de conocimientos o profesionales.

- Identificar las necesidades académicas presentes en los estudiantes que aspiran ingresar a la Educación Universitaria para formular y ejecutar planes, con el fin de alcanzar su nivelación y/o avance en la carrera o programa de formación.
- Diseñar y ejecutar el proceso nacional de orientación profesional en sus diferentes etapas.

El éxito del nuevo sistema dependerá a su vez del diseño de currículos más flexibles, el desarrollo de políticas que permitan mejorar el desempeño estudiantil, prevenir la deserción estudiantil garantizando la permanencia en el sistema educativo y elevar la calidad de vida del estudiante.

Etapas del Proceso de Orientación Profesional

El Proceso de Orientación Profesional se desarrollará a todo lo largo del sistema educativo, y la primera inserción laboral como profesional, considerando cuatro grandes etapas:

- Una primera etapa de formación vocacional general, dirigida a los niños, para posibilitar el surgimiento de intereses generales, la obtención de conocimientos y la formación de habilidades. Es evidente que en esta etapa no se puede hablar de la formación de un interés particular porque de lo que se trata es de formar cualidades de la personalidad. Durante esta etapa se realizarán *pruebas vocacionales generales*, con un doble propósito: por un lado conocer los intereses y motivaciones de los estudiantes y por otro lado determinar el impacto de la labor de los orientadores en cuanto a dar a conocer las oportunidades de estudio y desarrollo profesional futuro de acuerdo a los planes de desarrollo nacionales.
- Una segunda etapa, de preparación para la selección profesional, dirigida a los grados superiores de la enseñanza básica, en la cual se busca desarrollar intereses cognoscitivos, conocimientos, y habilidades específicas, relacionadas con aquellos campos en los cuales el individuo muestra marcadas inclinaciones y/o posibilidades en el orden intelectual para su ejecución. En esta etapa, no es imprescindible la formación de un interés profesional específico, lo importante es preparar al joven para una selección profesional autodeterminada. En esta etapa se realizarán los *estudios de caracterización*, los cuáles

incluirán entre otros instrumentos, *evaluaciones de competencias y entrevistas*. Los resultados de los estudios permitirán: 1) conocer los intereses y motivaciones de los estudiantes, 2) determinar el impacto de la labor de los orientadores en cuanto a dar a conocer las oportunidades de estudio y desarrollo profesional futuro de acuerdo a los planes de desarrollo nacionales, 3) Detectar estudiantes con talentos hacia determinadas áreas de conocimiento y 4) Las deficiencias en la formación de los estudiantes, lo cual a su vez servirá para tomar las debidas acciones correctivas.

- Tercera etapa para la formación y desarrollo de intereses y habilidades profesionales, puede coincidir con los últimos años de la educación media diversificada y profesional o con el ingreso a una institución de educación universitaria. El objetivo será, la formación y desarrollo de intereses, conocimientos, y habilidades profesionales que lo hagan competente para el desempeño en una determinada profesión. Durante esta etapa se realizarán los estudios diagnósticos de la esfera motivacional e intelectual de los estudiantes y de los bachilleres rezagados sin experticia profesional y sin estudios universitarios previos, y a partir de los resultados obtenidos se organizará y dirigirá sobre bases científicas el trabajo diferenciado de la orientación profesional. Paralelo a esta etapa se desarrollarán mecanismos dirigidos al mejoramiento continuo del desempeño estudiantil, a través del acompañamiento del estudiante con tutores académicos, programas de nivelación, avance o recuperación.
- Cuarta etapa de la consolidación de los intereses, conocimientos y habilidades profesionales, se inicia en los años superiores de la formación profesional y se extiende hasta los dos primeros años después de graduados, momento en que se inicia su vida laboral como profesional. Se trata de organizar y desarrollar un proceso docente educativo centrado en el estudiante como sujeto de su formación profesional, lo que implica reconocer el carácter activo del estudiante en la formación de sus intereses, conocimientos y habilidades profesionales y en el desarrollo de su autodeterminación profesional.

Funcionamiento del Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria (SINIEEU)

Registro Único de Preinscripción Nacional:

Para determinar la demanda de plazas o cupos en la educación universitaria se constituirá un Registro Único de Preinscripción Nacional, llevado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). Será obligatoria la inscripción en este registro para todo aspirante que desee ingresar o reincorporarse en la educación universitaria.

Los Ministerios del Poder Popular para la Educación y para la Educación Superior, trabajarán de manera conjunta a los fines de establecer las bases de datos con información de los aspirantes que en un futuro ingresarán a la educación universitaria, aportando datos que permitan la caracterización del estudiante, tales como: ingreso familiar, si posee alguna discapacidad, tipo de plantel donde estudia o estudió, municipio o parroquia, programas de formación en los que está interesado, si es o no indígena, si está privado de libertad, si es deportista o artista, entre otras. Los nuevos bachilleres o técnicos medios actualizarían sus datos indicando las carreras o programas nacionales a los cuales desean incorporarse. Estos datos constituirán la base del Registro Único de Preinscripción Nacional, el cual se actualizará con cada proceso de asignación.

Por su parte, los aspirantes de la educación universitaria por las vías de reingreso, equivalencia y acreditación también deberán inscribirse en el Registro Único de Preinscripción Nacional.

El Proceso de Registro Único de Preinscripción Nacional a diferencia del vigente hasta ahora, se podrá realizar más de una vez al año, por lo cual se aumentarán las oportunidades de ingreso y se reducirá la tensión que sufre el aspirante para saber si fue admitido o no en alguna institución de educación universitaria. Otras de las ventajas que acarreará la actualización del Proceso de Registro Único de Preinscripción Nacional más de una vez al año serán:

1. Permitir una adecuación más cercana entre la oferta y la demanda de plazas así como obtener una visión más objetiva y precisa de la matrícula de la educación universitaria.

2. Aprovechamiento óptimo de las plazas disponibles en aquellos casos en los cuales se produzcan vacantes. Con ello se haría mas transparente la gestión sobre las ofertas de cupo en las instituciones evitándose que ellas acuden a mecanismos particulares, algunas veces ilegales, que generan desorganización y pérdida de información sobre la capacidad real de plazas de la educación universitaria
3. Generar procesos de distribución de plazas en diversos momentos y de manera diferenciada entre Instituciones, carreras o programas de formación, modalidades de estudio y sedes. De esta manera se reconoce la complejidad y diversidad de los distintos regimenes de estudio (trayectorias, trimestres, semestres o años), así como los distintos períodos de inicio de los calendarios académicos con lo cual se le brinda la oportunidad al aspirante de reducir el tiempo de espera entre su preinscripción y su ingreso al trayecto inicial.

Asignación

Una vez culminado cada proceso de preinscripción nacional y de acuerdo al criterio de territorialidad y a la carrera o programa nacional de formación elegido, se procederá a asignar a cada estudiante a un determinado ambiente de aprendizaje cercano a su domicilio. Éste último criterio podrá ser exceptuado en los casos que la selección de la carrera del estudiante no pueda ser satisfecha por las instituciones cercana a su domicilio.

Trayecto inicial

Una vez los aspirantes se inscriban en el Registro Único de Preinscripción Nacional el estudiante ingresará en el trayecto inicial, para ello el SINIEEU lo ubicará en una carrera o programa de formación en la institución o sede universitaria más cercana a su lugar de residencia, donde adquirirá herramientas necesarias para su profesionalización.

Las carreras o programas de formación se rediseñarán de acuerdo a dos etapas: la primera consistirá en el trayecto inicial y la segunda en el trayecto profesional.

El trayecto inicial tendrá una duración ajustada a cada carrera y se concebirá de tal forma que cada estudiante pueda avanzar a su ritmo. El trayecto inicial será obligatorio para todos los nuevos bachilleres y consistirá en que los estudiantes cursen las asignaturas complementarias que le permitirán reunir los requisitos necesarios para su incorporación en el trayecto profesional. Las asignaturas complementarias se corresponderán con las grandes áreas de conocimiento. La cantidad de asignaturas y el valor de las unidades créditos que deben ser vistas en esta fase, así como posibles ritmos y modalidades para cursarlas, dependerán de cada área de conocimiento específica las cuales serán establecidas por el SINIEU.

Las áreas de formación no constituyen carriles cerrados, más bien serán flexibles, de manera tal que permitan al estudiante cambiarse en el momento que lo desee sin perder las unidades créditos aprobados.

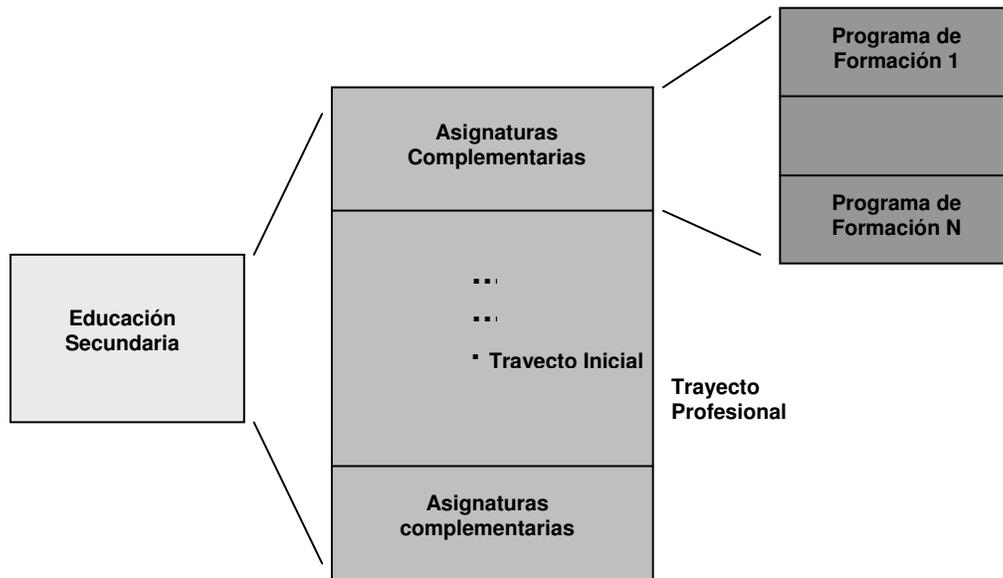
El trayecto inicial culmina una vez aprobadas las unidades crédito exigidas para el ingreso al trayecto profesional, en este momento al estudiante se le plantean tres alternativas:

- Primera alternativa, que el programa formativo sea ofrecido en la sede universitaria en donde cursó el trayecto inicial.
- Segunda alternativa, que el programa formativo sea ofrecido en otra sede universitaria más cercana a su lugar de residencia.
- Tercera alternativa, que el programa formativo sea ofrecido en una sede universitaria, ubicada en otra región.

Una vez definida las diferentes alternativas, se pueden presentar dos situaciones:

1. *Ingreso libre* para aquellos en los que se demuestre que existe suficiente capacidad en el Subsistema de Educación Universitaria para atender a los nuevos bachilleres provenientes de liceos y colegios, de la Misión Ribas y de la llamada “población flotante”.

2. *Ingreso controlado* para aquellos que se demuestre efectivamente que aún no existe suficiente capacidad en la Educación Universitaria para atender la demanda de una determinada carrera o programa de formación. Se hace énfasis que esta será una situación transitoria, en vista que el Estado tomará medidas para corregir las posibles deficiencias que se presenten.



A continuación se describirá los dos tipos de ingreso:

Ingreso Libre

El Ejecutivo Nacional a través de las políticas de educación superior inclusiva tenderá progresivamente a hacer de éste el principal tipo de ingreso en la educación universitaria.

Parte de este proyecto ya se viene ejecutando a través de la Misión Sucre. Este esfuerzo se continuará expandiendo abriendo nuevas modalidades de estudio tales como los nocturnos, sabatinos, semi-presenciales, a distancia, en los propios ambientes de trabajo y estudios virtuales.

Es necesario destacar las áreas en donde el Estado tiene capacidad de respuesta con ingreso inclusivo, mediante la municipalización de las carreras, las cuales se corresponden con el mayor porcentaje demandado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 44: Áreas de conocimiento cuya demanda es cubierta por el Estado

Ciencias Básicas	Ciencias Sociales	Ciencias de la Educación	Ciencias del Agro y del Mar.	Ingeniería, Arquitectura y Tecnología	Ciencias de la Salud	Humanidades, Artes y Letras.
Física	Administración	Educación	Producción Agroalimentaria	Ingeniería civil	Enfermería	Turismo
Matemática	Estudios Jurídicos o Derecho			Construcción Civil	Medicina	
Química	Administración o gestión			Sistemas e Informática	Actividad Física y Salud	
Biología	Gestión Ambiental			Hidrocarburos	Artes Plásticas	
				Electricidad		
	Gestión Social			Mecánica		
	Electrónica					
		Geología y Minas				

A su vez la Misión Alma Mater permitirá ampliar las opciones y capacidad de atención por parte del Estado de la demanda de educación universitaria.

La Misión Alma Mater nace con el propósito de impulsar la transformación de la educación universitaria, propulsar su articulación tanto territorial como con el proyecto nacional de desarrollo, impulsar el Poder Popular y la construcción del socialismo, garantizando el derecho de todos y todas a una educación universitaria de calidad.

La Misión Alma Mater es una estrategia integrada del Gobierno Bolivariano para desarrollar y transformar la Educación Superior en función del fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista, garantizando la participación de todos y todas en la generación, transformación y difusión del conocimiento.

Ingreso Controlado

La distinción se hace sobre una base nacional, ya que puede ocurrir que un programa se presente en una determinada región con insuficiente capacidad para atender a la población en su área de

influencia, pero que lo mismo no ocurra en otras localidades con el mismo programa, de modo que existe la posibilidad de hacer un balance entre las regiones. Claro está que esto implicará la necesidad de establecer condiciones para el eventual traslado de aquellos estudiantes dispuestos a estudiar en otras regiones.

Para los programas de *ingreso controlado* se considera que no puede haber sólo un modo de ingreso sino que podrán coexistir diferentes mecanismos ajustados a la complejidad de la demanda y a su necesaria armonización con los planes de desarrollo. En todo caso sí puede establecerse un conjunto de criterios para que la distribución sea lo más justa posible y no repetir de ninguna manera los mecanismos de exclusión desarrollados hasta ahora por las Instituciones de Educación Universitaria con las pruebas nacionales de admisión o las internas.

Para ello se propone establecer un sistema de ingreso donde las instituciones de educación universitaria públicas reflejen cuando menos, la composición social de la población venezolana.

Sin embargo, la anterior división no elimina el problema de cómo decidir quien ingresa y quien no lo hace en el caso que la demanda supere la oferta. Para ello se propone establecer un conjunto de criterios que ordenen la demanda y que respondan a los planes de desarrollo desde el nacional hasta los comunales.

En la siguiente sección se plantean los diferentes criterios que se aplicarán en el caso de que la demanda supere a la oferta.

Criterios que se aplicarán para ordenar la demanda en el caso de ingreso controlado

- a. Los niveles de *ingreso familiar*. A menor ingreso familiar mayor probabilidad de acceder a un programa de formación universitaria.
- b. Prioridad para estudiantes provenientes de *poblaciones indígenas*
- c. En igualdad de condiciones las personas con discapacidad tendrán prioridad.
- d. Estudiantes provenientes de liceos ubicados en *municipios fundamentalmente rurales o fronterizos*.
- e. Estudiantes provenientes de la *Misión Ribas*.

- f. Estudiantes con tres o más años de intentos de ingreso a la educación universitaria y sin éxito en ninguno de los casos. No se toman en cuenta en esta categoría a quienes fueron asignados en procesos anteriores y no se inscribieron.
- g. *Estudiantes extranjeros* que cursan estudios en el país por convenios o tratados internacionales o planes especiales del Ejecutivo Nacional.
- h. *La regionalización*: luego de aplicar el criterio d) anterior se les dará prioridad a los municipios o parroquias ubicados en la zona de influencia de la Institución de educación universitaria. Este criterio deberá ser ajustado en los casos de programas de formación especiales que no se ven en otras instituciones o que sean del tipo “Universidad Especializada”, tal vez estableciendo un porcentaje para los ubicados en la zona de influencia y otro para los provenientes de otras regiones del país.
- i. *Género*: se buscará la equiparación en el ingreso para ambos géneros en carreras con marcada predominancia de uno de ellos.
- j. Pertenencia a *sectores de la población vulnerables o sujetos a procesos de exclusión histórica no reflejados en las anteriores categorías*: personas privadas de libertad o población objetivo de la Misiones Madres del Barrio o Negra Hipólita. Los estudiantes pertenecientes a estos sectores de la población tendrían ingreso libre y directo a la educación universitaria.
- k. El desempeño académico del estudiante en los cinco o seis años previos de estudio en los contenidos disciplinarios más relevantes para su educación universitaria. Esto corregiría el hecho de que los promedios ocultan evidencias que conviene destacar; por ejemplo que un estudiante muestra mejores calificaciones en asignaturas que eran de su interés en secundaria y que están relacionadas con sus aspiraciones universitarias.

Estos criterios deberán ser sometidos a ponderaciones, las cuales se ajustarán mediante aproximaciones sucesivas hasta obtener que los cupos sean distribuidos de forma equitativa, tomando en cuenta la composición socioeconómica del país.

Subsistema Nacional de Acreditación por Experiencia y Equivalencias

El Subsistema Nacional de Acreditación por Experiencia y Equivalencias será parte del SINIEEU y tendrá como fin facilitar el ingreso o reingreso de las siguientes poblaciones:

- Bachilleres con experticia en determinado campo profesional.
- Aspirantes que no culminaron sus estudios universitarios.
- Técnicos Superiores Universitarios que desean obtener una licenciatura, ingeniería o sus equivalentes.
- Profesionales que aspiran formarse en una segunda carrera.
- Aspirantes que hayan realizado estudios universitarios en el extranjero

Con la creación de este subsistema se superarán además las barreras interinstitucionales que frenan la movilidad estudiantil entre una carrera o programa de formación y otro, entre una Escuela u otra y entre Instituciones Universitarias.

La coordinación de este subsistema estará a cargo del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior el cual dictará los lineamientos a nivel nacional para el funcionamiento del subsistema así como para las diversas *Comisiones Evaluadoras Regionales*. Estas comisiones estarán integradas por equipos multidisciplinarios conformados por especialistas en el área curricular y en las áreas específicas de conocimiento, provenientes de las instituciones universitarias presentes en la región. Dichas comisiones evaluarán las solicitudes de equivalencias y acreditación por experiencia formuladas por los interesados en ingresar o reingresar en la educación universitaria. La comisión realizará la evaluación en un lapso que no excederá los seis (6) meses.

Las Comisiones Evaluadoras Regionales (CER)

Se dividirán en dos subcomisiones de trabajo:

- a. En una se realizará la acreditación por experiencia educativa formal y no formal utilizando criterios técnicos de manera similar a como se realizan actualmente las acreditaciones en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
- b. En la otra subcomisión se llevarán a cabo los procesos de equivalencias de estudio, de manera similar a la labor realizada en las comisiones de equivalencia de las Universidades Nacionales y en los Institutos y Colegios universitarios oficiales.

Dentro de este proceso de evaluación, se incluirá como alternativa la presentación de pruebas de suficiencia para demostrar el dominio de determinada competencia.

Los veredictos de las comisiones evaluadoras regionales tendrán alcance nacional, es decir que el aspirante podrá utilizar dichos resultados para ingresar y avanzar en carreras o programas nacionales de formación que se dicten en otras regiones o en otras instituciones

Todo aspirante perteneciente a las poblaciones antes mencionadas deberá inscribirse en el Registro de Preinscripción Nacional, luego de lo cual tramitará su solicitud de equivalencia o acreditación por experiencia ante la comisión regional respectiva y mientras espera el veredicto puede iniciar sus estudios en el trayecto inicial.

Para la implementación del Subsistema de Acreditación y Equivalencias se deberá revisar y derogar parcialmente el *Reglamento de Reválida de Títulos y de Equivalencia de Estudios*, Decreto N° 1.292 del 14 de enero 1969, publicado en Gaceta Oficial N° 28.826 del 15 de enero de 1969. Es de notar que el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en fecha 6 de enero de 2001 aprobó un *Reglamento de Equivalencia de Estudios, Reválida y Convalidación de Títulos, Certificados y Diplomas* en cuyo artículo 53 se pretende derogar el Decreto N° 1.292, lo cual luce ilegal debido a que este último tiene un rango legal superior a una resolución del CNU y además parece que tampoco fue publicado en Gaceta Oficial su refrendo por el Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Otras modalidades de Ingreso

Si bien como se ha afirmado anteriormente el objetivo central del SINIEEU es que la principal forma de ingreso a la educación universitaria pública sea libre, es posible que continúen existiendo otras modalidades de ingreso, las cuales pueden seguir teniendo cabida en este nuevo modelo, por ejemplo en el caso de deportistas o artistas destacados; los aspirantes provenientes de programas de intercambio estudiantil o por acuerdos internacionales y los que por programas especiales del Ejecutivo Nacional inician estudios en el extranjero y regresan a continuar estudios en Venezuela. En todo caso estos tipos de ingreso deberán ser aprobados por el Ministerio del

Poder Popular para la Educación Superior, respetando los principios orientadores del sistema así como la exigencia de que los aspirantes deben inscribirse en el Registro Único de Preinscripción Nacional.

Por otra parte se prohibirán las vías de ingreso basadas en acuerdos o convenios con gremios o autoridades para que sus familiares tengan el cupo garantizado en determinada institución universitaria. Estos mecanismos constituyen en la práctica una forma de privilegio para un reducido grupo de personas lo cual se traduce en discriminación al resto de la población.

Aplicación del SINIEU para el Año 2008

Plan Transitorio

Debido a la integralidad del sistema propuesto, es probable que para el año 2008 este no esté instalado en su totalidad, por lo cual es necesario diseñar un plan transitorio para el próximo año. A tal efecto se propone realizar los siguientes:

- a. El sistema no es compatible con la existencia de los privilegios contractuales para el ingreso estudiantil en la educación universitaria, ni con la interpretación de “pruebas internas” que se la da al numeral 9 del artículo 26 de la Ley de Universidades¹.
- b. El sistema garantiza el ingreso del aspirante en el área de conocimiento elegida y buscará asignarlo en una sede universitaria cercana a su domicilio, aunque no necesariamente en la institución por él seleccionada. Privando el criterio de promedio de notas, el cual será calculado mediante un algoritmo, que viene a sustituir al índice académico.
- c. Se tomaran las calificaciones obtenidas en la secundaria, hasta el cuarto año, este promedio se transforma en un percentil; la idea es comparar a los estudiantes con los estudiantes del mismo liceo.
- d. Determinación de la capacidad máxima de las instituciones para la recepción de nuevos estudiantes.

¹ Artículos 26, numeral 9° de la Ley de Universidades: “Fijar el número de alumnos para el primer año y determinar los procedimientos de selección de aspirantes, según las pautas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades en el numeral 6° del Artículo 20 de esta Ley”.

Creación del Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Superior. La inscripción en este Registro será obligatoria para todo aspirante a ingresar a la educación universitaria.

Establecimiento del Certificado de Registro en el Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria (SINIEEU), con el cual se realizará el seguimiento de la movilidad de cada estudiante. Este certificado será requisito obligatorio para validar la inscripción en una institución de educación universitaria.

- a. Realización de uno o más procesos de asignación a lo largo del año de acuerdo al comportamiento de los ingresos y egresos estudiantiles, a los fines de optimizar la gestión de las plazas universitarias.
- b. Establecimiento de diversas modalidades de ingreso no excluyentes, como reconocimiento a la complejidad del nivel educativo universitario, lo cual implica procesos especiales de ingreso para determinados programas de formación e instituciones, tales como formación de ministros de culto, seguridad ciudadana o militares.
- c. Ingreso directo en aquellos programas de formación e instituciones que no establezcan límites para la aceptación de nuevos estudiantes, tales como las instituciones de educación superior privadas, la Misión Sucre, la Universidad Nacional Abierta y aquellas Instituciones de Educación Superior Oficiales que así lo señalen, a los fines de que realicen de inmediato sus procesos de asignación de plazas para el ingreso de nuevos estudiantes. Las instituciones procederán a incorporar a dichos estudiantes en el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Superior.
- d. En aquellos programas de formación donde la demanda supere la oferta, el Sistema establece mecanismos sustentados en criterios de *equidad, mérito, respeto a las aspiraciones de los estudiantes y territorialidad* para ordenar el ingreso
- e. Los aspirantes que opten por la opciones de carreras con ingreso controlado, serán asignados en las plazas disponibles de las instituciones de educación superior oficiales de acuerdo a los criterios siguientes:
 - i. Directamente en el programa de formación e institución elegida en el caso de aspirantes con determinadas cualidades que se consideran deben ser objeto de atención preferente, tales como: los pertenecientes a sectores sujetos a graves procesos de exclusión social,

- figuras destacadas en el arte o el deporte, estudiantes extranjeros que son sujetos a acuerdos internacionales o beneficiarios de acciones humanitarias, entre otros.
- ii. En el caso de los futuros bachilleres demandantes de plazas universitarias se hará la asignación según el rendimiento de los estudiantes de Educación Básica y Media Diversificada y Profesional comparándolo con su grupo de referencia, es decir con su propio plantel. De esta manera se asegura una asignación justa y equitativa.
 - iii. En el caso de los bachilleres de cohortes anteriores y que no fueron asignados en procesos previos, la comparación se hará entre bachilleres de la misma cohorte, región y tipo de plantel.
- f. El Ejecutivo Nacional está implementando planes dirigido a incrementar la calidad y capacidad del sistema de educación superior a través de las Misiones Sucre y Alma Mater y su plan de creación de nuevas instituciones y programas de formación, la transformación de los IUT y CU en universidades politécnicas, así como también con el desarrollo de la infraestructura de las instituciones existentes, la agilización de los procesos de creación de nuevas programas de formación e instituciones, la creación o ampliación de diversas modalidades de estudio. Junto a estas acciones es necesario desarrollar otras formas de fortalecer la oferta educativa las cuales deben acordarse con las Instituciones de Educación Superior.
- g. Se crean las trayectorias iniciales por áreas de conocimiento seleccionadas, en los cuales los nuevos estudiantes cursarán materias acreditadas en su programa de formación. Las trayectorias iniciales:
- i. Estarán constituidas por un número reducido de materias fundamentales (o críticas) del programa de formación, mejorando así las posibilidades de un mejor desempeño durante su vida académica.
 - ii. Brindan la oportunidad al estudiante para acreditarse en determinadas materias.
 - iii. Igualmente le permiten al estudiante explorar la posibilidad de continuar en el programa de formación inicialmente elegido u optar por otro dentro de la misma área de conocimiento.
 - iv. Facilitan la movilidad entres distintas instituciones de educación superior.

En la siguiente figura se muestra el esquema de ingreso propuesto:

**Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria
PERÍODO DE TRANSICIÓN**

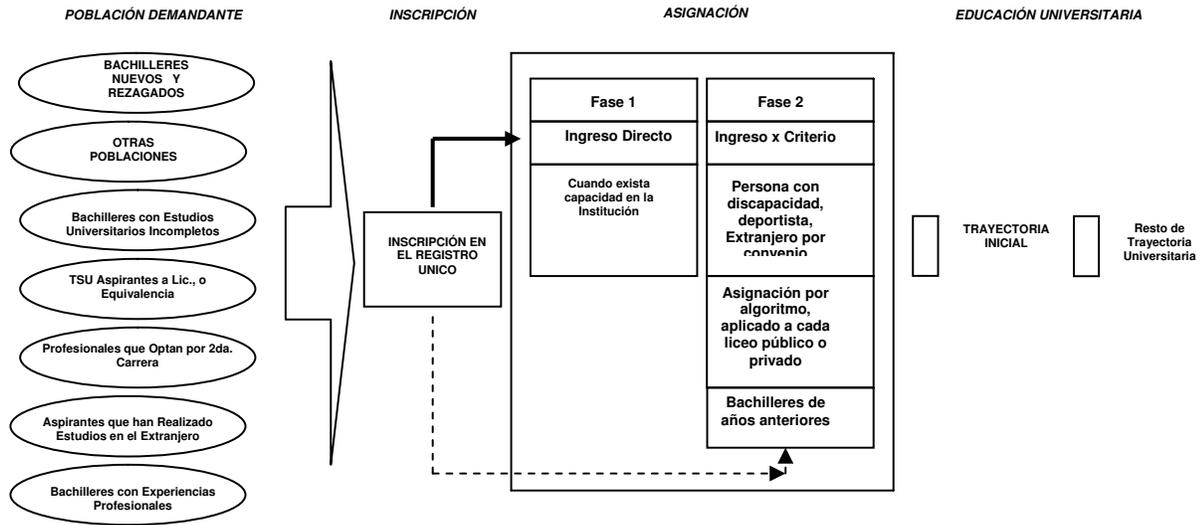


Ilustración 2: Esquema de ingreso para el período de transición

Conclusiones

El esfuerzo de sistema está dirigido a garantizar el ingreso de todos y todas a la educación superior:

- Plantea un sistema justo para la asignación en los casos de plazas limitadas.
- Crea un sistema único que permite el seguimiento del estudiante y proporciona información para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de la institucionalidad académica acorde con las necesidades del país.
- Abre las puertas para su mejoramiento continuo con base al esfuerzo conjugado de las instituciones y de la sociedad.

Estas son las líneas que el Ministerio del Poder Popular se ha trazado en torno a la construcción del nuevo Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Superior, el cual se presenta para la discusión y articulación con las comunidades universitarias, con los aspirantes a ingresar a la educación universitaria y evidentemente con la totalidad del pueblo venezolano.

Glosario

Bachilleres nuevos: aspirantes a la educación universitaria que no tienen más de un año de graduados como Bachiller.

Bachilleres rezagados: aspirantes a la educación universitaria que tienen más de un año de graduados como Bachiller y que no han podido ingresar a la educación universitaria y no tienen experticia profesional que pueda ser sujeta a acreditación ni tampoco estudios universitarios no culminados que puedan ser sujetos a equivalencias de estudios.

Bibliografía

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial N° 36.860.

Fundamentos Conceptuales de la Misión Sucre. Ministerio de Educación Superior, Fundación Misión Sucre, Caracas, Agosto 2005.

Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela. N° 38.645, de fecha 15 de Marzo de 2007.

González, Viviana (2002). Orientación Educativa – Vocacional: Una Propuesta Metodológica para la Elección y Desarrollo Profesional Responsable. Congreso Internacional de Universidades. Universidad 2002, febrero. La Habana.

Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior. (2002). Gaceta Oficial N° 37.415, Abril 03, 2002.

Ley de Universidades. Septiembre de 1970. Gaceta Oficial N° 1429.

Ley Orgánica de Educación”. 1980. Gaceta Oficial N° 2.635.

Ley para las Personas con Discapacidad. Noviembre 2006. Gaceta Oficial N° 38.598.

República Bolivariana de Venezuela. *Líneas Generales del Plan Económico y Social de la Nación 2001-2007*. Septiembre 2001.

República Bolivariana de Venezuela. Proyecto Nacional Simón Bolívar Primer Plan Socialista PPS, 2007-2013. Caracas, 2001.

Lineamientos Sobre el Ejercicio Pleno del Derecho a una Educación Superior de Calidad.

Pautas Generales sobre el Sistema Nacional de Orientación y Admisión al Subsistema de Educación Superior y sobre los requisitos para permanecer dentro del Subsistema (1980). Gaceta Oficial N° 32.029, de fecha 18/07/80. Caracas.

UNESCO. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. Paris, Octubre de 1998. (Documento en Línea). Disponible en: <http://www.campus-oei.org/oeivitr/superior.htm>.

**Propuesta presentada por la Oficina de Planificación
del Sector Universitario**

**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE
INGRESO Y PROSECUCIÓN EN LA EDUCACIÓN
SUPERIOR VENEZOLANA**

Noviembre 2007

Este documento fue preparado por una comisión designada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, integrada por los profesores: Luis Fuenmayor Toro (Coordinador), Antonio Castejón (Director de la OPSU), Reinaldo Rojas (Director del Despacho del MES) y César Villarroel como asesor. La comisión contó con la colaboración del equipo profesional y técnico en la materia de la OPSU. El documento fue discutido, durante su elaboración, en tres ocasiones con el Ministro de Educación Superior, profesor Luis Acuña, y en una ocasión con la Viceministra de Políticas Académicas, Tibusay Hung.

Introducción

Hasta el año 2007 inclusive, el ingreso a la educación superior venezolana se efectuaba principalmente mediante tres modalidades. Una modalidad oficial gubernamental instrumentada por el Consejo Nacional de Universidades - Oficina de Planificación del Sector Universitario (CNU-OPSU), a través de lo que se denominó el Sistema Nacional de Selección y Admisión (CNU-OPSU, 1978), que se caracterizaba por utilizar como criterio de selección una combinación de una medida de aptitud general con las calificaciones promedios del bachillerato. En este sentido, se aplicaba una prueba de aptitud general conocida como Prueba de Aptitud Académica (PAA), la cual estaba conformada por dos subpruebas: Una de “comprensión de lectura” (componente verbal) y otra de habilidad numérica; esta aprueba aportaba el 40% del llamado “índice académico” (20% de cada subprueba), mientras el otro 60% correspondía al promedio de calificaciones de los cuatro primeros años del bachillerato (tres últimos años de la educación básica y el primer año del ciclo diversificado). Ambas variables eran estandarizadas mediante una transformación de los puntajes a una escala T con una media aritmética de 50 y una desviación típica de 10.

Los alumnos eran seleccionados con base en su ubicación en una escala teórica de 20 a 80. El número de estudiantes seleccionados estaba determinado por el número de plazas de nuevo ingreso aprobadas por las universidades y la posición ocupada por los aspirantes según su índice académico. A través de esta modalidad ingresaba anualmente un porcentaje de aspirantes no mayor del 25 por ciento del número total de plazas de nuevo ingreso determinadas por las universidades, con la característica particular que no todos los programas académicos de las diferentes instituciones recibían estudiantes en la misma proporción. Llegó incluso un momento, en el año 1998, que los estudiantes recibidos por las universidades alcanzaron a ser tan sólo el 12,5 por ciento del total de los nuevos ingresos (Fuenmayor y Vidal, 2000).

La segunda modalidad, también oficial pero administrada por las instituciones universitarias oficiales, estaba representada por el ingreso de aspirantes a la educación superior a través del cumplimiento de requisitos internos establecidos por las propias instituciones universitarias, dentro de los cuales el más importante era la adjudicación de las plazas existentes según los resultados obtenidos por los aspirantes en las llamadas “pruebas internas”, que incorporaban, a las mediciones de habilidades verbal y numérica, la medición de conocimientos específicos y de la

motivación de los aspirantes. Esta modalidad era la responsable de la admisión en la educación superior de la mayoría de los alumnos aspirantes y muchas instituciones incluso no recibían ninguna asignación de aspirantes, a través de la modalidad oficial gubernamental administrada por el CNU-OPUSU, entre ellas, la Universidad Simón Bolívar. Los mecanismos internos de ingreso, además de las pruebas internas, incluían otras formas adicionales especiales de ingreso en la mayoría de las instituciones, entre las cuales destaca por su importancia cuantitativa y por lo absurdo de la misma el ingreso automático de los hijos de profesores, empleados y obreros.

Una tercera modalidad de ingreso a la educación superior, que también formaba parte del sistema oficial de admisión, era el instrumentado por las instituciones educativas privadas venezolanas, las cuales seleccionan sus estudiantes a través del establecimiento de mecanismos internos de admisión de cada institución, generalmente mediante la realización de pruebas internas de carácter selectivo. Los aspirantes a ingresar por esta modalidad, sin embargo, debían cumplir los requisitos establecidos en la modalidad oficial gubernamental: inscripción nacional y presentación de la PAA, la cual es obligatoria para cualquier ingreso al sistema, independientemente que influya o no en la selección de los aspirantes. Estos aspirantes, además, tenían que disponer de los recursos económicos que les permitieran financiarse sus estudios.

Las dos primeras modalidades oficiales de ingreso señaladas discriminan socialmente entre los individuos, al existir un número de plazas de nuevo ingreso (cupos) muy por debajo del número total de aspirantes a ingresar, lo que necesariamente determina que un porcentaje importante de los aspirantes, obligatoriamente, quede fuera del sistema universitario. Los estudios realizados en relación con estas modalidades demuestran que todas discriminan socialmente; sin embargo, la modalidad de ingreso administrada por las universidades, a través de sus mecanismos internos, discrimina socialmente en mayor grado que el sistema coordinado por el CNU-OPUSU (Fuenmayor y Vidal, 2000; 2001; Fuenmayor, 2002), creando tres iniquidades en la selección, la cual pasa a estar fuertemente determinada por la condición socioeconómica, el tipo de plantel oficial o privado de procedencia y la zona geográfica de procedencia de los aspirantes. La tercera modalidad, por su parte, es claramente discriminatoria y está determinada económicamente, pues termina cimentándose en la capacidad financiera del estudiante o de su familia para asumir el pago de sus estudios universitarios.

El carácter discriminador de todo el sistema, unido a una falta de validez técnica del conjunto, permite concluir que, aunque en muy diferente grado, todas las modalidades son excluyentes. En consecuencia, resultaban modalidades de ingreso a la educación superior (ES) incompatibles con la filosofía de la Constitución en esta materia, que otorga el derecho a toda persona a una educación de calidad, sin más limitaciones que *sus aptitudes, vocación y aspiraciones* (artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela) (ANC, 2000). De ahí que se impusiera la necesidad de transformar este Sistema Nacional de Admisión en uno nuevo, que estuviera en total sintonía con las disposiciones constitucionales y que, además, instrumentara los mecanismos que permitieran incorporar las transformaciones que ha venido desarrollando el gobierno en el ámbito de la educación superior para combatir la exclusión social educativa, especialmente el caso de la Misión Sucre.

Con base en lo anterior, el Ministerio de Educación Superior recomendó al Ejecutivo Nacional la concepción, diseño y desarrollo de un nuevo sistema de ingreso a la ES venezolana, que superara las fallas y limitaciones del sistema actual, a lo que el Presidente de la República respondió afirmativamente señalando con claridad su intención de **eliminar**, a partir de 2008, las pruebas y mecanismos que actualmente utilizan las dos primeras modalidades oficiales antes aludidas: PAA de la OPSU y pruebas internas de las instituciones oficiales. Esta ruptura abrupta con el sistema actual tiene por finalidad la de presionar por un diseño inmediato de un sistema nacional de ingreso, que no discrimine socialmente y que le garantice a toda persona con aptitudes y motivación una plaza en la educación superior venezolana, sin desmedro de su calidad.

Como puede verse, tal y como lo señala Villarroel (2007:3), *“se han quemado las naves” y ya no cabe otra acción que el “parto” (prematureo y con fórceps) del nuevo Sistema de Ingreso a la Educación Superior*. Para esto, el MES y la OPSU coordinan esfuerzos y recursos con el nombramiento de una comisión que se encargue de diseñar y negociar con las instituciones de ES el nuevo sistema, que debería estar terminado para diciembre del año en curso, luego de presentado y discutido ampliamente con estudiantes, profesores y autoridades universitarias, de manera de garantizar su aplicación a partir del año 2008. Debe señalarse con claridad, que no se trata de una tarea fácil, lo que a su vez se complica por la carencia de tiempo suficiente para su planificación adecuada. Por otra parte, llevarla felizmente a término significa una inversión importante de recursos en el corto plazo. El contenido de este documento proviene de la

elaboración colectiva de ocho documentos anteriores, a través de la discusión de sus contenidos y proposiciones con autoridades del Ministerio de Educación Superior y de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (Fuenmayor y Villarroel, 2007)

Características generales del nuevo sistema

Para el diseño del nuevo sistema se asume el compromiso de presentar una propuesta que corrija las fallas, limitaciones e incompatibilidades del anterior y, además, que supere la validez y operatividad de aquél. En este sentido, en el anterior sistema destacaban tres características que son incompatibles con la filosofía de la Constitución de 1999 en esta materia:

1. Selección: El sistema anterior tenía un carácter selectivo, lo que implicaba que, obligatoriamente, un grupo de aspirantes a cursar en nuestras universidades debía quedarse fuera de las mismas. Todo proceso de selección implica eso, la escogencia selectiva de una parte del todo, en consecuencia, el remanente no es elegido sino rechazado. Este rechazo tenía como causa exclusiva las limitaciones dadas por el número de plazas de nuevo ingreso determinadas por las instituciones (cupos).
2. Competitividad: Ese sistema obligaba a los aspirantes a competir entre sí, lo que generaba la discriminación a que antes se hiciera referencia, con el agravante de que la contienda no era justa, porque los contendores no estaban en las mismas condiciones ni habían tenido las mismas oportunidades. Era una de esas contiendas en que uno de los grupos de ocupar el puesto de “perdedor”.
3. Calidad: No aseguraba la calidad, pues la cantidad de aspirantes que lograba entrar a las universidades no estaba en función de la capacidad ni de las aptitudes de los mismos sino de la disponibilidad de cupos de las instituciones; en otras palabras, si la demanda de cupos superaba con creces a la oferta de las instituciones, la cual constituía la situación rutinaria, una gran cantidad de estudiantes aptos y capaces eran rechazados y no ingresaban al sistema.

Se trata, entonces de diseñar el nuevo **Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución en la Educación Superior Venezolana**, que ya con su denominación significa que será un sistema único, obligatorio, aplicable a todos los aspirantes en el ámbito nacional y administrado por los organismos competentes del Estado, con el propósito de garantizar el ingreso a la educación

universitaria de todo aspirante apto y motivado, así como su prosecución exitosa en la institución y carreras acordada. El nuevo sistema abarcará toda la ES, es decir, la oficial y la privada, e incluirá a quienes podríamos llamar aspirantes “naturales”, es decir aquéllos provenientes de la educación media tradicional; a los aspirantes provenientes de la “Misión Sucre” y de otras misiones que así se determine, y a los aspirantes “especiales” (hijos de diplomáticos acreditados en el país, convenios internacionales del gobierno, estudiantes con capacidades especiales, equivalencias de estudios, carreras de ámbito especial que requieren de aptitudes y destrezas particulares, etc.). El diseño del nuevo sistema no debe ser efectuado por el Gobierno Nacional solamente, pues ésta también es una obligación de las instituciones universitarias.

En lo que respecta al propósito de la evaluación, el nuevo sistema no seleccionará en lo que atañe a la connotación clásica de elegir a alguien dentro de un grupo; no será ésta su función. Ubicará en las distintas instituciones de educación superior a todos los aspirantes según sus aptitudes, vocaciones y aspiraciones. Esto significa que todos los aspirantes tendrán ingreso a la educación superior, salvo los impedimentos que se deriven de las mismas limitaciones antes señaladas: aptitudes, vocación e intereses. Para ello es imprescindible incrementar de manera importante la capacidad del sector universitario de recibir nuevos aspirantes, en un número tal que lo coloque en sintonía con la demanda de estudios actual.

Esto deberá hacerse con las instituciones existentes en sus condiciones actuales, determinando previamente su verdadera capacidad de recibir estudiantes, pero también ampliando las capacidades de las mismas y mediante la creación de nuevas instituciones (universidades, institutos y colegios, núcleos, sedes, aulas y laboratorios, servicios estudiantiles); además, mediante la instrumentación adicional de la modalidad a distancia, de carácter semipresencial, de todos los programas normalmente dictados por las distintas instituciones. El mayor esfuerzo, sin embargo, tendrá que hacerse en la formación urgente de personal docente de calidad, como especialistas en distintas disciplinas (matemáticos, físicos, químicos, biólogos, computistas, historiadores, filósofos, morfólogos, fisiólogos, microbiólogos, bioquímicos, geógrafos, parasitólogos, microbiólogos, entre muchos otros).

En síntesis, el nuevo sistema no seleccionará a los aspirantes sino que los ubicará en aquellas carreras e instituciones en las cuales, probabilísticamente hablando, el aspirante pueda desarrollar

un mejor trabajo y tener un mejor desempeño. Ningún aspirante quedará fuera del sistema, a menos que presente limitaciones insalvables. Los aspirantes no compiten entre sí, sino consigo mismo. Su meta es alcanzar los patrones de calidad (absolutos) que le fija la carrera que él mismo eligió. El desempeño de su compañero no lo afecta, así como tampoco lo afectan los recursos económicos y condiciones sociales de ese compañero. Él no se va a confrontar con su compañero, sino con la capacidad vocacional y aptitudinal que le demanda la carrera elegida.

En el nuevo sistema se considera que el norte con relación a la calidad es lo establecido en el artículo 103 de la Constitución (ANC, 2000:93): “*todos tienen derecho a una educación integral, de calidad (...)*”. Esto implica que el aspirante a ingresar a la educación superior forma parte de esa calidad. En otras palabras, una educación de calidad supone un estudiante de calidad. En este caso, entendemos por un aspirante de calidad no a aquél que presenta las mejores notas del bachillerato, ni tampoco quien sale mejor en una prueba de conocimientos; no, consideraremos que un aspirante a ingresar a la educación superior es de calidad, cuando su vocación y aptitud específica sean pertinentes a la carrera elegida, no importa si es técnica o profesional o si es humanística o científica, lo que importa es que sea la carrera para la cual siente y demuestra estar capacitado y motivado. El nuevo sistema debe garantizar el cupo para todos los aspirantes sin sacrificar la calidad académica de los programas; por el contrario, asegurando esa calidad.

Organizado y regido por el Estado:

El nuevo sistema adquiere su legitimidad del poder que le confiere el artículo 103 de la Constitución de 1999, que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones (...) (ANC, 2000:93).

Esto supone que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar a los individuos el acceso a la educación, que estos disfrutarán y desempeñarán como un derecho, pero que a su vez comporta la obligación de dedicarse a ella en forma responsable para ser exitosos y culminar en el tiempo previsto. Esto no significa que sea el gobierno el único que participe en la organización y desarrollo

de la educación formal; ni tampoco que, en nombre del Estado, pueda hacer y deshacer a conveniencia, sino que aquél debe arbitrar lo necesario para hacer cumplir su política, en este caso, la de asegurar a todos los aspirantes a la ES un cupo en este nivel educacional, siempre y cuando no presenten impedimentos que hagan imposible el disfrute de este derecho.

Aseguramiento de la calidad

El artículo 103 de la Constitución consagra el derecho a la educación, pero no a una educación cualquiera sino a una de **calidad**; de ahí que el sistema de ingreso debe asegurar la calidad del aspirante, porque **no puede haber una educación de calidad sin un estudiante que también lo sea**. Esto rompe con el paradigma tradicional que suponía a la calidad educacional como una característica o condición que instituciones y profesores lograban inculcar en unos estudiantes que carecían de la misma. Por supuesto que lo anterior también significa, que se deberán tomar acciones firmes para garantizar la calidad de los profesores, a través del cumplimiento estricto de la legislación vigente y de otras medidas que se instrumenten, como la puesta en práctica de la carrera académica de los docentes universitarios y la formación de los especialistas en áreas del conocimiento señalados anteriormente.

Con base en lo anterior, el sistema de ingreso debe asegurar que el aspirante a cursar estudios superiores llene los extremos que en materia de calidad establece la Constitución Nacional: *Vocación, aptitudes y aspiraciones* pertinentes con la carrera elegida. En consecuencia, debe concluirse que el aspirante debe ser evaluado, para poder ubicarlo en la carrera que sea pertinente a su vocación, aptitudes y aspiraciones.

Inclusión de todos los aspirantes sin impedimentos excepcionales.

Los aspirantes deberán ser objeto de una exploración vocacional que podría establecer áreas vocacionales específicas, inicialmente cuatro: Área de la salud, ingenierías y tecnologías, ciencias sociales y humanidades. La ubicación de los aspirantes en las áreas vocacionales sería el primer paso para inscribir a los aspirantes en la educación superior. Formalizada la inscripción, todos los aspirantes ingresarán a un curso de nivelación referido al área específica en la que está inscrito. Este curso de nivelación se justifica porque existen en Venezuela fundadas razones, para dudar de

la eficiencia y eficacia de la educación media en cuanto a la formación de las competencias necesarias para cursar exitosamente una carrera universitaria. En un primer momento este curso introductorio se ubicará en el nivel de la Educación Superior, en el futuro, los contenidos del curso deberán ser una responsabilidad de la Educación Media. La extensión del curso sería un asunto a convenir con las instituciones universitarias y podría depender de las modificaciones que se realicen en la duración del pregrado universitario, pero, cualquiera que fuese su extensión generaría créditos para la carrera particular escogida.

Los instrumentos y mecanismos de evaluación que se utilicen servirán para conocer y ubicar al aspirante; en consecuencia, el sistema de ingreso **no seleccionará** en el sentido tradicional del término, excepto a aquellos aspirantes que al evaluarlos evidencien la posesión de capacidades excepcionales (**talentos**), a quienes el Estado les brindaría todas las facilidades que necesiten, para cursar sus estudios superiores en donde mejor puedan desarrollar esos talentos y habilidades excepcionales. Se trata de personas que no tienen por qué seguir el mismo camino de estudios que sigue la generalidad de los estudiantes, ni tardar el mismo tiempo en la obtención de su grado.

En una primera modalidad, todos los aspirantes ingresarían a un curso introductorio o de nivelación, dictado por la institución universitaria de asignación, pero diseñado centralmente por el propio sistema nacional de ingreso, específicamente para cada una de las áreas de conocimientos previamente establecidas, el cual formará parte de la carrera elegida. Superado este instrumento se pasará a continuar los estudios de la carrera escogida. Aquellos aspirantes, que consideren que no tienen necesidad de realizar el curso introductorio, podrán presentar una prueba de aptitudes específicas en el área correspondiente, superada la cual ingresarán directamente en la carrera elegida sin necesidad de realizar el curso introductorio. De no superarla, deberán aprobar el curso introductorio. Los efectos de la aplicación a los aspirantes de estos distintos instrumentos de ingreso generarán tres grandes escenarios, en lo que a ubicación en la carrera más conveniente se refiere. Primero, la ubicación directa de todos los aspirantes cuya vocación, aptitudes y aspiraciones, resulten congruentes o pertinentes con la carrera elegida y la universidad seleccionada; segundo, la ubicación en un curso introductorio de aquellos aspirantes con determinadas deficiencias subsanables en el corto plazo, pero que también ingresarán en la carrera elegida y universidad seleccionada; tercero, los aspirantes que serán ubicados en una carrera distinta a la elegida, para poder asegurar la calidad apropiada de los mismos.

Articulación de la educación media con las competencias para la ES

Las competencias consideradas y exigidas por la ES, para efectos del ingreso a este nivel educativo, deben ser las mismas que configuren el perfil básico de egreso de la educación media, en este sentido, se entiende que las aptitudes específicas, que serán evaluadas en los aspirantes a ingresar a la ES, constituyen las categorías que en la clasificación de Delors (1996) corresponden a *Aprender a conocer* y *Aprender a hacer*. Ambas categorías, aunque pueden presentar un potencial genético, su formación y desarrollo dependen, fundamentalmente, de la escolaridad recibida durante las etapas previas a la ES. De ahí que se debe ser pertinente con la principal función que, tradicionalmente, se le ha conferido a la educación media: *preparar para la educación superior*. De este modo, la educación media se convertiría en el espacio donde, en un primer momento, se evidenciarían las aptitudes específicas de los futuros aspirantes y, al mismo tiempo, se podría utilizar la evaluación de los alumnos a ingresar a la ES como criterio (tal vez el mejor), para evaluar la eficiencia y la eficacia de la educación media.

En la medida que la educación media se vaya fortaleciendo, la necesidad del curso propedéutico ira desapareciendo, pues los estudios del bachillerato irán incorporando los conocimientos y aptitudes requeridas por los estudios superiores, los cuales se manifestarán en la formación de un bachiller completamente preparado para su ingreso, de cuyo desempeño en las distintas asignaturas cursadas y actividades académicas desarrolladas aflorarán con claridad sus aptitudes específicas.

Modalidades de ingreso a la educación superior

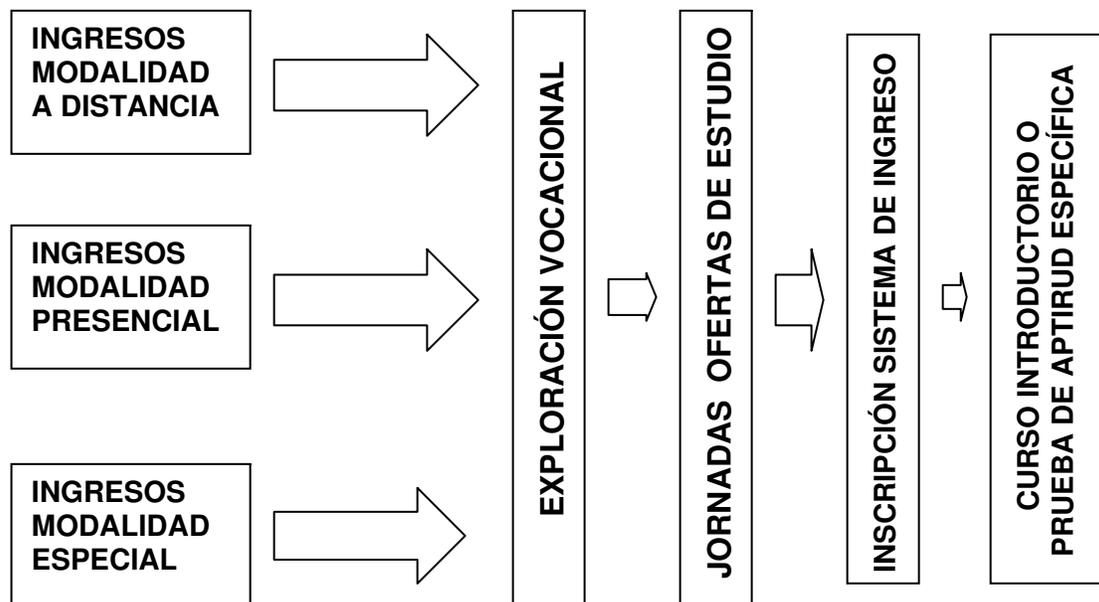
Dentro del Sistema Nacional de Ingreso y Prosección en la Educación Superior Venezolana existirán solamente tres modalidades de ingreso a la educación oficial, todas administradas por el Estado. Los requisitos deben cumplirlos todos los estudiantes, incluso aquéllos que estudiarán en instituciones universitarias privadas, quienes deberán presentar la prueba de aptitudes específicas del área de estudios elegida, para demostrar su suficiencia.

Una primera modalidad es la presencial, que incluirá a los aspirantes que iniciarán sus programas de formación profesional mediante estudios de carácter presencial; la segunda modalidad es la

semipresencial (a distancia), que incluirá a aquellos estudiantes cuyos compromisos diversos les impiden una dedicación diaria y uniforme a sus estudios, a los provenientes de la Misión Sucre y a quienes expresamente soliciten cursar por esta modalidad, y la modalidad especial, dirigida a los aspirantes que constituyen casos especiales: Estudiantes provenientes de otros países en virtud de la ejecución de convenios internacionales de la República, quienes ingresen por equivalencia de estudios, los hijos de diplomáticos extranjeros acreditados en el país, aspirantes con capacidades intelectuales excepcionales, por encima del común de los aspirantes, y quienes demuestren tener dotes especiales para las artes y el deporte, las cuales dominan en grados diferentes, pero requieren o desean un reconocimiento formal institucional. Ver diagrama 1.

Diagrama N° 1

Modalidades de ingreso a la educación superior



Determinación del perfil vocacional

La vocación es una de las limitaciones impuestas por la Constitución Nacional, además de ser un elemento importante a tener en cuenta en función del éxito futuro de la prosecución de los estudiantes. Desde 2003, el CNU-OPUSU realiza una prueba nacional de exploración vocacional a los estudiantes del primer año del diversificado (cuarto año de bachillerato), la cual no tiene carácter obligatorio por lo que es presentada por sólo un 60 por ciento de los aspirantes. Esta prueba debería ser declarada de carácter **obligatorio** por el CNU, para constituir uno de los elementos a considerar en el ingreso de los aspirantes a las distintas carreras universitarias. Con su aplicación se iniciaría el proceso de ingreso a la educación superior venezolana (Diagrama 1), por lo que se recomienda que se realice a los estudiantes del cuarto año de bachillerato. Los aspirantes bachilleres serán evaluados en fecha cercana mediante convocatoria especial.

Esto permitiría pasar a realizar las hoy llamadas “Jornadas de Oportunidades de Estudios” en el resto del lapso de duración del cuarto año y parte del último año de bachillerato. Estas jornadas, que ahora pudieran denominarse “Jornadas Informativas de la Oferta Regional de Estudios Superiores”, sin embargo, se organizarían con un contenido diferente al que actualmente se presenta, pues la información a suministrar a los estudiantes debería dirigirse a presentar la oferta regional de las carreras contenidas en las áreas definidas de ingreso (Diagrama 2), de las cuales el aspirante deberá escoger tres, de acuerdo con sus intereses, al momento de efectuar su inscripción en el sistema, para posteriormente cubrir los requisitos que tienen que ver con las aptitudes. Todo ello para garantizarle el ingreso en aquella carrera e institución en las que con mayor seguridad será exitoso, ya que no se trata sólo de garantizar el ingreso de todos los aspirantes aptos, sino de garantizar también su prosecución exitosa.

Áreas de conocimientos para el ingreso

Se iniciaría con sólo cuatro grandes áreas de conocimientos, las cuales abarcarían toda la oferta académica existente (Diagrama 2). Más adelante, luego de haber realizado uno o dos procesos de ingreso con las nuevas características, el número de áreas pudieran ampliarse a seis, separando de las iniciales a las “ciencias del agro y del mar” y a las “ciencias básicas”, que pasarían a constituir dos nuevas áreas.

Al realizar su inscripción, el aspirante deberá seleccionar una de las áreas señaladas en el diagrama 2, según los resultados de su prueba de orientación vocacional y sus intereses. En principio, debería inscribirse en carreras del área de conocimientos compatible con los resultados de su prueba de exploración vocacional, para luego ser incorporado al curso introductorio en la universidad correspondiente. Si el aspirante considera que no tiene necesidad del curso introductorio, realizará una prueba de aptitudes específicas en el área de conocimientos escogida (inscrita), cuyo resultado determinará si debe o no incorporarse al curso introductorio en dicha área. Si el aspirante se inscribe en un área del conocimiento distinta de la sugerida por la prueba de exploración vocacional, deberá presentar la prueba de aptitudes específicas del área inscrita, la cual señalará si es aceptado directamente, si ingresa al curso introductorio o si debe ser cambiado de área y, por lo tanto, de carrera.

La prueba de aptitudes específicas incluye mediciones de aptitud general, que es común para cualquier área de estudio, aptitud específica del área escogida y conocimientos generales. Esta prueba se realizará a comienzos del año calendario y se aplicará a los estudiantes que demanden su presentación o, en forma obligatoria, a quienes se inscriban en un área de conocimientos distinta de la sugerida por la prueba de exploración vocacional y a quienes decidan optar por programas de formación en instituciones privadas. Dos meses después de haber realizado las últimas pruebas se informará sobre sus resultados, lo cual debe acontecer con suficiente anticipación a la realización de los cuatro cursos introductorios, uno para cada área de conocimientos. Estos cursos de nivelación tendrán carácter intensivo, podrán ser desarrollados con la modalidad a distancia y se propone que inicialmente duren entre 6 y 8 semanas, de manera que sus cursantes y quienes hayan sido asignados directamente inicien sus estudios en el mismo momento.

Los estudiantes que no hayan demostrado el dominio de competencias pertinentes al área elegida serán remitidos al área más afín, según los resultados del proceso evaluativo realizado. Las instituciones educativas universitarias deberán efectuar un seguimiento especial del rendimiento de estos estudiantes. Quienes hayan demostrado un desempeño excepcional en la evaluación psico-instruccional serán objeto de consideraciones especiales como se señaló anteriormente. Podrán escoger la institución universitaria que deseen, recibirán una beca suficiente para su total manutención y podrán inscribir una mayor cantidad de asignaturas por período lectivo, de manera

de terminar su carrera más rápidamente. De mantenerse un desempeño excepcional durante sus estudios universitarios, el Estado se hará cargo de su completo sostén y del financiamiento de sus estudios de postgrado en las mejores instituciones del mundo, para luego ser incorporados al trabajo en las labores que mejor corresponda a su preparación y habilidades.

Diagrama N° 2

Áreas de conocimientos ofrecidas para el ingreso de los aspirantes a la educación superior venezolana



Quienes no sean exitosos en este primer intento, dispondrán de una segunda oportunidad luego del estudio profesional del caso, en una carrera distinta de la inicialmente seleccionada, preferiblemente de corta duración y dentro del área de conocimientos determinada por los resultados de la exploración vocacional que le fuera practicada. La no superación de esta segunda oportunidad significará la salida del sistema de educación superior y la dirección del estudiante hacia programas de formación para el trabajo en instituciones no universitarias. Este ex-alumno podrá retornar a la realización de estudios universitarios, luego de desempeñarse durante seis años como trabajador en el área en la que haya sido adiestrado.

Medición de las aptitudes específicas

La prueba de aptitudes específicas del Sistema Nacional de Ingreso y Prosección será elaborada para cada área de estudios. Esta prueba contendrá, además, los elementos aptitudinales generales de comprensión de lectura y habilidad numérica y aquéllos de conocimientos generales en el área de la historia y geografía de Venezuela, que todo universitario debe manejar. Éstos tendrán carácter transversal a todas las cuatro áreas de estudio y serán elaborados por la misma mesa técnica que se encargaba de la elaboración de la prueba de aptitud académica.

El fundamento legal de las pruebas específicas se encuentra en la Constitución Nacional, al señalarse en su artículo 103 (ANC, 2000:93) que:

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

Es importante destacar que el término aptitud es utilizado en plural (aptitudes), al igual que era utilizado en la Constitución de 1961, artículo 78, lo que significa que el legislador no estaba pensando en una aptitud general, como era concebida e instrumentada en el anterior sistema de selección y admisión, sino en las competencias que permiten diferenciar la capacidad de un aspirante para cursar una disciplina específica.

De este modo, lo nodal de un sistema de ingreso a la ES debería estar dado por su eficiencia y eficacia para orientar a los aspirantes hacia un mayor y mejor desarrollo de sus potencialidades particulares, con lo cual se incrementa la equidad en el proceso de ingreso porque prodiga un tratamiento diferenciado a aspirantes que llegan a la ES en condiciones distintas. Por el contrario, la aptitud general prescinde o soslaya las diferencias individuales y parte de la base que todos los aspirantes tienen la misma aptitud general, sólo que en grados diferentes. En este sentido, vale la pena citar a Elena Granell (1990:2) quien, al criticar al sistema de selección y admisión, afirmaba:

Suponer que todos los alumnos tienen las mismas aptitudes y pueden dar el mismo rendimiento es renunciar a dar a cada uno de ellos la educación que les conviene. Un

sistema educativo que pretenda ser igual para todos termina por producir desigualdades mucho más dolorosas que se traduce en el fracaso de una gran cantidad de cursantes (...)
Un ejemplo es el actual Sistema de Selección y Admisión que utiliza un sistema único de pruebas, en el cual no se toman en cuenta las diferencias individuales, en cuanto a las diversas aptitudes e intereses, lo cual obstaculiza un adecuado proceso de orientación.

Las pruebas de aptitud general están influenciadas por lo cultural, mientras que las de aptitud específica están más influenciadas por la *potencialidad* del individuo, aunque debe reconocerse que el componente cultural también las afecta. La estructuración del nuevo sistema, con base en las aptitudes específicas del individuo, supone que todos ellos presentan una aptitud específica que el Estado está obligado a detectar, reconocer y desarrollar. Y si no existieran en la ES las condiciones para que un individuo desarrolle su aptitud específica, el Estado arbitrará lo conducente para ubicarlo en aquel escenario que más se acerque, en condiciones y oportunidades, al que naturalmente debía corresponderle; en otras palabras, en el nuevo sistema el Estado garantiza a todos y cada uno de los aspirantes a cursar en la ES un cupo, siempre y cuando no existan impedimentos “especiales”, que imposibiliten la formación universitaria del sujeto, a pesar del empeño que haya puesto el Estado por hacerlo disfrutar de sus derechos.

De este modo, los individuos con aptitudes específicas que no sean valoradas socialmente en forma positiva, tendrán las oportunidades y las condiciones de las que habla la Constitución en su artículo 103. En todo caso, a futuro, ésta resultará una situación atípica pues una educación media, que articule armoniosamente con la ES mediante la instrumentación del nuevo sistema de ingreso, evitará o enfrentará tempranamente situaciones como éstas.

Pruebas “criteriales” y pruebas con base en normas

Las pruebas para medir las aptitudes específicas se elaborarán con base en las metodologías correspondientes a las llamadas pruebas “criteriales” (Struening and Guttentag, 1975), que son opuestas en propósito y técnicas de construcción a las llamadas pruebas con base en normas. Éstas últimas son el tipo de pruebas que fue utilizado hasta ahora tanto en la Prueba de Aptitud Académica de la OPSU, como en las pruebas internas desarrolladas e instrumentadas por las universidades.

La prueba basada en *normas* tiene como propósito fundamental *discriminar entre los individuos*, es decir, poder establecer quienes de ellos son iguales, mejores o peores con relación al rasgo que se esté midiendo. En términos teóricos, las pruebas basadas en normas son el escenario en donde los individuos pueden competir con sus semejantes, para demostrar que se es mejor que el otro; en consecuencia, los resultados de estas pruebas se procesan comparando los individuos entre sí, lo que significa una comparación relativa (Chadwick, 1977) porque depende de la heterogeneidad u homogeneidad del grupo que se esté considerando.

Así, un grupo homogéneamente rendidor, siempre tendrá que valorar negativamente a unos individuos que son rendidores, quizás altamente rendidores, pero que no lo son tanto como el resto de sus compañeros. Por el contrario, ante un grupo homogéneamente mediocre o con rendimiento deficiente, la prueba evaluará positivamente a aquellos individuos que hayan alcanzado los mayores puntajes, aunque su rendimiento sea muy bajo. De hecho, esta es la práctica que se seguía en el anterior sistema de selección y admisión, tanto en la OPSU como en las universidades, al otorgar las mayores posiciones a unos aspirantes que sólo habían obtenido un 25% de rendimiento.

En consecuencia, el puntaje definitivo de una prueba con base en normas no refleja dominio alguno sobre conocimientos, habilidades o destrezas, sino una posición del individuo con relación al grupo que puede, eventualmente, ser valorada positiva o negativamente según sea el caso. Esto es así, porque al transformar los resultados de la prueba a una escala normalizada, de allí su nombre, todos los puntajes reales son transformados y distribuidos de acuerdo al modelo estadístico de la Curva Normal o Campana de Gauss (Fitzpatrick, Sanders and Worthen, 2004). En el caso de la prueba de aptitud académica y las notas del bachillerato del sistema de selección y admisión, la transformación se hacía con base en una Media Aritmética de 50 y una Desviación Típica de 10; en consecuencia, los valores extremos de la escala eran 80 y 20 (3 desviaciones típicas por encima de la media y tres desviaciones típicas por debajo de la media, respectivamente).

Para garantizar la mayor variación en los resultados las pruebas internas presentan dos mecanismos que aseguran esta variabilidad: Índice de Discriminación y Nivel de Dificultad de los ítems. El primero asegura la brecha entre los mejores y los peores rendimientos en la prueba; de

este modo, se asegura que haya una distancia considerable entre los aspirantes que deben ser admitidos y los que deben rechazarse. El segundo establece la complejidad y facilidad de los ítems con base en un comportamiento empírico, es decir, estos son aplicados en una prueba previa y se descartan los ítems que contengan dificultades y facilidades extremas.

El nuevo sistema de ingreso utilizará instrumentos “criteriales”. Éstos se caracterizan por medir el desempeño de cada individuo comparado con un patrón absoluto previamente acordado. De este modo, en un grupo todos pueden mostrar el dominio de la competencia que se esté considerando para los efectos de medición. El desempeño de un individuo no depende del otro sino de él mismo, en consecuencia, es un instrumento más apropiado para orientar y ubicar a los aspirantes a la ES y, al mismo tiempo, evidenciar las fallas que cada individuo presenta con relación al estándar absoluto que se haya establecido; de ahí que las pruebas “criteriales” se conviertan en el principal referente para la organización y desarrollo de los llamados cursos de nivelación, porque revela en detalle las debilidades y fortalezas de cada desempeño.

Como en el procesamiento de las pruebas “criteriales” la base de comparación no es relativa sino absoluta, el índice de discriminación no tiene sentido, por eso, la validez del instrumento y la dificultad de los ítems se determinan en forma lógica. La naturaleza del objeto de medición, en este caso la aptitud específica, debe estar claramente definida y delimitada, y la dificultad de los ítems se establece con base en los obstáculos intelectuales que el individuo debe superar para resolver el problema que se le presenta. Esta prueba puede utilizar ítems de selección, pero no amerita la corrección al azar, pues en estos instrumentos el análisis del error es sumamente importante para los efectos de diagnóstico y tratamiento. El inconveniente fundamental de estas pruebas radica en la selección del estándar absoluto de comparación, el cual es arbitrario y decidido externamente a quienes medirán su desempeño contra el mismo.

La elaboración de estas cuatro pruebas de aptitud específica debe quedar a cargo de las universidades, pues ésta será su participación y contribución en la preparación del nuevo proceso de ingreso. Así, el Núcleo de Decanos de Ingeniería del CNU se encargará de diseñar la propuesta de prueba de aptitud específica para el área de las ingenierías y tecnologías; una comisión del Núcleo de Decanos de Medicina hará lo propio con la prueba de aptitud específica del área de ciencias de la salud y de manera similar serán tratadas las dos áreas restantes: Ciencias sociales

y humanidades. Los integrantes de estas comisiones elaboradoras deberán realizar reuniones de trabajo, la asistencia a las cuales será facilitada con el pago de una dieta por reunión de hasta cuatro horas de trabajo.

Las diferentes propuestas de pruebas de aptitud específica serán estudiadas por cuatro comisiones o mesas técnicas, una para cada área de conocimiento, designadas por la Comisión Nuevo Ingreso e integradas cada una por tres (3) ó cuatro (4) docentes universitarios especializados quienes, bajo la coordinación de uno de ellos, revisarán las propuestas presentadas y decidirán al respecto. El coordinador de cada una de las comisiones técnicas será contratado por la OPSU a tiempo convencional, mientras que los miembros restantes de cada comisión técnica no tendrán ninguna relación contractual con la oficina y sólo recibirán un pago de una dieta por cada reunión de trabajo de hasta tres horas de duración.

Las pruebas de aptitudes específicas serán calificadas en términos absolutos y de esa manera se ofrecerán sus resultados. Una vez realizadas deberán ser estudiadas y evaluadas para conocer su idoneidad en la medición que se supone realizan. Determinada la idoneidad se efectuarán los correctivos a que hubiere lugar, a objeto de conocer los puntajes definitivos obtenidos por los aspirantes. Con cada prueba realizada se comenzará a construir un banco de datos, así como se deberán efectuar los estudios de correlación entre los resultados de la prueba y el desempeño general, medido éste con el promedio de notas de bachillerato. Se deberá también correlacionar los resultados de la prueba con el desempeño específico del aspirante en sus estudios en las diferentes áreas de conocimiento, medido éste con el promedio de las notas de las asignaturas afines a las áreas de estudios inscritas.

Índice de aptitud específica e Índice general

Existe la posibilidad de obtener un índice de aptitud específica combinando el resultado absoluto de los cursos introductorios o de la prueba de aptitud específica, si los primeros no se hubieren realizado, con el promedio de notas de las asignaturas afines al área escogida, y un índice general cuando la combinación del resultado de los instrumentos de admisión se efectúa con el promedio general de notas del aspirante. En ambos casos se debe corregir los promedios de bachillerato utilizados de acuerdo a las desviaciones producidas por el tipo de plantel, oficial o privado, de

proveniencia de los aspirantes y por la región geográfica de procedencia. Se trata de promedios normalizados.

El primero de estos índices, el de aptitud específica, puede ser utilizado en el momento de la ubicación del aspirante en la carrera elegida, comenzando con los bachilleres de más elevado índice de aptitud específica. Un índice más bajo de aptitud específica podría llevar a la asignación dentro del área seleccionada, pero en una carrera diferente de la escogida o en una carrera corta dentro del área de conocimientos. El índice general, por su parte, puede utilizarse para asignar la institución universitaria en la que el aspirante cursará sus estudios en la carrera escogida, cuando esta carrera no sea posible de estudiar en la localidad donde el aspirante tiene su residencia o, incluso, si siendo esto posible, el aspirante manifiesta otros deseos.

Fase de asignación de los aspirantes

Se está proponiendo que el aspirante, con el resultado de la prueba de exploración vocacional y la información sobre las carreras existentes en las distintas áreas de estudio y aquéllas que se dictan en su región, escoja la carrera de su preferencia y se inscriba, lo que debería hacer en el área de conocimientos sugerida por la prueba de exploración vocacional. Posteriormente será incorporado al curso introductorio del área de conocimientos inscrita en la institución asignada. Quienes lo decidan y quienes se hayan inscrito en un área de conocimientos diferente de la sugerida por la prueba de exploración vocacional presentarán una prueba de aptitudes específica, que de ser superada dará derecho a incorporarse directamente en la carrera elegida. De no ser superado este instrumento de aptitudes específico, el aspirante deberá realizar el curso introductorio en el área sugerida por el instrumento de exploración vocacional.

Se tienen entonces dos instrumentos, curso introductorio o prueba de aptitudes específica, por una parte, y la prueba de exploración vocacional, por la otra, actuando en el mismo sentido: Ubicar al aspirante en la forma más adecuada posible de manera de garantizar el éxito en su prosecución. Al tener dos instrumentos actuando separadamente, es esperable que en la práctica se puedan dar contradicciones entre los resultados de ambos instrumentos.

Cuando ambos instrumentos apuntan en el mismo sentido, no existe ningún problema en la toma de decisiones; las mismas se asumen con tranquilidad en relación con el futuro del aspirante, cuyo éxito, en principio, parece garantizado. El problema surge, como ya lo advertimos, cuando los resultados de los dos instrumentos apuntan en direcciones diferentes. Para ilustrar lo que se viene señalando y enfrentar todos los posibles resultados, se presentan una serie de posibilidades de resultados de los instrumentos en relación con la selección hecha por el aspirante, a los cuales se añade la información obtenida de los dos índices descritos anteriormente, que pudieran utilizarse en momentos críticos que haga imposible diferenciar entre dos aspirantes. Éstas son las situaciones posibles y las decisiones sugeridas en cada una:

1. Coincidencia de la sugerencia de la prueba de exploración vocacional y el área de conocimientos elegida por el aspirante con pertinencia de la aptitud específica en esa área, medida por los resultados del curso introductorio o de la prueba de aptitudes específicas, acompañadas de elevados índices específico y general: Asignación en la carrera y la institución elegidas. Éste es el caso más fácil y claro de decidir.
2. Coincidencia de la sugerencia de la prueba de exploración vocacional y el área de conocimientos elegida por el aspirante con pertinencia de la aptitud específica en esa área, medida por cualquiera de los instrumentos para ello, acompañada solamente de un elevado índice específico: Asignación en la carrera elegida en la institución más conveniente para el aspirante. La conveniencia no depende sólo de los deseos del aspirante.
3. Coincidencia de la sugerencia de la prueba de exploración vocacional y el área de conocimientos elegida por el aspirante con pertinencia de la aptitud específica en esa área, acompañadas de un bajo índice específico: Asignación en la carrera elegida en la universidad situada más cerca de su domicilio.
4. Coincidencia de la sugerencia de la prueba de exploración vocacional y el área elegida por el aspirante con menor pertinencia de la aptitud específica, dada por un resultado bajo en el curso introductorio: Asignación en la carrera elegida en la universidad correspondiente a su domicilio, bajo tutoría directa universitaria o cambio a carrera corta dentro de la misma área o cambio de área.

Hasta el momento, la coincidencia del resultado de la Prueba de Exploración Vocacional con la selección efectuada por el estudiante y la medición de aptitudes específica no han entrado en

contradicción, sino sólo parcialmente en el último caso. La pregunta es: ¿Si entran en contradicción, a cuál de los dos instrumentos se le prestará mayor atención? ¿Cuál determinará la asignación del aspirante? Se presentan los casos problemas a objeto de discutir en relación con los mismos:

5. Coincidencia de exploración vocacional y el área elegida por el aspirante sin pertinencia de la aptitud específica, demostrada ésta por un resultado desfavorable del curso introductorio.
6. No coincide la sugerencia de la prueba de exploración vocacional con el área de conocimientos elegida por el aspirante, pero existe pertinencia de la aptitud específica, acompañadas por elevados índices específico y general.
7. No coincide la sugerencia de la prueba de exploración vocacional y el área elegida por el aspirante, pero existe pertinencia de la aptitud específica y elevado índice específico.
8. No coincide la sugerencia de la prueba de exploración vocacional y el área de conocimientos elegida por el aspirante, pero hay pertinencia de la aptitud específica.
9. No coincide la exploración vocacional y el área de conocimientos elegida por el aspirante con baja pertinencia de la aptitud específica.
10. No coincide la exploración vocacional y el área de conocimientos elegida por el aspirante y no existe pertinencia de la aptitud específica.

En la medida que se definen los casos anteriores, los dos instrumentos fundamentales nuevamente coinciden, lo que hace fácil nuevamente la toma de decisiones en los últimos dos casos. Se propone que sea el resultado de los cursos introductorios o de la prueba de aptitudes específicas los que definan la situación de los aspirantes en los casos serios de no coincidencia entre los instrumentos de exploración vocacional, la elección del área de conocimientos por los aspirantes y el grado de pertinencia de las aptitudes específicas. Así se aprueba unánimemente, lo que significa que los casos arriba señalados tendrían el siguiente resultado:

5. No es asignado en la carrera escogida.
6. Es asignado en la carrera seleccionada y en la institución que el aspirante seleccione.
7. Es asignado en la carrera seleccionada y en la institución más conveniente para el estudiante.
8. Es asignado en la carrera seleccionada en la institución correspondiente a su domicilio.
9. No es asignado en la carrera seleccionada.

10. No es asignado en la carrera inscrita.

Sólo en tres casos de las diez posibilidades previstas no serían asignados a la carrera escogida e inscrita: Aquellas dos situaciones donde los instrumentos de medición de aptitudes específicas no demuestren ninguna pertinencia con la escogencia de la carrera, sin importar la coincidencia o no de los resultados de la prueba vocacional con el área elegida por el aspirante, y la tercera situación que corresponde a una baja pertinencia de las aptitudes específica, cuando se acompaña de falta de coincidencia entre los resultados de la exploración vocacional y la carrera inscrita por el estudiante. Estos tres casos pudieran ser resueltos mediante asignación de los aspirantes a carreras fuera del área seleccionada inicialmente, tomando en consideración sus resultados en la parte de los cursos introductorios o de la prueba de aptitudes específica que mide habilidades generales, que pudieran combinarse con las calificaciones obtenidas por grupos de asignaturas, clasificadas según las cuatro áreas de estudio existentes de escogencia de los aspirantes: Índices específicos.

Las posibilidades a ser enfrentadas pudieran reducirse realmente a tres grandes escenarios (Diagrama 3), que permitirían un análisis menos complicado de las situaciones descritas anteriormente:

Diagrama N° 3**Medición de aptitudes específicas**

Pertinencia total = Ingreso a la carrera escogida

Pertinencia parcial = Ingreso a la carrera elegida; prosecución
académica supervisada

Ingreso a otra carrera de área diferente

Pertinencia nula = Reubicación en otra carrera de área diferente

El último grupo (pertinencia nula), el cual incluye los escenarios N° 5 y 10 anteriormente señalados, pudiera ser de una magnitud tal que creara problemas importantes para su manejo y encauzamiento y dificultara, además, la instrumentación del resto del proceso de ingreso a la

educación superior. Se hace necesario profundizar la discusión en relación con el manejo académico de estos escenarios.

Carreras o programas con requerimientos especiales de ingreso

Existen disciplinas profesionales que requieren de la existencia de habilidades y capacidades especiales en quienes van a prepararse para desempeñarlas. La música, en su dimensión más amplia, que incluye el canto coral, el tocado de instrumentos musicales, la dirección de grupos y orquestas, es una de estas disciplinas, pues requiere la existencia en el estudiante de una serie de destrezas innatas, que no se obtienen con el estudio intenso ni con una práctica temprana y permanente, y que deben ser exploradas y medidas para conocer de su necesaria presencia en los aspirantes. Las artes escénicas estarían dentro de este grupo, pues también requieren de esas habilidades y capacidades especiales para su desempeño adecuado. Es por lo tanto más que obvio que aspirantes a este tipo de disciplinas no deben realizar los cursos introductorios antes referidos.

Otras disciplinas, quizás menos sublimes, también requieren de ciertas condiciones físicas particulares o del funcionamiento integral de los órganos de los sentidos o de unas condiciones de salud óptimas, pues de lo contrario difícilmente se será exitoso en el período de formación o en el ejercicio profesional correspondiente. Me refiero a profesiones como la de bombero, policía, piloto de aviación, deportista en varias disciplinas, militar, etc. En estos casos, la existencia de aptitudes específicas para el área de conocimiento en cuestión sigue siendo pertinente, pero la asignación final depende de la realización de otros exámenes y pruebas, en algunos casos exámenes médicos y de laboratorio, que demuestren la condición de apto para la carrera elegida.

Reformas académicas necesarias en el pregrado universitario

Es conveniente recordar, en este momento, que el segundo reto del nuevo proceso, para garantizar el ingreso de todo aquél que no tenga dificultades excepcionales, consiste en dirigir parte de la población aspirante hacia estudios semipresenciales, que deberían ser ofrecidos por las instituciones de educación superior en prácticamente todas las carreras o, por lo menos, en aquellas de mayor demanda. Desde ya, especialistas en la materia deberían estar creando los

programas de estudio semipresenciales y los materiales académicos especiales a ser utilizados en las diversas disciplinas de las distintas carreras, así como describiendo detalladamente el equipamiento tecnológico necesario y la formación correspondiente de los docentes, a objeto de tomar las decisiones y ejecutar las acciones correspondientes. Todas las universidades e institutos y colegios universitarios deberían asumir esta tarea en forma urgente, de manera de finalizar este nuevo tipo de programación antes del inicio del próximo año lectivo, es decir antes de septiembre de 2008.

Por otra parte, los estudios de licenciatura deberían de durar 4 años y los de técnico superior 2 años. Se impone desde ya la realización de las reformas curriculares pertinentes, por lo que el Consejo Nacional de Universidades debe efectuar, a la brevedad posible, las recomendaciones del caso. En lo inmediato, se trata de redistribuir la oferta de asignaturas de las licenciaturas en 8 semestres y la de los técnicos superiores en 4 semestres. Esto es perfectamente logable, en la mayoría de los casos, si se reduce la innecesaria frondosidad curricular y se ajustan las diferentes asignaturas a los contenidos que el grado de licenciado o equivalente requiere. Recordemos que hoy los postgrados de especialización se han desarrollado lo suficiente, como para que ciertos contenidos del pregrado pasen a los cursos de postgrado, de donde fueron extraídos en momentos en que se requería de un licenciado que pudiera manejarse con ciertas competencias de los especialistas, ante la inexistencia de los mismos.

La otra modificación a realizar es la extensión del dictado de las asignaturas al doble turno, mañana y tarde, lo que dejaría tiempo más que suficiente para el estudio reposado de las carreras, a pesar de haberse reducido su duración en un 20 por ciento en el caso de las licenciaturas y en un 33 por ciento en el caso de los técnicos superiores. Puede incluirse perfectamente, en ambos casos, la obligatoriedad del ejercicio profesional en el pregrado de una duración muy superior a las pasantías existentes en muchas carreras. La obligatoriedad de realizar labores de investigación en el pregrado, que finalicen con la elaboración de un trabajo especial de grado, debería quedar restringida a las carreras estrictamente académicas: Física, matemática, química, filosofía, historia, letras, artes, entre muy pocas más. En el resto de las carreras, como hoy es práctica común en los estudios de medicina, odontología, bioanálisis, nutrición y dietética y enfermería, se instrumentaría el ejercicio profesional en el pregrado, mediante acuerdos con los sectores productivos oficiales y

privados y con el sector de los servicios públicos del Estado y de las regiones. Este trabajo se realizaría luego de haber aprobado toda la carga curricular de asignaturas y su duración diaria se adaptará al horario de las actividades desarrolladas por la institución donde sea asignado el estudiante. Su duración total estará determinada por la obtención de las competencias deseadas para la formación del estudiante.

Medidas necesarias para asegurar el ingreso de todos los aptos

La instrumentación de un sistema de ingreso como el descrito parte de la base de una ampliación importante de las plazas de nuevo ingreso en todas las instituciones de educación superior, incluyendo al sector privado. Este incremento necesario en el número de cupos universitarios no sería posible de alcanzar si se mantiene como forma única de enseñanza universitaria la de los estudios presenciales, tal y como ya lo hemos señalado en las páginas anteriores. Otra modificación importante es la disminución a 8 semestres de la duración de la mayoría de las licenciaturas y a 4 semestres la de los estudios del nivel de los técnicos superiores, aunque ésta no es la más urgente de ser instrumentada. En principio, se debería disponer primero de suficientes plazas para que la mayoría de los aspirantes puedan realizar el curso introductorio en la institución universitaria donde fueron asignados, para más adelante disponer de las suficientes plazas en los estudios profesionales correspondientes.

La categoría de “suficientes plazas” no sólo se refiere a sitios o puestos de trabajo y entrenamiento (sillas y mesas o pupitres) para que cada estudiante disponga del suyo y de un aula de localización del mismo. Se refiere también a la existencia de suficientes profesores de calidad para dictar los contenidos del curso introductorio y los de la formación profesional de los estudiantes. Éste es quizás el reto más difícil a resolver y el que toma más tiempo hacerlo, pues un talento humano para esas funciones no se produce en poco tiempo, ni basta poseer recursos financieros para lograrlo. Entre ellos hay que formar los docentes que se responsabilizarán de la formación a distancia. Otros elementos a considerar son la expansión de las bibliotecas con los libros de texto adicionales acorde con el incremento de los cursantes, la producción de materiales para los

cursantes del introductorio, la preparación de materiales docentes especiales para estudios semipresenciales, la dotación de un mayor número de laboratorios, la creación de salas de informática con acceso a Internet, la posibilidad de asignación de muchísimas becas estudiantiles y la ampliación concurrente de los servicios estudiantiles: transporte, residencias, salud, comedores, canchas deportivas y otros.

Para tener todas estas necesidades resueltas en marzo de 2008, de manera de poder efectuar las asignaciones correspondientes y tener tiempo de desarrollar un curso introductorio de carácter intensivo, de unas 6 a 8 semanas de duración, se hace imprescindible tomar una serie de acciones, inicialmente diagnósticas, para conocer la magnitud del problema a enfrentar y las diferentes intervenciones a realizar, para pasar de inmediato a la fase de instrumentación de estas últimas. Una visión esquemática de las acciones a realizar es la que se presenta a continuación:

1. Determinación del número máximo posible de plazas de nuevo ingreso

- Solicitud oficial a las universidades del número de plazas de nuevo ingreso en cada carrera y del total de estudiantes atendidos en las mismas.
- Reunión del Director de la OPSU con los rectores de las universidades experimentales, a objeto de solicitarles informen el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso que están en capacidad de atender con calidad.
- Reunión del Director de la OPSU con los directores de los institutos y colegios universitarios, a objeto de conocer el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso que pueden atender sin desmedro de la calidad académica.
- Efectuar una auditoría académica dirigida a conocer la capacidad real de las universidades por carreras: Número y capacidad de aulas, horario de trabajo, existencia o no de cursos nocturnos, ocupación de laboratorios, dotación de aulas y laboratorios, número de profesores con dedicación y escalafón, cursos semipresenciales que se dictan, entre otros.
- Estudio del problema en el Consejo Nacional de Universidades, donde estas instituciones presentarán sus ofertas de plazas de nuevo ingreso y el ministro presionará para lograr un incremento de las mismas.

2. Determinación de la capacidad institucional actual en docencia semipresencial

- Elaboración y envío a las universidades de un cuestionario, para indagar la experiencia en este campo académico y las posibilidades de que extiendan sus actividades hacia la docencia semipresencial en las carreras que dictan, en especial en aquellas de mayor demanda.
- Instrumentación de un proceso de entrenamiento a los profesores de las instituciones universitarias que extenderán sus actividades semipresenciales de docencia a nuevas carreras.

3. Construcción de Núcleos Universitarios Municipales (NUM)

- En los municipios de los estados de mayor extensión y más despoblados (Apure, Bolívar, Barinas, Monagas, Anzoátegui, Guárico) y en aquellas regiones pobladas con baja o sin cobertura de estudios universitarios (Barlovento, Valles del Tuy, el páramo merideño, el interior del estado Trujillo, Tucupita) se deben construir núcleos universitarios municipales, para la docencia de pregrado de aquellas carreras que lo permitan con facilidad, pues no requieren de laboratorios complejos (administración, contaduría, trabajo social, educación, derecho, estudios políticos, matemática, computación, sociología, estudios internacionales, letras, historia, filosofía). Se trata de estructuras de un mínimo de mil metros cuadrados en dos pisos de construcción, ocho aulas de 50 estudiantes y dos baterías de sanitarios. Cada aula equipada con una computadora portátil, equipo adaptable de proyección, acceso a Internet, pantalla de proyección, pizarrón, aire acondicionado e iluminación. Jardines y patios exteriores con numerosos bancos y una pequeña cantina.
- Debe dejarse de hablar de aldeas universitarias y asumir el más apropiado nombre de núcleos universitarios municipales.
- Estas construcciones tienen un costo aproximado de un millón de bolívares el metro cuadrado, lo que significa que un módulo como el descrito cuesta aproximadamente un mil millones de bolívares.

4. Reparaciones, restauración y acondicionamiento de núcleos y sedes existentes

- Especial énfasis en la restauración, reparación y acondicionamiento de aulas, laboratorios, bibliotecas y servicios estudiantiles, previo diagnóstico de su situación actual.
- Equipamiento de aulas, laboratorios y servicios estudiantiles. Dotación de las bibliotecas.

5. Formación urgente de personal docente

- Formar especialistas en distintas disciplinas objeto de docencia en muchas carreras, mediante la instrumentación de un curso de seis meses calendario dictado a licenciados en las mismas asignaturas de los cursos. Se trata de prepararlos para la docencia universitaria en su misma especialidad profesional. Serán incorporados en distintas cátedras o departamentos universitarios, donde comenzarán su carrera académica. Más adelante asumirán la realización de cursos de maestría o doctorado, a través de los programas del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Las disciplinas iniciales que se proponen son las siguientes: Matemática, castellano, física, química, biología, historia, geografía, computación, bioquímica, fisiología, morfología, estadística, salud pública, filosofía y otras. Se establecería un convenio con las universidades para la preparación de estos especialistas, para lo cual se escogería a los mejores egresados de las mismas disciplinas. Deberían recibir una beca de 1,5 millones de bolívares durante el tiempo de su formación.
- Incorporar personal en aquellas disciplinas de las universidades que carecen de los mismos y están a punto de desaparecer.
- Incorporar personal para que se forme a la vez que trabaje como docente en cátedras y departamentos existentes en las instituciones, que han decidido colaborar adecuadamente con el reto de incrementar en forma importante la matrícula universitaria.

Proceso alternativo de ingreso y distribución de los aspirantes

El proceso descrito hasta ahora es de naturaleza compleja y laboriosa por parte de sus instrumentadores. Requiere por consiguiente de tiempo para su instrumentación. Tiene además la desventaja de estar basado en la realización de cursos propedéuticos o la aplicación de pruebas de aptitud específica que, en el momento actual, producto de la acción demagógica de grupos

políticos y estudiantiles no gozan de un adecuado respaldo de parte de los dirigentes estudiantiles nacionales, ni posiblemente tampoco de algunos sectores académicos y políticos quienes, producto de prejuicios, han acusado a la PAA del CNU-OPSU de ser la responsable de la exclusión social ocurrida en el ingreso a la educación superior, sin darse cuenta que la exclusión estaba determinada porque el número de aspirantes sobrepasaba con creces el número de las plazas de nuevo ingreso.

Otro problema existente es el relativo al poco tiempo de que se dispone, para poder asegurarle una plaza segura a todo estudiante aspirante que no tenga limitaciones aptitudinales o intelectuales insalvables. Las pruebas han sido eliminadas por el Presidente de la República, quien no tiene la potestad para ello, por lo que se entiende su afirmación como la decisión gubernamental de ir en ese sentido. Para ello debe realizarse una reforma puntual de la Ley de Universidades, que elimine el numeral nueve del artículo 26 de dicha Ley, el cual le otorga la potestad o atribución a los consejos universitarios, para decidir el número de plazas de nuevo ingreso y los mecanismos para llenarlas. A esta situación hay que ponerle atención y hacerle seguimiento, porque lo ideal es tener legalmente eliminados los procedimientos internos de selección y admisión, antes de finalizar el año calendario en curso. De lo contrario, las universidades comenzarán a organizar la realización de sus procesos internos, amparadas en la atribución que les da la Ley de Universidades vigente, lo cual puede eventualmente transformarse en un problema político de gran magnitud para el Gobierno en el sector educativo superior. Recordemos que la mayoría de las autoridades universitarias de las universidades autónomas son contrarias al gobierno del presidente Chávez, por lo que podrían utilizar el problema de la admisión en la manipulación antigubernamental de los estudiantes universitarios.

Se presenta entonces, una proposición simplificada de ingreso de todos los aspirantes a cursar estudios superiores y de su distribución entre las carreras y universidades existentes, para lo cual se podrían tomar como criterios los siguientes: **a)** El promedio normalizado de las calificaciones de las asignaturas afines con la carrera escogida en su primera opción, **b)** el promedio normalizado de todas las calificaciones de las asignaturas de la educación secundaria y **c)** la relación entre los resultados de la Prueba de Exploración Vocacional y la selección de la primera opción efectuada por el aspirante. En lo posible, los promedios deberían incorporar las calificaciones de las asignaturas del segundo año de educación diversificada y profesional. Cada criterio deberá

expresarse en una cantidad numérica, de manera que puedan realizarse operaciones aritméticas con todos ellos o en las que ellos participen, para de esa manera obtener el **índice de asignación**, que permitirá listar a los aspirantes en orden decreciente y de esa manera asignarlos a determinadas carreras e instituciones. Los no asignados en su primera opción serán asignados a su segunda opción y así sucesivamente. Esta proposición no incluiría a los aspirantes que serían canalizados a través de la Misión Sucre.

Los índices de asignación se calcularían como la suma o el producto o el promedio de los resultados numéricos obtenidos de la instrumentación de los criterios anteriormente señalados. En el caso de los promedios normalizados de calificaciones (criterios "a" y "b"), el resultado es un número positivo de cero a veinte, el cual debería ser calculado hasta con tres cifras decimales. Se podrían llevar a una escala de cero a cien o mantenerlos en la escala de cero a veinte, según lo que resulte más práctico y más comprensible en el manejo operativo de la información.

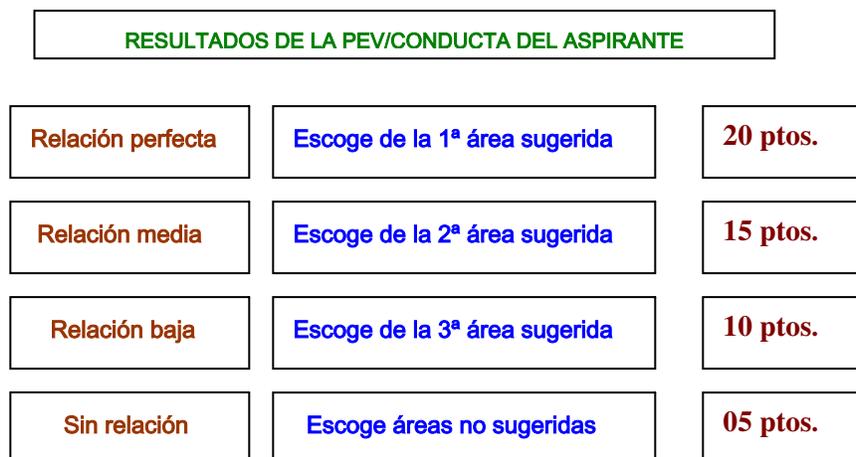
En relación con la obtención de una expresión numérica de la relación entre los resultados de la Prueba de Exploración Vocacional y la selección de la primera opción efectuada por el aspirante (criterio "c"), se propone asignar un valor numérico diferente de acuerdo al grado de coincidencia entre lo sugerido por la Prueba de Exploración Vocacional y la decisión definitiva tomada por el aspirante al seleccionar su primera opción (Diagrama 4). Mientras mayor sea la coincidencia mayor sería su expresión numérica. La cifra más baja correspondería a los aspirantes que escogen en su primera opción una carrera no sugerida por la prueba de exploración vocacional. Se trata con esta medida de crear estímulos entre los aspirantes que los impulsen a atender las recomendaciones de la prueba de exploración profesional.

Si se quiere tratar de medir diferencias menores que las existentes entre los cuatro casos de relación entre la prueba y la decisión del aspirante mostrados en el Diagrama 4, se puede elaborar un sistema combinatorio más complejo, que sólo nos aseguraría hacer más difíciles los cálculos y el programa informático necesario para su instrumentación automática. Realmente, se está muy lejos de estar seguros de la importancia de este tipo de valoración, razón por la cual su influencia no debe ser mayor que la de los valores resultantes de la normalización de los promedios de notas.

Se sugiere el siguiente orden de importancia en la determinación de la posición final de los aspirantes en la lista de ingreso por carreras e instituciones, que debe ser elaborada para proceder a la asignación correspondiente: Promedio normalizado de calificaciones de las asignaturas afines a la carrera escogida, promedio normalizado de todas las calificaciones del aspirante y relación entre la Prueba de Exploración Vocacional y la escogencia de la primera opción por parte del aspirante. Este orden de importancia debería verse reflejado en la contribución de estos factores en la determinación del índice de asignación. Así, el criterio “a” puede tener un peso del 50 por ciento del índice, el criterio “b” del 35 por ciento y el criterio “c” del 15 por ciento. La necesidad de utilizar los criterios “a” y “b” o sólo uno de ellos podría dilucidarse mediante un estudio de correlación entre ambas variables.

Para determinar en forma definitiva todas estas interrogantes debería efectuarse una serie de simulaciones con los datos de los procesos de admisión de los tres últimos años, de manera de comparar los resultados de estas simulaciones con las asignaciones efectuada anteriormente, además de estudiar la influencia de la extracción socioeconómica del estudiante, del tipo de plantel, oficial o privado, de proveniencia de los aspirantes y de la región social de procedencia, en los resultados obtenidos de las simulaciones. Estas variables no deberían ser determinantes en el proceso de asignación; tampoco lo debería ser el sexo de los aspirantes.

DIAGRAMA N° 4



La aplicación de estos instrumentos debería diferenciar entre los aspirantes regulares y los pertenecientes al grupo de la llamada población flotante, constituida por los ya bachilleres, quienes deberían tener resultados por debajo de los regulares, pues se trata en parte de una población ya seleccionada, conformada por aspirantes que no tuvieron éxito en ser admitidos en procesos anteriores.

Las simulaciones nos dirán la escala a ser asumida en la determinación de los valores numéricos de cada criterio, el peso de los criterios en la conformación del índice de asignación, el puntaje debido de las relaciones mostradas en el Diagrama 4 y cualquier otra información. Independientemente que este año no se realice el curso introductorio ni las prueba de aptitudes específicas o, incluso, que se decida no instrumentar en el futuro ninguno de estos procedimientos, las mesas técnicas deberían continuar su trabajo, al igual que los núcleos de decanos hasta ahora comprometidos, pues de allí se extraerán conocimientos en relación a la pertinencia o no del bachillerato en la preparación de quienes luego se desempeñarán como estudiantes universitarios. Se podrán efectuar sugerencias sobre los programas de la educación secundaria y la necesidad de comenzar la exploración vocacional y el desarrollo de aptitudes desde los primeros años de la vida.

Otros procedimientos, que permitan la estratificación de los estudiantes por plantel, mediante el uso de percentiles, también pueden ser utilizados y podrían, así mismo, ser objeto de simulaciones, que luego serían evaluadas de la misma manera que se señaló anteriormente. En cualquier caso, se trata de mecanismos que permiten garantizar la equidad en el tratamiento de los aspirantes, pero que no resolverían el problema de la inexistencia de suficientes plazas de nuevo ingreso.

Caracas, noviembre 2007

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. (2000). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999**. Sairam editores S.R.L., 365 P, Lima.

Consejo Nacional de Universidades-Oficina de Planificación del Sector Universitario. (1978). *Informe de la Comisión para la Implantación de un Sistema Nacional de Selección y Admisión*. En: "Papeles Universitarios" N° 5 y 6, Enero-Febrero.

Chadwick, Clifton. (1977). **Tecnología Educativa para el Docente**. Paidós, Buenos Aires.

Delors, Jacques. (1996). **La Educación encierra un tesoro. Informe UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI**. Santillana, Ediciones UNESCO, Madrid.

Fitzpatrick, Jody; Sanders, James; Worthen, Blaine. (2004). **Program Evaluation**. Pearso. AB, USA.

Fuenmayor Toro, Luis. (2002). "A propósito de las iniquidades en el ingreso a la educación superior en Venezuela". **Revista Venezolana de Gerencia**, Año 7, N° 17, pp 36-48, Maracaibo.

Fuenmayor Toro, Luis y Vidal, Yasmila Y. (2000). "La admisión estudiantil a las universidades públicas venezolanas: Aparición de iniquidades". **Revista de Pedagogía**, Vol. XXI, N° 62, 273-291, Caracas.

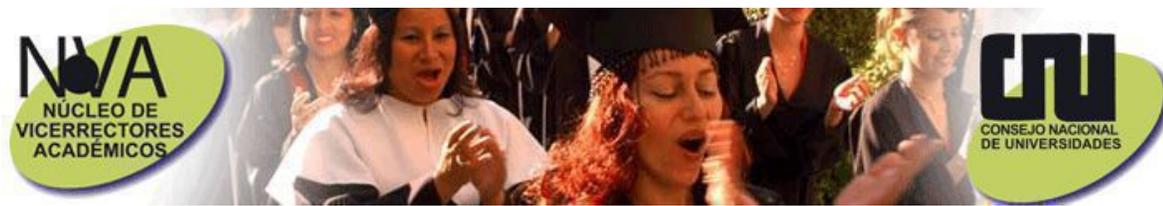
Fuenmayor Toro, Luis y Vidal, Yasmila Y. (2001). "La admisión estudiantil a las universidades públicas venezolanas: Causas de las iniquidades". **Revista de Pedagogía**, Vol. XXII, N° 64, 219-241, Caracas.

Fuenmayor Toro, Luis y Villarroel, Cesar. (2007). "Características del Sistema Nacional de Ingreso y Prosección en la Educación Superior Venezolana", Documento de trabajo N° 7, mimeografiado, 29P, agosto, Caracas.

Granell, Elena. (1990). **Propuesta alternativa al Sistema de Selección y Admisión en la Educación Superior**. UCV, Caracas.

Struening, Elmer y Guttentag, Marcia. (1975). **Handbook of Evaluation Research**. SAGE Publications, USA.

Villarroel, César. (2007). "Características del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (Propuesta)". Mimeografiado, 6P, junio, Caracas.



Propuesta del Núcleo de Vicerrectores Académicos para el Sistema de Ingreso a la Educación Superior (SIES)

Material aprobado en el NVA del 4 de octubre de 2007

Resumen ejecutivo

Existe una brecha creciente entre la educación media diversificada y la educación superior en Venezuela que compromete seriamente la calidad, el acceso, la permanencia y la prosecución exitosa en el sistema de educación superior. Un sistema nacional de ingreso a la educación superior debe atender los problemas de fondo que conducen a esta situación y contribuir a resolverlos. Para ello es crucial que el diseño de un sistema nacional de ingreso a la educación superior satisfaga, entre otros, los siguientes requerimientos:

1. Que sea una pieza clave de articulación entre la educación media y las diferentes modalidades de la educación superior.
2. Que sea parte de un proyecto de desarrollo de la educación media y de la educación superior.
3. Que contribuya a mejorar la inclusión, la movilidad entre los dos sistemas de educación superior, y el sistema de formación para el trabajo.

Los elementos necesarios para el Sistema de Ingreso propuesto son:

1. Un Instrumento Diagnóstico a escala nacional que extienda y sustituya la Prueba de Aptitud Académica. El instrumento sería elaborado y administrado conjuntamente por la OPSU y las instituciones de educación superior con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Educación. Los objetivos de este nuevo instrumento incluyen:
 - La medición de aspectos claves relacionados con los conocimientos, aptitudes, vocación y madurez del estudiante necesarios para orientarlo hacia las mejores opciones para su desarrollo integral.
 - La recopilación de información clave para fortalecer el sistema de educación media en el país.
2. Un Ciclo de Iniciación a la Educación Superior (CIES) de un año de duración. Por ser un proyecto de articulación necesariamente concurren en su diseño, ejecución y evaluación los institutos de Educación Superior, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

3. La incorporación de los docentes y directivos de la educación media en programas de formación, motivación y actualización vinculados con el CIES, y el desarrollo de la educación media.

Se prevén tres grandes fases de evolución para el Sistema de Ingreso:

- *Primera fase: Inicio*

1. Respecto a los estudiantes, es nivelador de conocimientos de educación media, desarrolla y refuerza habilidades fundamentales claves (habilidades numéricas y manejo del idioma materno), orienta y estimula la búsqueda de la vocación, provee oportunidades de maduración bio-psico-social, provee elementos de preparación para el trabajo, e integra al estudiante a la cultura y entorno del sistema de educación superior. De acuerdo con los resultados que obtenga en el Instrumento Diagnóstico, el egresado de educación media diversificada puede eximir el CIES.
2. Respecto a los docentes de educación media, proporciona oportunidades de formación, actualización, motivación y vinculación con la educación superior.
3. Respecto a los directivos de educación media, les proporciona formación gerencial y estimula la formación de redes regionales en que participan todas las instituciones que conforman la base de un polo de desarrollo regional y social.
4. Se planifica, administra y dicta en las instituciones de educación superior.

- *Segunda fase: Transferencia a un sistema de educación media fortalecido*

1. Se reduce el énfasis en la formación de docentes en ejercicio y se refuerzan los programas de actualización y el emprendimiento de proyectos innovadores.
2. Es supervisado por las instituciones de educación superior pero conducido y administrado tanto en instituciones de educación superior como en instituciones de educación media.

- *Tercera fase: Absorción del ciclo básico de educación superior*
 1. El éxito de la segunda fase de implantación del Ciclo de Iniciación a la Educación Superior y el fortalecimiento consecuente de la educación media permite trasladar contenidos de los ciclos básicos universitarios al CIES, dándose inicio a un proceso de transferencia del ciclo básico de las carreras al ciclo diversificado, con lo que el CIES se iría convirtiendo en el sexto año de la educación media. Esta transferencia permite recortar las carreras cortas de la educación superior a dos años y las carreras largas a cuatro. En relación a los profesores, empieza un nuevo ciclo de formación y eventual actualización de docentes de educación media.
 2. Los directivos de educación media, enfrentan el reto del traslado del ciclo básico de las carreras al nuevo, sexto, año de educación media.
 3. Es supervisado por las instituciones de educación superior pero administrado y dictado tanto en instituciones de educación superior como en instituciones de educación media, en forma similar a la segunda fase.

- Emplear esos indicadores como regulación y mejoramiento del instituto procedente, así como del estudiante (de la evaluación de 5º año de la diversificada)
- Formular un perfil de ingreso general que contenga las aptitudes, será un criterio central para la evaluación.
- Revisar el perfil planteado por la Comisión Nacional de Orientadores (Coordina ULA/UCV).
- Evaluar las aptitudes para proseguir ES.
- Una vez aplicadas las pruebas IES en base a los resultados deben informarse a los estudiantes de cada liceo. Esto sería un trabajo conjunto de las IES y los IEM.

Antecedentes

La comisión que elaboró la propuesta SIES, que fue aprobada por el Núcleo de Vicerrectores Académicos en la sesión del 4 de octubre de 2007, comenzó a trabajar la primera fase de la propuesta en la UCLA. Esta fase consistió en plantearse cómo el NVA podía atender la solicitud del Ministro del Poder Popular para la Educación Superior, el Dr. Luis Acuña, de diseñar un nuevo Sistema de Ingreso a la Educación Superior. Se propuso que el NVA trabajara conjuntamente con

el Núcleo de Secretarios y que se tratara de llevar al Prof. Antonio Castejón, Director de la OPSU, una propuesta concertada entre los dos núcleos.

Al principio se presentaron ciertas dudas con respecto a la pertinencia del tema de la admisión a la agenda del NVA; luego de una discusión muy enriquecedora, se llegó a la conclusión que era necesario que el Núcleo de Vicerrectores Académicos planteara políticas académicas que regirían el sistema de ingreso propuesto y que las llevara al Núcleo de Secretario para que éstas pudieran llevarse a la práctica. Así se formó la primera comisión. Dicha comisión fue conformada por la Universidad Marítima del Caribe, la UNEFA, la USB, la ULA, quien la coordinaba. A medida que la comisión fue presentando sus avances, se sumaron a la misma otras universidades, como la Universidad Bolivariana de Venezuela y la Universidad Metropolitana. En particular, el Prof. José Roberto Bello, presentó en la reunión de Falcón una versión de la propuesta más acabada tomando en cuenta los principios básicos establecidos en la Declaración del NVA presentado en el Congreso Internacional CIES 2006. Estas declaraciones establecen que la educación es un proceso permanente, que debe ser flexible, centrada en el estudiante y no en el profesor.

Sistema de Ingreso a la Educación Superior (SIES)

El Sistema de Ingreso a la Educación Superior recoge las experiencias que el NVA ha venido ganando a lo largo de los años y que se fundamenta en que la propuesta de un sistema de ingreso implica o determina que la Educación Superior también debe ser vista como un sistema. El SIES propuesto implica cambios profundos, implica la posibilidad de analizar, hacer y cómo hacerlo. Lo importante es que los fundamentos de esta propuesta establecen que todo graduado de Educación Superior con la actitud de enfrentar estudios superiores, con actitudes para realizarlos, debe tener la oportunidad de ingreso a un programa de Educación Superior concordante con su vocación. Un Sistema Nacional de Ingreso para culminar satisfactoriamente estudios, que quien carezca de los conocimientos requeridos pueda lograrlos, que quien no tenga aptitudes para los estudios superiores pueda lograr la capacidad para iniciarse en actividades laborales.

Un Sistema de Ingreso a la Educación Superior implica proveer orientaciones vocacionales, evaluar aptitudes para proseguir estudios superiores, posibilitar la escogencia de seguir estudios superiores compatibles con la evaluación de las aptitudes de la educación del estudiante y proveer

alternativas del fortalecimiento de las aptitudes para seguir estudios superiores y del logro del nivel requerido para ingresar al programa de estudios superiores deseado y culminarlo satisfactoriamente.

Es necesaria la aplicación de instrumentos diagnósticos que midan aptitudes para los estudios superiores, conocimientos intelectuales, que permitan ingresar a un programa de estudios superiores compatible con el nivel obtenido o a un curso de iniciación de estudios superiores con el objetivo de superar el nivel obtenido.

El Ciclo de Iniciación de Estudios Superiores podría desarrollar competencias tanto para quienes desean proseguir estudios superiores, como para quienes decidan por optar a incorporarse al mercado de trabajo o compartir actividades laborales con los estudios superiores.

La propuesta de un Sistema de Ingreso a la Educación Superior, requiere entonces de un Sistema de Educación Superior conformado por:

1. Programas de estudios superiores agrupados según áreas disciplinarias.
2. Cumplimiento de las condiciones operativas en los programas de estudios superiores en un área disciplinaria.
3. Disponibilidad de programas de diferente alcance con condiciones de ingresos accesibles a la Educación Media según los niveles alcanzados con el instrumento de diagnóstico o en el Curso de Iniciación de Educación Superior.
4. Movilidad de estudiantes entre programas de estudios superiores.
5. Determinar vías para el reconocimiento de componentes curriculares y acreditables.
6. Continuidad de estudios para quienes hayan culminado un programa de estudios superiores a otro con diferentes objetivos y alcance.
7. Programas de estudios superiores no disciplinarios destinados al fortalecimiento de la Educación Básica.
8. Instrumentos normativos que rijan la movilidad del estudiante que elija un programa de estudios superiores a otros de las correspondientes áreas disciplinarias en una institución de estudios superiores o entre diferentes instituciones de estudios superiores.

9. La funcionabilidad del Sistema de Educación Superior requiere acuerdos de transferencias de estudiantes a través de carreras de un área disciplinar de una universidad y de diferentes instituciones de Educación Superior.
10. Programas de transferencia de graduados de Técnicos Superiores Universitarios hacia licenciaturas de las correspondientes áreas disciplinarias, cuyos diseños no desvirtúen el carácter terminal de los Técnicos Superiores Universitarios y a la vez resuelva la continuación de los estudios.

Para el diseño de un programa disciplinar de Educación Básica se propone que sea conducente a un certificado de necesidades básicas en la correspondiente área disciplinar cuyos certificados poseen conocimientos iniciales comunes a los programas integrantes del área disciplinar y competencias laborales básicas para optar incorporarse en el área de trabajo con los estudios superiores.

La viabilidad de la propuesta requiere:

1. Formular competencias de conformación de programas equivalentes de estudios superiores.
2. Considerar alternativas más favorables para la construcción del Sistema Nacional de Estudios Superiores.

Estas alternativas requieren:

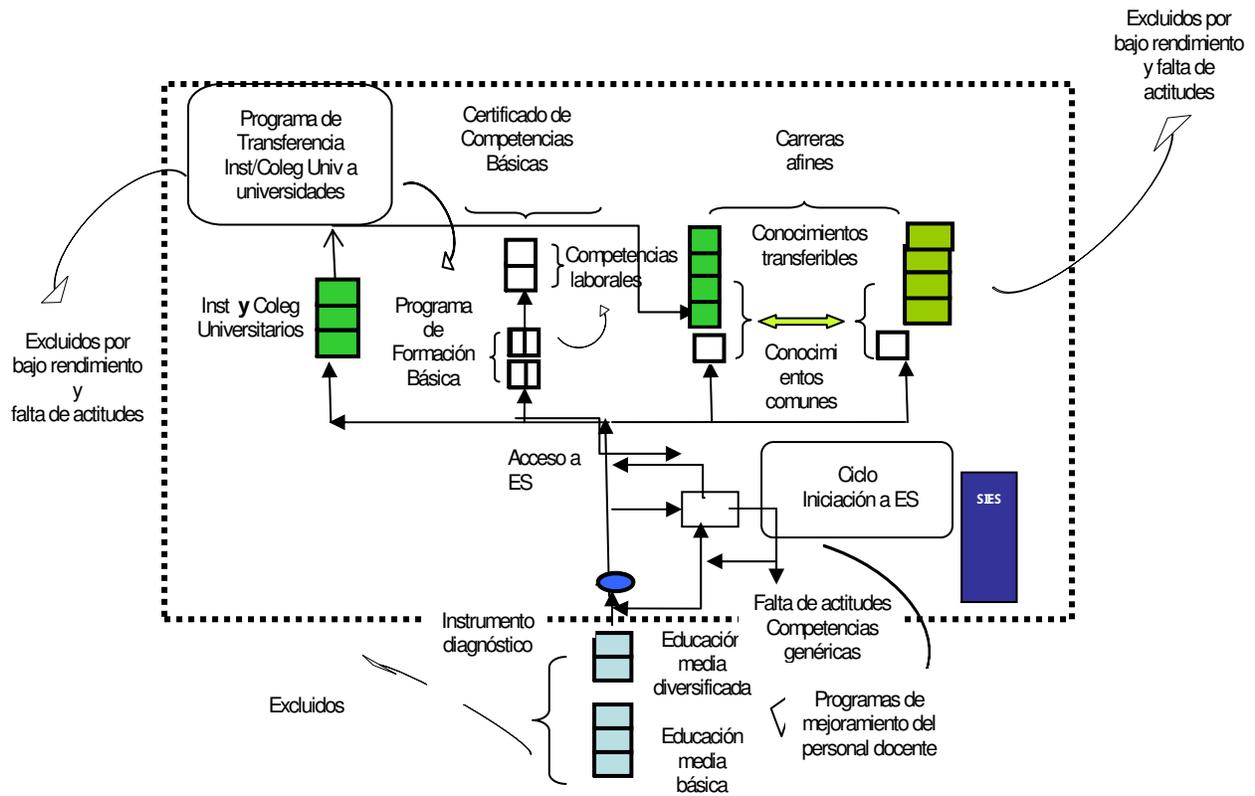
1. La formulación de programas de mejora para ir elevando la calidad del curso.
2. Formulación de políticas de transferencia de buenas prácticas, es decir, ir evaluando, ir transfiriendo los resultados favorables a la propuesta que se tenga y evaluar la estructura del costo según las alternativas y ámbito de aplicación.
3. Crear Instituciones y Colegios Universitarios independientes y asociados a las Universidades, para establecer acuerdos de continuación de estudios.

Áreas de conocimiento del CIES

La Comisión Nacional de Currículo presentó una propuesta para el Ciclo de Iniciación Universitaria en la tercera reunión extraordinaria del Núcleo de Vicerrectores Académicos, celebrada en la Isla de Margarita en noviembre. En este informe se anexa el documento titulado “Operacionalización sobre el Sistema Nacional de Ingreso”, así como las láminas que sirvieron de soporte para la presentación de la Prof. Marina Polo, Coordinadora del CNC en este momento.

Propuestas de Sistema de Ingreso a la Educación Superior y de la conformación de ésta como sistema

En el diagrama siguiente se presenta de forma esquemática el Sistema de Ingreso a la Educación Superior propuesto.



Conclusiones

1. Un Sistema de Ingreso a la Educación Superior y un Sistema de Educación Superior, posibilitan:
 - Pluralidad de escogencias de alternativas de vocación y niveles de educación resultantes del diagnóstico o del curso de iniciación de estudios superiores.
 - El ingreso de graduados de Educación Media a una alternativa de estudios superiores.
 - La transferencia de estudiantes de un sistema de Educación de estudios superiores a otros.
 - El desarrollo de competencias laborales genéricas.
 - La certificación de competencias básicas en el curso de Formación Básica.
2. El sistema propuesto tiene carácter temporal, en el sentido que cuando se logre reforzar la Educación Media y Diversificada, se podría prescindir del CIES. En un plazo de 5 a 10 años podría plantearse la posibilidad de reducir los estudios universitarios de 5 a 4 años o de 3 a 2 años.
3. El SIES propuesto tendrá efectos positivos en el incremento de los índices de prosecución de los estudiantes.
4. Para poder establecer este modelo y lograr movilidad y flexibilidad en los diversos programas académicos será necesario modificar la reglamentación existente en el país.
5. El problema de la exclusión no se resolverá sólo llevando a la práctica el SIES propuesto, es necesario que el gobierno venezolano provea mayores recursos para poder tener más profesores y fortalecer la infraestructura de las universidades e institutos universitarios existentes.

6. El CIES no es un propedéutico, sino un curso de nivelación. Se decidió que la Comisión Nacional de Currículo propondrá el diseño curricular apropiado de este programa en una próxima reunión del NVA.
7. Se ha mantenido contacto con la Coordinadora del Núcleo de Secretarios, Prof. Yudith Aular, Secretaria de LUZ, y se está a la espera de los acuerdos a los que pueda llegar ese núcleo.
8. El país requiere de ciudadanos con diferentes destrezas, habilidades, competencias. La obligación de las universidades es lograr su formación.
9. Los dos Ministerios de Educación tienen que trabajar en conjunto, porque al ver la educación como un sistema, no es solo un problema de la universidad, es un problema de sistema de educación y como es de sistema, todas sus partes se tienen que trabajar en equipo. Eso es lo que es más importante, filosóficamente, de esta propuesta, el ver la educación como un sistema, que no es novedosa, pero es necesario reafirmarlo: Cada uno de nosotros es un engranaje.
10. La propuesta se ha basado también en experiencias españolas y experiencias mexicanas, donde se tenía una situación similar a la de Venezuela y hubo un trabajo en conjunto con las Universidades, con los institutos medios diversificados con resultados bastante exitosos.
11. Se ha pensado en esa gran brecha que existe, de ese gran número de estudiantes que no pueden acceder, no solamente por falta de conocimientos de aptitudes, de actitudes, sino por falta de recursos económicos y se ha considerado la posibilidad inclusive en este modelo, la prosecución y la modalidad interinstitucional.
12. El sistema es por un período de transición, porque se parte de una idea, que hay una crisis de la Educación y esta crisis tiene una expresión en la Educación Superior, que hay problemas de calidad que requieren políticas de estado, que hay un problema de exclusión, no solamente en la Educación Superior sino en toda la educación venezolana, para los cuales también se requiere una política de Estado.

13. Lo otro es llamar la atención de que es una crisis, de modo alguno, es un problema que atañe sólo a las universidades, esto por supuesto va en contra corriente, se está planteando con mucha fuerza en el país, donde se entra básicamente el problemas en las universidades nacionales, olvidando que la Educación Superior es un mundo heterogéneo donde además de las Universidades, se tienen Institutos y Colegios Universitarios.

ANEXO A

Láminas que contienen la presentación del Sistema Nacional de Admisión que fue conocido y aprobado en el Núcleo de Vicerrectores Académicos

Lámina 1

Propuesta de Sistema Nacional de Ingreso

Documento Preparado por el Prof. José R. Bello S.
y la Comisión para Sistema Nacional de Ingreso a
la Educación Superior

Aprobado por el Núcleo de Vicerrectores
Académicos

LUZ, Maracaibo, 4 de octubre 2007

1

Lámina 2

Fundamentos de un sistema nacional de ingreso a la educación superior

1. Todo graduado de EM con la actitud para afrontar ES y con aptitudes para realizarlos, debe tener la oportunidad de ingresar a un programa de ES concordante con su vocación
2. Un SNIES debe procurar que:
 - Quien ingrese a ES culmine satisfactoriamente sus estudios
 - Quien carezca de los conocimientos requeridos pueda lograrlos
 - Quien no tenga actitudes para ES pueda lograr competencias genéricas para iniciarse en actividades laborales
3. Un SNIES implica, por consiguiente:
 - Proveer orientación vocacional según áreas disciplinares
 - Evaluar las aptitudes para proseguir ES
 - Posibilitar la escogencia de un programas de ES compatible con la evaluación de las aptitudes del estudiante
 - Proveer alternativas de fortalecimiento de las aptitudes para proseguir ES y de logro del nivel requerido para ingresar al programa de ES deseado y culminarlo satisfactoriamente

2

Lámina 3

La propuesta de un SNIES plantea ...

- La aplicación de un instrumento diagnóstico, ID, (aptitudes para los ES, conocimientos fundamentales) y, según el nivel obtenido, ingresar:
 - Al programa de ES al que aspira
 - A otro programa de ES compatible con el nivel obtenido
 - A un Curso de Iniciación a los ES, CIES, con el objetivo de superar el nivel obtenido
- El Curso de Iniciación a los ES, CIES, debe cumplir los siguientes objetivos:
 - Proveer preparación previa a la presentación del ID
 - Proveer una opción de mejoramiento de la preparación del estudiante, posteriormente a la aplicación del ID, para superar el nivel obtenido
 - Desarrollar competencias genéricas útiles tanto para quienes aspiren proseguir ES, como para quienes decidan optar por incorporarse al mercado de trabajo o compartir actividades laborales con los ES

3

Lámina 4

La propuesta de un SNIES requiere un sistema de ES conformado por ...

- Programas de ES agrupados según áreas disciplinares
- Cumplimiento de las siguientes condiciones operativas en los programas de ES de un área disciplinar:
 - Disponibilidad de programas de ES (de diferentes duración y alcances) con condiciones de ingreso accesibles a los graduados de EM según los niveles alcanzados en ID/CIES
 - Transferibilidad de estudiantes entre los programas de ES, determinada por el reconocimiento de componentes curriculares acreditables
 - Continuidad de estudios de quienes hayan culminado un programa de ES a otro con diferentes objetivos y alcances
 - Programa de ES no disciplinar, destinado al reforzamiento de la formación básica
- Instrumentos normativos que rijan la movilidad de estudiantes de un programa de ES a otro de la correspondiente área disciplinar o entre diferentes áreas disciplinares (en una institución de ES y entre instituciones de ES diferentes)

4

Lámina 5

La funcionalidad del SES requiere ...

- Acuerdos de transferencia de estudiantes mediante reconocimientos de estudios entre carreras de un área disciplinar de una universidad y de diferentes instituciones de ES
- Programa de transferencia de graduados de TSU hacia licenciaturas de la correspondiente área disciplinar cuyo diseño no desvirtúe el carácter terminal de los programas de TSU y a la vez resuelva la continuación de estudios
- El diseño de un programa no disciplinar de formación básica (conducente a un Certificado de Competencias Básicas en la correspondiente área disciplinar) cuyos egresados posean conocimientos iniciales comunes de las programas de ES integrantes del área disciplinar y competencias laborales básicas. Según el rendimiento obtenido, estarán en capacidad de decidir:
 - La prosecución de estudios en un programa de ES del área disciplinar, compatible con el nivel de rendimiento obtenido
 - La continuación hacia un programa de desarrollo de competencias laborales básicas para optar por incorporarse al mercado de trabajo o compartir actividades laborales con los ES

5

Lámina 6

La viabilidad de las propuestas requiere ...

Compile experiencias de aplicación de programas con objetivos equivalentes al CIES y, en función de las buenas prácticas, considere alternativa más favorable en la construcción de un SNIES:

- CIES de aplicación nacional. Requiere establecer la institución responsable del diseño y de su aplicación, así como de la administración de los recursos financieros que el Estado asigne (consorcio de universidades)
- CIES de aplicación regional. Requiere determinar la institución de ES de la región responsable del diseño y de la administración
- CIES cuyo diseño conceptual y de detalles responda a criterios de orden nacional y cuya aplicación sea regional en cabeza de una institución de ES de la región responsable de la administración

Notas. Considerar

- a. Necesidad de estructura administrativa suprarregional (estadísticas, interpretación de resultados, programas de mejoras, formulación de políticas; transferencia de buenas prácticas)
- b. Solución a las restricciones de personal docente y espacios
- c. Estructura de costos y financiamiento según las alternativas y ámbito de aplicación

6

Lámina 7

La viabilidad de las propuestas requiere ...

- Fortalecer orientación vocacional (EM) y crear recurso de diagnóstico (ID) a partir de las experiencias acumuladas de la aplicación de la PAA
- Unificar los componentes curriculares iniciales de los diferentes programas de ES de un área disciplinar, con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes entre unos y otros programas
- Crear institutos/colegios universitarios independientes y asociados a universidades y establecer acuerdos de continuación de estudios
- Modificar el Reglamento de Reválida de Títulos y de Equivalencia de Estudios (14-01-69) para viabilizar el reconocimiento y acreditación de conocimientos entre las diferentes alternativas de ES

7

Lámina 8

En resumen, un SNIES y un SES posibilitan ...

- Pluralidad de escogencia de alternativas de ES según vocación y niveles de evaluación resultantes de ID/CIES
- El ingreso, de graduados de EM a una alternativa de ES afín con su vocación en función del nivel de evaluación alcanzado en ID/CIES
- La transferencia de estudiantes de un programa de ES a otro, así como la continuación de estudios de un programa de ES culminado a otro con diferentes objetivos o alcances
- El desarrollo de competencias laborales genéricas (CIES) de utilidad para quienes según el nivel de evaluación alcanzado, decidan ingresar al mercado de trabajo o compartir actividades laborales y ES
- La certificación de competencias básicas (Curso de Formación Básica) conducente a:
 - Alternativa de ES del área disciplinar, compatible con el nivel obtenido
 - Programa de desarrollo de competencias laborales (ingresar al mercado de trabajo o compartir actividades laborales y ES)

8

Lámina 9

La armonía EM-ES requiere con elevada prioridad

... una acción compartida de las universidades, dirigida al mejoramiento del proceso educativo aplicado en la educación media, a la capacitación del profesorado y a su dignificación, con el objetivo de mejorar los niveles de ingreso de estudiantes a la ES y la culminación exitosa de los estudios

9

Lámina 10

Representación gráfica de la propuesta

10

Lámina 11

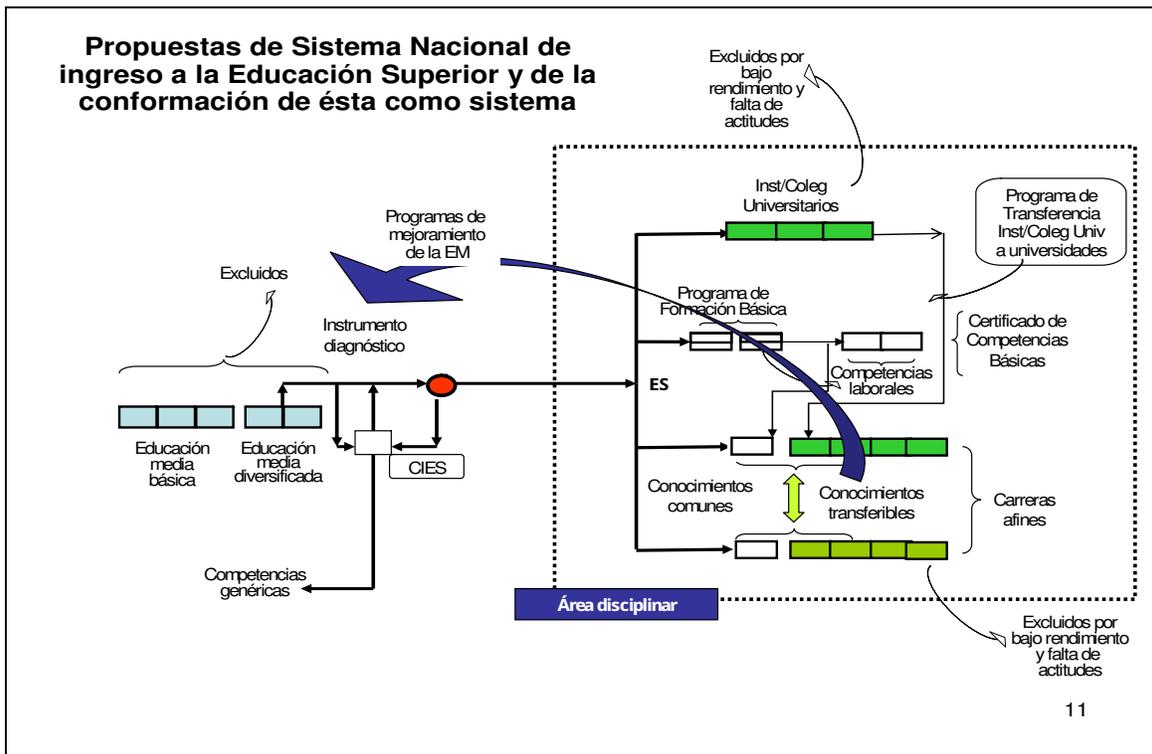


Lámina 12

Competencias genéricas derivadas del CIES

- Aplicar conocimientos y procedimientos de la escritura en la redacción de documentos comerciales
- Expresar ideas con precisión mediante la traducción del lenguaje cotidiano al matemático y viceversa
- Utilizar aplicaciones informáticas en línea
- Trabajar colaborativamente en equipos
- Elaborar e interpretar tablas numéricas y gráficos
- Realizar comunicaciones mediante aplicaciones word, excel y power point
- Utilizar aplicaciones informáticas de manejo de datos numéricos
- Aplicar estrategias de razonamiento básico cuantitativo para la resolución de problemas
- Plantear soluciones personales y en equipo a situaciones que afectan a la comunidad donde se desempeñe laboralmente o a la de su entorno utilizando estrategias y recursos personales y de los grupos

ANEXO B

Informe y láminas de la propuesta preparada por la CNC para la
operacionalización del Sistema Nacional de Ingreso

Operacionalización sobre el Sistema Nacional de Ingreso (SIN)
Comisión Nacional de Currículo
Cumaná / 26-10-2007

Introducción.

Atendiendo a la solicitud del Núcleo de Vicerrectores, la CNC analizó los documentos presentados por este órgano, así como los presentados por el Núcleo de Secretarios y OPSU.

Ante estos dos documentos la CNC realizó las siguientes actividades previas para la operacionalización del CIES:

1. Revisión y opinión constructiva a la propuesta del NVRA (Presentación Bello, J. R, 2007).
2. Revisión de la página de la OPSU, con el fin de estructurar mesa de diálogos para profundizar y precisar el SIN
3. Revisión del documento del Núcleo de Secretarios para analizar la posición del mismo.
4. Revisión de cursos de iniciación de otras universidades para tener una visión más amplia a nivel nacional
5. Elaboración de una propuesta de curso de Curso de Iniciación a los Estudios de Educación Superior (CIES).

Con base a lo anterior, se presenta este informe, el cual está estructurado en dos partes. Una primera, donde se sistematizan los resultados del análisis realizado; y una segunda donde muestra la propuesta para el CIES

Sistematización de Análisis

A. Documentos del NVRA

En el documento del NVA del 21 de junio de 2007 se expresa tres grandes elementos de consideración propuestos para el SIN, estos son:

1. Un instrumento Diagnóstico a escala nacional que sustituya y mejore la Prueba de Aptitud Académica. Este instrumento debería ser elaborado y administrado por conjuntamente por la OPSU y las IES.
2. Un Ciclo Diversificado de Iniciación Universitario (CDIU) de un año de duración.
3. La incorporación de los docentes y directivos de la Educación media en programas de formación, motivación y actualización vinculados al CDIU.

Posteriormente el NVRA presenta el documento Propuesta: Sistema Nacional de Ingreso, y se desarrolla los siguientes aspectos de orden general:

- La aplicación de un instrumento diagnóstico, (ID), (aptitudes para los Estudios Superiores, conocimientos fundamentales) y, según el nivel obtenido, ingresar:
 - Al programa de ES al que aspira
 - A otro programa de ES compatible con el nivel obtenido
 - A un Curso de Iniciación a los ES, CIES, con el objetivo de superar el nivel obtenido
 - El Curso de Iniciación a los ES, CIES, debe cumplir los siguientes objetivos:
 - Proveer preparación previa a la presentación del ID
 - Proveer una opción de mejoramiento de la preparación del estudiante, posteriormente a la aplicación del ID, para superar el nivel obtenido
 - Desarrollar competencias genéricas útiles tanto para quienes aspiren proseguir ES, como para quienes decidan optar por incorporarse al mercado de trabajo o compartir actividades laborales con los ES

Análisis y observaciones realizadas al documento del NVRA (Presentación en Power Point). Leído el documento y analizado en su totalidad se realizaron las siguientes observaciones, las negrillas forman parte de los ajustes realizados y dudas formuladas.

Propuesta de Sistema Nacional de Ingreso²

Fundamentos de un sistema nacional de ingreso a la educación superior

1. Todo graduado en **EMD y P** con la actitud para afrontar ES y con **aptitudes** para realizarlos, debe tener la oportunidad de ingresar a un programa de ES concordante con su vocación: Principio de Inclusión. Para saber si se tiene **habría que conocer y cómo se conocerá por no decir medir. ¿Qué órgano llevará cabo este diagnóstico?**
2. Un SNIES debe procurar que:
 - Quien ingrese a la ES culmine satisfactoriamente sus estudios
 - Quien carezca de los conocimientos requeridos pueda lograrlos
 - Quien no tenga actitudes para ES pueda lograr competencias genéricas para iniciarse en actividades laborales
3. Las implicaciones que se derivan del CIES son:
 - Proveer orientación vocacional según áreas disciplinares
 - Evaluar las aptitudes para proseguir ES
 - Posibilitar la escogencia de un programas de ES compatible con la evaluación de las aptitudes del estudiante
 - Proveer modalidades y estrategias para fortalecer aptitudes positiva en la consecución de los ES y para el logro del nivel requerido necesarios para ingresar al programa de ES deseado y culminarlo satisfactoriamente
4. *La propuesta de un SNIES plantea*
 - La aplicación de un instrumento diagnóstico, ID, (aptitudes para los ES, conocimientos fundamentales) y, según el nivel obtenido, ingresar:
 - Al programa de ES al que aspira
 - A otro programa de ES compatible con el nivel obtenido
 - A un Curso de Iniciación a los ES, CIES, con el objetivo de superar el nivel obtenido
 - El Curso de Iniciación a los ES, CIES, debe cumplir los siguientes objetivos:

² Todo lo que está en negrillas son los cambios propuestos por la CNC

- Proveer preparación previa a la presentación del ID
- Proveer una opción de mejoramiento de la preparación del estudiante, posteriormente a la aplicación del ID, para superar el nivel obtenido
- Desarrollar competencias genéricas útiles tanto para quienes aspiren proseguir ES, como para quienes decidan optar por incorporarse al mercado de trabajo o compartir actividades laborales con los ES.

Revisar este aspecto sobre todo el desarrollo de competencias para el mundo laboral

5. La propuesta de un SNIES requiere un sistema de ES conformado por

- Programas de ES agrupados según áreas disciplinares **Recordar que hoy día la tendencia es la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad**
 - Cumplimiento de las siguientes condiciones operativas en los programas de ES de un área disciplinar:
 - Disponibilidad de programas de ES (de diferentes duración y alcances) con condiciones de ingreso accesibles a los graduados de EM según los niveles alcanzados en ID/CIES
 - Transferibilidad de estudiantes entre los programas de ES, determinada por el reconocimiento de componentes curriculares acreditables. **Se propone que su estructuración sea llevado cabo por el núcleo de secretarios**
 - Continuidad de estudios de quienes hayan culminado un programa de ES a otro con diferentes objetivos y alcances. **Se propone la opinión del Núcleo de Secretarios**
 - Programa de ES no disciplinar, destinado al reforzamiento de la formación básica
- ACLARAR**

*6. Instrumentos normativos que rijan la movilidad de estudiantes de un programa de ES a otro de la correspondiente área disciplinar o entre diferentes áreas disciplinares (en una institución de ES y entre instituciones de ES diferentes. **No tuvo observación***

7. La funcionalidad del SES requiere

- Acuerdos de transferencia de estudiantes mediante reconocimientos de estudios entre carreras de un área disciplinar de una universidad y de diferentes instituciones de ES

- Programa de transferencia de graduados de TSU hacia licenciaturas de la correspondiente área disciplinar cuyo diseño no desvirtúe el carácter terminal de los programas de TSU y a la vez resuelva la continuación de estudios
- El diseño de un programa no disciplinar de formación básica (conducente a un Certificado de Competencias Básicas en la correspondiente área disciplinar) cuyos egresados posean conocimientos iniciales comunes de las programas de ES integrantes del área disciplinar y competencias laborales básicas. **Esta muy incomprensible** Según el rendimiento obtenido, estarán en capacidad de decidir:
 - La prosecución de estudios en un programa de ES del área disciplinar, compatible con el nivel de rendimiento obtenido
 - La continuación hacia un programa de desarrollo de competencias laborales básicas para optar por incorporarse al mercado de trabajo o compartir actividades laborales con los ES

8. La viabilidad de las propuestas requiere

Compilar experiencias de aplicación de programas con objetivos equivalentes al CIES y, en función de las buenas prácticas, considerar las opciones más favorables en la construcción de un SNIES:

- CIES de aplicación nacional. Requiere establecer la institución responsable del diseño y de su aplicación, así como de la administración de los recursos financieros que el Estado asigne (consorcio de universidades)
- CIES de aplicación regional. Requiere determinar la institución de ES de la región responsable del diseño y de la administración
- CIES cuyo diseño conceptual y de detalles responda a criterios de orden nacional y cuya aplicación sea regional encabezada por una institución de ES de la región responsable de la administración.

Notas. Considerar

- a. **Necesidad de estructura administrativa supraregional (estadísticas, interpretación de resultados, programas de mejoras, formulación de políticas; transferencia de buenas prácticas)**

b. Solución a las restricciones de personal docente y espacios

c. Estructura de costos y financiamiento según las alternativas y ámbito de aplicación

Esto lo debe hacer el núcleo de secretarios

9. La viabilidad de las propuestas requiere... (Continuación)

- Fortalecer orientación vocacional (EM) y crear recurso de diagnóstico (ID) a partir de las experiencias acumuladas de la aplicación de la PAA
- Unificar los componentes curriculares iniciales de los diferentes programas de ES de un área disciplinar, con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes entre unos y otros programas **Comisiones curriculares**
- Crear institutos/colegios universitarios independientes y asociados a universidades y establecer acuerdos de continuación de estudios **¿Para qué? ¿Cuáles son las funciones? ¿establecer acuerdos?**
- Modificar el Reglamento de Reválida de Títulos y de Equivalencia de Estudios (14-01-69) para viabilizar el reconocimiento y acreditación de conocimientos entre las diferentes alternativas de ES

- **Esto le corresponde a los secretarios**

10. En resumen, un SNIES y un SES posibilitan ...

- Pluralidad de escogencia de alternativas de ES según vocación y niveles de evaluación resultantes de ID/CIES
- El ingreso, de graduados de EM a una alternativa de ES afín con su vocación en función del nivel de evaluación alcanzado en ID/CIES
- La transferencia de estudiantes de un programa de ES a otro, así como la continuación de estudios de un programa de ES culminado a otro con diferentes objetivos o alcances
- El desarrollo de competencias laborales genéricas (CIES) de utilidad para quienes según el nivel de evaluación alcanzado, decidan ingresar al mercado de trabajo o compartir actividades laborales y ES
- La certificación de competencias básicas (Curso de Formación Básica) conducente a:
 - Alternativa de ES del área disciplinar, compatible con el nivel obtenido

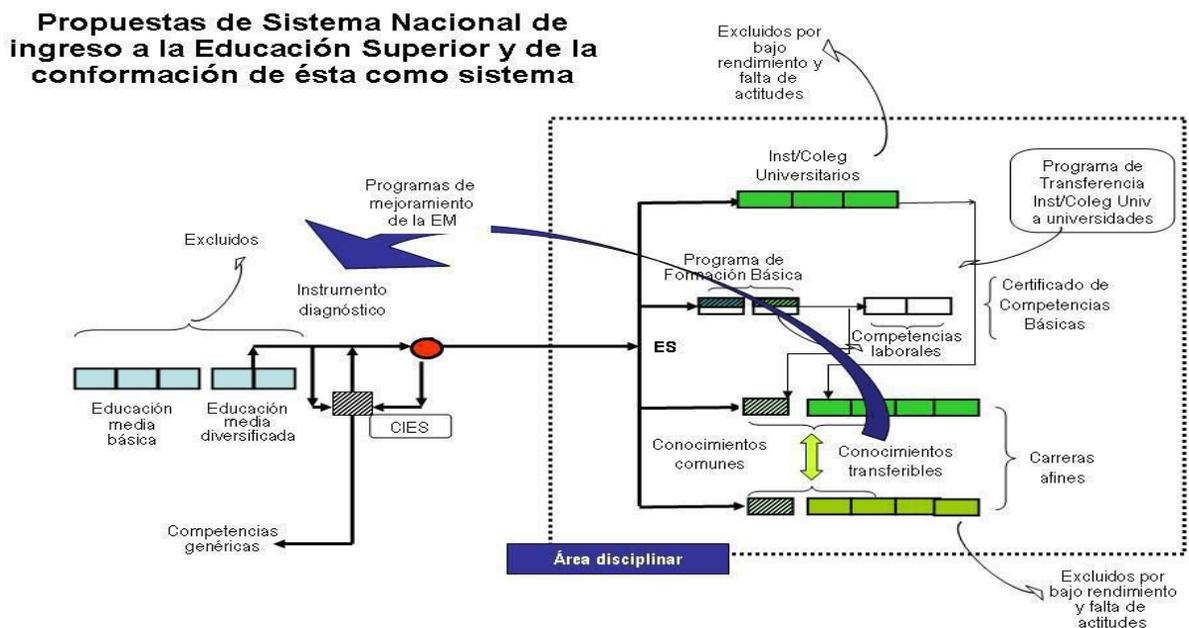
- Programa de desarrollo de competencias laborales (ingresar al mercado de trabajo o compartir actividades laborales y ES)

Se observa que el manejo de las competencias no guarda una coherencia en cuanto a la definición y clasificación de las mismas. Se sugiere utilizar las competencias genéricas del Proyecto Tuning validado por más de 180 universidades Latinoamericanas.

11. La armonía EM-ES requiere con elevada prioridad

... una acción compartida de las universidades, dirigida al mejoramiento del proceso educativo aplicado en la educación media, a la capacitación del profesorado y a su dignificación, con el objetivo de mejorar los niveles de ingreso de estudiantes a la ES y la culminación exitosa de los estudios. **No tuvo observación**

12. Representación gráfica de la propuesta



- ¿Se puede realizar el CIES antes de presentar el ID? Si es afirmativo, hay que reformular el gráfico.
- ¿El CIES es remedial?

13. Competencias genéricas derivadas del CIES

- Aplicar conocimientos y procedimientos de la escritura en la redacción de documentos comerciales
- Expresar ideas con precisión mediante la traducción del lenguaje cotidiano al matemático y viceversa
- Utilizar aplicaciones informáticas en línea
- Trabajar colaborativamente en equipos
- Elaborar e interpretar tablas numéricas y gráficos
- Realizar comunicaciones mediante aplicaciones Word, Excel y Power Point
- Utilizar aplicaciones informáticas de manejo de datos numéricos
- Aplicar estrategias de razonamiento básico cuantitativo para la resolución de problemas.
- Plantear soluciones personales y en equipo a situaciones que afectan a la comunidad donde se desempeñe laboralmente o a la de su entorno utilizando estrategias y recursos personales y de los grupos.

Documento Núcleo de Secretarios.

Criterios de análisis:

- Propuestas de cada mesa
- Puntos de coincidencia y no
- Antecedentes y justificación
- Recomendaciones.
- Instrumento diagnóstico

Apoyados en la revisión y análisis de cada una de las mesas se seleccionaron las siguientes recomendaciones:

Mesa 1. Opiniones seleccionadas.

- Instrumentos Diagnóstico
- Comisión permanente de la OPSU y las IES que garanticen el acceso a la ES, Curso de iniciación universitaria

Mesa N° 2 Crear el compromiso para que la ES participe en el mejoramiento de la calidad de los niveles educativos previos.

- Diversificando la oferta de programas y carreras tomando en cuenta las expectativas los aspirantes no sólo a las universidades sino también a otras carreras cortas y educación a distancia.

Mesa 3. Sistema Nacional de Ingreso

- Crear mecanismos de nivelación para los estudiantes
- Carácter de obligatoriedad.
- Facilitar la articulación del sistema de ES con los niveles precedentes.

Mesa 4. Sistema Preuniversitario.

- Incorporar competencias que faciliten el acceso a la ES, respetando los requisitos especiales para carreras específicas.
- Utilizar la PAA como indicador diagnóstico u otra que proponga la OPSU
- Creación de carreras técnicas y humanísticas que respondan al proyecto.
- Sistema Nacional de ingreso que sea auditable.
- Ofrecer información confiable y con carácter de Censo sobre cantidad y cualidad de aspirante.
- Instrumento diagnóstico multimodal a nivel nacional que arroje información válida acerca del nivel en habilidades de comprensión de lectura, razonamiento matemático y otras competencias.
- Iniciación universitaria
- Reformulación de los planes de estudios con el fin de disminuir la presencialidad incluyendo elementos de las TIC.

Mesa 5. Crear un instrumento que permita al estado conocer las características de los nuevos Ingresos.

- Sustitución de la PAA y las PI por un sistema de ingresos sin selección.
- Dar oportunidad a todos mediante cursos de nivelación no discriminatorios para lograr las competencias. (Prof. Cesar Villarroel).
- Instrumento diagnóstico

- Posibilidad de crear un curso introductorio
- Conformar una red universitaria que permita compartir las aulas de clase, espacios e infraestructura en donde estén involucradas las universidades públicas y privadas, tecnológicas y liceos
- Mantener la calidad en el sistema de inclusión.
- Consenso OPSU universidades para la toma de conciencia.

OPSU

- Planificación y aplicación de una prueba nacional de exploración vocacional.
- Instrumento diagnóstico que permita obtener información válida y concreta respecto al proceso de formación académica del estudiante

Proyecto NVA.

- Sistema nacional de Ingreso a la ES que posea un instrumento diagnóstico a escala nacional que extienda y sustituya la PAA.
- Formación de un ciclo diversificado de iniciación universitaria de un año de duración.

Recomendaciones de la CNC ante las propuestas del documento:

Mesa 1. Articulación entre la ES y las diferentes modalidades de la misma. Mejorar la movilidad del Sistema de ES y entre este y el sistema de formación para el trabajo.

Mesa 4. Institucionalizar una cultura vocacional desde la educación inicial con énfasis en la educación básica, involucrando a la familia ya la comunidad.

Realizar los ajustes curriculares pertinentes para lograr que el ciclo diversificado en un preuniversitario,

Mesa 5. Proyecto para mejorar la articulación entre la ES. Proyecto de redes de participación.

En cuanto al instrumento diagnóstico se analizó lo referido a los objetivos de esta prueba diagnóstica apoyando los puntos presentados. Se está de acuerdo con el punto 2. Se solicita que en el punto 3 se incluyan las pruebas psicológicas en todas las disciplinas.

En cuanto a las conclusiones de la CNC los acuerdos definidos a través de los puntos anteriores permitieron establecer una propuesta de la siguiente manera:

1. Proporcionar orientación vocacional progresiva- permanente desde la educación primaria, media y diversificada.
2. Aplicar una prueba vocacional en tercer año y otra en 5º año para la reafirmación vocacional. Esta debe ser realizada articuladamente entre el Ministerio de Educación (EMyD)-OPSU y la IES.
3. Identificación, medición y evaluación de indicadores vocacionales que puedan arrojar aspectos que permitan identificar las competencias genéricas requeridas por la educación superior.
4. Emplear esos indicadores como regulación y mejoramiento del instituto procedente, así como del estudiante (de la evaluación de 5º año de la diversificada)
5. todo lo aquí previsto con vinculación directa del MES, Ministerio de Educación y deporte en red con la OPSU y las IES.
6. Los CIE (OPSU) y no las IES para fortalecer las competencias genéricas y básicas del acuerdo al resultado ID
7. Responsabilidad del Ministerio de Educación Popular de la Educación Superior por medio d un brazo operativo con la OPSU en conexión con las IES.

Consejo Nacional de Universidades OPSU. Es menester destacar que esta información fue tomada de la página del CNU, la cual presenta lo siguiente:

- El Sistema Nacional de Ingreso (SNI) tiene los siguientes objetivos:
 - Coordinar el Sistema Nacional de Ingreso (SNI) a la Educación Superior en sus distintas fases.
 - Aplicar la Prueba Nacional de Exploración Vocacional.
 - Coordinar el Programa Nacional de Becas OPSU.

Para lo cual se desarrollan las siguientes acciones:

- Informar y atender a los usuarios del Sistema Nacional de Ingreso (SNI).
- Atender e inscribir a los aspirantes a ingresar en las Instituciones de Educación Superior (IES) en el SNI.

- Aplicar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a los aspirantes a ingresar en la educación superior en Venezuela.
- Entregar informe de resultados y procesar la modificación de datos de los participantes en el SNI que así lo soliciten.
- Asignar a los aspirantes a las instituciones de Educación Superior de acuerdo con los cupos ofrecidos por ellas.
- Entregar los Certificados de Participación a los aspirantes que participaron en el proceso.
- **Elaborar y aplicar la Prueba Nacional de Exploración Vocacional (PNEV) a los estudiantes del 1er. Año del Ciclo Diversificado que así lo soliciten.** ³
- Procesar y entregar los resultados del PNEV.

El Sistema Nacional de Ingreso consta de cuatro fases: Inscripción, Aplicación de la PAA, Entrega de Resultados y Modificación de Datos y, finalmente, la Asignación Nacional. El cumplimiento de estas fases es obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar a la educación superior y finalmente la asignación nacional.

Fases:

- Inscripción: Se realiza anualmente y constituye el primer paso que todos aquellos aspirantes que deseen ingresar al subsistema de educación superior, deben cumplir.
- Aplicación de la PAA: Consiste en la presentación de la PAA por todos aquellos aspirantes que deseen ingresar al subsistema de educación superior.
- Entrega de resultados y modificación de datos: Consiste en la entrega del Reporte de Información Individual a todos los aspirantes, tanto a los que presentaron la Prueba como a los que renovaron su índice académico. En esta fase todos aquellos aspirantes que deseen realizar modificaciones, ya sea por errores, por no haber entregado todos los recaudos o por cambio en las opciones seleccionadas, pueden hacerlo.
- Asignación Nacional: Es un proceso totalmente automatizado mediante el cual se asigna a los aspirantes de acuerdo con las carreras seleccionadas y la disponibilidad de cupos reportados por las Instituciones de Educación Superior al Consejo Nacional de Universidades.

³ Las negrillas son nuestras

La Prueba Nacional de Exploración Vocacional (PNEV) es un instrumento objetivo, **tipo autoinforme**, constituido por un conjunto de escalas integradas por planteamientos de opción múltiple, el cual está destinado a **explorar el grado de interés** que muestra el estudiante hacia distintas áreas profesionales, así como de **aspectos de su personalidad** relacionados con el nivel de **Motivación y Madurez Vocacional**.

La PNEV no está diseñada para medir conocimientos de bachillerato, ni aptitudes. A pesar de que sus resultados son de utilidad para fines de orientación vocacional y profesional, estos no son tomados como criterios de asignación a instituciones de educación superior.

Operacionalización del CIES

A. Consideraciones previas para la

a) Instrumento Diagnóstico: Trabajarlo en dos niveles

- Prueba de Orientación Vocacional en el nivel medio Responsable: Liceo
- Evaluación basada en competencias. Se tome en cuenta elementos actitudinales, aspectos de madurez, habilidades numéricas y autoestima. ID: Componente de vocacional, conocimiento, desarrollo personal. Sustituye la PAA. Se aplica por la OPSU. Responsable: OPSU, elaborada por consenso con la Universidades, la OPSU y otros.
- CIES: Áreas del ID deben incorporarse.
- Duración un año o dos semestres.
- Modalidad presencial (8 horas)
- Evaluación cuali-cuantitativa y uso de las herramientas. Tecnológicas
- Se basa en un perfil de ingreso.
- Definir el nivel de participación de OPSU, los liceos y de las universidades. La universidad debe determinar las necesidades que debe tener el Perfil de Ingreso.

b) Análisis de cursos introductorios de dos universidades: UNEFA (CIU) y Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, no se tomaron las otras universidades por cuanto no enviaron lo solicitado. La USB fue considerada en el trabajo previo NVRA

Analizados estos dos cursos, se propone al NVRA el siguiente curso.

B. Curso CIES

El CIES debe estar sustentado en un modelo teórico curricular, el cual se debe expresar los fines, principios y fundamentación de tipo: filosófica, pedagógica, sociológica, y psicológica.

FUNDAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
FILOSÓFICA	Tipo de ciudadano o ciudadana que se quiere formar. Humanístico, integral y práctico, con una carga ética transversal
PSICOLÓGICO	Teorías que sustentan al CIES: teorías de aprendizaje significativo, teoría de la autogestión, constructivismo social
PEDAGÓGICA	Teorías que sustentan el proceso educativo: Teorías del procesamiento de la información, teoría comunicativa, teoría humanista.
SOCIOLÓGICA	Teoría de grupo, teoría de modelaje, teoría crítica (Habermas)

PRINCIPIOS

- Equidad
- Inclusión
- Participación
- Pertinencia académica y social

MODELO CURRICULAR

Debe asumirse un currículo como construcción social con un enfoque emancipador.

OBJETIVO DEL CIES:

Facilitar al estudiante su ingreso a la vida universitaria coadyuvando al desarrollo de competencias necesarias para apropiarse con autonomía, pertinencia, actitud reflexiva y emprendedora su formación inicial en la opción académica que vocacionalmente le correspondió asumiendo su compromiso social.

ASPECTOS CURRICULARES DEL CURSO:

ADMINISTRATIVOS	PEDAGÓGICOS
<p>Modalidad: Mixta (Presencial y a distancia)</p> <p>Duración: Dos semestres</p> <p>Número de estudiantes: En consideración de la modalidad escogida</p> <p>Normativa: Según lo indicado por la MES y OPSU</p> <p>Ambientes de aprendizaje: Aulas presenciales y virtuales</p> <p>Tecnología: La requerida para la modalidad determinada, infocentros.</p> <p>Presupuesto: especial para este programa, no incluido en el presupuesto ordinario de las IES</p> <p>Servicios al estudiante: Todos aquellos pertinentes para llevara a cabo este programa.</p>	<p>Perfil: Determinado por el perfil de competencias para el ingreso. Las Direcciones de Organización de Bienestar Estudiantil tienen elaborado el perfil de ingreso. Tomar en cuenta este trabajo previo.</p> <p>Estructura Modular</p> <p>Evaluación continua, permanente, formativa y sumativa (esta ultima negociada para la toma de decisiones)</p> <p>Estrategias de enseñanza aprendizaje: Toda la gama de estrategias existente que conlleven aprendizajes auténticos, significativos y estratégicos.</p> <p>Docente: Incluye formación del docente bajo el paradigma de esta formación.</p>

Perfil por competencias.

- Desarrollar competencias para el pensamiento critico

- Desarrollar competencias para la capacidad de discernimiento e identidad nacional
- Desarrollar habilidades para la convivencia, la comunicación y la autogestión personal.
- Desarrollar habilidades y destrezas en el manejo de las TICs.
- Desarrollar habilidades y destrezas para el desarrollo de proyectos de vida y ciudadanía
- Desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos en los aprendizajes de estudios básicos para afrontar la ES con éxito.

Estructura curricular.

Estará organizada en Módulos. Entendidos como el conjunto de unidades curriculares articuladas sobre un proyecto integrador de saberes.

Estará constituida por cuatro módulos de aprendizaje.

1. Módulo Sociopolítico

- Identidad nacional, local e institucional
- Desarrollo endógeno
- Participación y Servicio comunitario
- Derechos humanos y constitucionales
- Ciudadanía

2. Módulo Desarrollo Socio-Humanístico

- Comunicación
- Relaciones interpersonales (Autoestima, valores ciudadanos, motivación, proyecto de vida, madurez vocacional, Proyecto de vida)
- Estrategias de aprendizajes cognitivas y metacognitivas (Habilidades para la comprensión lectora, comunicación oral y escrita, corrientes de pensamiento)
- Autogestión y autoorganización del aprendizaje (Razonamiento lógico abstracto, habilidad numérica y verbal, Destrezas de resolución de problemas)
- Mitigación al riesgo
- Vocación profesional

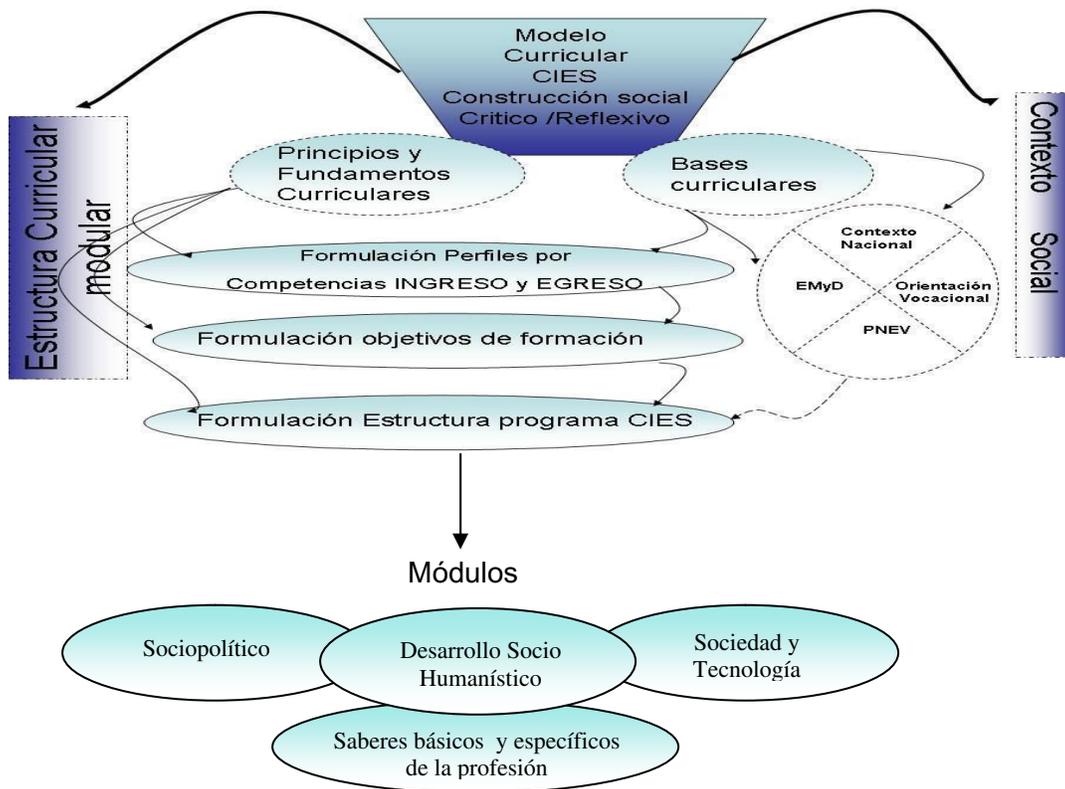
3. Módulo de Sociedad y Tecnología

- Aprendizaje por proyectos
- Alfabetización en las TIC para el autoaprendizaje
- Estrategias de aprendizajes virtuales

4. Módulos para el desarrollo de Competencias Específicas.

- Desarrollo de competencias básicas específicas de la opción académica
- (estas serán diseñadas según las carreras con los saberes previos fundamentales que requieren para afrontar con éxitos los estudios)

Gráfico del modelo curricular que sustentaría el CIES.



Conclusiones y sugerencias

- El problema vocacional debe estar cargo de las instituciones del nivel medio.
- Las IES deben ayudar a los Liceos de EM, a través de programas específicos para ello. No obstante, es necesario proporcionar orientación vocacional desde la educación primaria, hasta la diversificada
- Las Instituciones de Educación Media y Diversificada deben fortalecer los programas de orientación vocacional y aplicar pruebas vocacionales en tercer año y 5º año para la reafirmación vocacional. Realizada articuladamente con el Ministerio de Educación (EMyD)-MES/OPUSU y la IES.
- Revisar el PRODES.
- Las universidades deben retomar la formación de orientadores.
- Identificar, medir y evaluar indicadores vocacionales que permitan identificar las competencias genéricas requeridas por la educación superior.
- Emplear esos indicadores como regulación y mejoramiento del instituto procedente, así como del estudiante (de la evaluación de 5º año de la diversificada)
- Formular un perfil de ingreso general que contenga las aptitudes, será un criterio central para la evaluación.
- Revisar el perfil planteado por la Comisión Nacional de Orientadores (Coordina ULA/UCV).
- Evaluar las aptitudes para proseguir ES.
- Una vez aplicadas las pruebas IES en base a los resultados deben informarse a los estudiantes de cada liceo. Esto sería un trabajo conjunto de las IES y los IEM.

Referencias

Documentos

CNU. Sistema Nacional de Ingreso. Leído el día 26.10.2007 en <http://www.cnu.gov.ve/pna/>

CNC. Documentos varios para la discusión provenientes de las reuniones de las comisiones regionales.

Núcleo de Secretarios. Elaboración de la propuesta sobre las nuevas políticas de admisión al subsistema de Educación Superior. Septiembre de 2007. Mimeografiado.

Núcleo de Vicerrectores Académicos (2007). Hacia una propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior. Mimeografiado.

Núcleo de Vicerrectores Académicos (2007). Hacia una propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior. Presentación Profesor José. A. Bello.

Universidad Nacional Experimental Politécnico de las Fuerzas Armadas. Diseño Curricular del curso de inducción universitaria (CIU). Septiembre-diciembre 2006.

Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (S/F). Ciclo Introdutorio propuesto para carreras de la UNESR.

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso y Progreso Académico en la Educación Superior (SiNIPAES)

**(Informe de la Comisión designada por el CNU para considerar y
estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso
a la Educación Superior)**

Caracas, 07 de mayo de 2008

Este documento fue preparado por la comisión designada por el Consejo Nacional de Universidades, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2008, para presentar la propuesta de un nuevo sistema de ingreso a la educación superior. La comisión estuvo integrada por los profesores: Antonio Castejón (Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario), quien se desempeñó como su coordinador; el Rector de la Universidad Central de Venezuela, Antonio París; la Rectora de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", María Elvira Gómez; la Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos, Aura L. López, y el Coordinador del Núcleo de Secretarios, Oscar Medina. El Rector de la Universidad Marítima del Caribe, José Gaitán, asistió en substitución de la Rectora de la UNEFM desde la tercera reunión de la comisión. La comisión contó con la participación de los asesores de la OPSU, profesores Luis Fuenmayor Toro y César Villarroel; de Bernardo Ancidey, Director de Desempeño Estudiantil del Ministerio de Educación Superior; de Benjamín Scharifker y Alejandro Teruel, Rector y Secretario, respectivamente, de la Universidad Simón Bolívar, y de Pablo Ríos Cabrera, Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, quienes tuvieron el carácter de invitados permanentes a las reuniones de la comisión. Asistió también a varias de sus reuniones la profesora María Luisa de Maldonado, Rectora de la Universidad de Carabobo. Así mismo, se contó con el apoyo de los equipos profesionales en la materia de la OPSU y de la UCV.

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece claramente que:

“Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”

En este sentido se puede afirmar, y así lo hizo esta comisión, que las personas que no han logrado ingresar a la educación superior (ES), por causas distintas a las establecidas en la Constitución, **han sido excluidas** del nivel educativo superior venezolano, ya que, en principio, todo aquél que tenga vocación y deseos de estudiar un programa de formación de nivel superior y que demuestre que tiene las aptitudes para ello debería ingresar en alguna institución de ES. También puede considerarse que se han producido fenómenos de exclusión más sutiles basados en el desaliento de las aspiraciones, la falta de oportunidades para la exploración, la orientación vocacional y otros impedimentos que truncan, retrasan o imposibilitan, el desarrollo de las aptitudes necesarias para ingresar y proseguir exitosamente los estudios superiores.

Desde este punto de vista, el anterior régimen de admisión a la ES era excluyente, al dejar fuera del sistema a personas con aptitudes, vocación e intereses, como lo han demostrado los diferentes programas especiales de ingreso que han instrumentado las universidades nacionales⁴. El otro problema es el relativo a la prosecución estudiantil, ya que no basta con ingresar a una institución de ES, si no se está ni se tienen las condiciones que permitan un progreso académico exitoso. La exclusión, en este caso, se manifestará ya no en el ingreso, sino en la falta de progresión normal del estudiante.

⁴ Entre estos programas se encuentran el “Samuel Robinson” de la Universidad Central de Venezuela, el Velero de Preparación de la Universidad Marítima del Caribe, el Fray Juan Ramos de Lora de la Universidad de los Andes, el Ciclo de Iniciación Universitaria (CIU) en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador y en la Universidad Simón Bolívar y los sistemas y programas de ingreso por méritos académicos de la Universidad de Carabobo y la Universidad del Zulia.

Por todo lo anterior, se propone concebir, diseñar e instrumentar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Progreso Académico en la Educación Superior Venezolana (SiNIPAES), que tenga como objetivo fundamental poder garantizar a **todos** los bachilleres con vocación y aspiraciones, la oportunidad de demostrar que sus aptitudes están en sintonía con el área de conocimientos donde se encuentran las carreras elegidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Nacional.

El disfrute de este derecho sólo será posible si el Estado garantiza las condiciones para que todos los aspirantes tengan la oportunidad de precisar su vocación y desarrollar las aptitudes pertinentes, para lo cual es necesario transformar la educación media (EM) de modo que pueda asegurar válidamente tales condiciones. Debe recordarse, sin embargo, que la transformación de la EM es razón **necesaria pero no suficiente** para garantizar la **inclusión** en el nuevo **sistema nacional de Ingreso**. Por eso, el nuevo sistema debería satisfacer, entre otros, los siguientes requerimientos:

- Ser una pieza clave de articulación entre la EM y las diferentes modalidades de la ES.
- Ser parte de un proyecto de desarrollo de la EM y de la ES.
- Mejorar el proceso de ingreso a la ES para asegurar la inclusión.

2. PROPÓSITO

El nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Progreso Académico en la Educación Superior (SiNIPAES) debe asegurar, en concordancia con el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que todo bachiller con aspiraciones de realizar estudios superiores y que demuestre poseer las aptitudes⁵ para hacerlos, ingrese a un programa de educación superior afín con su vocación. Asimismo, este nuevo sistema debe contribuir a identificar y asegurar las

⁵ La Constitución se refiere explícitamente al término "aptitudes". Sin embargo, tal como se desprende de las recomendaciones vigentes de la UNESCO, actualmente los especialistas en educación prefieren utilizar el término "competencias". Las competencias pueden ser entendidas como el conjunto de comportamientos, que fundamentados en conocimientos, habilidades cognitivas específicas, actitudes y valores, hacen posible que una persona se desempeñe de manera eficiente en la realización de una tarea, en el ejercicio de una función o en la resolución de un problema. De este punto en adelante, en este documento se utilizará el término competencias a menos que se refiera explícitamente a lo indicado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

condiciones tales que el estudiante que cumpla con la dedicación y esfuerzo previstos en el programa correspondiente, culmine exitosamente sus estudios en un plazo razonable.

El SiNIPAES requiere contar con mecanismos e instrumentos que:

1. Permitan al estudiante explorar y precisar su vocación antes de ingresar al sistema de ES.
2. Diagnostiquen si el estudiante ha desarrollado las competencias básicas para seguir exitosamente estudios superiores en el área a ingresar.
3. Proporcionen al bachiller una oportunidad adicional de adquirir esas competencias, en caso de no haber podido desarrollarlas suficientemente⁶.
4. Permitan distribuir, de la manera más equitativa posible, a los aspirantes a las instituciones de educación superior, respetando las capacidades de atención institucionales, las aspiraciones de los estudiantes y sus méritos académicos;
5. Permitan recopilar la información necesaria para llevar a cabo lo anterior y planificar la creación de los cupos necesarios para satisfacer la demanda estudiantil.

Para que el sistema pueda cumplir su propósito, el Estado deberá garantizar un cupo en el sistema de educación superior a todo bachiller que haya demostrado vocación y competencia para un área del conocimiento elegida o afín. En la medida de lo posible, el Estado respetará las aspiraciones del bachiller. Debe quedar claro que el Estado no puede garantizar que la institución o sede en que ingresaría el aspirante sea la de su preferencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

3.1 Desde el punto de vista del aspirante a la Educación Superior

El potencial aspirante a la ES debe contar con las oportunidades y condiciones para:

⁶ Si bien es cierto que la educación media, diversificada y profesional debe garantizar el desarrollo de tales competencias, en la práctica esto no siempre ocurre. Por ende se hace socialmente imperativo proporcionar una oportunidad adicional para hacerlo en condiciones apropiadas, al menos durante el período que se requiere para mejorar el sistema de educación media y diversificada de forma que se pueda garantizar el cumplimiento de esta función.

1. explorar y descubrir su vocación;
2. informarse de las opciones de estudio y de las posibilidades laborales de las diferentes carreras en Venezuela;
3. desarrollar las competencias necesarias para seguir exitosamente estudios superiores;
4. precisar sus aspiraciones.

El SiNIPAES apoya este proceso y toma como modelo ideal que solamente cuando el bachiller o estudiante de bachillerato próximo a graduarse haya precisado su vocación y aspiraciones y cuente con las competencias necesarias, para seguir exitosamente estudios superiores, es cuando se le debe ofrecer un cupo en la ES.

Para el estudiante de EM, el SiNIPAES está organizado en cinco fases:

1. Fase enfocada en lo vocacional
2. Fase enfocada en el diagnóstico del nivel de desarrollo de competencias
3. Fase de desarrollo de competencias (sólo para quienes lo requieran)
4. Fase de ubicación en una carrera
5. Fase de seguimiento.

En la **primera fase**, el aspirante a la ES entra en contacto con el SiNIPAES en el contexto del subsistema de orientación vocacional de la EM. El aspirante presenta una Prueba Nacional de Exploración Vocacional, desarrollada y aplicada por el SINPAES, cuyos resultados le permiten iniciar, continuar o profundizar un proceso de reflexión acerca de su vocación y aspiraciones de estudio.

El SiNIPAES desarrollará instrumentos de diagnóstico de competencias asociadas a diferentes áreas del conocimiento, que permitirán, en la **segunda fase**, conocer el grado de desarrollo de las competencias requeridas para seguir estudios superiores en esa área. Inicialmente se desarrollarán instrumentos en un número pequeño de áreas (por ejemplo, Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Básicas y Tecnología, y Ciencias de la Salud). En esta fase, el aspirante potencial presentará los instrumentos correspondientes a una o más áreas de su interés. Los resultados pueden ser importantes como insumo en el proceso de precisión de su vocación, pero

el objetivo principal de aplicar estos instrumentos es determinar si ha desarrollado las competencias necesarias para ingresar a la ES.

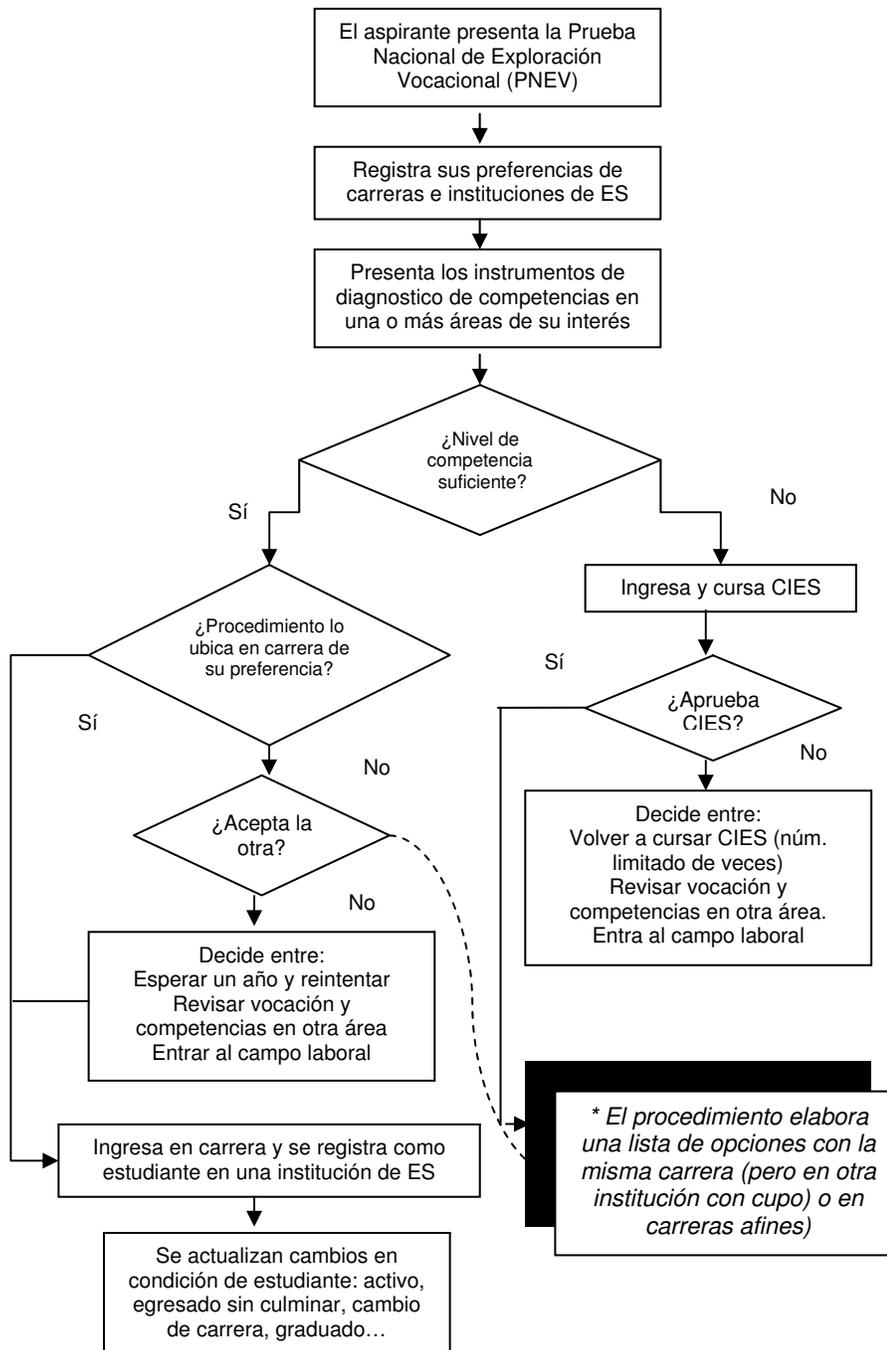
Sólo si los instrumentos de diagnóstico indican que aún no ha desarrollado las competencias necesarias para la ES, el aspirante tiene la oportunidad de inscribirse en uno de los componentes previstos en el SiNIPAES, el Ciclo de Iniciación de los Estudios Superiores (CIES) en el área de su interés, para subsanar las deficiencias que hubiese presentado. El CIES es un componente clave del SiNIPAES propuesto y será descrito más adelante. El CIES se encuentra en la **tercera fase** del SiNIPAES⁷.

Si el aspirante demuestra haber desarrollado las competencias necesarias para seguir estudios superiores en un área afín a sus intereses, pasa a inscribir las carreras e instituciones de estudios superiores de su preferencia. Para ayudarlo, el SiNIPAES le proporciona información sobre las oportunidades de estudio y el campo laboral de las distintas carreras en el país. Algunos de estos aspirantes decidirán inscribirse en instituciones privadas de educación superior y cuentan con los medios para ello (propios o por medio de becas). El resto de los aspirantes tiene preferencias por instituciones oficiales. Para esta **cuarta fase**, el SiNIPAES desarrollará y aplicará un procedimiento que le permita distribuir, de la manera más equitativa posible, a los aspirantes a la ES respetando sus aspiraciones y méritos académicos, así como los cupos institucionales. Los aspirantes que ingresen a la ES se inscribirán en la institución correspondiente; esta inscripción debe producir un cambio en el estado del aspirante en el registro del SiNIPAES, pasando de aspirante a inscrito.

En la **quinta fase** está previsto mantener el registro del SiNIPAES actualizado respecto a la condición de activo, egresado sin culminación de estudios o graduado del estudiante. El diagrama de la siguiente página resume, en forma simplificada, el proceso visto desde el punto de vista del aspirante en su tránsito hacia graduado de una institución de educación superior:

⁷ Como se describirá más adelante, el CIES también incluye módulos de orientación vocacional y de desarrollo bio-psico-sociales. Se toma en consideración que, si bien se puede proporcionar oportunidades de exploración vocacional, ésta puede tardar más o menos tiempo en manifestarse.

Diagrama N° 1



3.2 Componentes y relaciones importantes del SiNIPAES

3.2.1 SiNIPAES y la orientación vocacional

Ingresar a la ES significa por lo general un momento trascendente en la vida de cualquier joven. Supone enfrentarse a diversas preguntas y dudas para las cuales no tiene respuestas claras. Elegir la carrera que va a estudiar constituye una decisión importante y compleja si se tiene en cuenta que en este momento la mayoría de los jóvenes no saben exactamente qué quieren en la vida, dónde está su mejor oportunidad de desarrollo y sobre todo que el ideal de su futura profesión muchas veces no se corresponde con la realidad, pues ésta ha sido construida a partir de imágenes de una etapa infantil de la vida y no es producto de un conocimiento directo de dicha profesión. Por lo anterior, se hace necesario que diferentes factores de la sociedad, la familia y las instituciones educativas orienten la vocación del joven, a fin de que la elección sea un proceso consciente que le ayude a clarificar sus sueños y anhelos, a definir lo que le da satisfacción y sentido a su vida.

Por lo anterior, en el SiNIPAES se tiene previsto tanto la realización de *pruebas vocacionales*⁸ como el diseño de un *sistema de orientación* sistemática de la personalidad que abarque desde la educación media hasta la superior. La orientación ha de tener como guía que el estudiante disponga de la información necesaria para una decisión consciente, en tal sentido ha de conocer las oportunidades que brinda el contexto, a través de elementos como la diversidad de opciones de la ES, las necesidades del país en áreas estratégicas para el desarrollo, así como una visión prospectiva acerca de las demandas a futuro en áreas específicas.

Tanto los resultados de las pruebas como el sistema de orientación son componentes claves para lograr mayor inclusión y servirán para reducir, en lo posible, los rodeos a través de diferentes carreras, al procurar la convergencia del perfil del aspirante con los perfiles requeridos por las diferentes áreas de estudio de la ES, contribuyendo así a una acertada escogencia de carrera que combine la realización personal con el desarrollo colectivo.

⁸ Toma como punto de partida la Prueba Nacional de Exploración Vocacional existente. La idea de aplicarla en el primer trimestre del cuarto año del bachillerato es atractiva, pues le señala claramente al estudiante la importancia de comenzar a profundizar en su exploración vocacional y motiva la aplicación de los instrumentos diagnósticos de competencias.

3.2.2 Los instrumentos de diagnóstico de competencias en el SiNIPAES

La evaluación es el proceso que conduce a establecer el valor o mérito de algo con base en alguna evidencia constatable, por lo tanto ha de basarse en *datos* para que la valoración hecha tenga cierta *calidad*. En el contexto del SiNIPAES, las decisiones que se tomen van a ser de gran trascendencia, tanto para la vida de los estudiantes como para el futuro del país.

Por lo anterior, la evaluación requiere de *rigurosidad ética y crítica social*. La *ética de la evaluación* exige un acuerdo negociado que respete la autonomía, la imparcialidad y la igualdad de los evaluados, a fin de que la evaluación sea justa y ecuánime. La perspectiva social alude a una evaluación comprometida con la inclusión social y con el desarrollo y profundización de la democracia. En este sentido la evaluación sirve para crear espacios de reflexión donde los participantes puedan comprender y asumir sus responsabilidades a la luz de las informaciones, hechos e interpretaciones que la evaluación aporta.

No obstante, es frecuente que la evaluación se use como ejercicio del poder, como medio para controlar, con una orientación eminentemente punitiva y orientada a determinar las carencias. Al tener la inclusión social como principio básico, la evaluación debe concebirse como medio para diagnosticar tanto las capacidades y potencialidades como las fallas y áreas de mejora, para así orientar hacia aquellas opciones de carrera con mejores opciones de éxito o para administrar mecanismos de corrección de las fallas detectadas, para ayudar al estudiante en la superación de sus dificultades y a un mejor aprendizaje, para ello se instrumenta el curso de iniciación previsto en el sistema.

En una sociedad cada vez más abierta y compleja, hay una insistencia creciente en que la educación debe estar dirigida al desarrollo de capacidades y competencias y no sólo a la transmisión de conocimientos cerrados o técnicas específicas.

Las competencias pueden ser entendidas como el conjunto de comportamientos, que fundamentados en conocimientos, habilidades cognitivas específicas, actitudes y valores, hacen

posible que una persona se desempeñe de manera eficiente en la realización de una tarea, en el ejercicio de una función o en la resolución de un problema.

Por lo anterior, se hace necesario diagnosticar tanto competencias genéricas, como la comprensión de la lectura y el razonamiento lógico matemático, como competencias específicas requeridas para determinadas áreas como: Ciencias de la Salud, Ingenierías y Tecnología, Ciencias Sociales, Humanidades o para una carrera determinada, como lo podrían ser competencias rítmicas, en las carreras asociadas a la música y la danza, o competencias espaciales para la arquitectura.

Estos instrumentos han de ser elaborados y administrados conjuntamente por la OPSU y las instituciones de educación superior con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. Finalmente, es importante destacar la importancia de los resultados obtenidos por estos instrumentos, como insumos para nutrir a la EM de información clave que permita evaluar, por sección, plantel o región, el grado de cumplimiento de los objetivos relacionados con el desarrollo de competencias para articular mejor con la ES.

3.2.3 El registro integrado nacional de los aspirantes potenciales, aspirantes, cursantes y egresados de estudios superiores

3.2.4 El Ciclo de Iniciación a la Educación Superior (CIES)

El Ciclo de Iniciación a la Educación Superior (CIES) proporciona al aspirante las oportunidades y condiciones apropiadas para el desarrollo de las competencias necesarias para seguir exitosamente estudios superiores en un área cónsona con su vocación. También proporciona las oportunidades y condiciones para la exploración y orientación vocacional, así como el desarrollo bio-psico-social del estudiante que lo cursa. Las experiencias y estudios preliminares que se han llevado a cabo sugieren que el CIES requiere tener una duración de un año, aunque en este sentido no ha habido acuerdo entre los miembros de la comisión.

El proyecto de mejora de la educación media y diversificada, así como de la ES en que se enmarca el SiNIPAES, implica que en un plazo razonable, todo egresado de bachillerato tendrá la

claridad vocacional y el dominio de las aptitudes o competencias necesarias para ingresar y seguir exitosamente estudios superiores en una carrera cónsona con sus aspiraciones. Hasta que tal meta se cumpla, y en aras de lograr mayor inclusión y prosecución exitosa en la educación superior sin pérdida de calidad académica, se debe atender a los estudiantes que se gradúan del bachillerato sin claridad vocacional o sin dominar las competencias o aptitudes necesarias para seguir estudios universitarios exitosamente. Si bien los instrumentos de diagnóstico mencionados previamente pueden determinar que un significativo grupo de bachilleres no ha alcanzado el dominio de las competencias básicas para ingresar y seguir estudios superiores exitosamente, ello no implica que no sea posible alcanzar ese dominio. De hecho, los programas como el Samuel Robinson en la UCV, el Velero de Preparación en la Universidad Marítima del Caribe, el Fray Juan Ramos de Lora en la ULA y el Ciclo de Iniciación Universitaria en la UPEL y la USB, muestran como se puede lograr una mayor inclusión con calidad, mediante programas de nivelación que permiten superar las deficiencias en el desarrollo de competencias, pero también muestran que se requiere trabajar áreas psicoafectivas y de orientación vocacional. El Ciclo de Iniciación a la Educación Superior:

1. integraría y potenciaría estos esfuerzos aislados,
2. requiere ser acompañado por esfuerzos para mejorar la calidad de la educación media y diversificada y por inversiones claves en el sistema de educación media, diversificada y superior,
3. es un proceso articulador clave dentro del SiNIPAES,
4. debe considerarse como una importante estrategia de mediano plazo para minimizar la exclusión, mientras se desarrolla e implanta una estrategia emancipadora que resuelva los problemas de calidad en los niveles de educación básica, media y diversificada;
5. con una planificación apropiada, y una vez que empiece a surtir efecto el proyecto de mejora de la educación media, se puede contribuir a trasladar los contenidos de los ciclos básicos de las carreras a un sistema fortalecido de educación media y diversificada, lo cual es importante para que los planes de estudio de un número significativo de carreras de pregrado puedan reducirse en un año.

Por lo expuesto anteriormente el CIES tendrá carácter provisional. En el Apéndice A se esbozan las fases por las que se prevé que pasará. En el Apéndice B se muestra una primera propuesta de las competencias y áreas que se desarrollarán en el CIES. Esta propuesta fue preparada por la

Comisión Nacional de Currículo y presentada en noviembre de 2007 en la tercera reunión extraordinaria del Núcleo de Vicerrectores Académicos.

3.2.5 Proceso de distribución para ubicar a los aspirantes en las instituciones de ES

Es poco factible considerar que en el mediano, o incluso en el largo plazo, se pueda llegar a articular la demanda de aspirantes a la ES con las plazas que ofrecen las instituciones del sector, en el sentido de que todo aspirante, que demuestre tener las competencias o aptitudes para seguir exitosamente estudios superiores, pueda ingresar en la carrera e institución de su preferencia. Por ende se requiere un proceso de distribución equitativo que, en la medida de lo posible, respete las preferencias de los aspirantes, tome en cuenta sus méritos y busque la mejor asignación de aspirantes a instituciones y carreras. Tal proceso debe ser lo más transparente posible, es necesariamente multivariable y debe funcionar satisfactoriamente con valores que, por su naturaleza, contienen un significativo nivel de incertidumbre.

3.2.6 SiNIPAES y el proceso de planificación de la ES

El SiNIPAES requiere recopilar, analizar y divulgar información sobre la capacidad actual y potencial de las instituciones de ES, la calidad de sus programas académicos, el crecimiento matricular de la educación media, diversificada y profesional, la demanda de carreras por parte de los aspirantes, los requerimientos profesionales nacionales y regionales y los planes de inversión y desarrollo en la ES.

Tal información se constituye en un insumo necesario para la planificación y seguimiento del sistema de ES en general y para que el SiNIPAES pueda:

1. desempeñar un papel articulador entre el sistema de educación media y diversificada y el sistema de ES;
2. proporcionar información necesaria al proceso de orientación vocacional;
3. contribuir a precisar la demanda de carreras;

4. contribuir a precisar cuánto de esa demanda puede ser satisfecha y con qué grado de calidad por la capacidad instalada en el sistema de ES;
5. contribuir a precisar los requerimientos de recursos necesarios para satisfacer la demanda de carreras.

4. CARACTERÍSTICAS

El nuevo **Sistema Nacional de Ingreso y Progreso Académico en la Educación Superior Venezolana** debe contar con un amplio consenso, responder a la norma constitucional y a los derechos humanos universales y estimular la participación y el trabajo conjunto de todos los actores interesados en el desarrollo armonioso de una educación de calidad para los venezolanos.

4.1 Incluyente

El objetivo del nuevo sistema, enmarcado en un proyecto de mejora de la educación superior y la educación media y diversificada, va más allá de ubicar a todo aspirante, que demuestre vocación y aptitudes para una de las carreras de su preferencia o en una carrera afín a una de su preferencia, pues:

1. Contribuye a precisar la vocación del aspirante potencial a través de la Prueba Nacional de Exploración Vocacional y, en menor grado, los instrumentos de diagnóstico de aptitudes o competencias;
2. Proporciona nuevas oportunidades y condiciones para desarrollar las aptitudes o competencias mínimas para ingresar y proseguir exitosamente estudios superiores, a través del Ciclo de Iniciación a la Educación Superior;

Para lograr mayor inclusión es imprescindible sincerar la capacidad real de las instituciones del sector e incrementar de manera importante la misma, para recibir y atender con calidad a los nuevos aspirantes, en un número tal que lo coloque en sintonía con la demanda de estudios y las necesidades del país.

4.2 Aseguramiento de la Calidad

En el nuevo sistema se considera que el norte en relación con la calidad es lo establecido en el artículo 103 de la Constitución: “*todos tienen derecho a una educación integral, de calidad (...)*”. El sistema propuesto puede contribuir a asegurar la calidad de la educación:

1. Si se aprovechan los resultados de los instrumentos de diagnóstico de aptitudes o competencias, pues su análisis estadístico permitiría identificar posibles deficiencias grupales en competencias logrados en ciertas secciones, planteles, municipios o regiones, que ameritarían atención y, posiblemente, acciones correctivas.
2. Al estimular al aspirante a alcanzar ciertas aptitudes o competencias claramente establecidas y medibles por los instrumentos de diagnóstico. Debe quedar claro que el aspirante es responsable de su proyecto de vida y que el esfuerzo personal es un componente clave en el logro de las aspiraciones, la exploración vocacional y el desarrollo de aptitudes o competencias.
3. Al ofrecer un servicio como la PNEV, pues la orientación vocacional es un elemento crucial para la calidad de la educación.
4. Al proponer la transparencia y la auditabilidad como características de los procesos del SINIES.
5. Al proporcionar nuevas oportunidades y condiciones para nivelar competencias claves a través del CIES e incluir en este elementos que atiendan ciertos requerimientos bio-psico-sociales de los aspirantes.
6. Al incluir un proceso de recopilación (y divulgación) de información sobre la calidad de los programas de educación superior y la demanda de los aspirantes, como insumos para la planificación del desarrollo institucional y sectorial de la ES.

A medida que se logre atender con calidad la demanda de carreras y se cuente con una mejor orientación vocacional, se reducirá la angustia asociada con la competencia por cupos, la aceptación de plazas no cónsonas con la vocación, las solicitudes de cambios de carreras e instituciones motivadas por la insatisfacción con los servicios prestados, y se incrementará la calidad de vida de muchos venezolanos. Los objetivos del SiNIPAES van en esta dirección.

4.3 Integrado

Lograr la inclusión con calidad en el ingreso a la educación superior es una tarea que requiere de visión, de la coordinación e integración de esfuerzos y de una amplia concertación en el ámbito nacional.

Cada uno de los procesos previstos por el SiNIPAES requiere de la integración de esfuerzos para:

1. Recopilar e integrar información clave sobre el sistema de educación para poder planificar la inversión apropiada y oportuna de recursos.
2. El desarrollo del PNEV, de los instrumentos diagnósticos y del proceso de distribución de aspirantes, que requiere del conocimiento y experiencias multidisciplinarias, que se encuentran distribuidas entre muchas instancias, entre las que destacan las gubernamentales, las de las instituciones de ES y de educación media y diversificada.
3. Elaborar y mantener actualizado el registro integrado de información sobre los aspirantes, estudiantes y egresados de la ES, que requiere de la cooperación y esfuerzo mancomunado de instituciones de ES e instancias gubernamentales como la OPSU.
4. Llevar el CIES a escala nacional, lo que requiere del concurso de educadores, institutos de ES, instancias gubernamentales entre las que destaca el MPPES.

La inclusión social y el acceso a una educación de calidad son claramente asuntos de Estado y, como tales, el gobierno tiene la rectoría de estos procesos, la cual se asumirá de manera consensuada con las universidades, a través del organismo de coordinación legalmente establecido: El Consejo Nacional de Universidades. El gobierno será el encargado, además, de la supervisión y el financiamiento de las actividades necesarias para cumplir con lo establecido constitucionalmente. Las universidades y las demás instituciones de ES, por su misión y naturaleza, están obligadas a contribuir en la conceptualización, la ejecución, la crítica, la generación de nuevos conocimientos pertinentes al tema y la formación del talento humano involucrado en las distintas tareas que se requieren llevar a cabo. En resumen, en materia de políticas incluyentes para la educación, gobierno y universidades son corresponsables, por lo que se deben la consideración y respeto mutuo como base para la labor conjunta.

4.4 Nacional

El SiNIPAES abarca toda la República Bolivariana de Venezuela y atiende a todos los aspirantes con vocación y aptitudes para ingresar a la ES. Sin embargo, los procesos que conforman al SiNIPAES tienen ámbitos diferentes:

1. El proceso de recopilación de información abarca todas las instituciones que conforman la educación superior en el país.
2. Está previsto aplicar la PNEV en todo el país, tanto en liceos oficiales como en planteles privados. También debe determinarse dónde y cuándo debe aplicarse para aquellos aspirantes a la educación superior que siendo bachilleres están interesados en tomar o retomar la PNEV, para precisar o corroborar su vocación. Es conveniente también estudiar la posibilidad de aplicar una versión a través de la Internet de la PNEV. El diseño, evaluación y desarrollo de la PNEV y otros servicios afines deben ser objeto de trabajo conjunto entre la OPSU y las instituciones de ES. Es importante consultar la opinión de los núcleos e instancias pertinentes al tema (p. ej. colegios profesionales).
3. También está previsto aplicar los instrumentos diagnósticos en todo el país. Sin embargo, aún debe determinarse si lo más conveniente es aplicarlos en liceos y planteles, en institutos de ES o en ambos. Se recomienda encomendar su diseño a la OPSU y al Núcleo de Secretarios, y a los núcleos pertinentes para que identifiquen las aptitudes específicas requeridas por los estudios superiores en el área de su competencia.
4. El registro integrado de aspirantes, estudiantes y egresados de la ES está diseñado como un registro nacional con un componente Web. Todos los aspirantes están obligados a inscribirse en el sistema y se deben estudiar y diseñar los mecanismos de integración con los sistemas de admisión y control de estudios de los institutos de ES. Es importante que éstos, a través del Núcleo de Secretarios, desempeñen un papel que contribuya a garantizar la transparencia y auditoría del registro.
5. Se recomienda encomendar la coordinación del diseño del CIES al Núcleo de Vicerrectores Académicos en trabajo con la OPSU.
6. El proceso de distribución de aspirantes está limitado a las plazas que se acuerden con las instituciones oficiales de ES, a través del Consejo Nacional de Universidades.

4.5 Transparente y auditable

El sistema y sus procesos deben ser completamente cristalinos y operar con reglas claras y procedimientos perfectamente conocidos con suficiente anticipación a su realización, de manera que su instrumentación genere absoluta confianza en los aspirantes y sus familiares, en las instituciones de ES y de EM, las primeras por ser receptoras de los productos del proceso y las segundas por ser evaluadas a través del desempeño de los aspirantes.

Luego de finalizado cada proceso anual, el mismo deberá ser auditado en todas sus fases, de manera de conocer las debilidades y fortalezas, así como detectar posibles desviaciones que conspiran contra su transparencia y credibilidad y poder aplicar, en todos los casos, los correctivos a que hubiere lugar.

4.6 Articulado con la EM y la ES

Las competencias consideradas y exigidas por la ES, para efectos del ingreso a este nivel educativo, deben ser las mismas que configuren el perfil básico de egreso de la EM. En este sentido, se entiende que las aptitudes específicas, que serán evaluadas en los aspirantes a ingresar a la ES, constituyen las categorías que en la clasificación de Delors (1996) corresponden a *Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir*. De ahí que se debe ser pertinente con la principal función que, tradicionalmente, se le ha conferido a la educación media: *preparar en las competencias necesarias para cursar con éxito la educación superior*. De este modo, la educación media se convertiría en el espacio donde, en un primer momento, se evidenciarían las aptitudes específicas de los futuros aspirantes y, al mismo tiempo, se podría utilizar la evaluación de los alumnos a ingresar a la ES como criterio (tal vez el mejor), para evaluar la eficiencia y la eficacia de la educación media.

APÉNDICE A

Evolución del Ciclo de Iniciación a los Estudios Superiores (CIES)

El CIES se enmarca dentro de un proyecto de mejora y desarrollo de la Educación Media, Diversificada y Profesional, y la Educación Superior. Para que la EM pueda garantizar que sus

egresados hayan desarrollado las competencias necesarias para cursar estudios superiores es crucial atender las condiciones de trabajo, remuneración y competencias de los docentes de la EM, formar redes de apoyo a la EM y fortalecer la capacidad gerencial de los directivos de planteles.

En el desarrollo próximo de la ES se prevé reducir en un año los planes de estudio a nivel de pregrado. Si bien es posible reducir algunos planes de estudio actuales (por ejemplo la de las carreras técnicas superiores que se fundamentan sobre la educación media profesional), el hecho indiscutible es que la mayoría de los países que tienen una educación destacada, cuentan con un año adicional de bachillerato; lo que les permite reducir los planes de estudio de pregrado a un máximo de cuatro años.

Se postula que el CIES puede contribuir a lograr algunos de los objetivos mencionados del proyecto de mejora y desarrollo de la EM y la ES

Para ello se prevén tres grandes fases de evolución para el proyecto en que debe enmarcarse el CIES:

Primera fase: Inicio

1. Respecto a los estudiantes: el CIES es un nivelador de conocimientos y competencias de educación media, desarrolla y refuerza habilidades fundamentales (numéricas y manejo del idioma materno), orienta y estimula la búsqueda de la vocación, provee oportunidades de maduración bio-psico-social, provee elementos de preparación para el trabajo e integra al estudiante a la cultura y entorno del sistema de educación superior. De acuerdo con los resultados que obtenga en la presentación del instrumento diagnóstico, el egresado de educación media diversificada puede eximir el CIES.

2. Respecto a los docentes de EM, proporciona oportunidades de formación, actualización, motivación y vinculación con la educación superior.

3. Respecto a los directivos de educación media, les proporciona formación gerencial y estimula la formación de redes regionales en que participan todas las instituciones que conforman la base de un polo de desarrollo regional y social.

4. El CIES se planifica, administra y dicta en las instituciones de educación superior.

Segunda fase: Transferencia a un sistema de educación media fortalecido

1. Se reduce el énfasis en la formación de docentes en ejercicio y se refuerzan los programas de actualización y el emprendimiento de proyectos innovadores.

2. El CIES es supervisado por las instituciones de ES pero conducido y administrado tanto en instituciones de ES como en instituciones de EM, acondicionadas para incluir sus actividades. En esta fase la tasa de exoneración del CIES aumenta considerablemente.

Tercera fase: Absorción del ciclo básico de educación superior

1. El éxito de la segunda fase de implantación del proyecto de mejora y desarrollo de la EM y el fortalecimiento consecuente de la misma hace redundante al CIES. Sin embargo, el papel articulador del CIES y las estructuras y experiencias de colaboración, que debe haber generado entre docentes de EM y docentes de ES, permite trasladar contenidos de los ciclos básicos universitarios hacia el espacio que ocupaba el CIES en la EM, dándose inicio a un proceso de transferencia del ciclo básico de las carreras a los contenidos del bachillerato.

2. En relación con los profesores, empieza un nuevo ciclo de formación y eventual actualización de docentes de EM.

3. Los directivos de EM enfrentan el reto del traslado del ciclo básico de las carreras a los programas de la EM.

SEGUNDA PARTE

NUEVO SISTEMA NACIONAL DE INGRESO PLAN TRANSITORIO 2008

**Consideraciones sobre el uso de la transformada
percentil del promedio de notas de bachillerato,
como variable ordenadora de la demanda en el
Proceso Nacional de Ingreso 2008**

Elaborado por:

Jesús Alejandro González Ulpino

Marzo 2008

Para verificar la hipótesis de que el uso de los percentiles, como variable ordenadora de la demanda, generaría desigualdades que perjudicarían a los estudiantes graduados en grupos pequeños y a los pertenecientes a grupos de alto rendimiento, así como que el cambio de escala de la medida original (PN) de intervalo a una escala ordinal (Percentil) también genera desigualdades, ya que no se garantiza la equivalencia de la medida en las dos escalas, se construyeron cuatro distribuciones hipotéticas de calificaciones cuyos detalles y parámetros se muestran en la **Tabla N° 1**.

Grupo: U				Grupo: Alto				Grupo: Bajo				Grupo: Medio			
X	fr	Fac	Pcnt.	X	fr	Fac	Pcnt.	X	fr	Fac	Pcnt.	X	fr	Fac	Pcnt.
20	1	1	90,91	20	3	3	97,00	20	2	2	96,00	20	4	4	96,00
19	1	2	81,82	19	7	10	90,00	19	3	5	95,00	19	6	10	90,00
18	1	3	72,73	18	10	20	80,00	18	4	9	91,00	18	8	18	82,00
17	1	4	63,64	17	15	35	65,00	17	5	14	86,00	17	10	28	72,00
16	1	5	54,55	16	20	55	45,00	16	6	20	80,00	16	12	40	60,00
15	1	6	45,45	15	25	80	20,00	15	25	45	55,00	15	20	60	40,00
14	1	7	36,36	14	6	86	14,00	14	20	65	35,00	14	12	72	28,00
13	1	8	27,27	13	5	91	9,00	13	15	80	20,00	13	10	82	18,00
12	1	9	18,18	12	4	95	5,00	12	10	90	10,00	12	8	90	10,00
11	1	10	9,09	11	3	98	2,00	11	7	97	3,00	11	6	96	4,00
10	1	11	0,00	10	2	100	0,00	10	3	100	0,00	10	4	100	0,00
	11				100				100				100		
Prom(U):15				Prom(A):15,73				Prom(B):14,27				Prom(M):15			
D.T(U): 3				D.T(A): 2				D.T(B): 2,2				D.T(M): 3			
n=11				n=100				n=100				n=100			

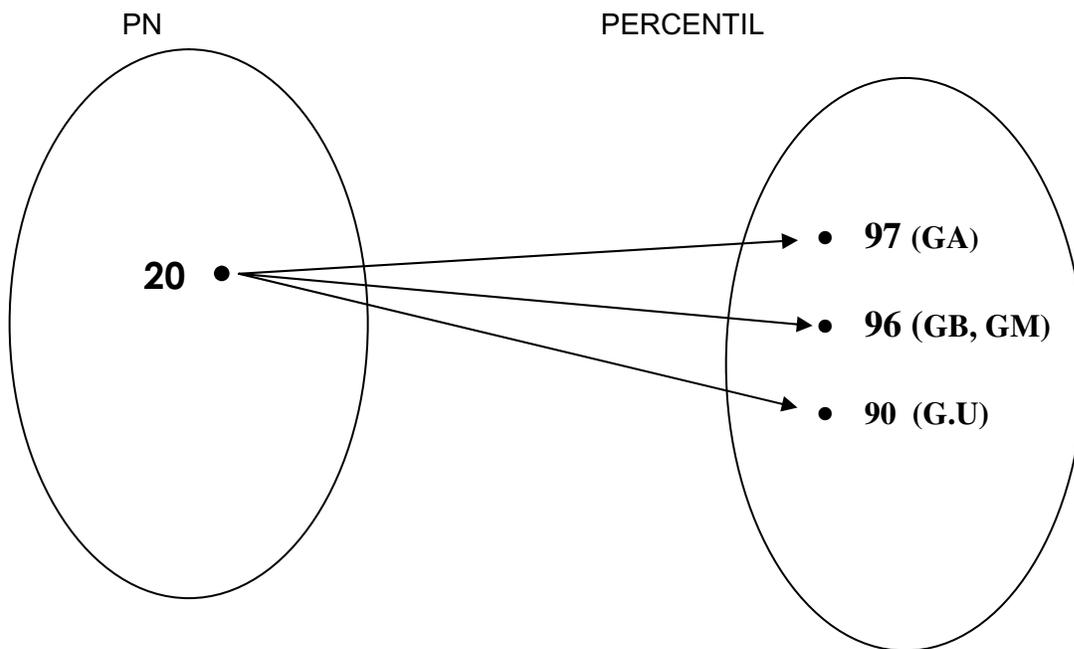
GRUPO U: Grupo compuesto por 11 aspirantes a ingreso, cada uno con promedio de notas igual a uno de los puntajes enteros entre 10 y 20 puntos. Se utiliza como ejemplo de grupo “pequeño” de aspirantes.

GRUPO A: Grupo constituido por 100 aspirantes de alto rendimiento. El calificativo al rendimiento se debe a la concentración de datos en el extremo superior de la distribución de la variable (PN).

GRUPO B: Grupo constituido por 100 aspirantes de bajo rendimiento. El calificativo al rendimiento se debe a la concentración de datos en el extremo inferior de la distribución de la variable (PN).

GRUPO M: Grupo constituido por 100 aspirantes de rendimiento medio. El calificativo al rendimiento se deriva de la concentración de datos en la región central de la distribución de la variable (PN).

En el **Gráfico N° 1** (siguiente) se presenta la comparación del rango percentil de la puntuación 20, y se deducen las implicaciones que tiene el uso del percentil tanto en grupos “pequeños” como en aquellos de mayor tamaño pero de diferente concentración de datos:



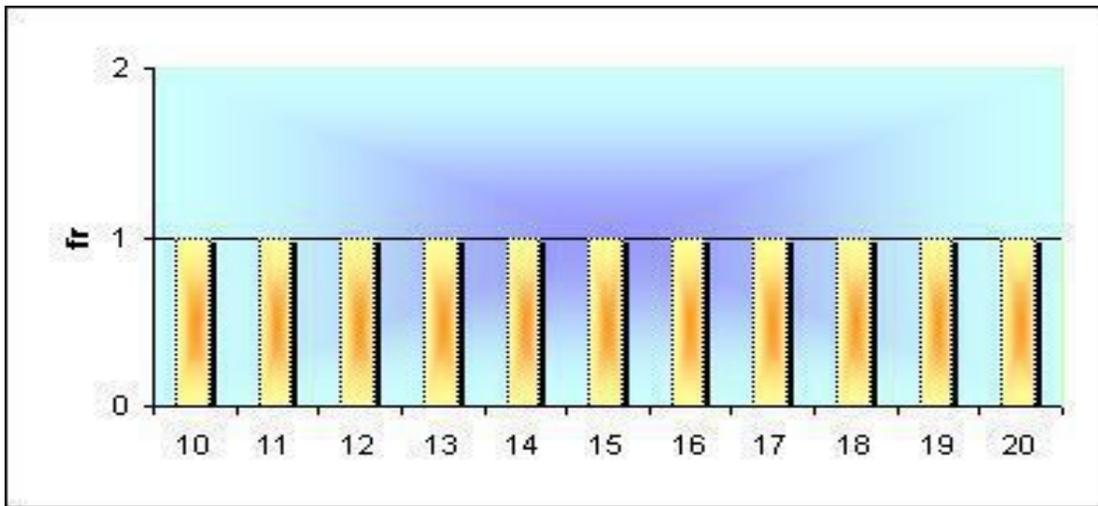
Como se planteó en el plano hipotético, la gráfica anterior pone en evidencia que:

- (1) A un mismo Promedio de Notas, pueden corresponder diferentes rangos percentiles.
- (2) El rango percentil de una misma puntuación varía directamente con el tamaño del grupo, de tal manera que los promedios de notas de los grupos pequeños siempre tendrán un percentil menor que el del mismo promedio en un grupo de mayor número de aspirantes.

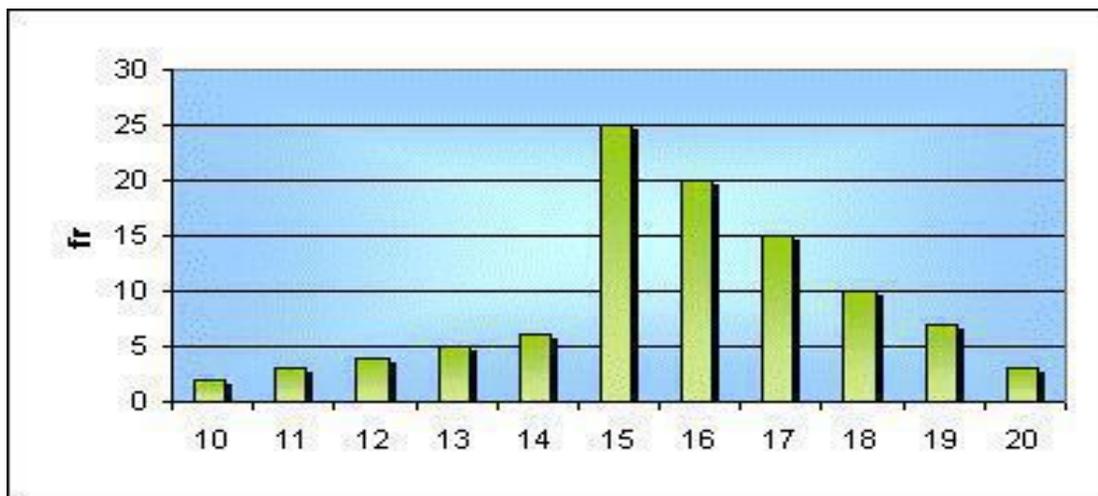
En el **Gráfico N° 2**, se muestran las cuatro distribuciones en las que se pueden observar las características señaladas:

Gráfico N° 2

Grupo: U

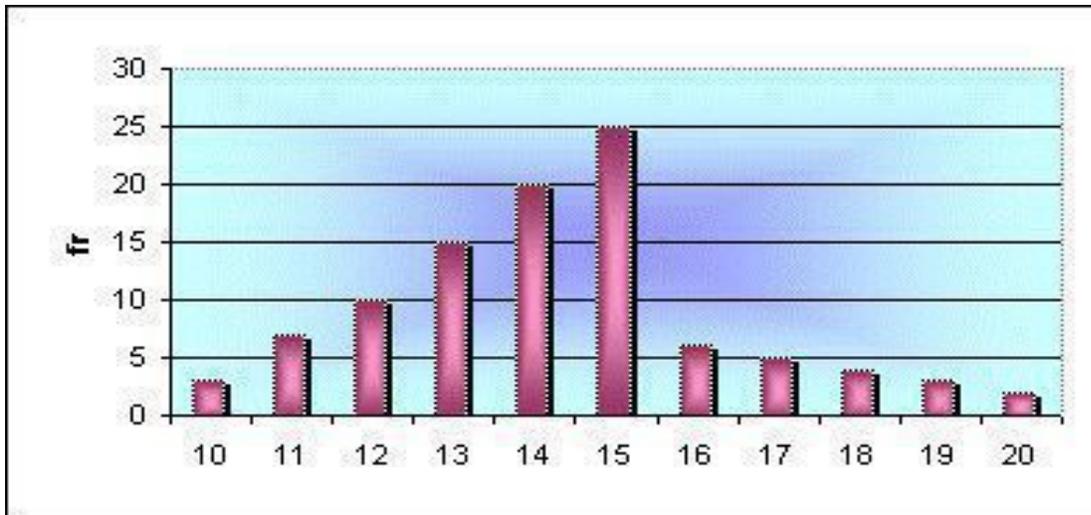


Grupo: Alto

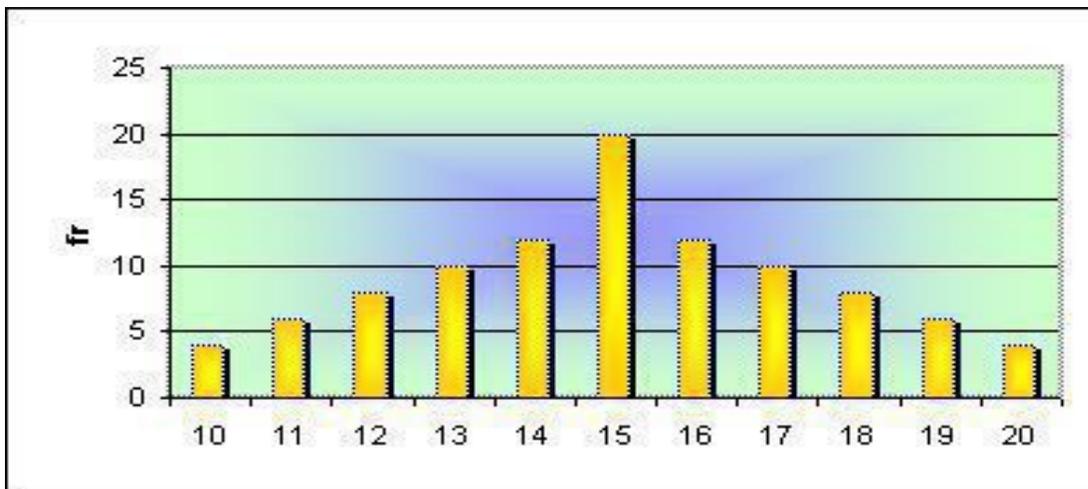


Como puede apreciarse, el **Grupo U** presenta una distribución uniforme de valores, mientras que el **Grupo A** se observa sesgo (Asimetría negativa) hacia los valores mayores de la variable (PN).

Grupo: Bajo



Grupo: Medio

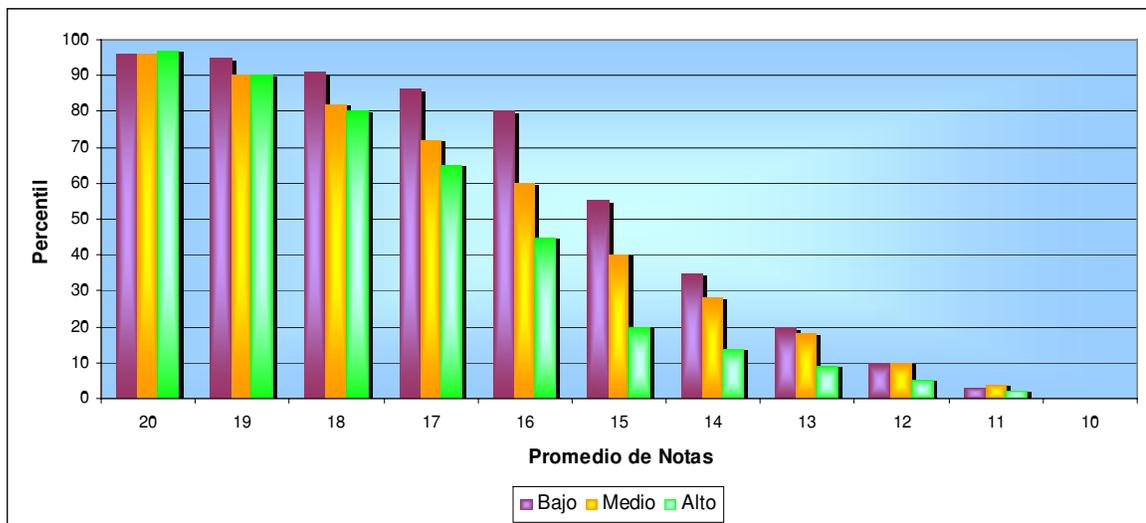


En el Grupo B, el sesgo es hacia los valores inferiores de la variable (PN), siendo en consecuencia una distribución con asimetría positiva.

El **Grupo M**, es una distribución simétrica (sin sesgo) en la que el número de observaciones inferiores al valor de la variable que ocupa la posición central, es igual al número de observaciones mayores que dicho punto central.

Una vez construidas las distribuciones y calculados los percentiles de cada Promedio de Notas, se procedió a comparar, a través de un elemento gráfico, las implicaciones que pudieran tener el uso de percentiles en función de las características de las distribuciones de calificaciones de los aspirantes. Los resultados se muestran en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO N° 3



PN	Bajo	Medio	Alto
20	96,00	96,00	97,00
19	95,00	90,00	90,00
18	91,00	82,00	80,00
17	86,00	72,00	65,00
16	80,00	60,00	45,00
15	55,00	40,00	20,00
14	35,00	28,00	14,00
13	20,00	18,00	9,00
12	10,00	10,00	5,00
11	3,00	4,00	2,00
10	0,00	0,00	0,00

Como puede apreciarse, independientemente del tamaño del grupo, el uso de percentiles como variable ordenadora también promueve un trato desigual a los aspirantes en atención al “tipo de rendimiento del grupo” al cual pertenezca. Peor aún, perjudica principalmente a los estudiantes destacados pertenecientes a los grupos llamados de “Alto Rendimiento”.

Prácticamente sólo en la máxima calificación posible (20 puntos) coinciden los percentiles asignados a los aspirantes de los tres grupos. En adelante, se observa cómo sistemáticamente los percentiles correspondientes a cada calificación, son mayores en el grupo de “Rendimiento Bajo”, que los asignados a las mismas calificaciones en los grupos de “Rendimiento Medio o Alto”. Tan drástica es la tendencia señalada, que al llegar a la puntuación media de la escala (15 puntos), el rango percentil de esta calificación en el grupo de “Rendimiento Bajo” (55,00) es más del doble del que le correspondería a la misma calificación en el grupo de “Rendimiento Alto” (20,00).

Dado que el planteamiento anterior se hizo en un plano hipotético, y a pesar que confirman los planteamientos hechos por la comisión designada por el núcleo de secretarios, se solicitó a la OPSU la simulación de la aplicación del mecanismo propuesto y su comparación con los resultados de la asignación de aspirantes con datos reales utilizados en el Proceso Nacional de Ingreso 2007.

Los resultados de esa aplicación confirmaron los obtenidos en la simulación con datos hipotéticos, en lo que refiere a la ambigüedad de los valores percentiles, poniendo de manifiesto algunos detalles que, en nuestra opinión invalidan su uso. Entre ellos:

- (1) No resuelve el problema que pretende resolver en cuanto a la inclusión masiva de aspirantes procedentes de los estratos socioeconómicos más desfavorecidos. El porcentaje de aspirantes que ingresaría a la Educación Superior pertenecientes al “Estrato V”, es 0,33% mayor que los que se incorporaron mediante el “Índice Académico” tradicionalmente utilizado por OPSU. En el “Estrato IV” tal incremento fue de 2.76%.

- (2) La inclusión de aspirantes procedentes de instituciones oficiales disminuye al utilizar los percentiles como variable ordenadora de la demanda.
- (3) Del total de aspirantes asignados a la Carrera "Medicina" de la UCV en el Proceso Nacional de Ingreso (PNI) 2007, el 20% no quedaría asignado a ninguna carrera del sistema, si se aplicara el mecanismo de los percentiles. Sobre este aspecto debe resaltarse que entre los aspirantes excluidos de esta muestra, habría uno con 20 puntos de promedio de bachillerato y que la nota mínima de asignados por el PNI 2007 para esa carrera, fue de 16,97 puntos.

Algunas conclusiones con respecto al modelado del sistema de asignación basado en lógica difusa

Julio Rojas Mora

28 de abril de 2008

Algunas conclusiones con respecto al modelado del sistema de asignación basado en lógica difusa

Simulación con criterio OPSU

Esta simulación (en las tablas llamada "CNU"), que utiliza el promedio global de cada aspirante, normalizado según la dependencia de su plantel (público o privado), logra una demanda satisfecha de 20,54 %. Con respecto al nivel socio económico (NSE) este modelo refleja mejor la composición de la demanda, ya ninguna diferencia entre demanda y asignación supera el 2 %. Sin embargo, la diferencia porcentual entre demanda y asignación con respecto a la dependencia del plantel alcanza casi un 6,5% en favor de los planteles oficiales.

Simulaciones con criterio del Percentil

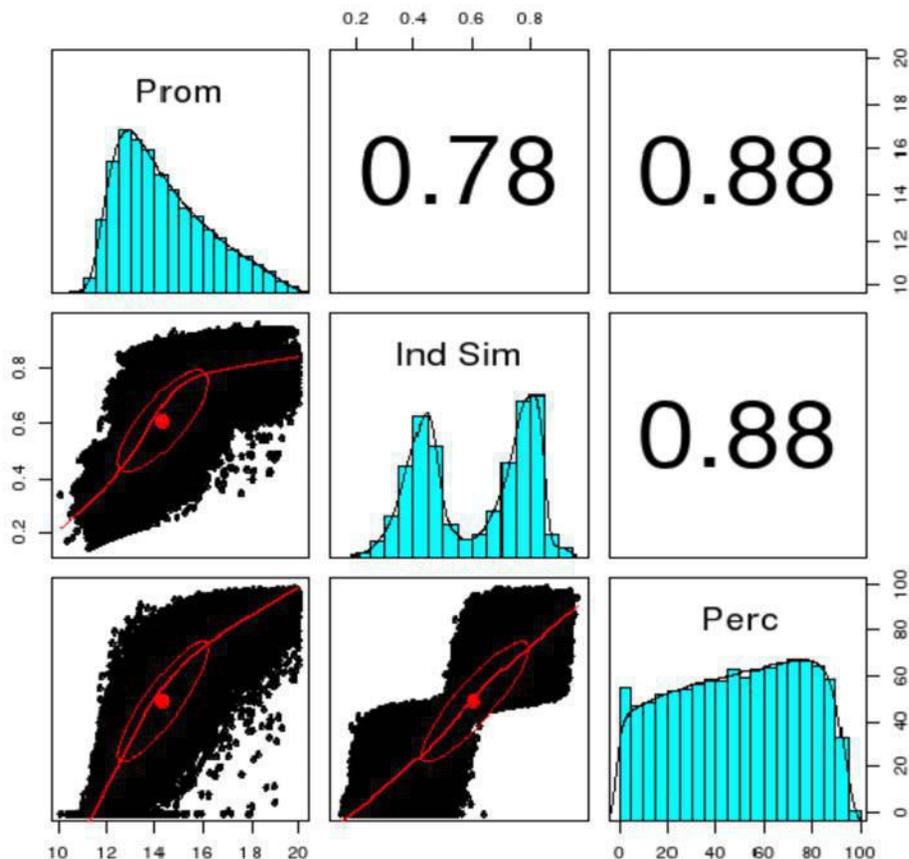
La simulación hecha con el percentil como criterio principal (llamada en las tablas "Percentil" o "Perc") muestra que la asignación tiende a acentuar las diferencias entre demanda y asignación. En cuanto a NSE, la diferencia llega a ser, por ejemplo, de hasta un 4,84% en favor del estrato IV y de hasta 3,50% en perjuicio del estrato II. Por dependencia del plantel la diferencia llega a casi el 10% en favor de los planteles públicos. El percentil presenta problemas adicionales, como la gran cantidad de empates, sobre todo a nivel del percentil cero, lo que dificulta el proceso de asignación.

En simulaciones con el modelo difuso, la variable correspondiente al percentil ocupado por el aspirante en su promoción, carece de todo valor predictivo, ya que tiende a distribuirse casi uniforme con un pico muy alto en el percentil 0 y uno muy bajo en el percentil 100. A partir de la Figura 1 podemos llegar a la conclusión que su comportamiento es el de una moneda, siendo cara para los que son asignados y sello para los que no lo son.

Apunte sobre la Prueba de Exploración Vocacional

La variable correspondiente a la vocación, es decir, el puntaje obtenido en la Prueba Nacional de Exploración Vocacional (PNEV), no podría ser utilizada este año en el proceso de selección por dos razones muy claras: 1) no fue aplicada de forma obligatoria, y 2) no fue avisado al grupo de aspirantes que los resultados de la prueba formarían parte del criterio de ordenamiento. Además, existe una tercera razón de índole instrumental para poder ser utilizada en el futuro. La prueba consiste de preguntas muy directas sobre lo que a los aspirantes les gustaría hacer en su labor profesional. Al menos para mí, es indudable que este tipo de preguntas, en el caso de utilizar como criterio el resultado en la PNEV, puede ser fácilmente sesgable por el aspirante, por lo que habría que pensar la manera de generar una nueva PNEV que utilice preguntas indirectas y criterios de detección y corrección del sesgo.

Figura 1: Distribución y “scatterplot” de promedios, percentiles e índices de adecuación



Apunte sobre las carreras prioritarias para el Estado

La variable correspondiente a las carreras prioritarias para el Estado no consigue ningún efecto en la selección. Los aspirantes que seleccionan una carrera prioritaria son comparados entre ellos, por lo que asignarles un "1" en la variable de carrera prioritaria no realiza ninguna función y sería redundante (todos tienen "1" en la variable de carrera prioritaria). Sucede exactamente lo mismo con los que no seleccionan una carrera prioritaria, ya que todos tienen un "0" en la variable de carrera prioritaria. En resumen, esta variable carece de valor discriminante, por lo que solo debería ser utilizada como instrumento de "marketing" de las carreras que son prioritarias. Los aspirantes creerán que sus posibilidades de ingreso serán mayores y seleccionarían una carrera prioritaria. El problema es que así como nos hemos dado cuenta nosotros, un opositor a este método podría darse cuenta y utilizarlo en su contra.

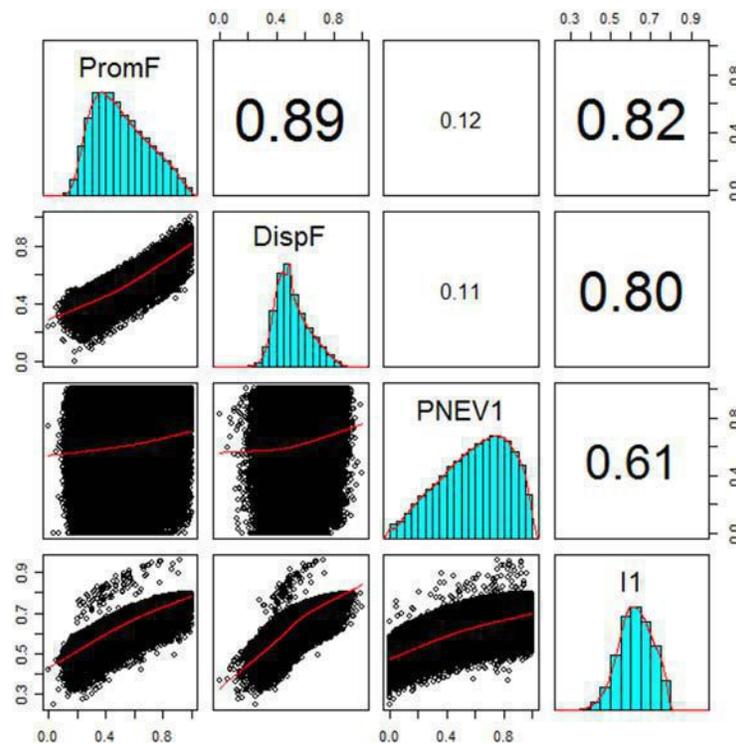
Por lo tanto, es mi recomendación, según lo conversado con otros miembros de la Comisión, que se utilice tanta publicidad como se pueda incluir en el Libro de Oportunidades de Estudio (LOE) acerca de las carreras infrademandadas y sobredemandadas del abanico de posibilidades disponibles en el sistema de educación superior venezolano. Además, se debería incluir información acerca de los requerimientos a tres y cinco años, para carreras cortas y largas respectivamente, que el Estado tendrá. Esto permitiría guiar la demanda a los sectores auténticamente disponibles en la IES, así como ofrecerle una salida segura de trabajo a los que por estas opciones se decanten.

Simulaciones con criterio de dispersión

Para sustituir al percentil en el modelo borroso, se decidió probar con una variable correspondiente a la diferencia entre el promedio aritmético global del aspirante y la mediana de los promedios globales de su promoción. Esta variable, aunque linealmente correlacionada con el promedio aritmético global, permite realizar una clara diferenciación entre candidatos con el mismo promedio, tal y como muestra la Figura 2, siendo una herramienta muy eficiente en la creación del índice.

El cuadro 1 presenta la distribución de pesos usada en las simulaciones del modelo difuso. A partir de simulaciones realizadas con la muestra, comprobamos que el criterio debe ser básicamente académico, por lo que el peso del rendimiento académico del aspirante varía entre 99% y 92,5 %. Además, dentro del conjunto académico se definió la distribución 40 %-60% para el promedio de notas y el criterio de dispersión.

Figura 2: Distribución y “scatterplot” de promedios, dispersiones, resultados de PNEV e índices de adecuación



En los intereses del estado se incluyen tres variables categóricas:

1. Criterio de regionalización (“Región”):

$$Regin = \begin{cases} 1 & \text{si el plantel de procedencia de ubica en el mismo estado que el IES} \\ 0.5 & \text{si el plantel de procedencia de ubica en la misma región que el IES} \\ 0 & \text{en otro caso} \end{cases}$$

La regionalización es un criterio que, en simulaciones previas, ha demostrado tener un efecto muy fuerte. Es por esta razón que decidimos dejarlo fijo en un 0,3% del global y variar acordemente las demás variables del conjunto de intereses del estado.

2. Criterio de participación previa (Part. previa):

$$Part. \text{ previa} = \begin{cases} 1 & \text{si el aspirante ha participado el año anterior sin resultar asignado} \\ 0 & \text{en otro caso} \end{cases}$$

Este criterio pretende favorecer a la población flotante, que de otra forma tendría escasas posibilidades de salir asignada. Por esta razón este criterio recibe la mayor parte del peso del conjunto de intereses del Estado.

3. Criterio de asignación previa (Asig. previa):

$$Asig. \text{ Previa} = \begin{cases} 1 & \text{si el aspirante no fue asignado el año anterior.} \\ 0 & \text{en otro caso} \end{cases}$$

Este criterio favorece a la población flotante y a los bachilleres de nuevo ingreso.

Si el aspirante pertenece a la población flotante, obtendrá sendos unos tanto en participación previa como en asignación previa. Por el contrario, si el aspirante es un bachiller de nuevo ingreso, obtendrá un cero en participación previa y un uno en asignación previa. Finalmente, si el aspirante es un estudiante universitario con deseos de cambiar de carrera, obtendrá sendos ceros en ambas variables.

La última variable corresponde a las aspiraciones del candidato y sirve para dar más énfasis a su primera opción sobre su segunda y a ésta sobre su tercera:

$$Aspiración = \begin{cases} 1 & \text{si la opción es su primera opción} \\ 0.5 & \text{si la opción es su segunda opción} \\ 0 & \text{si la opción es su tercera opción} \end{cases}$$

Se consideraron tres algoritmos de asignación:

Cuadro 1: Distribución de pesos en simulaciones

	Rendimiento Académico			Intereses del Estado			Asp. del Estudiante	
	%	Prom. de Notas	Disp.	%	Región	Part. Previa	Asig. Previa	%
Opción Optimal (Sim 1)	99	40	60	1	30	50	20	0
Índice Optimal (Sim 2)	99	40	60	1	30	50	20	0
PAU (Sim 3)	99	40	60	1	30	50	20	0
PAU (Sim 4)	97,5	40	60	2,5	12	62,86	25,14	0
Índice Optimal (Sim 5)	98	40	60	1	30	50	20	1
Índice Optimal (Sim 6)	95	40	60	2,5	12	62,86	25,14	2,5
Índice Optimal (Sim 7)	92,5	40	60	3,75	8	65,71	26,29	3,75

1. Opción optimal: este algoritmo da preferencia a la opción sobre el índice. Cada aspirante tiene un índice para cada una de sus opciones. Las opciones son ordenadas desde el índice más alto al índice más bajo y se asignan todos los cupos posibles de primera opción antes de pasar a los de segunda opción y a los de tercera opción. Se satisface mayor cantidad de primeras opciones, pero a costa de asignar aspirantes con índices más bajos de primera opción sobre aspirantes de índices más altos de segunda opción y de ésta opción sobre índices más altos de tercera opción.
2. Índice optimal: este algoritmo da preferencia al índice sobre la opción. Se construye un solo vector con todas las opciones de los aspirantes y se ordena éste desde el índice más alto al más bajo. Se asignan los cupos por orden consecutivo, lo que provoca casos en que aspirantes con índices más altos en segunda opción que en primera opción, obtengan cupo en segunda opción así pudieran ser asignados en primera opción. Para corregir este problema, en algunas simulaciones se incluyó el criterio de aspiraciones del candidato, que permite aumentar la importancia a primera opción sobre segunda opción y a esta sobre la tercera opción.

3. Problema de asignación universitaria (PAU): este algoritmo se basa en el índice optimal. Sin embargo, en el caso presentado en el párrafo anterior, se retiraría el cupo de segunda opción y se asignaría a la primera opción. Este algoritmo busca maximizar simultáneamente el deseo del aspirante como el del IES.

En las tablas y gráficos que se adjuntan, podemos ver que todos los algoritmos, salvo pequeñas variaciones, tienden a asignar la misma cantidad de cupos. Además, las diferencias en cuanto a asignación por NSE, por dependencia del plantel y por género del aspirante, permanecen casi constantes. Es cierto que el número total de aspirantes asignados disminuye al quitar peso al conjunto académico, pero la simulación 7, la que menos peso tiene en el conjunto académico, consigue asignar la mayor cantidad de aspirantes en primera opción (39.902 de 71.219 aspirantes asignados)⁹. La simulación 4, sería la segunda mejor, ya que utiliza el algoritmo del PAU y consigue asignar 71.367 aspirantes, mejorando todos los indicadores de diferencia porcentual entre demanda y asignación.

⁹ Aunque también es cierto que esta simulación es la que más peso le da al criterio de aspiraciones del candidato.

Propuesta de asignación de cupos 2008

Ventajas del modelo propuesto

Propuesta de asignación de cupos 2008

Ventajas del modelo propuesto para el proceso de asignación del año 2008

- Multivariado.
- Flexible.
- Transparente y auditable.
- A semeja la estructura social de los asignados con la de los aspirantes.
- Mejora los niveles de admisión de los estratos socio económicos IV y V.
- Favorece la ubicación de los aspirantes en sus regiones sin excluir el ingreso de aspirantes de otras regiones.
- Valora los méritos del estudiante.
- Incorpora variables que corresponden a las políticas del Estado.
- No discrimina a los aspirantes en función de la dependencia del plantel (público o privado) de donde provienen.
- No discrimina por género.

Especificación de asignación

1. A cada estudiante se le asigna un índice por cada opción que haya elegido.
2. Se ordena los índices para cada una de las opciones de los aspirantes en una sola lista.
3. Se ejecuta el algoritmo PAU¹⁰ para la preasignación.
4. Se orienta al aspirante que no ha sido asignado, hacia las opciones con cupos, afines a las originalmente escogidas y de acuerdo a su interés.
5. Se ejecuta el algoritmo PAU para la asignación definitiva.

¹⁰ El Problema de Asignación Universitaria (PAU) usando los aportes de Gale y Lloyd, consiste en construir, partiendo de que cada aspirante tendrá un índice para cada una de sus opciones, un solo vector con todas las opciones de los aspirantes y se ordena éste desde el índice más alto al más bajo, asignando los cupos por orden consecutivo. Supongamos que un aspirante tiene un índice más alto en su segunda opción que en su primera, por lo que se le asignaría un cupo primeramente en su segunda opción. Sin embargo, cuando se verifique su primera opción, si aún hay cupo para ella, se retiraría el cupo de segunda opción y se asignaría a la primera opción. Este algoritmo busca maximizar simultáneamente la satisfacción del aspirante como de la IES.

Nota:

La comisión reconoce y ratifica la importancia de la existencia de mecanismos diagnósticos en el ingreso de aspirantes a la educación superior, pero señala que este año 2008 se prescinde de los mismos por razones de tiempo. El uso de estos instrumentos se retomará en la discusión del sistema de ingreso para el año 2009 en adelante (Según acta de la reunión extraordinaria N° 2 de fecha 02 de mayo del 2008).

Caracas, 08 de Mayo 2008
Comisión designada por el CNU

Nuevo Sistema Nacional de Ingreso Plan Transitorio 2008

Caracas, 08 de mayo de 2008

Lámina 1

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

ASIGNACIÓN DE CUPOS 2008

Ventajas:

-  Multivariado
-  Flexible
-  Transparente y auditable
-  A semeja la estructura social de los asignados con la de los aspirantes
-  Mejora los niveles de admisión de los estratos socio económicos IV y V
-  Favorece la ubicación de los aspirantes en sus regiones sin excluir el ingreso de aquellos que proceden de otras regiones
-  Valora los méritos del estudiante
-  Incorpora variables que corresponden a las políticas del Estado
-  No discrimina a los aspirantes en función de la dependencia del plantel (público o privado) de donde provienen
-  No discrimina por género

Lámina 2

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

ASIGNACIÓN DE CUPOS 2008

Especificaciones de la asignación:

1. A todo estudiante se le asigna un índice por cada opción que haya elegido.
2. Se ordena los índices para cada una de las opciones de los aspirantes en una sola lista.
3. Se ejecuta el algoritmo PAU para la preasignación.
4. Se orienta al aspirante que no ha sido asignado, hacia las opciones con cupos, afines a las originalmente escogidas y de acuerdo a su interés.
5. Se ejecuta el algoritmo PAU para la asignación definitiva.

Lámina 3

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

Distribución de Pesos

Cuadro 4: Listado de materias comunes y distribución de pesos por área de conocimiento

Materia	Salud	Ccs. Soc.	Ccs. Básicas y Tec.	Humanidades
Castellano	9,52%	9,52%	9,52%	9,52%
Matemáticas	9,52%	9,52%	9,52%	9,52%
Historia	4,76%	9,52%	4,76%	9,52%
Geografía	7,14%	9,52%	7,14%	9,52%
Física	7,14%	4,76%	9,52%	4,76%
Química	9,52%	4,76%	9,52%	4,76%
Biología	9,52%	4,76%	9,52%	4,76%
Idiomas	9,52%	9,52%	9,52%	9,52%
Filosofía	4,76%	9,52%	4,76%	9,52%
Psicología	9,52%	9,52%	4,76%	9,52%
Educ. Artística	4,76%	9,52%	7,14%	9,52%
Dib. Técnico	4,76%	4,76%	9,52%	4,76%
Educ. Física	9,52%	4,76%	4,76%	4,76%
Total	100%	100%	100%	100%

Lámina 4

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

Distribución de Pesos

Cuadro 5: Distribución de pesos en el modelo

Rendimiento Académico (97,5%)			
Prom. Global Notas	Disp. Global	Prom Notas Área	Disp. Área
30%	20%	30%	20%
Prioridades del Estado (2,5%)			
Región	Part. Previa	Asig. Previa	
12%	62,86%	25,14%	

Lámina 5

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

ALGORITMO DEL PROBLEMA DE ASIGNACIÓN UNIVERSITARIA (PAU)

El Problema de Asignación Universitaria (PAU) usando los aportes de Gale y Lloyd, consiste en construir, un solo vector con todas las opciones de los aspirantes y se ordena éste desde el índice más alto al más bajo, asignando los cupos por orden consecutivo.

Lámina 6

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

ALGORITMO DEL PROBLEMA DE ASIGNACIÓN UNIVERSITARIA (PAU)

Se asigna cupo

Supongamos que un aspirante tiene un índice más alto en su segunda opción que en su primera, por lo que se le asignaría un cupo primeramente en su segunda opción.

Lámina 7

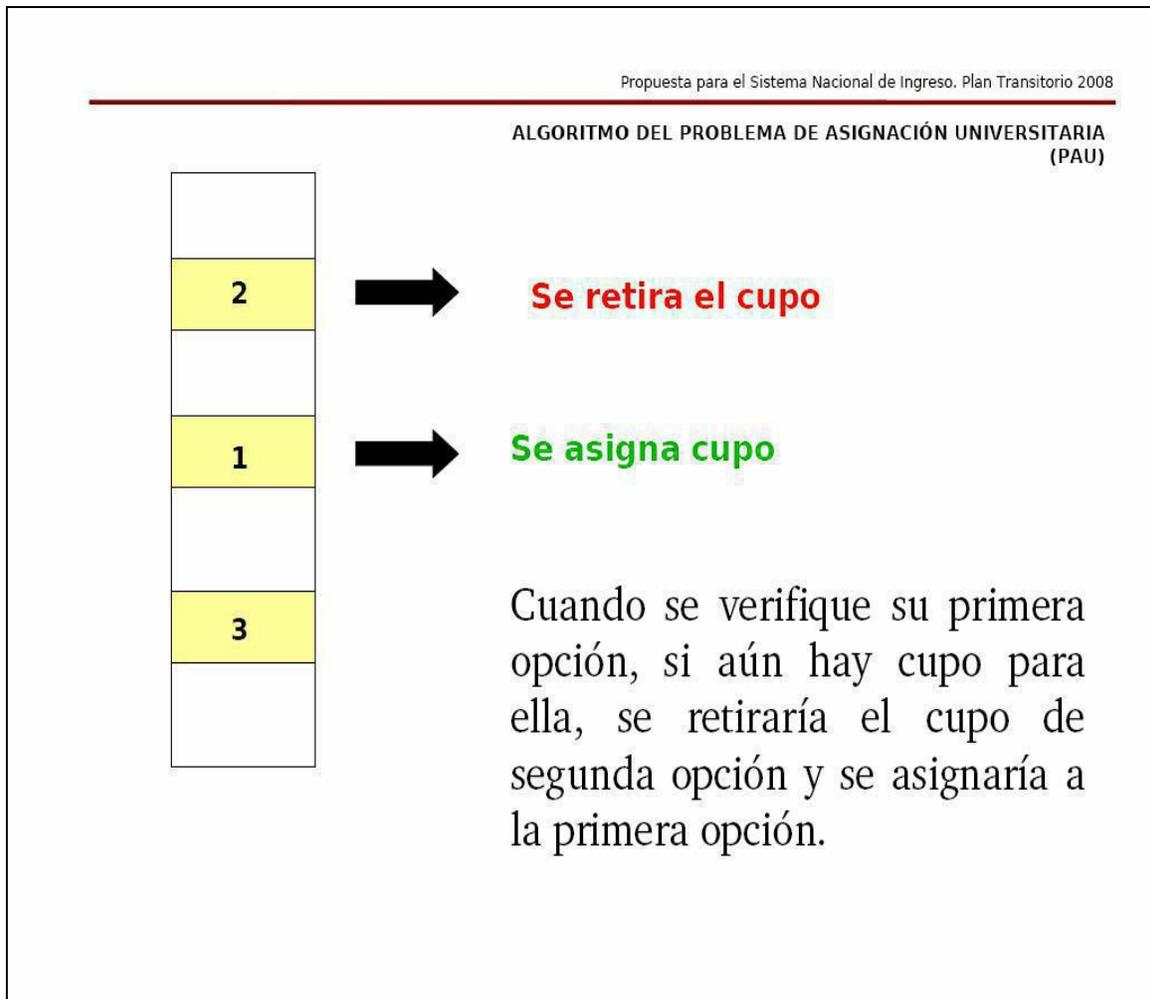


Lámina 8

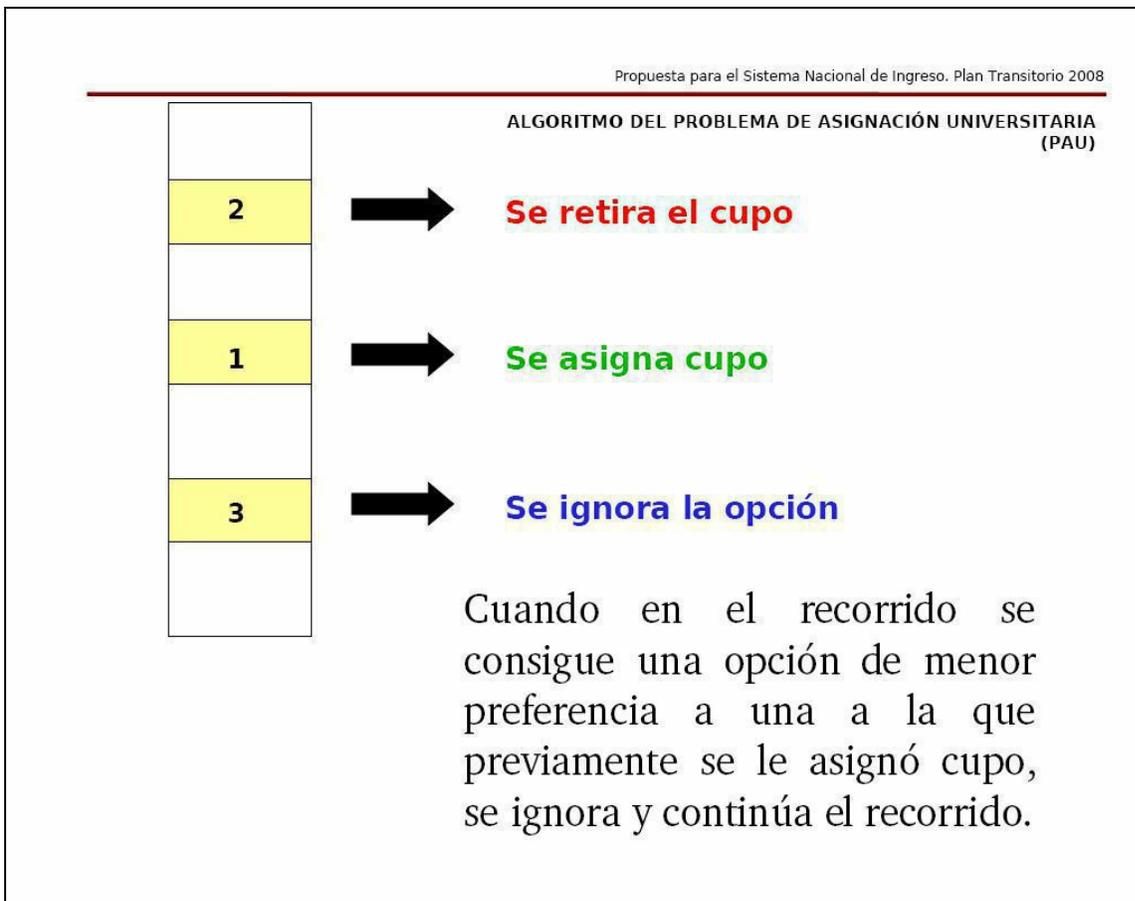


Lámina 9

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

Resultados de la Simulación

Asignados por Entidad - Modelo Multivariado con Dispersión sin NSE sin PNEV - Prob. Asig. U
97,5% - 2,5%

Entidad	Aspirantes	%Aspirantes	Asig. Mult.	% Asig Mult.	Dif	Dem. Satis.
Sin Información	4455	1,28%	924	1,29%	0,01%	20,74%
==Extranjero==	386	0,11%	65	0,09%	-0,02%	16,84%
Amazonas	1010	0,29%	152	0,21%	-0,08%	15,05%
Anzoátegui	17753	5,11%	3205	4,49%	-0,62%	18,05%
Apure	4697	1,35%	1421	1,99%	0,64%	30,25%
Aragua	24655	7,10%	4548	6,37%	-0,73%	18,45%
Barinas	8856	2,55%	1383	1,94%	-0,61%	15,62%
Bolívar	17605	5,07%	4012	5,62%	0,55%	22,79%
Carabobo	31171	8,98%	3702	5,19%	-3,79%	11,88%
Cojedes	3913	1,13%	952	1,33%	0,21%	24,33%
Delta Amacuro	1361	0,39%	576	0,81%	0,42%	42,32%
Distrito Capital	28512	8,21%	4536	6,36%	-1,86%	15,91%
Falcón	11210	3,23%	4086	5,73%	2,50%	36,45%
Guárico	9776	2,82%	2732	3,83%	1,01%	27,95%
Lara	24288	6,99%	5179	7,26%	0,26%	21,32%
Mérida	16397	4,72%	3560	4,99%	0,27%	21,71%
Miranda	30287	8,72%	5998	8,40%	-0,32%	19,80%
Monagas	10571	3,04%	2849	3,99%	0,95%	26,95%
Nueva Esparta	5084	1,46%	545	0,76%	-0,70%	10,72%
Portuguesa	9866	2,84%	2582	3,62%	0,78%	26,17%
Sucre	10501	3,02%	2732	3,83%	0,80%	26,02%
Táchira	16716	4,81%	2212	3,10%	-1,71%	13,23%
Trujillo	8888	2,56%	2654	3,72%	1,16%	29,86%
Vargas	3334	0,96%	743	1,04%	0,08%	22,29%
Yaracuy	7740	2,23%	2173	3,04%	0,82%	28,07%
Zulia	38197	11,00%	7846	10,99%	-0,01%	20,54%
	347.229	100,00%	71.367	100,00%	0,00%	20,55%

Lámina 10

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

Resultados de la Simulación

Asignados por NSE - Modelo Multivariado con Dispersión sin NSE sin PNEV - Prob. Asig. Univ.
97,5% - 2,5%

Nivel	Aspirantes	% Aspir	Asig. Mult.	% Asig Mult.	Dif	Dem. Satis.
Sin Información	161	0,05%	25	0,04%	-0,01%	15,53%
I	6.508	1,87%	741	1,04%	-0,84%	11,39%
II	60.217	17,34%	10.562	14,80%	-2,54%	17,54%
III	117.849	33,94%	22.871	32,05%	-1,89%	19,41%
IV	145.771	41,98%	32.564	45,63%	3,65%	22,34%
V	16.723	4,82%	4.604	6,45%	1,64%	27,53%
Totales	347.229	100,00%	71.367	100,00%	0,00%	20,55%

Asignados por Dependencia de Plantel - Modelo Multivariado con Dispersión sin NSE sin PNEV - Prob. Asig. Univ.
97,5% - 2,5%

Dependencia	Aspirantes	% Aspir	Asig. Mult.	% Asig Mult.	Dif	Dem. Satis.
Oficial	238.496	68,69%	53.623	75,14%	6,45%	22,48%
Privados	105.000	30,24%	17.037	23,87%	-6,37%	16,23%
Sin Inf	3.733	1,08%	707	0,99%	-0,08%	18,94%
	347.229	100,00%	71.367	100,00%	0,00%	20,55%

Asignados por Género - Modelo Multivariado con Dispersión sin NSE sin PNEV - Prob. Asig. Univ.
97,5% - 2,5%

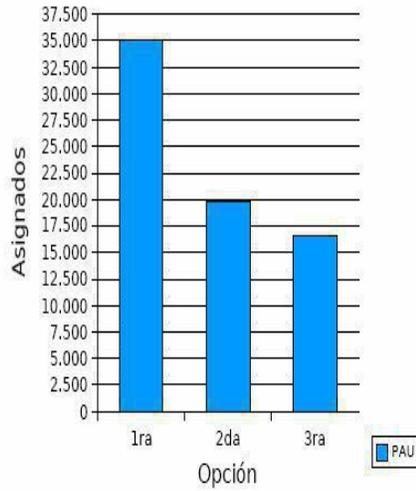
Género	Aspirantes	% Aspir	Asig. Mult.	% Asig Mult.	Dif	Dem. Satis.
Sin Información	82	0,02%	17	0,02%	0,00%	20,73%
Femenino	197.407	56,85%	44.081	61,77%	4,91%	22,33%
Masculino	149.740	43,12%	27.269	38,21%	-4,91%	18,21%
	347.229	100,00%	71.367	100,00%	0,00%	20,55%

Lámina 11

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso. Plan Transitorio 2008

Resultados de la Simulación

Asignados por opción del aspirante



Opción	PAU
1ra	35.036
2da	19.764
3ra	16.567
Totales	71.367

Lámina 12

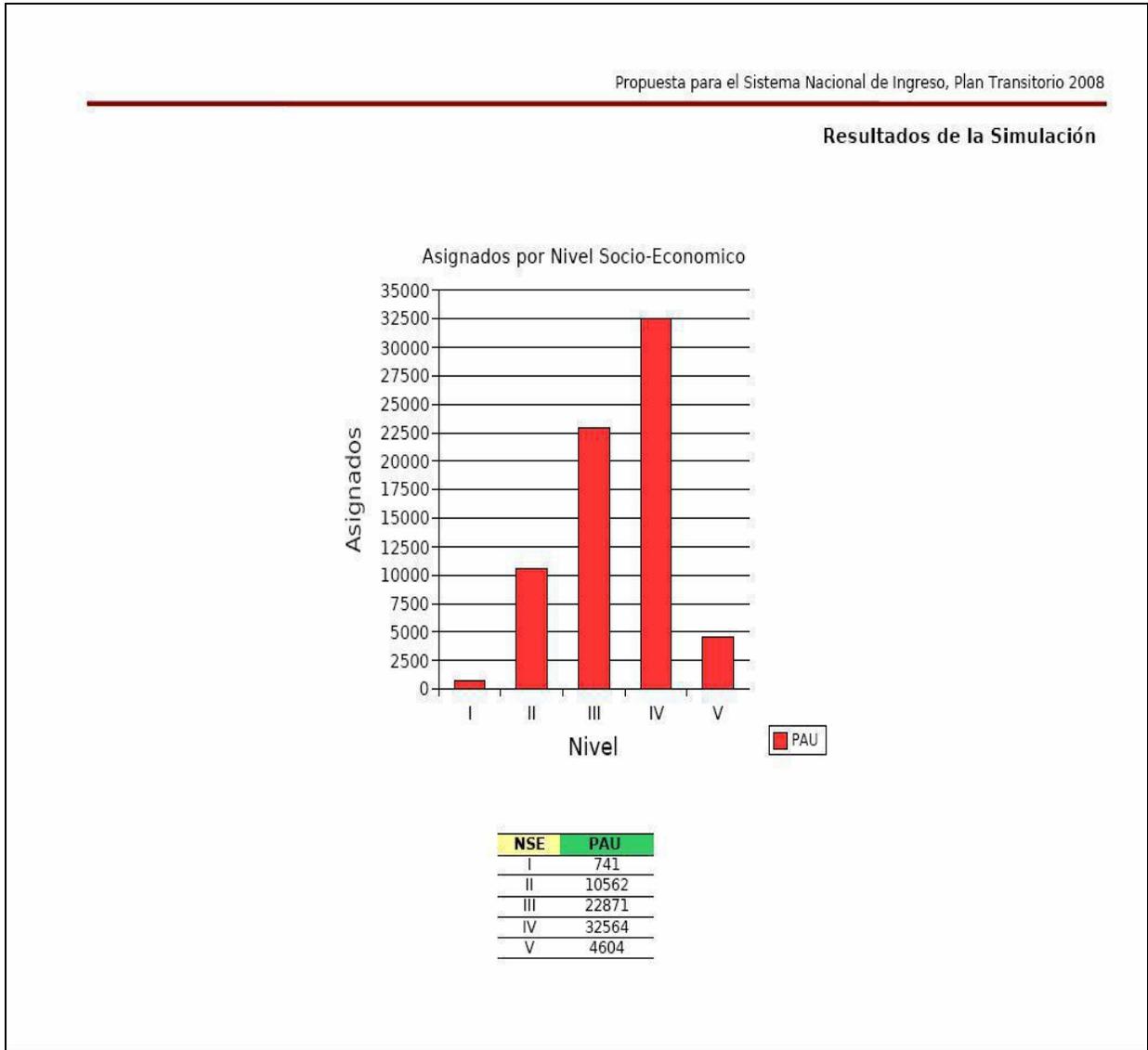


Lámina 13

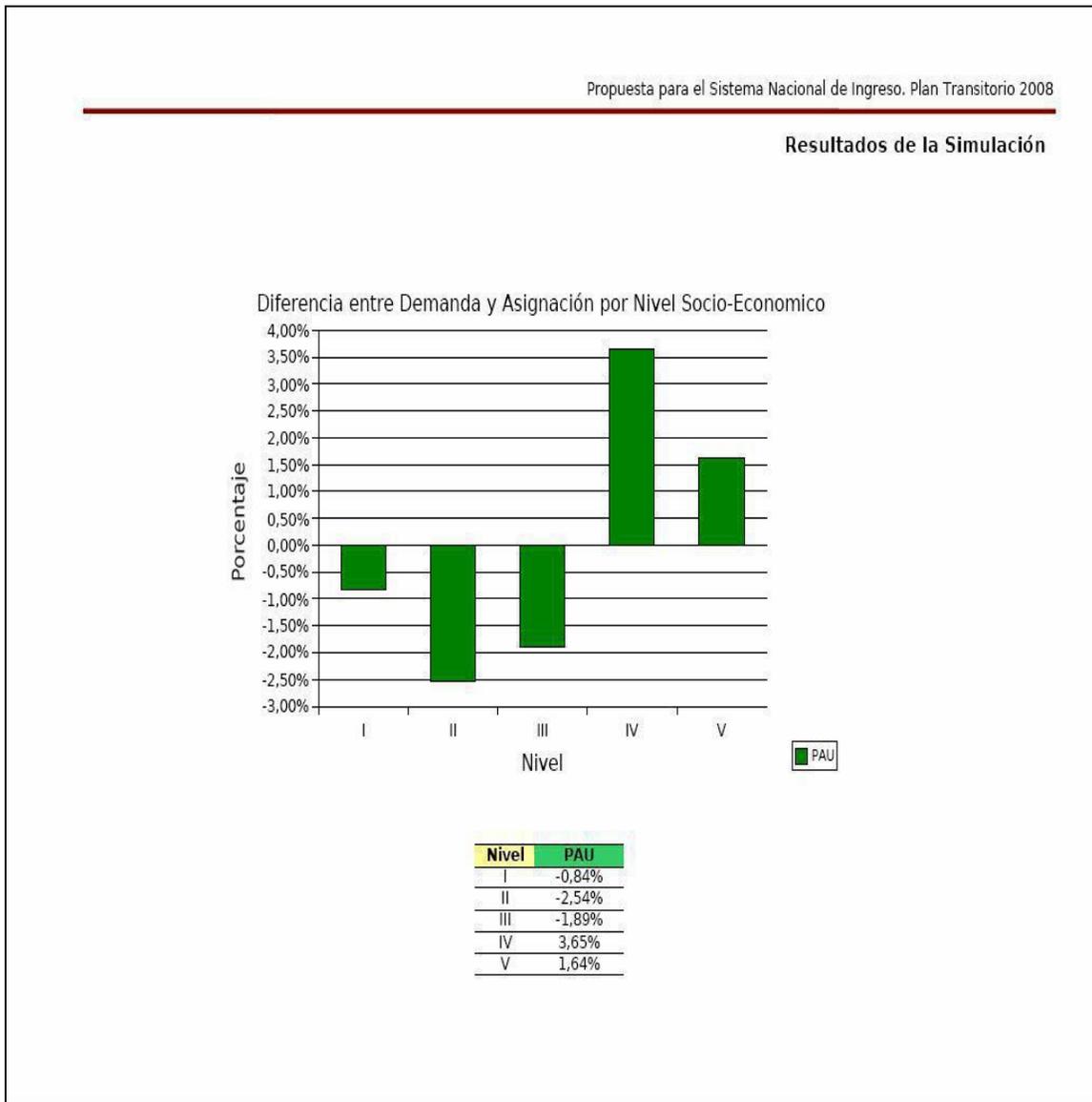


Lámina 14

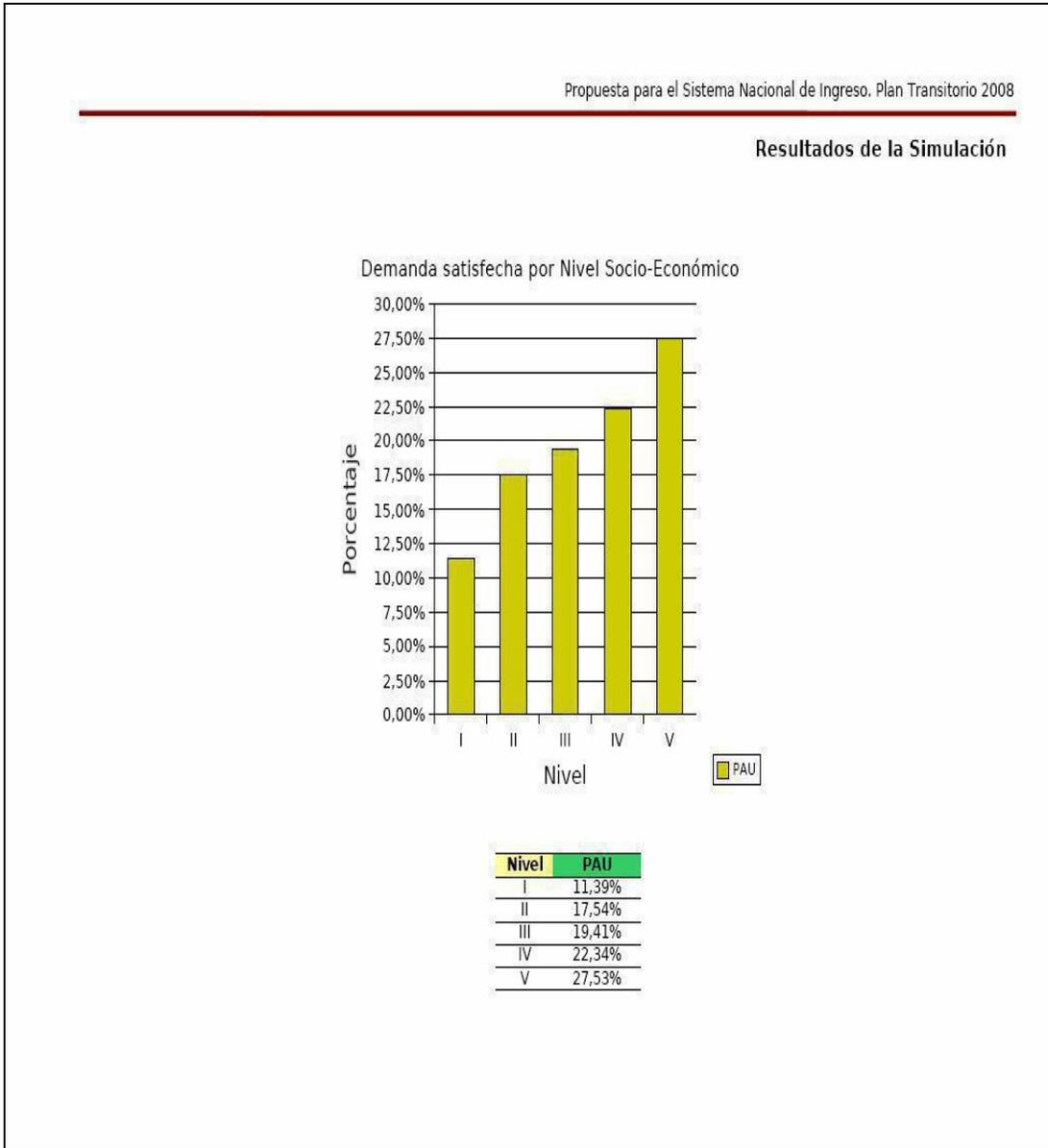
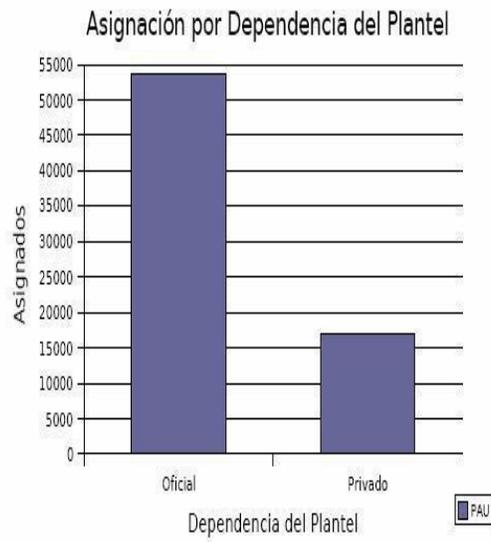


Lámina 15

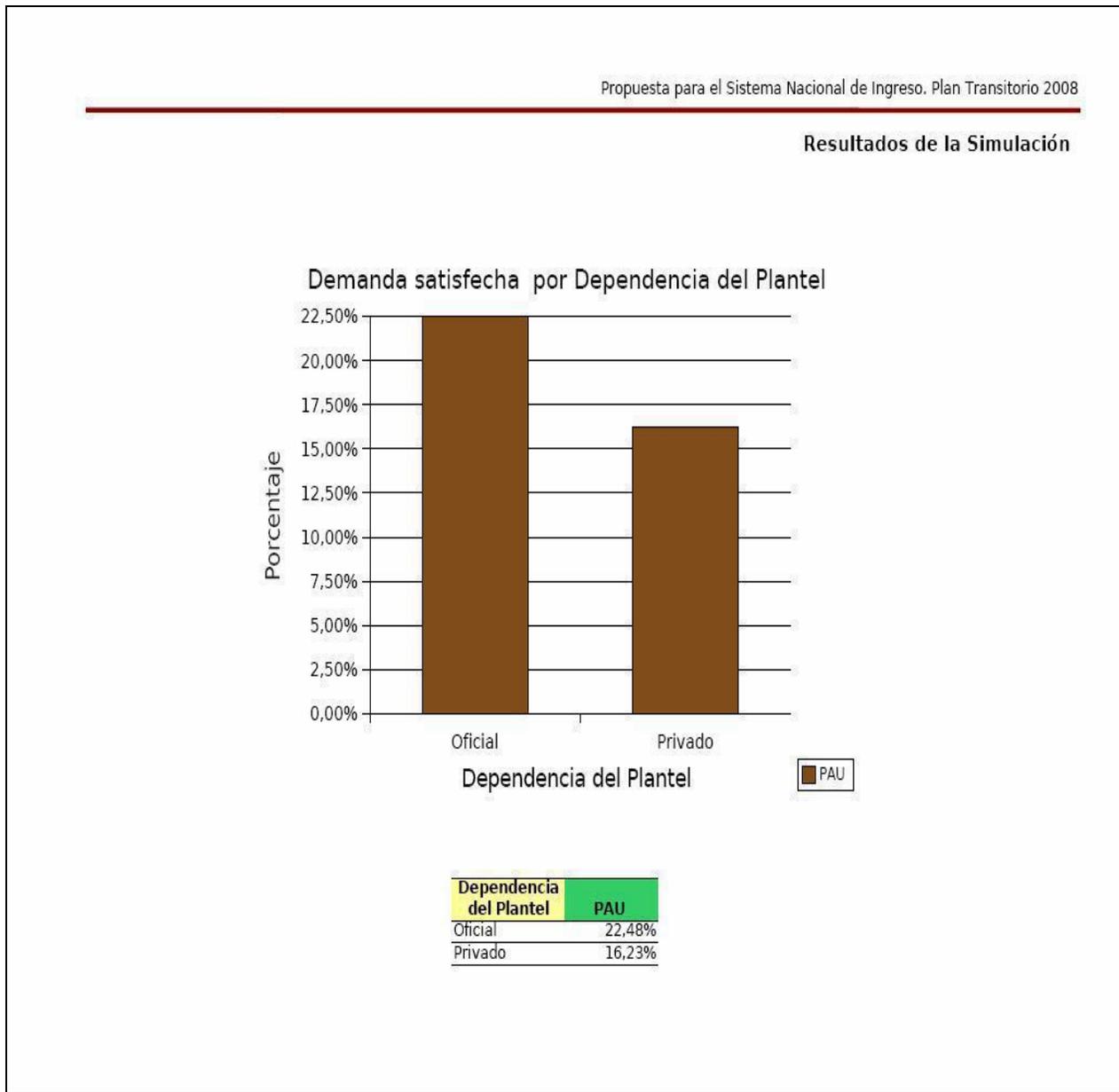
Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso, Plan Transitorio 2008

Resultados de la Simulación



Dependencia del Plantel	PAU
Oficial	53623
Privado	17037

Lámina 16



**PAUTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE
INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA
EL AÑO 2008**

Caracas, 14 de junio de 2008

PAUTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2008

Artículo 1: El proceso nacional de ingreso a la educación superior correspondiente al año 2008 se regirá por estas pautas, que conservarán su vigencia hasta que sean derogadas por el Consejo Nacional de Universidades y substituidas por otro instrumento del mismo tipo.

Artículo 2: A los efectos de la correcta interpretación de estas pautas se entenderá por:

1. Estudiante: Cursante del último año de educación media diversificada y profesional.
2. Bachiller: Egresado de educación media diversificada y profesional.
3. Lista de Cola: Lista de aspirantes, organizados por índice académico, que no fueron asignados en el proceso nacional de ingreso, y deben ser inscritos por las instituciones de educación superior en ese mismo orden, para llenar las plazas vacantes que aparezcan en los programas de formación, como consecuencia de la no formalización de la inscripción por un aspirante asignado o por cualquier otra causa.

Artículo 3: Los estudiantes y bachilleres aspirantes a ingresar al sistema educación superior, a través del Consejo Nacional de Universidades, en el proceso 2008, deben realizar su inscripción en el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior.

Artículo 4: El Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior es un instrumento, que contiene toda la información pertinente de los estudiantes y bachilleres que aspiren ingresar a la educación superior en Venezuela, a quienes se asignará un número único por aspirante, que permitirá hacer un seguimiento del rendimiento del bachiller, desde su ingreso en el Sistema de Educación Superior.

Artículo 5: El Certificado de Participación en el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior, de años anteriores al 2008, es válido para formalizar la inscripción en cualquier institución de educación superior sólo hasta el último semestre de 2008, siempre y cuando el bachiller haya obtenido el cupo por una vía distinta a la del Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 6: Las instituciones de educación superior oficiales que, hasta el segundo semestre del año 2008, se encuentren realizando la inscripción de los aspirantes asignados y en lista de cola del Proceso Nacional de Ingreso 2007, deben exigir como requisito el Certificado del Consejo Nacional de Universidades del proceso 2007.

Tal certificado debe ser firmado y sellado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario bien sea en su sede central o en una de sus dependencias regionales.

Artículo 7: Los requisitos para ingresar a una institución de educación superior oficial o privada son:

- El certificado emitido por el Consejo Nacional de Universidades según corresponda:
 - Certificado del Registro Único en el Sistema Nacional de Ingreso para los aspirantes que participaron en el proceso 2008.
 - Certificado de Participación en el Proceso Nacional de Ingreso emitido en procesos anteriores al 2008, para los aspirantes que obtuvieron un cupo por un mecanismo distinto al del Consejo Nacional de Universidades y no realizaron su inscripción en el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso.
 - Certificado de Participación en el Proceso Nacional de Ingreso para los casos señalados en los artículos 4 y 5 de estas pautas.

- Demostrar la condición de bachiller.

Artículo 8: Los estudiantes y bachilleres que hayan sido inscritos por procesos internos de instituciones de educación superior oficiales y privadas, previos a la fase de asignación del Proceso Nacional de Ingreso en curso, y que hayan sido reportados por éstas al Consejo Nacional de Universidades, no serán considerados para la asignación de plazas por parte del Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 9: Las instituciones de educación superior oficiales y privadas deben enviar al Programa Nacional de Ingreso de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, una vez culminados sus

procesos internos de admisión, las listas de los bachilleres inscritos, identificando sus nombres y apellidos, cédula de identidad y carrera.

Artículo 10: Las instituciones de educación superior oficiales deben enviar al Programa Nacional de Ingreso de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, una vez culminados los procesos de inscripción, la lista de bachilleres inscritos que fueron asignados por el Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 11: La Oficina de Planificación del Sector Universitario, a través del Programa Nacional de Ingreso, será la responsable de atender e informar al usuario del Proceso Nacional de Ingreso, a través de las siguientes actividades:

- a. Aplicación de la Prueba Nacional de Exploración Vocacional para los estudiantes del primer año de educación media diversificada y profesional.
- b. Realización de las inscripciones en el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior.
- c. Entrega de resultados y modificación de datos.
- d. Asignación de las plazas correspondientes al CNU y entrega de las listas de asignados y listas de cola a las instituciones de educación superior oficiales que participan en el proceso.

Artículo 12: El Proceso Nacional de Ingreso a la Educación Superior no tendrá implicaciones financieras para los aspirantes.

Artículo 13: La presente Resolución deroga los artículos contenidos... (se colocará según corresponda)

Caracas, 14-06-2008

TERCERA PARTE

**Documentos sobre temas específicos elaborados
para su discusión por miembros de la Comisión
del Nuevo Ingreso designada por el Consejo
Nacional de Universidades**

Aportes para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (SNIES)

Luis Fuenmayor Toro

Cesar Villarroel

Caracas, 21 de abril de 2008

1. JUSTIFICACIÓN

Hay consenso acerca de la necesidad de cambiar el actual sistema de selección y admisión de aspirantes a cursar estudios en la educación superior venezolana, pues el mismo no garantiza el derecho establecido en el artículo 103 de la Constitución Nacional, al excluir aspirantes independientemente de que posean las aptitudes, vocación y aspiraciones exigidas por la Carta Magna. Sin embargo, las razones por las cuales el sistema opera sin equidad y ocasiona exclusión no generan el mismo consenso; hay quienes alegan que la causa por las cuales el actual sistema de selección y admisión es excluyente obedece al deterioro de la educación media, especialmente la oficial, que impide que las clases menos favorecidas social y económicamente puedan ingresar a una educación superior de calidad, por no poseer las herramientas académicas necesarias para tener éxito en el ingreso y prosecución en ese nivel educativo. Esto significaría que bastaría con mejorar la calidad de los estudios anteriores a los superiores, para terminar con la exclusión actualmente existente.

Otros argumentan que la exclusión del actual sistema se evidencia en la discriminación de los estratos sociales 4 y 5 (obreros y muy pobres), pero que su causa radica en que el sistema, por una parte, no puede asegurar (mucho menos garantizar) que los aspirantes admitidos tengan las aptitudes necesarias para ser exitosos en su desempeño universitario, ni que los rechazados no posean iguales o superiores posibilidades de tener éxito en los mismos. En efecto, la selección de los admitidos y la exclusión de los rechazados se hacen con base en la disponibilidad de nuevas plazas de estudio, es decir de la capacidad institucional o **cupo**. De este modo, el sistema no puede garantizarle a todo apto, con vocación y aspiraciones de estudio su ingreso, lo que significa que mejorar la calidad de la educación media, lo cual es deseable, necesario y urgente, no termina con las iniquidades y la exclusión. Por otra parte, los procedimientos utilizados y los instrumentos de selección golpean más fuertemente a los estratos sociales menos

favorecidos, quienes están limitados en todos los sentidos en relación con los otros. Realmente, el sistema no es válido para ninguno de los estratos socioeconómicos.

Es claro, de lo anteriormente señalado, que el mejoramiento y modernización de la educación media es razón necesaria, pero no suficiente para transformar positivamente el actual sistema de selección y admisión. Por último, reconocer el carácter excluyente del viejo sistema, así como sus causas, no pretende responsabilizar ni exculpar a ninguna de las partes involucradas en el mismo (gobierno y universidades), las cuales se han enfrentado con motivo de este asunto, porque el sistema que ahora se sustituye fue creado durante la década de los 70 del siglo XX y, en consecuencia, es una responsabilidad del Estado que fue sustituido con la Constitución de 1999. Por lo anterior, el nuevo sistema debería satisfacer, entre otros, los siguientes requerimientos:

- Que sea una pieza clave de articulación entre la educación media y las diferentes modalidades de la educación superior.
- Que sea parte de un proyecto de desarrollo de la educación media y de la educación superior.
- Que haga más válido y legítimo el proceso de ingreso a la educación superior para asegurar la inclusión.

2. PROPÓSITO

Con base en lo anterior, es dable suponer que el propósito del nuevo sistema de ingreso es el de asegurar a todo bachiller que aspira a cursar estudio en la educación superior venezolana, el disfrute del derecho contemplado en el artículo 103 de la Constitución, sin riesgo de **exclusión** y con **garantía de calidad**. Al asegurar este derecho a todos los venezolanos se superaría el conflicto social que generaba la iniquidad del viejo sistema, pues al democratizar la calidad de los aspirantes se garantizaría la ubicación de la mayoría de aspirantes en la educación superior venezolana.

El nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (SINIES) debe asegurar que todo bachiller con aspiraciones de realizar estudios superiores y con aptitudes para hacerlos, ingrese a un programa de educación superior concordante con su vocación y aptitudes específicas

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

El Sistema de Ingreso a la Educación Superior deberá: Estimar y organizar la capacidad del Subsistema de Educación Superior, determinar los niveles vocacionales y de competencia académica de los aspirantes y ubicarlos convenientemente para que puedan aumentar sus niveles de prosecución. Cada año, el proceso de ingreso y prosecución desarrollará una serie de eventos en la secuencia siguiente:

- Presentación de la Prueba de Exploración Vocacional.
- Inscripción de todos los aspirantes a cursar estudios superiores en el Registro Único Nacional.
- Realización por los aspirantes de un curso introductorio o ciclo de iniciación en el área escogida en su primera opción, preferentemente en su región y en la institución seleccionada.
- Los aspirantes que deseen eximir el curso introductorio podrán optar por la presentación de pruebas diagnósticas en el área disciplinaria elegida en su primera opción.
- Los aspirantes que evidencien tener las competencias exigidas, bien a través de la presentación exitosa de pruebas diagnósticas o mediante el desempeño exitoso de los cursos de iniciación, serán ubicados en la carrera seleccionada.
- Si el número de aspirantes que demuestre suficiencia resultare superior a las plazas que ofrece la institución correspondiente, se efectuará su distribución con base en la aplicación del Índice de Asignación, que permitirá listar a los aspirantes en orden

decreciente y, de esa manera, asignarlos en determinados programas de formación e instituciones.

- De existir un remanente de estudiantes no asignados, se procederá a efectuar el mismo procedimiento con la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta opción del aspirante, hasta llegar a colocarlo en alguna de las mismas.
- Los aspirantes que no hayan demostrado suficiencia en la Prueba Diagnóstica, pero hayan alcanzado un nivel remediable, harán el curso introductorio en la misma área y preferentemente en la institución elegida.
- Los aspirantes que no hayan alcanzado un nivel remediable en la prueba diagnóstica y aquéllos que no demostrasen aptitudes en los cursos introductorios deberán realizar el curso introductorio en un área distinta a la inicialmente escogida, para lo cual se tendrá en consideración los resultados de la prueba de exploración vocacional.

4. CARACTERÍSTICAS

Se trata de diseñar el nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución en la Educación Superior Venezolana, que ya con su denominación significa que será un sistema único, que responde a la norma constitucional, aplicable a todos los aspirantes en el ámbito nacional y administrado por los organismos competentes del Estado, con el propósito de garantizar el ingreso a la educación universitaria de todo aspirante apto y motivado, así como su prosecución exitosa en la institución y carreras acordadas.

4.2 Único: No existiría otra forma de ingreso a la educación superior, oficial o privada, que la prevista en este sistema, a través de los mecanismos y procedimientos que se creen, independientemente que la ejecución de éstos pueda hacerse descentralizadamente en las mismas instituciones de educación superior.

4.3 Nacional: Abarca todo el ámbito geográfico de la República Bolivariana de Venezuela independientemente de la división territorial de que se trate. El nuevo sistema abarcará toda la ES, es decir, la oficial y la privada, en el marco de las diferentes instituciones que la componen: Universidades, politécnicos, pedagógicos, institutos tecnológicos, colegios e institutos universitarios y otros, e incluirá a quienes podríamos llamar aspirantes “naturales”, es decir aquéllos provenientes de la educación media tradicional, a los aspirantes provenientes de la “Misión Sucre” y de otras misiones que así se determine, y a los aspirantes “especiales” (hijos de diplomáticos acreditados en el país, convenios internacionales del gobierno, estudiantes con capacidades especiales, equivalencias de estudios, carreras de ámbito especial que requieren de aptitudes y destrezas particulares, etc.).

4.4 Oficial: Lo que significa que estará organizado y regido por el Estado, pues adquiere su legitimidad del poder que le confiere el artículo 103 de la Constitución de 1999, que a la letra dice: *Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones (...)* (ANC, 2000:93). Esto supone que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar a los individuos el acceso a la educación, que estos disfrutarán y desempeñarán como un derecho, pero que a su vez comporta la obligación de dedicarse a ella en forma responsable para ser exitosos y culminar en el tiempo previsto. Esto no significa que sea el gobierno el único que participe en la organización y desarrollo de la educación formal, ni tampoco que, en nombre del Estado, pueda hacer y deshacer a conveniencia, sino que aquél debe arbitrar lo necesario para hacer cumplir su política, en este caso, la de asegurar a todos los aspirantes a la educación superior una plaza de nuevo ingreso en este nivel educacional, siempre y cuando no presenten impedimentos que hagan imposible el disfrute de este derecho.

4.5 De calidad: En el nuevo sistema se considera que el norte con relación a la calidad es lo establecido en el artículo 103 de la Constitución (ANC, 2000:93): *“todos tienen derecho*

a una educación integral, de calidad (...)”. Esto implica que el aspirante a ingresar a la educación superior forma parte de esa calidad. En otras palabras, una educación de calidad supone un estudiante de calidad. En este caso, entendemos por un aspirante de calidad no a aquél que presenta las mejores notas del bachillerato, ni tampoco quien sale mejor en una prueba de conocimientos; no, consideraremos que un aspirante a ingresar a la educación superior es de calidad, cuando su vocación y aptitud específica sean pertinentes a la carrera elegida, no importa si es técnica o profesional o si es humanística o científica, lo que importa es que sea la carrera para la cual siente y demuestra estar capacitado y motivado. El nuevo sistema debe garantizar el cupo para todos los aspirantes sin sacrificar la calidad académica de los programas; por el contrario, asegurando esa calidad.

4.6 Incluyente: Ubicación en el sistema de todos los aspirantes que, sin impedimentos graves, puedan demostrar que satisfacen las condiciones establecidas en el artículo 103 de la Constitución. El nuevo sistema seleccionará positivamente, en tanto ubicará sin problema a todo aspirante que demuestre vocación y competencia en la carrera e institución elegidas y reubicará convenientemente a quienes lo hayan intentado sin haberlo demostrado. Ubicará en las distintas instituciones de educación superior a todos los aspirantes según sus aptitudes, vocaciones y aspiraciones. Esto significa que todos los aspirantes tendrán ingreso a la educación superior, salvo los impedimentos que se deriven de las mismas limitaciones antes señaladas: aptitudes, vocación e intereses. Para ello es imprescindible incrementar de manera importante la capacidad del sector universitario de recibir nuevos aspirantes, en un número tal que lo coloque en sintonía con la demanda de estudios actual.

4.7 Transparente y auditable: Todo el proceso debe ser completamente cristalino, con reglas claras y procedimientos perfectamente conocidos con suficiente anticipación a su realización, de manera que su instrumentación genere absoluta confianza de los aspirantes y sus familiares, de las instituciones de educación superior y de las

instituciones de educación media, las primeras por ser receptoras de los productos del proceso y las segundas por ser evaluadas a través del desempeño de los aspirantes.

Luego de finalizado cada proceso anual, el mismo deberá ser auditado en todas sus fases, de manera de conocer las debilidades y fortalezas, así como detectar posibles desviaciones que conspiran contra su transparencia y credibilidad y poder aplicar, en todos los casos, los correctivos a que hubiere lugar. Las universidades deben participar en el proceso de auditoría.

4.8 Articulado con la educación media: Las competencias consideradas y exigidas por la educación superior, para efectos del ingreso a este nivel educativo, deben ser las mismas que configuren el perfil básico de egreso de la educación media, en este sentido, se entiende que las aptitudes específicas, que serán evaluadas en los aspirantes a ingresar a la educación superior, constituyen las categorías que en la clasificación de Delors (1996) corresponden a *Aprender a conocer* y *Aprender a hacer*. Ambas categorías, aunque pueden presentar un potencial genético, su formación y desarrollo dependen, fundamentalmente, de la escolaridad recibida durante las etapas previas a la educación superior. De ahí que se debe ser pertinente con la principal función que, tradicionalmente, se le ha conferido a la educación media: *Preparar para la educación superior*. De este modo, la educación media se convertiría en el espacio donde, en un primer momento, se evidenciarían las aptitudes específicas de los futuros aspirantes y, al mismo tiempo, se podría utilizar la evaluación de los alumnos a ingresar a la ES como criterio (tal vez el mejor), para evaluar la eficiencia y la eficacia de la educación media.

Para ello es crucial que el diseño de un sistema nacional de ingreso a la educación superior satisfaga, entre otros, los siguientes requerimientos:

4. Que sea una pieza clave de articulación entre la educación media y las diferentes modalidades de la educación superior.

5. Que sea parte de un proyecto de desarrollo de la educación media y de la educación superior.
6. Que contribuya a mejorar la inclusión, la movilidad entre los dos sistemas de educación superior, y el sistema de formación para el trabajo.
7. La incorporación de los docentes y directivos de la educación media en programas de formación, motivación y actualización vinculados al SINIES y el desarrollo de la educación media.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Prueba vocacional: Se corresponde con el mandato constitucional del artículo 103 y será realizada, en forma obligatoria, por los estudiantes del penúltimo año de la educación media (primer año del ciclo diversificado), preferiblemente en el trimestre inicial del mismo y en los planteles de estudio de los futuros aspirantes a ingresar a la educación superior. Informará sobre la correspondencia del perfil del aspirante con los perfiles requeridos por las diferentes áreas de estudios de educación superior. Servirá de orientación del aspirante en la realización de su escogencia de los programas de educación superior, pero no podrá ser tomada, por lo menos inicialmente, como instrumento de recomendaciones de obligatorio cumplimiento por parte del aspirante.

5.2 Pruebas diagnósticas: Un instrumento diagnóstico a escala nacional que extienda y sustituya la Prueba de Aptitud Académica y a las pruebas internas de las instituciones. El instrumento sería elaborado y administrado conjuntamente por la OPSU y las instituciones de educación superior con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Educación. Los objetivos de este nuevo instrumento incluyen:

- La medición de aspectos claves relacionados con los conocimientos, aptitudes, vocación y madurez del estudiante, necesarios para orientarlo hacia las mejores opciones para su desarrollo integral.

- La recopilación de información clave para fortalecer el sistema de educación media del país.

5.3 Curso introductorio: Un Ciclo de Iniciación a la Educación Superior (CIES) que facilite al estudiante su ingreso a la vida universitaria, coadyuvando al desarrollo de competencias necesarias para apropiarse con autonomía, pertinencia, actitud reflexiva y emprendedora, su formación inicial en la opción académica que vocacionalmente le correspondió asumiendo su compromiso social.

5.4 Mecanismos de asignación:

EN DISCUSIÓN

5.5 Sistema de Orientación:

EN DISCUSIÓN

6.1 Provisional: El SNIES propuesto tiene un carácter transitorio y prevé tres grandes fases de evolución:

- ***Primera fase: Inicio***

1. Respecto a los estudiantes: Es nivelador de conocimientos de educación media, desarrolla y refuerza habilidades fundamentales claves (habilidades numéricas y manejo del idioma materno), orienta y estimula la búsqueda de la vocación, provee oportunidades de maduración bio-psico-social, provee elementos de preparación para el trabajo e integra al estudiante a la cultura y entorno del sistema de educación superior. De acuerdo con los resultados que obtenga en el instrumento diagnóstico, el egresado de educación media diversificada puede eximir el CIES.

2. Respecto a los docentes de educación media: Proporciona oportunidades de formación, actualización, motivación y vinculación con la educación superior.
3. Respecto a los directivos de educación media: Proporciona formación gerencial y estimula la formación de redes regionales, en que participan todas las instituciones que conforman la base de un polo de desarrollo regional y social.
4. Se planifica, administra y dicta en las instituciones de educación superior.

- ***Segunda fase: Transferencia a un sistema de educación media fortalecido***

1. Se reduce el énfasis en la formación de docentes en ejercicio y se refuerzan los programas de actualización y el emprendimiento de proyectos innovadores.
2. Es supervisado por las instituciones de educación superior, pero conducido y administrado tanto en instituciones de educación superior como en instituciones de educación media.

- ***Tercera fase: Absorción del ciclo básico de educación superior***

1. El éxito de la segunda fase de implantación del Ciclo de Iniciación a la Educación Superior y el fortalecimiento consecuente de la educación media permiten trasladar contenidos de los ciclos básicos universitarios al CIES, dándose inicio a un proceso de transferencia del ciclo básico de las carreras al ciclo diversificado, con lo que el CIES se iría fundiendo dentro de los cinco años de la educación media. Esta transferencia permite terminar el proceso de reducción de las carreras cortas de la educación superior a dos años y de las carreras largas a cuatro.
2. En relación con los profesores, empieza un nuevo ciclo de formación y eventual actualización de docentes de educación media.
3. Los directivos de educación media enfrentan el reto del traslado del ciclo básico de las carreras a los programas de educación media.

4. Es supervisado por las instituciones de educación superior pero administrado y dictado tanto en instituciones de educación superior como en instituciones de educación media, en forma similar a la segunda fase.

CV-LFT/cv-lft

Caracas, 21-4-2008

Aportes para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (SNIES)

Aura L. López

1. JUSTIFICACIÓN

Existe una brecha creciente entre la educación media diversificada y la educación superior en Venezuela que compromete seriamente la calidad, el acceso, la permanencia y la prosecución exitosa en el sistema de educación superior. Un sistema nacional de ingreso a la educación superior debe atender los problemas de fondo que conducen a esta situación y contribuir a resolverlos. Para ello es crucial que el diseño de un sistema nacional de ingreso a la educación superior satisfaga, entre otros, los siguientes requerimientos:

1. Que sea una pieza clave de articulación entre la educación media y las diferentes modalidades de la educación superior.
2. Que sea parte de un proyecto de desarrollo de la educación media y de la educación superior.
3. Que contribuya a mejorar la inclusión, la equidad y la transparencia en el ingreso, así como la prosecución exitosa y la movilidad entre los dos subsistemas de educación superior.

2. PROPÓSITO

El nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (SNIES) debe asegurar, en concordancia con el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que todo bachiller con aspiraciones de realizar estudios superiores y con aptitudes para hacerlos, ingrese a un programa de Educación Superior afín con su vocación. El SNIES debe garantizar que los aspirantes que ingresen puedan culminar satisfactoriamente los estudios de educación superior seleccionados, por lo que debe cuidarse que quien carezca de los conocimientos requeridos pueda adquirirlos.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

Los elementos necesarios para el nuevo Sistema Nacional de Ingreso deben ser:

- 3.2 Un Sistema de Instrumentos de Diagnóstico a escala nacional que extienda y sustituya la Prueba de Aptitud Académica. El instrumento sería elaborado y administrado conjuntamente por la OPSU y las instituciones de educación superior con el apoyo del

Ministerio del Poder Popular para la Educación. Los objetivos de este nuevo sistema de instrumentos incluyen:

- La medición de aspectos claves relacionados con las competencias, los conocimientos, aptitudes, vocación y madurez del estudiante necesarios para orientarlo hacia las mejores opciones para su desarrollo integral.
- La medición del desempeño de cada individuo, comparado con un patrón absoluto, que muestre el dominio de las competencias,
- La recopilación sistemática de información clave para fortalecer el sistema de educación media en el país.

3.3 Un Ciclo de Iniciación a la Educación Superior (CIES) que facilite al estudiante su ingreso a la vida universitaria coadyuvando al desarrollo de competencias necesarias para apropiarse con autonomía, pertinencia, actitud reflexiva y emprendedora su formación inicial en la opción académica que vocacionalmente le correspondió asumiendo su compromiso social.

3.4 La incorporación de los docentes y directivos de la educación media en programas de formación, motivación y actualización vinculados con el CIES, y el desarrollo de la educación media.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

4.1 NACIONAL

Abarca todo el ámbito territorial de la República Bolivariana de Venezuela.

4.2 INCLUYENTE

La inclusión en la educación es un paso clave en el logro de una sociedad inclusiva. El sistema propuesto contribuiría a mejorar la inclusión de bachilleres que tengan aspiraciones a estudios superiores al proporcionar oportunidades de nivelación y exploración vocacional a través del Ciclo de Iniciación a la Educación Superior (CIES).

Para que el sistema pueda lograr las metas de inclusión será necesario lograr simultáneamente:

- más plazas en la educación superior,
- suficientes recursos para que esas plazas puedan ser sustentadas por los servicios estudiantiles necesarios para lograr una prosecución exitosa,
- atender las causas de exclusión en todos los niveles de educación,

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Aplicación obligatoria de la prueba nacional de exploración vocacional

La prueba le proporciona al individuo insumos valiosos para explorar sus posibilidades vocacionales pero debe formar parte de un subsistema de orientación vocacional que abarque la educación básica, media y diversificada. Así mismo le permite al Estado estimar la demanda potencial en diferentes áreas de formación así como diseñar estrategias de estímulo a carreras identificadas como de importancia estratégica.

5.2 Pruebas diagnósticas de aptitudes genéricas y específicas

Estas pruebas diagnósticas serán elaboradas por una comisión conformada por la OPSU, miembros especialistas designados por las universidades y miembros de enlace designados por el MPPES. Pueden ser complementadas con pruebas especiales elaboradas y administradas por las universidades para aquellas carreras que así lo ameriten.

5.3 Ciclo de Iniciación a los Estudios Superiores

La duración y contenido recomendado del curso será determinado por el Consejo Nacional de Universidades en base a las recomendaciones del Núcleo de Vicerrectores Académicos quien trabajará en conjunto con la Comisión Nacional de Currículo.

En el apéndice A se incluyen las recomendaciones actuales sobre el CIES acordadas por la Comisión Nacional de Currículo.

5.4 Mecanismo de asignación (en discusión)

5.5 Desarrollo de un sistema de orientación en el nivel superior para asegurar prosecución

Los institutos de educación superior cuentan con sistemas de orientación enfocados hacia estudiantes que:

- teniendo aptitudes para los estudios superiores y la carrera elegida, descubren que la carrera que siguen no se corresponde con su vocación;
- por falta de cupo en una carrera cónsona con su vocación, decidieron estudiar una carrera no afín a su vocación;
- poseen un alto potencial interdisciplinario o multidisciplinario;
- están por culminar, o que hayan culminado, carreras conducentes a títulos de Técnico Superior y que requieran de apoyo para determinar cómo continuar su formación.

Reforzar tales sistemas puede, por tanto, contribuir significativamente a mejorar la prosecución estudiantil.

Adicionalmente estos sistemas deben abarcar un componente de orientación vocacional previsto en el módulo de desarrollo socio-humanístico del Ciclo de Iniciación a la Educación Superior.

5.6 Provisional

El SNIES propuesto tiene un carácter transitorio y está enmarcado en un proyecto nacional de mejora del sistema de educación media y diversificada, y el sistema de educación superior. En particular el Ciclo de Iniciación a la Educación Superior, tal como ha sido descrito, constituye un componente cuya existencia tiene sentido hasta que se hayan alcanzado el nivel de calidad del sistema de educación media y diversificada y el nivel de desarrollo del subsistema de orientación vocacional para la educación básica, media y diversificada que lo convierta en redundante. Basado en experiencias similares llevadas a cabo en otros países se estima que el tiempo necesario para que esto ocurra es de cinco a quince años.

APÉNDICE A

Recomendaciones de la Comisión Nacional de Currículo sobre el Ciclo de Iniciación a la Educación Superior (CIES)

La Comisión Nacional de Currículo presentó ante el Núcleo de Vicerrectores Académicos este avance para el Ciclo de iniciación Universitaria (CIES) en noviembre de 2007:

El CIES debe estar sustentado en un modelo teórico curricular, el cual se debe expresar los fines, principios y fundamentos de tipo: filosófico, pedagógico, sociológico y psicológico.

FUNDAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
FILOSÓFICA	Tipo de ciudadano o ciudadana que se quiere formar. Humanístico, integral y práctico, con una carga ética transversal.
PSICOLÓGICO	Teorías que sustentan al CIES: teorías de aprendizaje significativo, teoría de la autogestión, constructivismo social.
PEDAGÓGICA	Teorías que sustentan el proceso educativo: Teorías del procesamiento de la información, teoría comunicativa, teoría humanista.
SOCIOLÓGICA	Teoría de grupo, teoría de modelaje, teoría crítica (Habermas).

PRINCIPIOS

- Equidad
- Inclusión
- Participación
- Pertinencia académica y social

MODELO CURRICULAR

Debe asumirse un currículo como construcción social con un enfoque emancipador.

OBJETIVO DEL CIES

Facilitar al estudiante su ingreso a la vida universitaria coadyuvando al desarrollo de competencias necesarias para apropiarse con autonomía, pertinencia, actitud reflexiva y emprendedora su formación inicial en la opción académica que vocacionalmente le correspondió asumiendo su compromiso social.

Curso introductorio para evitar el alto nivel de deserción.

ASPECTOS CURRICULARES DEL CURSO:

ADMINISTRATIVOS	PEDAGÓGICOS
<p>Modalidad: Mixta (Presencial y a distancia)</p> <p>Duración: Dos semestres</p> <p>Número de estudiantes: En consideración de la modalidad escogida</p> <p>Normativa: Según lo indicado por la MES y OPSU</p> <p>Ambientes de aprendizaje: Aulas presenciales y virtuales</p> <p>Tecnología: La requerida para la modalidad determinada, infocentros.</p> <p>Presupuesto: especial para este programa, no incluido en el presupuesto ordinario de las IES</p> <p>Servicios al estudiante: Todos aquellos pertinentes para llevara a cabo este programa.</p>	<p>Perfil: Determinado por el perfil de competencias para el ingreso. Las Direcciones de Organización de Bienestar Estudiantil tienen elaborado el perfil de ingreso. Tomar en cuenta este trabajo previo.</p> <p>Estructura Modular</p> <p>Evaluación continua, permanente, formativa y sumativa (esta ultima negociada para la toma de decisiones)</p> <p>Estrategias de enseñanza aprendizaje: Toda la gama de estrategias existente que conlleven aprendizajes auténticos, significativos y estratégicos.</p> <p>Docente: Incluye formación del docente bajo el paradigma de esta formación.</p>

Perfil por competencias

- Desarrollar competencias para el pensamiento crítico
- Desarrollar competencias para la capacidad de discernimiento e identidad nacional
- Desarrollar habilidades para la convivencia, la comunicación y la autogestión personal.
- Desarrollar habilidades y destrezas en el manejo de las TICs.
- Desarrollar habilidades y destrezas para el desarrollo de proyectos de vida y ciudadanía
- Desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos en los aprendizajes de estudios básicos para afrontar la ES con éxito.

Estructura curricular

Estará organizada en Módulos. Entendidos como el conjunto de unidades curriculares articuladas sobre un proyecto integrador de saberes. Estará constituida por cuatro módulos de aprendizaje.

1. Módulo Sociopolítico

- Identidad nacional, local e institucional
- Desarrollo endógeno
- Participación y Servicio comunitario
- Derechos humanos y constitucionales
- Ciudadanía

2. Módulo Desarrollo Socio-Humanístico

- Comunicación
- Relaciones interpersonales (Autoestima, valores ciudadanos, motivación, proyecto de vida, madurez vocacional, Proyecto de vida)
- Estrategias de aprendizajes cognitivas y metacognitivas (Habilidades para la comprensión lectora, comunicación oral y escrita, corrientes de pensamiento)
- Autogestión y autoorganización del aprendizaje (Razonamiento lógico abstracto, habilidad numérica y verbal, Destrezas de resolución de problemas)
- Mitigación al riesgo
- Vocación profesional

3. Módulo de Sociedad y Tecnología

- Aprendizaje por proyectos
- Alfabetización en las TIC para el autoaprendizaje
- Estrategias de aprendizajes virtuales

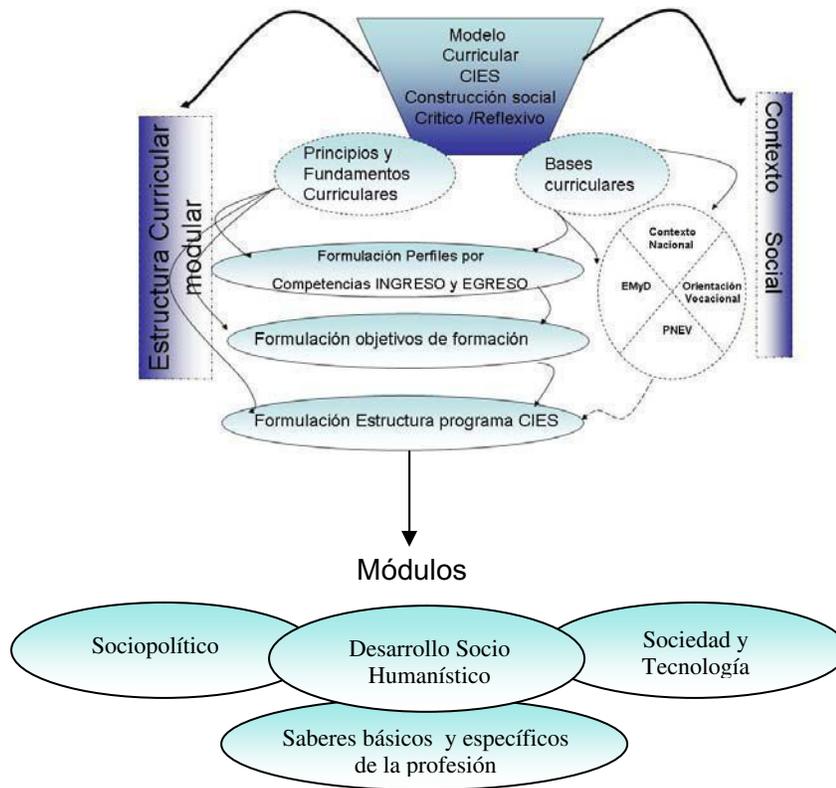
4. Módulos para el desarrollo de Competencias Específicas.

- Desarrollo de competencias básicas específicas de la opción académica (éstas serán diseñadas según las carreras con los saberes previos fundamentales que requieren para afrontar con éxitos los estudios)

Conclusiones y sugerencias

- El problema vocacional debe estar cargo de las instituciones del nivel medio.
- Las IES deben ayudar a los Liceos de EM, a través de programas específicos para ello. No obstante, es necesario proporcionar orientación vocacional desde la educación primaria, hasta la diversificada
- Las Instituciones de Educación Media y Diversificada deben fortalecer los programas de orientación vocacional y aplicar pruebas vocacionales en tercer año y 5º año para la reafirmación vocacional. Realizada articuladamente con el Ministerio de Educación (EMyD)-MES/OPUSU y la IES.
- Revisar el PRODES.
- Las universidades deben retomar la formación de orientadores.
- Identificar, medir y evaluar indicadores vocacionales que permitan identificar las competencias genéricas requeridas por la educación superior.
- Emplear esos indicadores como regulación y mejoramiento del instituto procedente, así como del estudiante (de la evaluación de 5º año de la diversificada)
- Formular un perfil de ingreso general que contenga las aptitudes, será un criterio central para la evaluación.
- Revisar el perfil planteado por la Comisión Nacional de Orientadores (Coordina ULA/UCV).
- Evaluar las aptitudes para proseguir ES.
- Una vez aplicadas las pruebas IES en base a los resultados deben informarse a los estudiantes de cada liceo. Esto sería un trabajo conjunto de las IES y los IEM.

Gráfico del modelo curricular que sustentaría el CIES.



Abril 2008

Procedimientos para el ingreso a estudios superiores (3)

Luís Fuenmayor Toro

Marzo, 2008

Procedimientos para el ingreso a estudios superiores (3)

1. Se establecerá el número de plazas de nuevo ingreso de cada programa de formación, técnica y profesional, en cada una de las cuatro (4) áreas del conocimiento hasta ahora definidas (salud, ingenierías-tecnologías, económicas-sociales y humanidades-educación) para todas y cada una de las instituciones de educación superior oficiales (universidades, politécnicos, tecnológicos, institutos y colegios universitarios).
2. Se totalizarán los cupos existentes por programa de formación y por área del conocimiento.
3. Se organizará la oferta de plazas de estudio de nuevo ingreso por regiones y sub-regiones, expresándolas por programas de formación y por áreas del conocimiento.
4. Los aspirantes se inscribirán en las carreras por ellos elegidas, seis en total: Tres programas de licenciatura como máximo y tres carreras cortas o cualquier combinación entre ellas, siempre que no se sobrepase el número de tres carreras de licenciatura y el número total de seis carreras o programas de formación.
5. La inscripción deberá efectuarse en la sub-región o región de su domicilio (donde hayan cursado el último año de educación media diversificada) o en la región más cercana a ésta de no existir la oferta requerida en su región.
6. Se procederá a ordenar los aspirantes según sus promedios de notas estandarizadas nacionalmente por tipo de plantel de proveniencia (oficial o privado), de acuerdo al programa elegido por los aspirantes en su primera opción.
7. Para la ubicación del estudiante en los programas de formación seleccionados en su primera opción de la institución universitaria que le corresponde, se tendrán en cuenta las siguientes variables: ***1. Disponibilidad de plazas en el programa elegido en primera opción. 2. Promedio de las calificaciones del aspirante calculado en la forma señalada. 3. Concordancia entre la selección de carrera efectuada por el aspirante y la oferta regional de carreras efectuada por las instituciones de educación superior.***

8. Repetir el mismo procedimiento descrito en los dos puntos anteriores (6 y 7) para la segunda opción del aspirante, si no pudo ser ubicado en su primera opción, y luego para la tercera opción, si no pudo ser ubicado en su segunda opción, y así sucesivamente para el resto de las opciones escogidas, hasta que sea ubicado en alguna de las mismas.
9. De no existir, en cualquiera de los casos, los programas de formación escogidos en la región del domicilio del aspirante, éste deberá ser asignado, mediante el mismo procedimiento, en la región más cercana a la que inicialmente le correspondía, en la cual se considerará la existencia de concordancia entre su selección y la oferta institucional.
10. Los mejores estudiantes, hasta un 10 por ciento del total de aspirantes, podrán escoger la institución de educación superior de su preferencia, independientemente de dónde esté localizada.
11. Los estudiantes no ubicados en este proceso deberán ser ubicados en su región o región más cercana en los programas de formación con plazas de nuevos ingresos libres, correspondientes al área de conocimientos sugerida en primero, segundo o tercer término, según sea el caso, por la Prueba de Exploración Vocacional.

LFT/ft

Caracas, 13-3-2008

Propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución a la Educación Superior (SINIPES)

(Papel de trabajo presentado a la Comisión designada por el CNU
para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y
Prosecución)

Luis Fuenmayor Toro

Alejandro Teruel

César Villarroel

Caracas, 28 de abril de 2008

1. JUSTIFICACIÓN

El actual Sistema Nacional de Selección y Admisión para la Educación Superior (ES) nace en 1975 con el propósito de racionalizar el ingreso a la ES, dando a todos los aspirantes la oportunidad de demostrar la pertinencia de sus aspiraciones académicas con su vocación y aptitudes, para lo cual se fijaba un Índice Académico Mínimo, que suponía la posibilidad de que quedara un **“excedente de aspirantes por no reunir las condiciones mínimas de ingreso y no por falta de cupo”** (Comisión para la implantación de un Sistema Nacional de Selección y Admisión, 1975).

Con base en lo anterior, el cupo era rechazado como criterio para seleccionar a los aspirantes a ingresar a la ES; sin embargo, el fracaso del Ciclo Diversificado de Educación Media (EM), la ausencia de una real diversificación de la ES y de un Programa de Orientación Vocacional, así como el crecimiento de la demanda, mantuvieron la presión en el ingreso sobre las universidades, especialmente las autónomas, congestionándolas. Esto obligó a los administradores del sistema de Selección y Admisión a limitar la selección estudiantil en función de los cupos disponibles, por lo que los aspirantes **competían** por dichas plazas transformándose el cupo en el criterio de selección.

Se seleccionaba en cada institución sólo el cupo disponible, lo que permitió disminuir la presión sobre las universidades, con un criterio aparentemente técnico, pues se descongestionaba a las mismas, aunque se disminuía la validez del sistema de selección, pues no se aseguraba que los rechazados (excluidos) no estuviesen capacitados ni que los admitidos lo fueran.

En un primer momento, los efectos negativos, en términos de discriminación social del proceso de selección, se atenuaron porque la calidad de la EM era más o menos homogénea; con el tiempo, sin embargo, el deterioro de la EM se ha agudizado, de tal modo, que ha comprometido seriamente la calidad, permanencia y la prosecución exitosa en el sistema de ES, contribuyendo también a agudizar las distorsiones sociales que generaba el sistema de selección y admisión. En este sentido, hay consenso acerca de la necesidad de sustituir el actual sistema de selección y admisión de aspirantes a cursar estudios en la ES venezolana por un sistema nacional de ingreso

que dé cumplimiento pleno al artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece que:

“Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”

En este sentido se puede considerar que las personas a quienes se le ha negado el ingreso a la ES, sin que se les pueda asegurar que son incompetentes para cursar este nivel, **han sido excluidas**. También puede considerarse que se han producido fenómenos de exclusión más sutiles basados en el desaliento de las aspiraciones, la falta de oportunidades de exploración y orientación vocacional e impedimentos que truncan, retrasan o imposibilitan, el desarrollo de las aptitudes necesarias para ingresar y proseguir exitosamente los estudios superiores.

Por todo lo anterior, se propone concebir, diseñar e instrumentar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución a la ES, que tenga como principio fundamental el de brindar a **todos** los bachilleres, la oportunidad de demostrar que su vocación, aptitudes y aspiraciones, son acordes con la carrera elegida (o una afín a ésta) de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Nacional.

Pero el disfrute de este derecho sólo será posible si el Estado garantiza la calidad (vocación y aptitudes pertinentes) de **todos** los aspirantes, para lo cual es necesario transformar la EM de modo que pueda asegurar válidamente la calidad aludida. Debe recordarse, sin embargo, que la transformación de la EM es razón **necesaria pero no suficiente** para garantizar la **inclusión** en el nuevo **sistema nacional de Ingreso**. Por eso, el nuevo sistema debería satisfacer, entre otros, los siguientes requerimientos:

- Ser una pieza clave de articulación entre la EM y las diferentes modalidades de la ES.
- Ser parte de un proyecto de desarrollo de la EM y de la ES.
- Hacer más válido el proceso de ingreso a la ES para asegurar la inclusión.

2. PROPÓSITO

El nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosección a la Educación Superior (SINIPES) debe asegurar, en concordancia con el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que todo bachiller con aspiraciones de realizar estudios superiores y que demuestre poseer las aptitudes para hacerlos, ingrese a un programa de ES afín con su vocación.

Es deber de todo aspirante evidenciar su vocación, aptitudes y aspiraciones, para que el sistema pueda ubicarlo donde pueda desarrollar sus estudios con mayores posibilidades de éxito. En este sentido, el sistema arbitrará los mecanismos e instrumentos necesarios (orientación vocacional en el nivel medio, instrumentos de exploración, pruebas diagnósticas, entre otros) para que el aspirante pueda conocer su potencial para cursar estudios superiores; asimismo, el Estado deberá garantizar un cupo en la ES a todo bachiller que haya demostrado vocación y competencia para la carrera elegida o una afín. **El Estado no garantizará la institución o sede preferida por el aspirante.**

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

El Sistema de Ingreso y Prosección a la Educación Superior deberá: Estimar y organizar la capacidad del Subsistema de Educación Superior, determinar los niveles vocacionales y de competencia académica de los aspirantes y ubicar convenientemente a los aspirantes para que puedan aumentar sus niveles de prosección.

El Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior deberá:

1. Incluir un proceso capaz de recopilar información sobre la capacidad actual y potencial de las instituciones de ES, la calidad de sus programas académicos, la demanda de carreras por parte de

los aspirantes, los requerimientos profesionales nacionales y el plan de inversión y desarrollo requerido para satisfacer la demanda.

2. Proporcionar un servicio que contribuya a que los estudiantes de EM y diversificada y, particularmente, aquéllos que aspiren ingresar en la ES puedan precisar su vocación y cuenten con información referida a las oportunidades laborales afines con ésta. Inicialmente, tal servicio puede centrarse en la aplicación de la Prueba Nacional de Exploración Vocacional. Los resultados de esta prueba también pueden constituir un insumo importante en la determinación de la demanda de carreras por parte de aspirantes.

3. Proporcionar instrumentos de diagnóstico que permitan determinar el nivel de suficiencia en las aptitudes necesarias para ingresar en una carrera específica. Los diagnósticos resultantes pueden ser de utilidad para ajustar el programa de los cursos introductorios, promocionar los aspirantes que demuestren una suficiencia plena y nutrir al bachillerato de información que les permita articular con la ES.

4. Administrar un registro único nacional de los aspirantes, cursantes y egresados de estudios superiores en el país.

5. Incluir, en forma transitoria y para aquellos egresados de bachillerato que así lo requieran, un Ciclo de Iniciación a la Educación Superior, que proporcione las oportunidades y condiciones apropiadas para la exploración y orientación vocacional y el desarrollo de las aptitudes necesarias para seguir exitosamente estudios superiores, en un área cónsona con su vocación.

6. Incluir un proceso de distribución para ubicar a los aspirantes en las instituciones de ES.

4. CARACTERÍSTICAS

Se trata de diseñar el nuevo **Sistema Nacional de Ingreso y Prosección en la Educación Superior Venezolana**, que ya con su denominación significa que será un **sistema único**, que responde a la **norma constitucional**, aplicable **a todos los aspirantes** en el ámbito nacional y **administrado por los organismos competentes del Estado**, con el propósito de garantizar el ingreso a la educación

universitaria de todo aspirante apto y motivado, así como su prosecución exitosa en la institución y carrera elegida.

4.1 ÚNICO:

No existiría otra forma de ingreso a la educación superior, oficial o privada, que la prevista en este sistema, a través de los mecanismos y procedimientos que se creen, independientemente que la ejecución de éstos pueda hacerse descentralizadamente en las mismas instituciones de educación superior.

4.2 NACIONAL:

Abarca toda la República Bolivariana de Venezuela independientemente de la división territorial de que se trate. El nuevo sistema abarcará toda la ES, es decir, la oficial y la privada en el marco de las diferentes instituciones que la componen: **Universidades, politécnicos, pedagógicos, tecnológicos, colegios e institutos universitarios** y otros, e incluirá a quienes podríamos llamar aspirantes “naturales”, es decir aquéllos provenientes de la educación media tradicional; a los aspirantes provenientes de la “Misión Ribas” y de otras misiones que así se determine, y a los aspirantes “especiales” (hijos de diplomáticos acreditados en el país, convenios internacionales del gobierno, estudiantes con capacidades especiales, equivalencias de estudios, etc.).

4.3 OFICIAL: Organizado y regido por el Estado:

El nuevo sistema adquiere su legitimidad del poder que le confiere el artículo 103 de la Constitución de 1999, que a la letra dice: *Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.* Esto supone que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar a los individuos el acceso a la educación, que estos disfrutarán y desempeñarán como un derecho, pero que a su vez comporta la obligación de dedicarse a ella en forma responsable para ser exitosos y culminar en el tiempo previsto. Debe recordarse que instituciones universitarias y gobierno forman parte del Estado, pero es al gobierno (en conjunto

con las instituciones universitarias) a quien corresponde dirigir las políticas del Estado en materia de ES.

4.4 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

En el nuevo sistema se considera que el norte con relación a la calidad es lo establecido en el artículo 103 de la Constitución: “*todos tienen derecho a una educación integral, de calidad (...)*”. Esto implica que el aspirante a ingresar a la educación superior forma parte de esa calidad. En otras palabras, una educación de calidad supone un estudiante de calidad. En este caso, entendemos por un aspirante de calidad no a aquél que presenta las mejores notas del bachillerato, ni tampoco quien sale mejor en una prueba de conocimientos; no, consideraremos que un aspirante a ingresar a la educación superior es de calidad, cuando su vocación y aptitud específica sean pertinentes a la carrera elegida, no importa si es técnica o profesional o si es humanística o científica, lo que importa es que sea la carrera para la cual siente y demuestra estar capacitado y motivado. El nuevo sistema debe garantizar el cupo para todos los aspirantes que demuestren las competencias exigidas sin sacrificar la calidad académica de los programas; por el contrario, debería asegurar esa calidad.

4.5 INCLUYENTE:

Ubicación en el sistema de todos los aspirantes que puedan demostrar que satisfacen las condiciones establecidas en el artículo 103 de la Constitución:

El nuevo sistema ubicará a todo aspirante, que demuestre vocación y aptitud específica en una de las carreras de su preferencia o en una carrera afín a una de su preferencia y reubicará, convenientemente, a quienes lo hayan intentado sin haberlo demostrado. Esto significa que todos los aspirantes tendrán ingreso a la educación superior, salvo los que presenten impedimentos insalvables que se deriven de las mismas limitaciones antes señaladas: aptitudes, vocación e intereses. Para ello es imprescindible incrementar de manera importante la capacidad del sector universitario de recibir nuevos aspirantes, en un número tal que lo coloque en sintonía con la demanda de estudios.

4.6 ARTICULACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PARA LA ES CON LA EM:

Las competencias consideradas y exigidas por la ES, para efectos del ingreso a este nivel educativo, deben ser las mismas que configuren el perfil básico de egreso de la educación media, en este sentido, se entiende que las aptitudes específicas, que serán evaluadas en los aspirantes a ingresar a la ES, constituyen las categorías que en la clasificación de Delors (1996) corresponden a *Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir*. De ahí que se debe ser pertinente con la principal función que, tradicionalmente, se le ha conferido a la educación media: *preparar en las competencias necesarias para cursar con éxito la educación superior*. De este modo, la educación media se convertiría en el espacio donde, en un primer momento, se evidenciarían las aptitudes específicas de los futuros aspirantes y, al mismo tiempo, se podría utilizar la evaluación de los alumnos a ingresar a la ES como criterio (tal vez el mejor), para evaluar la eficiencia y la eficacia de la educación media.

4.7 TRANSPARENTE Y AUDITABLE:

Todo el proceso debe ser completamente cristalino, con reglas claras y procedimientos perfectamente conocidos con suficiente anticipación a su realización, de manera que su instrumentación genere absoluta confianza de los aspirantes y sus familiares, de las instituciones de educación superior y de las instituciones de educación media, las primeras por ser receptoras de los productos del proceso y las segundas por ser evaluadas a través del desempeño de los aspirantes.

Luego de finalizado cada proceso anual, el mismo deberá ser auditado en todas sus fases, de manera de conocer las debilidades y fortalezas, así como detectar posibles desviaciones que conspiran contra su transparencia y credibilidad y poder aplicar, en todos los casos, los correctivos a que hubiere lugar.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 PLANIFICACIÓN

5.2 PRUEBA VOCACIONAL

Se corresponde con el mandato constitucional del artículo 103 y será realizada, en forma obligatoria, por los estudiantes del penúltimo año de la educación media (primer año del ciclo diversificado), preferiblemente en el trimestre inicial del mismo y en los planteles de estudio de los futuros aspirantes a ingresar a la educación superior. Informará sobre la correspondencia del perfil del aspirante con los perfiles requeridos por las diferentes áreas de estudios de educación superior. Servirá de orientación del aspirante en la realización de su escogencia de los programas de educación superior, pero no podrá ser tomada como instrumento de recomendaciones de obligatorio cumplimiento por parte del aspirante.

5.3 PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

1. Unos instrumentos diagnósticos a escala nacional que extiendan y sustituyan la Prueba de Aptitud Académica y las llamadas pruebas internas. El instrumento sería elaborado y administrado conjuntamente por la OPSU y las instituciones de educación superior con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Educación. Los objetivos de estos nuevos instrumentos incluyen: La medición de aspectos claves relacionados con los conocimientos, aptitudes, vocación y madurez del estudiante, necesarios para orientarlo hacia las mejores opciones para su desarrollo integral. La recopilación de información clave para fortalecer el sistema de educación media en el país.

Las pruebas diagnósticas corresponderán a las áreas disciplinarias que se hayan delimitado. En principio se considera que deberían abarcar, por lo menos, las áreas siguientes: **Ciencias de la Salud, Ingenierías y Tecnología, Ciencias Sociales, Humanidades y Educación, Ciencias del Agro y Ciencias Básicas.**

5.4 CURSO INTRODUCTORIO O CICLO DE INICIACIÓN

1. El Ciclo de Iniciación a la Educación Superior (CIES) facilitará al estudiante su ingreso a la vida universitaria coadyuvando al desarrollo de competencias necesarias para apropiarse con autonomía, pertinencia, actitud reflexiva y emprendedora de su formación inicial en la opción académica que vocacionalmente le correspondió, y asumiendo su compromiso social.

5.5 MECANISMOS DE ASIGNACIÓN

5.6 SISTEMA DE ORIENTACIÓN

5.7 PROVISIONAL

El SINIPES propuesto tiene un carácter transitorio y prevé tres grandes fases de evolución:

- *Primera fase: Inicio*

1. Respecto a los estudiantes, es nivelador de conocimientos de educación media, desarrolla y refuerza habilidades fundamentales claves (habilidades numéricas y manejo del idioma materno), orienta y estimula la búsqueda de la vocación, provee oportunidades de maduración bio-psico-social, provee elementos de preparación para el trabajo, e integra al estudiante a la cultura y entorno del sistema de educación superior. De acuerdo con los resultados que obtenga en el Instrumento Diagnóstico, el egresado de educación media diversificada puede eximir el CIES.
2. Respecto a los docentes de educación media, proporciona oportunidades de formación, actualización, motivación y vinculación con la educación superior.
3. Respecto a los directivos de educación media, les proporciona formación gerencial y estimula la formación de redes regionales en que participan todas las instituciones que conforman la base de un polo de desarrollo regional y social.
4. Se planifica, administra y dicta en las instituciones de educación superior.

- ***Segunda fase: Transferencia a un sistema de educación media fortalecido***
 1. Se reduce el énfasis en la formación de docentes en ejercicio y se refuerzan los programas de actualización y el emprendimiento de proyectos innovadores.
 2. Es supervisado por las instituciones de educación superior pero conducido y administrado tanto en instituciones de educación superior como en instituciones de educación media.

- ***Tercera fase: Absorción del ciclo básico de educación superior***
 1. El éxito de la segunda fase de implantación del Ciclo de Iniciación a la Educación Superior y el fortalecimiento consecuente de la educación media permite trasladar contenidos de los ciclos básicos universitarios al CIES, dándose inicio a un proceso de transferencia del ciclo básico de las carreras al ciclo diversificado, con lo que el CIES se iría fundiendo dentro de los cinco años de la educación media. Esta transferencia permite terminar el proceso de reducción de las carreras cortas de la educación superior a dos años y de las carreras largas a cuatro.
 2. En relación con los profesores, empieza un nuevo ciclo de formación y eventual actualización de docentes de educación media.
 3. Los directivos de educación media enfrentan el reto del traslado del ciclo básico de las carreras a los programas de la educación media.
 4. Es supervisado por las instituciones de educación superior, pero administrado y dictado tanto en instituciones de educación superior como en instituciones de educación media, en forma similar a la segunda fase.

Fuenmayor- Teruel- Villarroel/Cruz

28 abril 2008, Caracas

**Sistema Nacional de Ingreso
Propuesta de Curso Introdutorio de la
Educación Superior**

**Comisión de Currículo del Núcleo de Vicerrectores
Académicos**

Lámina N° 1

Actividades previas para la operacionalización del CIES

- Revisión y opinión constructiva a la propuesta del NVRA (Presentación Bello, J. R, 2007).
- Revisión de la página de la OPSU, con el fin de estructurar mesa de diálogos para profundizar y precisar el SIN
- Revisión del documento del Núcleo de Secretarios para analizar la posición del mismo.
- Revisión de cursos de iniciación de otras universidades para tener una visión más amplia a nivel nacional
- Elaboración de una propuesta de curso de Curso de Iniciación a los Estudios de Educación Superior (CIES).

Lámina N° 2

Sistematización de Análisis

- Documentos del NVRA.
- En el documento del NVA del 21 de junio de 2007 se expresa tres grandes elementos de consideración propuestos para el SIN, estos son:
- Un instrumento Diagnóstico a escala nacional que sustituya y mejore la Prueba de Aptitud Académica. Este instrumento debería ser elaborado y administrado por conjuntamente por la OPSU y las IES.
- Un Ciclo Diversificado de Iniciación Universitario (CDIU) de un año de duración.
- La incorporación de los docentes y directivos de la Educación media en programas de formación, motivación y actualización vinculados al CDIU.

Lámina N° 3

- Sistema Nacional de Ingreso, y se desarrolla los siguientes aspectos de orden general:
- La aplicación de un instrumento diagnóstico, (ID), (aptitudes para los Estudios Superiores, conocimientos fundamentales) y, según el nivel obtenido, ingresar:
- Al programa de ES al que aspira
- A otro programa de ES compatible con el nivel obtenido
- A un Curso de Iniciación a los ES, CIES, con el objetivo de superar el nivel obtenido
- El Curso de Iniciación a los ES, CIES, debe cumplir los siguientes objetivos:
 - Proveer preparación previa a la presentación del ID
 - Proveer una opción de mejoramiento de la preparación del estudiante, posteriormente a la aplicación del ID, para superar el nivel obtenido
 - Desarrollar competencias genéricas útiles tanto para quienes aspiren proseguir ES, como para quienes decidan optar por incorporarse al mercado de trabajo o compartir actividades laborales con los ES

Lámina N° 4

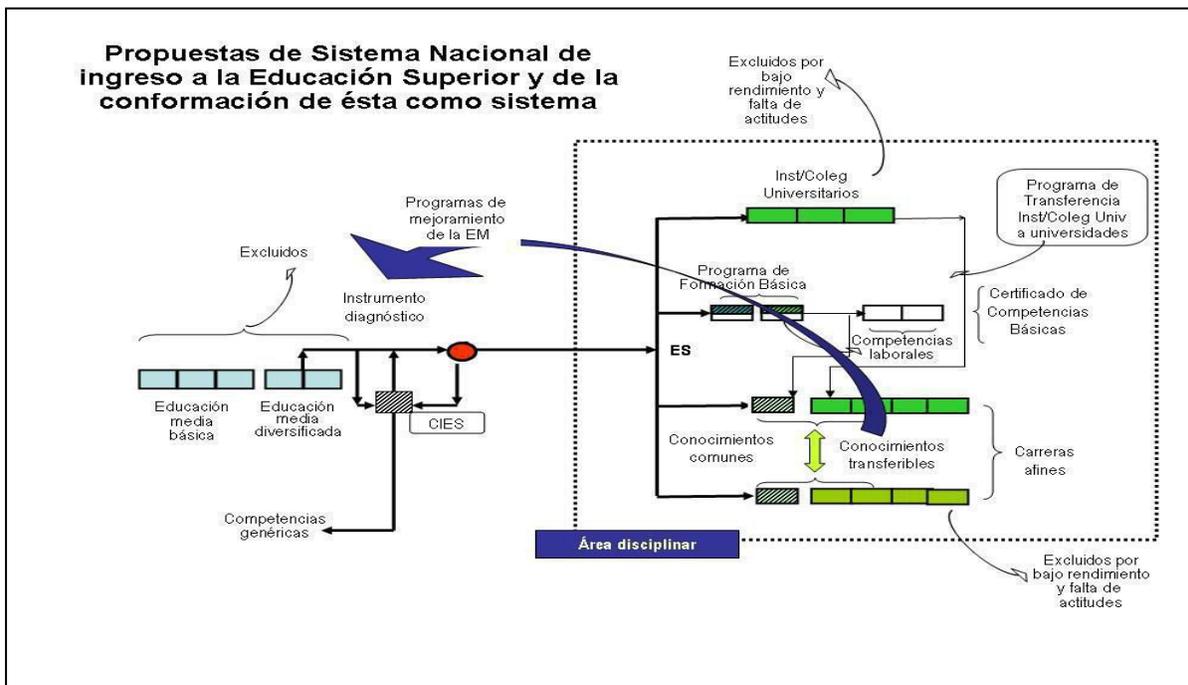


Lámina N° 5

Documento Núcleo de Secretarios.

- Proporcionar orientación vocacional progresiva-permanente desde la educación primaria, media y diversificada.
- Aplicar una prueba vocacional en tercer año y otra en 5º año para la reafirmación vocacional. Esta debe ser realizada articuladamente entre el Ministerio de Educación (EMyD)-OPSU y la IES.
- Identificación, medición y evaluación de indicadores vocacionales que puedan arrojar aspectos que permitan identificar las competencias genéricas requeridas por la educación superior.

Lámina N° 6

- Emplear esos indicadores como regulación y mejoramiento del instituto precedente, así como del estudiante (de la evaluación de 5º año de la diversificada)
- todo lo aquí previsto con vinculación directa del MES, Ministerio de Educación y deporte en red con la OPSU y las IES.
- Los CIE (OPSU) y no las IES para fortalecer las competencias genéricas y básicas del acuerdo al resultado ID
- Responsabilidad del Ministerio de Educación Popular de la Educación Superior por medio d un brazo operativo con la OPSU en conexión con las IES.

Lámina N° 7

Consejo Nacional de Universidades OPSU

- . Es menester destacar que esta información fue tomada de la página del CNU, la cual presenta lo siguiente:
- El Sistema Nacional de Ingreso (SNI) tiene los siguientes objetivos:
 - Coordinar el Sistema Nacional de Ingreso (SNI) a la Educación Superior en sus distintas fases.
 - Aplicar la Prueba Nacional de Exploración Vocacional.
 - Coordinar el Programa Nacional de Becas OPSU.

Lámina N° 8

- **A. Consideraciones previas para la opercionalización**
-
- a) Instrumento Diagnóstico: Trabajarlo en dos niveles
- Prueba de Orientación Vocacional en el nivel medio Responsable: Liceo
- Evaluación basada en competencias. Se tome en cuenta elementos actitudinales, aspectos de madurez, habilidades numéricas y autoestima. ID: Componente de vocacional, conocimiento, desarrollo personal. Sustituye la PAA. Se aplica por la OPSU. Responsable: OPSU, elaborada por consenso con la Universidades, la OPSU y otros.
- CIES: Áreas del ID deben incorporarse.
- Duración un año o dos semestres

Lámina N° 9

- Modalidad presencial (8 horas)
 - Evaluación cuali-cuantitativa y uso de las herramientas Tecnológicas
 - Se basa en un perfil de ingreso.
 - Definir el nivel de participación de OPSU, los liceos y de las universidades. La universidad debe determinar las necesidades que debe tener el Perfil de Ingreso.
-
- B) Análisis de cursos introductorias de dos universidades: UNEFA (CIU) y Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, no se tomaron las otras universidades por cuanto no enviaron lo solicitado. La USB fue considerada en el trabajo previo NVRA
 - Analizados estos dos cursos, se propone al NVRA el siguiente curso

Lámina N° 10

- Modalidad presencial (8 horas)
 - Evaluación cuali-cuantitativa y uso de las herramientas Tecnológicas
 - Se basa en un perfil de ingreso.
 - Definir el nivel de participación de OPSU, los liceos y de las universidades. La universidad debe determinar las necesidades que debe tener el Perfil de Ingreso.
-
- B) Análisis de cursos introductorias de dos universidades: UNEFA (CIU) y Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, no se tomaron las otras universidades por cuanto no enviaron lo solicitado. La USB fue considerada en el trabajo previo NVRA
 - Analizados estos dos cursos, se propone al NVRA el siguiente curso

Lámina N° 11

Fundamentos

FUNDAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
FILOSÓFICA	Tipo de ciudadano o ciudadana que se quiere formar. Humanístico, integral y práctico, con una carga ética transversal
PSICOLÓGICO	Teorías que sustentan al CIES: teorías de aprendizaje significativo, teoría de la autogestión, constructivismo social
PEDAGÓGICA	Teorías que sustentan el proceso educativo: Teorías del procesamiento de la información, teoría comunicativa, teoría humanista.
SOCIOLÓGICA	Teoría de grupo, teoría de modelaje, teoría crítica (Habermas)

Lámina N° 12

PRINCIPIOS

- Equidad
- Inclusión
- Participación
- Pertinencia académica y social

• MODELO CURRICULAR

- Debe asumirse un currículo como construcción social con un enfoque emancipador.

Lámina N° 13

OBJETIVO DEL CIES:

- Facilitar al estudiante su ingreso a la vida universitaria coadyuvando al desarrollo de competencias necesarias para apropiarse con autonomía, pertinencia, actitud reflexiva y emprendedora su formación inicial en la opción académica que vocacionalmente le correspondió asumiendo su compromiso social.

Lámina N° 14

ASPECTOS CURRICULARES DEL CURSO**ADMINISTRATIVOS/PEDAGÓGICOS**

- **Modalidad:** Mixta (Presencial y a distancia)
- **Duración:** Dos semestres
- **Número de estudiantes:** En consideración de la modalidad escogida
- **Normativa:** Según lo indicado por la MES y OPSU
- **Ambientes de aprendizaje:** Aulas presenciales y virtuales
- **Tecnología:** La requerida para la modalidad determinada, infocentros
- **Presupuesto:** especial para este programa, no incluido en el presupuesto ordinario de las IES
- **Servicios al estudiante:** Todos aquellos pertinentes para llevar a cabo este programa. Perfil: Determinado por el perfil de competencias para el ingreso. Las Direcciones de Organización de Bienestar Estudiantil tienen elaborado el perfil de ingreso. Tomar en cuenta este trabajo previo.

Estructura Modular

- Evaluación continua, permanente, formativa y sumativa (esta última negociada para la toma de decisiones) Estrategias de enseñanza aprendizaje:
- Toda la gama de estrategias existente que conlleven aprendizajes auténticos, significativos y estratégicos. Docente: Incluye formación del docente bajo el paradigma de esta formación.

Lámina N° 15

Perfil por competencias:

- Desarrollar competencias para el pensamiento crítico
- Desarrollar competencias para la capacidad de discernimiento e identidad nacional
- Desarrollar habilidades para la convivencia, la comunicación y la autogestión personal.
- Desarrollar habilidades y destrezas en el manejo de las TICs.
- Desarrollar habilidades y destrezas para el desarrollo de proyectos de vida y ciudadanía
- Desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos en los aprendizajes de estudios básicos para afrontar la ES con éxito

Lámina N° 16

Estructura curricular:

- Estará organizada en Módulos. Entendidos como el conjunto de unidades curriculares articuladas sobre un proyecto integrador de saberes.
- Estará constituida por cuatro módulos de aprendizaje.
- **Módulo Sociopolítico**
- Identidad nacional, local e institucional
- Desarrollo endógeno
- Participación y Servicio comunitario
- Derechos humanos y constitucionales
- Ciudadanía

Lámina N° 17

Módulo Desarrollo Socio-Humanístico

- Comunicación
- Relaciones interpersonales (Autoestima, valores ciudadanos, motivación, proyecto de vida, madurez vocacional, Proyecto de vida)
- Estrategias de aprendizajes cognitivas y metacognitivas (Habilidades para la comprensión lectora, comunicación oral y escrita, corrientes de pensamiento)
- Autogestión y autoorganización del aprendizaje (Razonamiento lógico abstracto, habilidad numérica y verbal, Destrezas de resolución de problemas)
- Mitigación al riesgo
- Vocación profesional

Lámina N° 18

3. Módulo de Sociedad y Tecnología

- Aprendizaje por proyectos
- Alfabetización en las TIC para el autoaprendizaje
- Estrategias de aprendizajes virtuales

4. Módulos para el desarrollo de Competencias Específicas.

- Desarrollo de competencias básicas específicas de la opción académica
- (estas serán diseñadas según las carreras con los saberes previos fundamentales que requieren para afrontar con éxitos los estudios)

Lámina N° 19

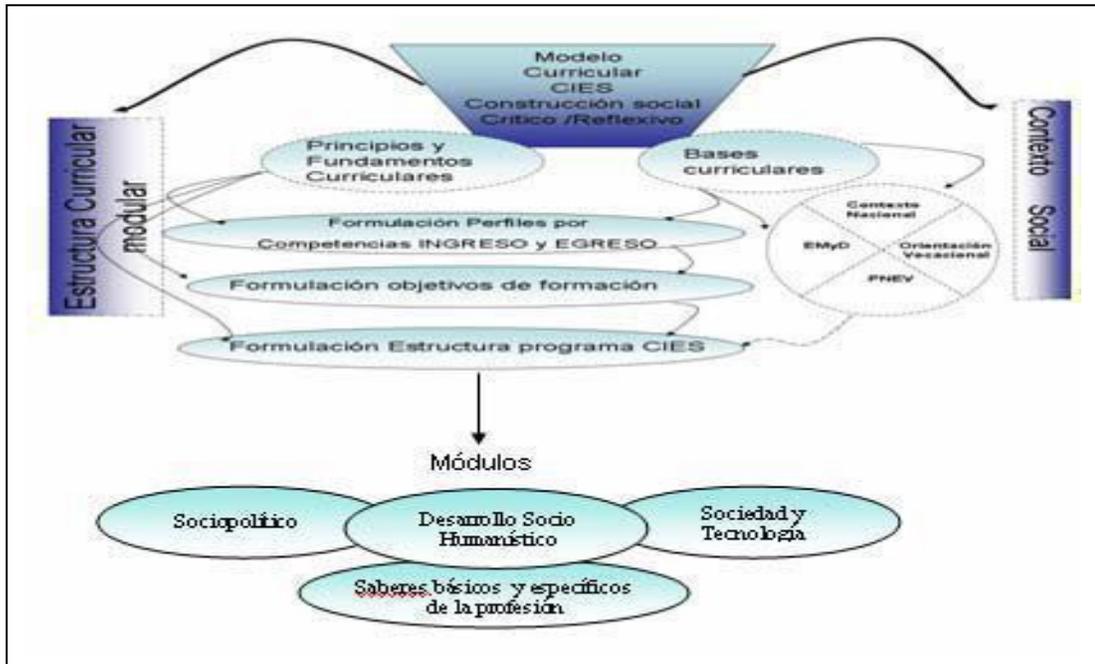


Lámina N° 20

Conclusiones y sugerencias

- El problema vocacional debe estar cargo de las instituciones del nivel medio.
- Las IES deben ayudar a los Liceos de EM, a través de programas específicos para ello. No obstante, es necesario proporcionar orientación vocacional desde la educación primaria, hasta la diversificada
- Las Instituciones de Educación Media y Diversificada deben fortalecer los programas de orientación vocacional y aplicar pruebas vocacionales en tercer año y 5º año para la reafirmación vocacional. Realizada articuladamente con el Ministerio de Educación (EMyD)-MES/OPUSU y la IES.
- Revisar el PRODES.

Lámina N° 21

Conclusiones y sugerencias.

Continuación...

- Las universidades deben retomar la formación de orientadores.
- Identificar, medir y evaluar indicadores vocacionales que permitan identificar las competencias genéricas requeridas por la educación superior.
- Emplear esos indicadores como regulación y mejoramiento del instituto procedente, así como del estudiante (de la evaluación de 5º año de la diversificada)
- Formular un perfil de ingreso general que contenga las aptitudes, será un criterio central para la evaluación.
- Revisar el perfil planteado por la Comisión Nacional de Orientadores (Coordina ULA/UCV).
- Evaluar las aptitudes para proseguir ES.
- Una vez aplicadas las pruebas IES en base a los resultados deben informarse a los estudiantes de cada liceo. Esto sería un trabajo conjunto de las IES y los IEM

ACTAS

Acta N° 1:

Comisión nombrada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso a las Universidades.

Primera reunión**Fecha:** 13-3-08**Lugar:** OPSU. Piso 20. Torre Capriles**Participantes:****Miembros de la Comisión:** Antonio Castejón, Benjamín Scharifker (por Antonio París), Alejandro Teruel, Aura López**Invitados:** Bernardo Ancidey y Humberto González (funcionarios del MES)**Funcionarios de la OPSU:** Julia Montoya, Evelio Zambrano**Asesores OPSU:** Luis Fuenmayor Toro y César Villarroel**Puntos tratados:**

- Instalación de la Comisión
- Elaboración de la Agenda de la Comisión.
- Acordar los procedimientos organizativos y administrativos

ACUERDOS:

- Se acordó instalar la Comisión a pesar de que sus miembros no estaban completos, dada la urgencia de la materia que le corresponde tratar. En esta primera reunión el Dr. Scharifker (USB) asistió por el Dr. París (UCV)
- Se elaboró y acordó la Agenda de la Comisión, la cual se anexa
- Se acordó nombrar al Dr. Castejón como vocero de la Comisión
- Se acordó el día martes como fecha de reunión, exceptuándose el martes 18-3-08 por corresponder al feriado de Semana Santa.

AGENDA

1. Acuerdos de base sobre las razones por las cuales se sustituye el actual sistema de Selección y Admisión. Estos acuerdos suponen considerar en el actual sistema de Selección y Admisión los factores de exclusión y calidad. Supone también que si se está de acuerdo con la sustitución del actual sistema se caracterice, en términos generales, el nuevo sistema.
2. Tratamiento inmediato al problema (Plan transitorio 2008)
 - 2.1. Situación de las pruebas internas.
 - 2.2. Mecanismos de ingreso y tiempos de aplicación
 - 2.3. Cursos introductorias o de nivelación
 - 2.4. Articulación con Educación Media
 - 2.5. Instrumentos diagnósticos
3. Pautas que orienten el diseño, prueba y validación del nuevo sistema.

La próxima reunión será el martes 25 de marzo del presente año.

/mCruz

Acta N° 2:**Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución****Segunda Reunión**

Fecha: 25 de marzo de 2008

Lugar: OPSU, sala de conferencias, piso 20, Torre Capriles

Participantes: Miembros de la Comisión: Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), Antonio París (Rector de la UCV), María Elvira Gómez (Rectora de la UEFM), Aura L. López (Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos) y Oscar Medina (Coordinador del Núcleo de Secretarios).

Invitados: Pablo Ríos Cabrera y Armando Sánchez

Funcionarios de la OPSU: Julia Montoya y Evelio Zambrano

Asesores de la OPSU: Luis Fuenmayor Toro y César Villarroel.

Puntos tratados:

1. Consideración del Acta del 14-03-2008, Fue aprobada con algunas observaciones de forma.
2. Se conoció el informe del Prof. Castejón sobre la primera reunión ordinaria del CNU del año 2008. El profesor Castejón informó que hubo consenso en la necesidad de cambiar el sistema de ingreso para garantizar mayor inclusión y equidad social, con aseguramiento de la calidad académica y la prosecución. Donde hubo divergencias fue en la eliminación de las pruebas internas y la PAA. Se acordó que la comisión debería llevar una propuesta para la transición y lineamientos para el nuevo sistema nacional de ingreso.
3. Se discutió el punto 1 de la agenda de discusión acordada en la reunión anterior: "Acuerdos de base sobre las razones por las cuales se sustituye el actual sistema de selección y admisión. Estos acuerdos suponen considerar el actual sistema de selección y admisión, preferentemente en lo que se refiere a los factores de exclusión y calidad. Supone también una caracterización, en términos generales, del nuevo sistema, si fuera procedente". Con relación a este punto se acordó:

- Considerar la exclusión como un proceso de selección que rechaza injustificadamente un solicitud de ingreso a la Educación Superior venezolana, en otras palabras, cuando no se respetan los derechos que, en esta materia, consagra la Constitución Nacional (artículo 103) a los aspirantes a ingresar en cualquier nivel educacional: que no deberán ser excluidos si su vocación, aptitudes específicas y aspiraciones son pertinentes a los estudios, carrera e institución elegida. Con base en lo anterior, se considera que los actuales procesos de selección son excluyentes y, como tales, deben sustituirse.
- Se consideró también que el proceso de sustitución de un sistema por otro deberá ser abordado de manera conjunta por los organismos oficiales y las instituciones universitarias; no debe improvisarse; y debe dar lugar a un nuevo sistema que supere, de forma válida e inequívoca, la exclusión y fallas de calidad que se le reconocen al actual. En este sentido, se deberá hacer todo lo posible para que los cambios más inmediatos que se realicen (Plan de transición 2008) estén en sintonía con esta caracterización procedimental.
- Se aprobó la compilación de todas las propuestas conocidas, con el fin de distribuir las y utilizarlas como material de referencia para las discusiones futuras.

Se fijó la próxima reunión de la comisión para el martes 1 de abril de 2008, a las 9:00 a.m. en el Rectorado de la UCV.

Acta N° 3:**Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución****Tercera Reunión**

Fecha: 01 de abril de 2008

Lugar: Despacho del Rector - UCV

Participantes: Miembros de la Comisión: Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), Antonio París (Rector de la UCV), Aura L. López (Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos) y Oscar Medina (Coordinador del Núcleo de Secretarios).

Invitados: Benjamín Scharifker (Rector de la USB), Alejandro Teruel (Núcleo de Secretarios), Bernardo Ancidey (Por el MPPES) y Pablo Ríos Cabrera (Vicerrector de Investigación y Postgrado UPEL).

Funcionarios de la OPSU: Marisa Cruz, quien actuó como secretaria.

Asesores de la OPSU: Luis Fuenmayor Toro y César Villarroel.

Puntos tratados:

- 1) Revisión del Acta del 25-03-2008.
- 2) Lectura de la propuesta "Características del Sistema Nacional de Ingreso", elaborada por el profesor Luis Fuenmayor Toro.
- 3) Plan transitorio 2008: situación pruebas internas y propuesta de transición
- 4) Presentación de la Propuesta para el ingreso a la educación superior del Núcleo de Vicerrectores Académicos, por parte de la profesora Aura López, Coordinadora del mencionado núcleo.

Acuerdos:

1. Se aprobó el acta de la reunión anterior con modificaciones de forma.

2. Se ratificó la necesidad de repartir todos los documentos elaborados sobre el tema del nuevo sistema de ingreso, en especial el documento del Núcleo de Vicerrectores Académicos, el cual no ha sido entregado a los miembros de la comisión. El mismo se entregó al final de la reunión.
3. Se tomarán en cuenta en la discusión todas las propuestas efectuadas hasta ahora y las que pudieran aparecer durante el trabajo de la comisión.
4. Aprobar en la próxima reunión la caracterización del nuevo sistema de ingreso, para lo cual se presentarán las observaciones al documento presentado en esta reunión, se debatirán los aspectos sobre el tema del documento del Núcleo de VR Académicos y los existentes en cualquier otro documento u opiniones que pudieran surgir.
5. La necesidad de la creación de dos comisiones de trabajo: Una, coordinada por Bernardo Ancidey, para trabajar sobre el número de plazas de nuevo ingreso cubiertas por las pruebas internas y las que deberán ser cubiertas por la OPSU, tanto en las instituciones que realizan pruebas internas como en aquéllas que no lo hacen; y la otra para presentar un informe sobre la situación de los cursos introductorios.
6. Se fijó la próxima reunión de la comisión para el martes 08 de abril de 2008, a las 8:00 a.m., en la oficina del Rector de la UCV.

Acta N° 4**Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución****Cuarta Reunión**

Fecha: 08 de abril de 2008

Lugar: Despacho del Rector - UCV

Participantes:

Miembros de la Comisión: Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), Antonio París (Rector de la UCV), José Gaitán (UMC) y Aura L. López (Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos).

Invitados: Benjamín Scharifker (Rector de la USB), Alejandro Teruel (Núcleo de Secretarios), Bernardo Ancidey (Por el MPPES), Pablo Ríos Cabrera (Vicerrector de Investigación y Postgrado UPEL).

Funcionarios de la OPSU: Marisa Cruz, quien actuó como secretaria.

Asesores de la OPSU: Luis Fuenmayor Toro y César Villarroel.

Puntos tratados:

1. Revisión del Acta de la reunión anterior (01-04-2008).
2. Propuesta para el Plan de Transición del año en curso:
 - Mecanismos de ingreso
 - Porcentaje(s) que se manejará(n) para la asignación de cupos a las IES.
 - Curso introductorio
3. Caracterización general e ideal del nuevo sistema de Selección e Ingreso a la Educación Superior venezolana:
 - Solución transitoria año 2008
 - Solución definitiva año 2009

Acuerdos:

1. Se aprobó el acta de la reunión anterior sin modificaciones.

2. Presentar las distintas simulaciones efectuadas con los diferentes procedimientos propuestos en la próxima reunión de la comisión, en el entendido que lo que definitivamente se adopte debe superar lo existente hasta este momento.
3. Para el Plan de Transición año 2008, se designan dos comisiones:
4. Una para determinar las plazas de nuevo ingreso a ser llenadas entre las universidades que realizaron pruebas internas y la OPSU, la cual quedó integrada por Bernardo Ancidey (Director Desempeño Estudiantil), quien la coordinará, Amalio Sarco Lira (Jefe de la Oficina de Admisión de la UCV), Alejandro Teruel (Secretario USB), José Manuel Aller (Ex-Secretario USB), y un funcionario del PNI-OPSU.
5. La segunda comisión estudiará lo concerniente a los cursos introductorios y está integrada por: Aura López (Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos), quien la coordinará, Feijoo Colomine (UNET), Omaira Bolívar (UBV), Pablo Ríos (UPEL) y Marina Polo (UCV).
6. Se acordó responsabilizar a Luis Fuenmayor Toro de presentar un documento sobre la caracterización general del nuevo sistema nacional de ingreso y prosecución en todos aquellos aspectos en los que hubiese coincidencia entre los distintos documentos presentados. Este trabajo se realizará junto con Aura López y Alejandro Teruel, quienes efectuarán la primera aproximación.
7. Se fijó la próxima reunión de la comisión para el martes 15 de abril de 2008, a las 8:00 a.m., en la oficina del Rector de la UCV.

Acta N° 5:**Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución****Quinta Reunión**

Fecha: 15 de abril de 2008

Lugar: Despacho del Rector - UCV

Participantes:

Miembros de la Comisión: Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), Antonio París (Rector de la UCV), José Gaitán (UMC), Aura L. López (Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos) y Oscar Medina (Coordinador del Núcleo de Secretarios).

Invitados: Benjamín Scharifker (Rector de la USB), Alejandro Teruel (Núcleo de Secretarios), Bernardo Ancidey (Por el MPPES), Pablo Ríos Cabrera (Vicerrector de Investigación y Postgrado UPEL).

Funcionarios de la OPSU: Marisa Cruz, quien actuó como secretaria.

Asesores de la OPSU: Luis Fuenmayor Toro, César Villarroel y Julio Rojas.

Puntos tratados:

1. Consideración del Acta de la reunión anterior (08-04-2008).
2. Mecanismos de asignación
 - Exposición de Julio Rojas del mecanismo y aplicación de la metodología pedagógica difusa al proceso de asignación de los aspirantes a la educación superior.
 - Resultados de la subcomisión sobre distribución de ingresos por universidades.
3. Consideración de las propuestas de sistemas de ingreso.

Acuerdos:

1. Se aprobó el acta de la reunión anterior con modificaciones de forma.
2. El Coordinador de la Comisión, Antonio Castejón, propuso a Elena Dorrego como parte de la subcomisión de cursos introductorios en sustitución de Feijo Colomine, quien se vio

imposibilitado de aceptar la designación como miembro de dicha comisión. La comisión aprueba la solicitud.

3. El Coordinador de la Comisión, Antonio Castejón, propone que el asesor Julio Rojas forme parte de la subcomisión que determinará las plazas de nuevo ingreso a ser llenadas entre las universidades que realizaron pruebas internas y la OPSU. La comisión aprueba la solicitud.
4. Solicitar al asesor Julio Rojas presentar las simulaciones correspondientes a:
 - a) Distribución por percentiles
 - b) Distribución por promedio estandarizado de notas por planteles oficiales y privados
 - c) Sin tomar en cuenta los criterios de no asignados anteriormente ni asignados que regresan a presentar nuevamente la prueba
 - d) Sin el criterio de regionalización
 - e) Combinación de las anteriores

En las simulaciones anteriores el peso de los criterios eliminados debe distribuirse equitativamente entre el resto de los criterios

5. En la próxima reunión, Bernardo Ancidey presentará una exposición a la comisión sobre el crecimiento matricular de la Educación Superior y la Misión Sucre.
6. Se fijó la próxima reunión de la comisión para el martes 22 de abril de 2008, a las 8:00 a.m., en la oficina del Rector de la UCV.

Acta N° 6

Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso
y

Prosecución a la Educación Superior

Sexta Reunión

Fecha: 22 de abril de 2008

Lugar: Despacho del Rector – UCV

Participantes:

Miembros de la Comisión: Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), Antonio París (Rector de la UCV), Oscar Medina (Coordinador del Núcleo de Secretarios) y Nelly Velásquez (VR-Ac de la UCLA en substitución de la Coordinadora del Núcleo de VR-Ac).

Invitados: Alejandro Teruel (Núcleo de Secretarios), Bernardo Ancidey (Por el MPPES), Pablo Ríos Cabrera (Vicerrector de Investigación y Postgrado UPEL), Armando Sarco Lira (UCV) y Maria Luisa de Maldonado (Rectora UC).

Funcionarios de la OPSU: Isabel Medina y Marisa Cruz, quien actuó como secretaria.

Asesores de la OPSU: Luis Fuenmayor Toro, César Villarroel y Julio Rojas.

Puntos tratados:

1. Consideración del Acta de la reunión anterior (15-04-2008).
2. Mecanismo de asignación:
 - Exposición del Modelo de asignación basado en lógica difusa por Julio Rojas.
 - Exposición de Bernardo Ancidey sobre el crecimiento matricular en ES en los últimos nueve años.
3. Consideración de las propuestas de sistemas de ingreso.
 - Intervención del Pablo Ríos Cabrera sobre el Sistema para la Inclusión en la Educación Superior

Acuerdos:

1. Se aprobó el acta de la reunión anterior sin modificaciones.
2. Se aprueba la solicitud de un grupo de estudiantes de la UCV de efectuar un planteamiento ante la comisión y entregar el documento intitulado “Primera Discusión Popular sobre el Sistema de Ingreso a las Universidades y el Modelo Universitario”.
3. Se aprueba la solicitud de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela de presentar y entregar el documento intitulado “Equidad y Educación. Políticas de ingreso a la Educación Superior en Venezuela”, lo cual realizó la Profesora Keta Stephany.
4. Los profesores Villarroel y Teruel redactarán un documento para la próxima reunión (29/04/08), que se nutrirá de todos los documentos hasta ahora presentados.
5. Se fijó una reunión extraordinaria de la comisión para el jueves 24 de abril de 2008, a las 9:00 a.m., en el Sala de Reuniones de la OPSU (piso 20 – Torre SENIAT).

Acta N° 7

Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución a la Educación Superior

Reunión Extraordinaria N° 1

Fecha: 24 de abril de 2008

Lugar: Sala de Reuniones CNU-OPUS (Piso 20)

Participantes:

Miembros de la Comisión: Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), Nelly Velásquez (VR-Ac de la UCLA en substitución de la Coordinadora del Núcleo de VR-Ac) y Alejandro Teruel (Núcleo de Secretarios).

Invitados: Bernardo Ancidey (Por el MPPES), Pablo Ríos Cabrera (Vicerrector de Investigación y Postgrado UPEL), José Manuel Aller (USB) y Francisco Ugel (UCLA).

Funcionarios de la OPSU: Isabel Medina y Marisa Cruz, quien actuó como secretaria.

Asesores de la OPSU: César Villarroel y Julio Rojas.

Puntos tratados:

- Mecanismo de asignación:
 - Exposición del Modelo de asignación basado en lógica difusa por Julio Rojas.

Acuerdos:

- Solicitar al asesor Julio Rojas presentar en la próxima reunión de la comisión, las simulaciones donde se incluya la variable opción, índice optimal y se varíen los pesos partiendo del 98% de rendimiento académico.
- Se aprueba la siguiente matriz por área:

SALUD	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS BÁSICA Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES	MATERIAS
1	1	1	1	Castellano
1	1	1	1	Matemática
0,5	1	0,5	1	Historia
0,75	1	0,75	1	Geografía
0,75	0,5	1	0,5	Física
1	0,5	1	0,5	Química
1	0,5	1	0,5	Biología
1	1	1	1	Idiomas
0,5	0,75	0,5	1	Filosofía
1	1	0,5	1	Psicología
0,5	1	0,75	1	Educación Artística
0,5	0,5	1	0,5	Dibujo técnico
1	0,5	0,5	0,5	Educación física

- Se aprueba sugerir al CNU la conformación de cinco comisiones para tratar los siguientes aspectos:
 - Curso Introductorio
 - Pruebas diagnósticas
 - Mecanismos de asignación
 - Sistema de orientación
 - Articulación de la Educación Media con la Educación Superior

Se fijó la próxima reunión para el martes 29 de abril de 2008, a las 9:00 a.m., en el Sala de Reuniones de la OPSU (piso 20- Torre SENIAT).

Acta N° 8

Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución

Séptima Reunión

Fecha: 29 de abril de 2008

Lugar: Despacho del Rector – UCV

Participantes:

Miembros de la Comisión: Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), José Gaitán (Rector de la UMC), Aura L. López (Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos) y Oscar Medina (Coordinador del Núcleo de Secretarios).

Invitados: Benjamín Scharifker (Rector de la USB), Alejandro Teruel (Núcleo de Secretarios), Bernardo Ancidey (Por el MPPES), Pablo Ríos Cabrera (Vicerrector de Investigación y Postgrado UPEL) y Maria Luisa de Maldonado (UC).

Funcionarios de la OPSU: Marisa Cruz, quien actuó como secretaria.

Asesores de la OPSU: Luis Fuenmayor Toro, César Villarroel y Julio Rojas.

Puntos tratados:

1. Consideración de las Actas de las dos reuniones anteriores (22 y 24 -04-2008).
2. Mecanismos de asignación
 - Exposición de Julio Rojas del mecanismo y aplicación de la metodología de la lógica difusa al proceso de asignación de los aspirantes a la educación superior.
3. Consideración de las propuestas del Sistemas de Nacional de Ingreso y Prosecución a la Educación Superior.

Acuerdos:

1. Se aprobó el acta de las reuniones anteriores con algunas modificaciones:
 - Acta 22/04/08 (Sexta Reunión) en los acuerdos punto número 4.
 - Acta 24/04/09 (Reunión Extraordinaria N° 1)

2. Se aprobó las variables Rendimiento Académico y Prioridades del Estado para la propuesta del mecanismo de asignación.
3. Se fijó una reunión extraordinaria de la comisión para el viernes 02 de mayo de 2008, a las 10:00 a.m., en la Casa del Rector de la USB.
4. Se fijó la próxima reunión ordinaria de la comisión para el martes 06 de mayo de 2008, a las 9:00 a.m., en el piso 20 de la Torre Seniat.

Acta N° 9**Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosección a la Educación Superior****Reunión Extraordinaria N° 2****Fecha:** 02 de Mayo de 2008**Lugar:** Casa Rectoral USB**Participantes:****Miembros de la Comisión:** Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), Aura L. López (Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos) y Alejandro Teruel (Por el Coordinador del Núcleo de Secretarios)**Invitados:** Pablo Ríos Cabrera (Vicerrector de Investigación y Postgrado UPEL), Armando Sarco Lira (UCV) y Maria Luisa de Maldonado (Rectora UC).**Funcionarios de la OPSU:** Marisa Cruz, quien actuó como secretaria.**Asesores de la OPSU:** Luis Fuenmayor Toro y César Villarroel**Puntos tratados:**

1. Mecanismo de asignación
2. Consideración de las propuestas de sistemas de ingreso

Acuerdos:

1. La comisión reconoce y ratifica la importancia de la existencia de mecanismos diagnósticos en el ingreso de aspirantes a la educación superior, pero señala que este año 2008 se prescinde de los mismos por razones de tiempo. El uso de estos instrumentos se retomará en la discusión del sistema de ingreso para el año 2009 en adelante.

2. Se fijó una reunión para el día 05 de mayo de 2008, a las 08:00 a.m., en la Torre SENIAT, donde se contará con la participación de Alejandro Teruel (Secretario de la USB), Sarco Lira (UCV) y un representante de la UC,

3. Se fijó la próxima reunión ordinaria de la comisión para el martes 06 de mayo de 2008, a las 9:00 a.m., en el piso 20 de la Torre SENIAT.

Acta N° 10**Comisión designada por el CNU para considerar y estudiar un nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución****Octava Reunión**

Fecha: 06 de mayo de 2008

Lugar: Piso 20, Torre SENIAT

Participantes:

Miembros de la Comisión: Antonio Castejón (Director de la OPSU y Coordinador de la Comisión), Antonio París (Rector de la UCV), Aura L. López (Coordinadora del Núcleo de Vicerrectores Académicos) y Oscar Medina (Coordinador del Núcleo de Secretarios).

Invitados: Alejandro Teruel (Núcleo de Secretarios), Bernardo Ancidey (Por el MPPEs), Pablo Ríos Cabrera (Vicerrector de Investigación y Postgrado UPEL), María Luisa de Maldonado (UC) y José Gaitán (UMC).

Funcionarios de la OPSU: Marisa Cruz, quien actuó como secretaria.

Asesores de la OPSU: Luis Fuenmayor Toro, César Villarroel y Julio Rojas.

Puntos tratados:

1. Revisión de las Actas anteriores (29/04/08 y 02/05/08)
2. Mecanismos de asignación
3. Consideración de la Propuesta de Sistema Nacional de Ingreso 2009

Acuerdos:

1. Se aprobó el acta de la reunión ordinaria del día 29 de abril sin modificaciones.
2. Se aprobó el acta de la reunión extraordinaria N° 2 con las siguientes modificaciones:
 - En el punto número 2 de los acuerdos, letra c, prioridades del Estado, donde dice "1,5%" debe decir "2.5%".
 - Se elimina, en el mismo punto número 2, lo correspondiente a la letra "d".

- En el punto número 3 donde dice “para iniciar la planificación de la asignación de los aspirantes correspondientes a la OPSU, la cual contará con la participación de Alejandro Teruel o quien éste designe , Amalio Sarco Lira (UCV) y un representante de la UC”, debe decir, “para iniciar la planificación de la asignación de los aspirantes correspondientes a la OPSU y discutir el cálculo de la mediana para la población flotante, la cual contará con la participación de Alejandro Teruel o quien éste designe, Amalio Sarco Lira (UCV) y un representante de la UC”.
 - Se elimina, en el punto número 4, el texto que reza: “que luego considerarán los otros miembros de la comisión: César Villarroel y Luis Fuenmayor”.
 - Incorporar, en los acuerdos, el correspondiente a que se encargó a Luis Fuenmayor Toro la redacción de una nueva versión de la “Justificación” de la Propuesta del Nuevo Sistema Nacional de Ingreso, según las consideraciones acordadas en la reunión.
3. Los aspirantes provenientes de poblaciones indígenas y personas con discapacidad tendrán atención preferente en el ingreso a la educación superior, independientemente del mecanismo de asignación transitorio recomendado para el año 2008. A tal efecto, los interesados pertenecientes a estas poblaciones acreditarán su condición por los medios legales establecidos:
- Cédula de identidad indígena para los aspirantes provenientes de las comunidades indígenas.
 - Certificación de CONAPDIS previa calificación de la discapacidad por parte del Sistema de Salud.
4. Para efectuar los cálculos de los aspirantes de la llamada población flotante, en lo que respecta a la inexistencia del valor de la mediana de sus cursos, la comparación se efectuará con ellos mismos.
5. Se decide definitivamente la forma de cálculo del índice de asignación: 97,5 % lo constituirán el promedio global: 30% y dispersión global 20%; promedio por área 30% y dispersión por área 20%; y el 2,5 % para prioridades del Estado.

/mCruz

**EQUIPO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Nabor Paredes

María Marín

Rosa Milagros García

Narcisa Echeverría

Elsa Ferreira

Rosmira Segura

Este cuaderno se imprimió en Editorial Colson, C.A.
en Enero de 2009, con la coordinación del PROIPES

